

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Entidades Descentralizadas

INDICE

TOMO II

No.	No. de Nombramiento	Entidad
20	DCGP-0082-2013	Ministerio Público
21	DCGP-0086-2013	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
22	DCGP-0089-2013	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
23	DCGP-0090-2013	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
24	DCGP-0098-2013	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
25	DCGP-0100-2013	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
26	DCGP-0101-2013	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
27	DCGP-0114-2013	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
28	dcgp-0115-2013	Ministerio Público
29	DCGP-0118-2013	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
30	DCGP-0121-2013	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
31	DCGP-0136-2013	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
32	DCGP-0139-2013	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
33	DCGP-0140-2013	Instituto de Ciencias Forestales de Guatemala -INACIF-
34	DCGP-0141-2013	Instituto de Ciencias Forestales de Guatemala -INACIF-
35	DCGP-0143-2013	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-
36	DCGP-0146-2013	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

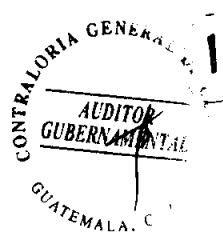
Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Entidades Descentralizadas

INDICE

TOMO II

No.	No. de Nombramiento	Entidad
37	DCGP-0147-2013	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
38	DCGP-0153-2013	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2013 ✓

24 OCT 2013

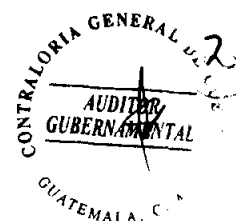
F

ann

Guatemala, julio de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 02 de julio de 2013 ✓

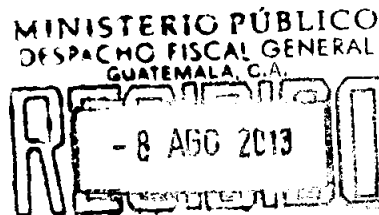
Doctora
Claudia Paz y Paz Bailey ✓
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
Presente

Doctora Paz y Paz Bailey:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

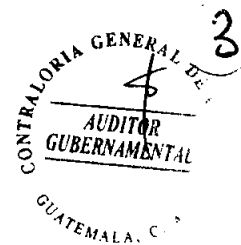


10:40

German González
Auxiliar de Oficina del
Despacho

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0082-2013 de fecha 19 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 02 de julio de 2013 /

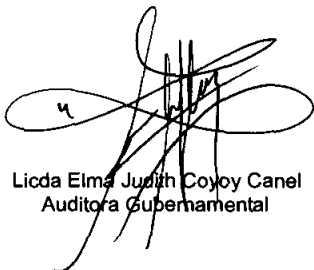
Doctora
Claudia Paz y Paz Bailey /
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
Presente

Doctora Paz y Paz Bailey: /

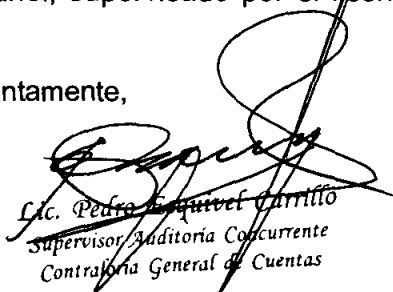
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0082-2013, de fecha 19 de marzo de 2013 han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio Público con el objetivo de verificar el proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" /

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó durante los días del 23 de abril al 04 de junio de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2366037, por un monto de Q. 10,000,000.00; el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Elma Judith Coyoy Canel; supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Licda Elma Judith Coyoy Canel
Auditora Gubernamental

Atentamente,


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0082-2013, de fecha 19 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Elma Judith Coyoy Canel y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones del Ministerio Público, ubicada en 8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio Público, con Cuentadancia No. M2-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" Licitación No. MP-22-2012, con NOG 2366037, el cual fue adjudicado al señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza por un monto de Q.10,000,000.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignado a la partida presupuestaria 01-00-000-005-000-262-0101 por Q.10,000,000.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

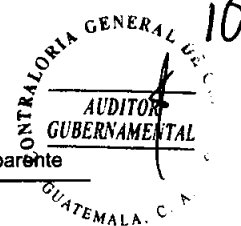
Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de Formularios de cotización.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ✓ ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 23 de abril al 04 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PDA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (EDDL).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AYM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Garantía de Cumplimiento.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.
17. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el desarrollo del examen Especial de Fiscalización Preventiva, del Proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se evaluaron aspectos financieros administrativos y se detectaron situaciones importantes que se mencionan en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva clasificándolas así: seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" con NOG 2366037, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación el que fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECEN QUE LA JUNTA DE LICITACIÓN SOLICITE OPINIÓN DE TERCEROS PARA ADJUDICAR EL EVENTO DE COMPRA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012 “Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público”, se estableció que las bases incluyen en el numeral “10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA...2. No. Obstante que la Junta de Licitación es el único órgano competente para recibir, calificar y adjudicar la licitación, podrá realizar cualquier consulta que considere pertinente, esto sin afectar en ningún sentido la independencia de sus actuaciones y decisiones.”, esto permite que más de cinco personas que son las nombradas para integrar la Junta de Licitación, intervengan en la calificación y adjudicación de los eventos de compra.

Criterio:

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, establece: “ARTÍCULO 10. Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta de cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. ARTICULO 11. Integración de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

Recomendación:

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan entre las atribuciones de la Junta de Licitación solamente las requeridas por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, si por la naturaleza de los bienes que se compran, el Ministerio Público no cuenta con personal idóneo para calificar la documentación, puede solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado con lo que se evitará la injerencia de terceras personas y se contribuirá a transparentar los eventos de compra que realice el Ministerio Público.

6.1.2 OMISIÓN PARCIAL EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PÁRRAFO REFERENTE A LA DUDA RAZONABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE O ADJUDICATARIO, ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen el último párrafo establecido como fundamental, en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a la denuncia ante el Ministerio Público, las responsabilidades administrativas o sanciones aplicables y la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario.

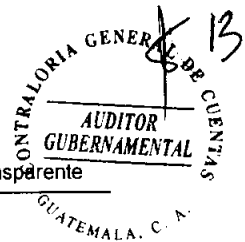
Criterio:

El Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establecen: "Artículo 2. Disposiciones Especiales de las bases de contratación. "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisito fundamental en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compra por Excepción, el párrafo siguiente:"

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancia requerida o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; o b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación."



Recomendación:

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación ejecutados por el Ministerio Público.

6.1.3 LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012 NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CAPITAL CONTABLE, CUANDO LA EMPRESA O PERSONA INDIVIDUAL OFERENTE, SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN LAS CATEGORÍAS “G”, “H” E “I” DEL REGISTRO DE PROVEEDORES HABILITADOS DEL ESTADO

Condición

Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 “Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público”, se estableció que las bases no incluyen la solicitud de la certificación de capital contable, emitida por Perito Contador con firma legalizada por Notario, requerida por los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, cuando la persona individual o jurídica, que participa en el evento, se encuentre clasificada en las categorías “G”, “H” e “I” del Registro de Proveedores Habilitados del Estado, la empresa oferente adjudicada se encuentra clasificada con categoría “G”.

La Junta de Licitación no solicitó la certificación del capital contable, en el requerimiento de documentación adicional que realizó el 07 de marzo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 4-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, establecen: “Artículo 6. Categorías relacionadas con la capacidad económica. Se establecen las siguientes categorías para determinar la capacidad económica de la persona individual o jurídica o del grupo corporativo, de conformidad con el monto de capital contable que certifique el auditor.”

CAPITAL CONTABLE (ACTIVO - PASIVO) DE LA ENTIDAD O GRUPO		CATEGORÍA
De Q. 0.01	A Q. 300,000.00	I
De Q. 300,000.01	A Q. 600,000.00	H
De Q. 600,000.01	A Q. 900,000.00	G
De Q. 900,000.01	A Q. 5,000,000.00	F
De Q. 5,000,000.01	A Q. 10,000,000.00	E
De Q. 10,000,000.01	A Q. 20,000,000.00	D
De Q. 20,000,000.01	A Q. 30,000,000.00	C
De Q. 30,000,000.01	A Q. 50,000,000.00	B
De Q. 50,000,000.01	En Adelante	A

“Las anteriores categorías deben ser tomadas en cuenta por las autoridades establecidas en los artículos 1 y 54 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, al momento de adjudicar las contrataciones de bienes y servicios con los proveedores.

Quienes se encuentren clasificados en las categoría “G”, “H” e “I” deben presentar la certificación de su capital contable, extendida por Perito Contador con firma legalizada por Notario.”

Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de compra que lleve a cabo el Ministerio Público.

6.1.4 LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS VALES CANJEABLES POR GASOLINA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012, se comprobó que los documentos solicitados a las empresas oferentes, sujetos a evaluación no se incluyó la presentación de la muestra de los vales canjeables por combustible, para verificar que estos contengan las medidas de seguridad mínimas, previo a la adjudicación.

En las Bases de Licitación No.MP-22-2012, el criterio c) “Logística del Suministro” que califica con un máximo de 30 puntos, solo requiere el compromiso de que los vales contengan la información solicitada en las mismas, así como otros requerimientos de logística, a los cuales los oferentes deben comprometerse.

Criterio:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, establece: Artículo 12.- “Adjudicación... Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables... El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las

Bases de Licitación que contiene la documentación a presentar, todos los documentos e información necesarios para que la Junta de Licitación asigne el punteo establecido en el procedimiento de "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA", con la finalidad de asignar el punteo exacto a cada una de las ofertas participantes, mejorando la calidad y el precio de los bienes sujetos a compra, contribuyendo a la transparencia de los eventos de licitación que lleve a cabo el Ministerio Público.

6.1.5 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA

Condición:

Al revisar el Acta de Adjudicación 54-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 del evento de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se comprobó que la Junta de Licitación no incluyó información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación y la documentación que contiene la oferta recibida del oferente señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza.

Criterio:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, establece: Artículo 12.- "Adjudicación...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUAATECOMPRAS...."

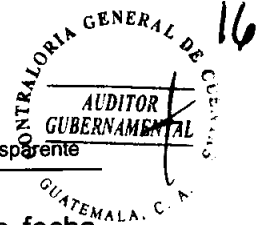
Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contenga la información establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que contribuirá a transparentar el uso de los fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.

6.1.6 A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO ASIGNADO NO CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Condición

Durante el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se determinó que según reporte de SICOIN R00804489.rpt de fecha 25 de abril de 2013, certificado por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público, existía un disponible presupuestario de Q. 8,146,056.71; la aprobación de la



adjudicación la realizó el Ministerio Público según Acuerdo No. 39-2013 de fecha 19-03-2013 y el Contrato Administrativo No. 08-2013 fue suscrito con fecha 03 de abril de 2013 por un monto de Q.10,000,000.00.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, establece: ARTÍCULO 3. “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias.”

“La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el artículo 83 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.”

Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se le sugiere, girar instrucciones a quien corresponda para que a la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el renglón asignado de acuerdo con lo que establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

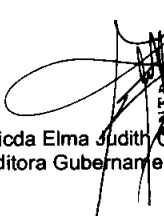
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

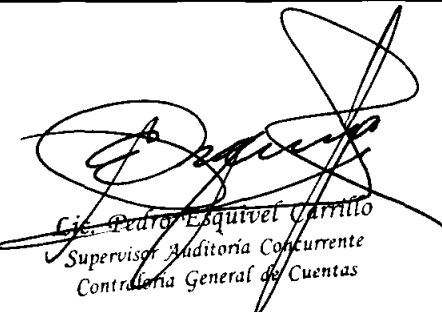
Nombre y apellido	Cargo
Dra. Claudia Paz y Paz Bailey	Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público
Licenciado José Jorge Afre Franco	Director Administrativo del Ministerio Público
<i>Licenciado José Guillermo Serrano Vives</i>	Jefe Administrativo del Ministerio Público
Licenciado Rony Elmer Ordoñez Lima	Jefe Departamento de Eventos de Cotización y Licitación del Ministerio Público
Licenciado Guillermo Putzeys Uriguen	Jefe Departamento Jurídico del Ministerio Público
Licenciado Elmer Guillermo Barillas Moscoso	Jefe Departamento de Presupuestos del Ministerio Público
Licenciado José Ricardo Alvarado Pardo	Jefe Sección de Administración de Vehículos del Ministerio Público



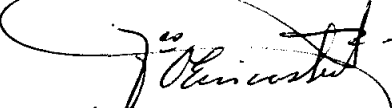
Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Mynor Alberto Melgar Valenzuela	Secretario General del Ministerio Público
Licenciado Jorge Alberto Molina Canales	Fiscal de Distrito del Ministerio Público
Licenciado José Fernando Espina Bances	Asesor Jurídico Administrativo del Ministerio Público
Licenciada Irma Hortencia Arraiza Sagastume de Flores	Asesor Legal del Ministerio Público
Señora Gladys Arely Juárez Arias	Auxiliar Administrativa II del Ministerio Público
Señora Yadira Marisol Ramírez López	Oficinista III del Ministerio Público
Señor Yuri Ernesto Vásquez García	Mecánico del Ministerio Público
Señora Ethel Clariza Guerra Santos	Asistente Ejecutiva III del Ministerio Público
Señora Yitzhak Jashua Hernández Si	Auxiliar Administrativo I del Ministerio Público
Señora Odily Coronado Orozco	Asistente Ejecutivo III del Ministerio Público
Licenciada María Gabriela Mundo Rodríguez	Subsecretaria de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Elvin Leonel Díaz Sánchez	Subsecretario Privado y de Asuntos Estratégicos del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Brian Efraín García Santiago	Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Erick Fernando Melgar Blanco	Asesor Legal del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciada María Teresa Romero Aviche de Morales	Encargada Unidad de Gestión de Pago de Servicios del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación

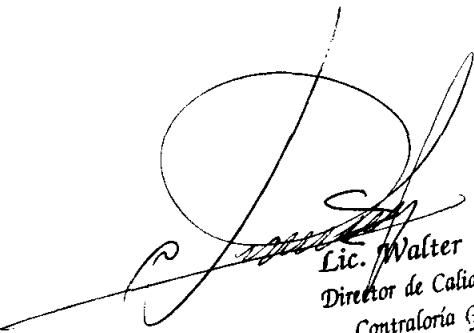
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Lidia Elma Judith Coyoy Canel
 Auditora Gubernamental Nombrada
 GUATEMALA, C. A.


 Cje. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

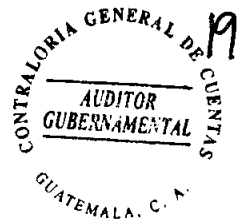
Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

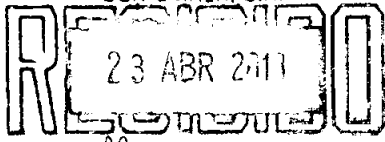

 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



MINISTERIO PÚBLICO Contraloría General de Cuentas
DESPACHO FISCAL GENERAL GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Firma: *[Signature]*
Hora: *[Signature]*

DCGP-0082-2013 ✓

Guatemala, 19 de marzo de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. ELMA JUDITH COYOY CANEL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO PÚBLICO, con la Cuenta No. M2-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MINISTERIO PUBLICO", con NOG 2366037; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
01-4-2013
14:45



Lic. *[Signature]*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1995-2013

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Ministerio Público													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio Público													
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	M2-2													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajalé de Gasto Público													
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0082-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	19 de marzo de 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Elma Judith Coyoy Canal													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>23</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>4</td><td>6</td><td>2013</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>3</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	4	2013	Día	Mes	Año	4	6	2013	3
Día	Mes	Año													
23	4	2013													
Día	Mes	Año													
4	6	2013													
3															

24 JUN 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Francis 9:30

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA																																							
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 10.000.000,00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Maint. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>		No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Maint. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
	No. Obras	Monto																																								
Puentes	Q	-																																								
Pavimentos	Q	-																																								
Edificios Escolares	Q	-																																								
Otros edificios	Q	-																																								
Salón usos múltiples	Q	-																																								
Const. Y Maint. Carretera	Q	-																																								
Instalaciones Deportivas	Q	-																																								
Sistema de Agua Potable	Q	-																																								
Drenajes	Q	-																																								
Energía Eléctrica	Q	-																																								
Otros	Q	-																																								
TOTAL	Q	-																																								
	Saldo anterior*	-																																								
	Ingresos	-																																								
	Egresos	Q 10.000.000,00																																								
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																									
3.1	*SANCIÓN																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
	0	CI C																																								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
	0	CI C																																								
3.3	*DENUNCIA																																									
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.																																							
	0	CI C																																								
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																									
	Presupuesto Asignado	Q	-																																							
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																							
	Vigente	Q	-																																							
	Ejecutado	Q	-																																							
	Por devengar	Q	-																																							

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" con NOG 2368037, por un monto de Q.10.000.000,00, el cual, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.

Licda. Elma Judith Coyoy Canal	Auditora Gubernamental	
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	
Fecha: 21 de junio de 2013		

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECEN QUE LA JUNTA DE LICITACIÓN SOLICITE OPINIÓN DE TERCEROS PARA ADJUDICAR EL EVENTO DE COMPRA				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases incluyen en el numeral "10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA...2. No obstante que la Junta de Licitación es el único órgano competente para recibir, calificar y adjudicar la licitación, podrá realizar cualquier consulta que considere pertinente, esto sin afectar en ningún sentido la independencia de sus actuaciones y decisiones.", esto permite que más de cinco personas que son las nombradas para integrar la Junta de Licitación, intervengan en la calificación y adjudicación de los eventos de compra.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan entre las atribuciones de la Junta de Licitación solamente las requeridas por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, si por la naturaleza de los bienes que se compran, el Ministerio Público no cuenta con personal idóneo para calificar la documentación, puede solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado con lo que se evitara la injerencia de terceras personas y se contribuirá a transparentar los eventos de compra que realice el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey		✓	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C.A.
 21



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

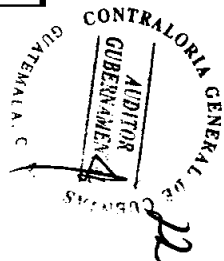
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Eima Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.2	Título				
	OMISIÓN PARCIAL EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PÁRRAFO REFERENTE A LA DUDA RAZONABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE O ADJUDICATARIO, ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen el último párrafo establecido como fundamental, en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a la denuncia ante el Ministerio Público, las responsabilidades administrativas o sanciones aplicables y la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación ejecutados por el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			✓





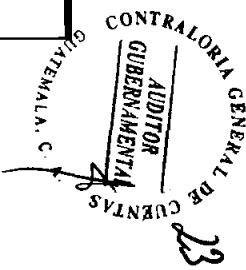
Formulario SR1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.3	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012 NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CAPITAL CONTABLE, CUANDO LA EMPRESA O PERSONA INDIVIDUAL OFERENTE, SE ENCUENTREN CLASIFICADO EN LAS CATEGORIAS "G", "H" E "I" DEL REGISTRO DE PROVEEDORES HABILITADOS DEL ESTADO				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen la solicitud de la certificación de capital contable, emitida por Perito Contador con firma legalizada por Notario, requerida por los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, cuando la persona individual o jurídica, que participa en el evento, se encuentre clasificada en las categorías "G", "H" e "I" del Registro de Proveedores Habilitados del Estado. La Junta de Licitación no solicitó la certificación del capital contable, en el requerimiento de documentación adicional que realizó el 07 de marzo de 2013.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de compra que lleve a cabo el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey		✓	





Formulario SR1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.4	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS VALES CANJEABLES POR GASOLINA				
	Condición				
	<p>Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012, se comprobó que entre los documentos solicitados a las empresas oferentes, sujetos a evaluación no se incluyó la presentación de la muestra de los vales canjeables por combustible, para verificar que estos contengan las medidas de seguridad mínimas, previo a la adjudicación.</p> <p>En las Bases de Licitación No. MP-22-2012, el criterio c) "Logística del Suministro" que se califica con un máximo de 30 puntos, solo requiere el compromiso de que los vales contendrán la información solicitada en las mismas, así como otros requerimientos de logística, a los cuales los oferentes deben comprometerse.</p>				
	Recomendación				
	<p>A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las Bases de Licitación que contiene la documentación a presentar, todos los documentos e información necesarios para que la Junta de Licitación asigne el punteo establecido en el procedimiento de "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA", con la finalidad de asignar el punteo exacto a cada una de las ofertas participantes, mejorando la calidad y el precio de los bienes sujetos a compra, contribuyendo a la transparencia de los eventos de licitación que lleve a cabo el Ministerio Público.</p>	<p>Doctora Claudia Paz y Paz Bailey</p>			✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTALES
AUDITOR GUBERNAMENTAL
24



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

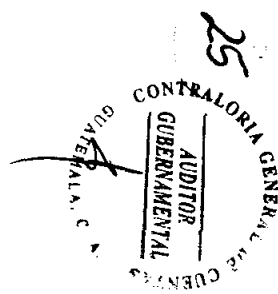
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.5	Título				
	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA				
	Condición				
	Al revisar el Acta de Adjudicación 54-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 del evento de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se comprobó que la Junta de Licitación no incluyó información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación y la documentación que contiene la oferta recibida del oferente señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contenga la información establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			✓





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

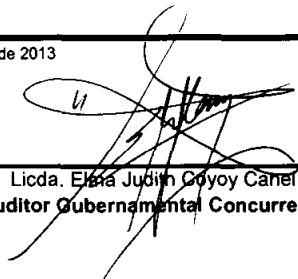
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

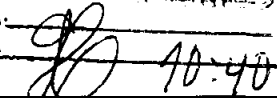
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

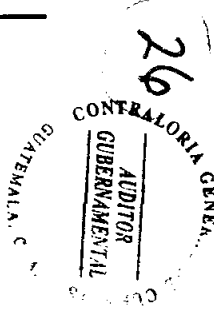
Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.6	Título				
	A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO ASIGNADO NO CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.				
	Condición				
	Durante el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se determinó que según reporte de SICOIN R00804489.rpt de fecha 25 de abril de 2013, certificado por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público, existía un disponible presupuestario de Q. 8,146,056,71; la aprobación de la adjudicación la realizó el Ministerio Público según Acuerdo No. 39-2013 de fecha 19-03-2013 y el Contrato Administrativo No. 08-2013 fue suscrito con fecha 03 de abril de 2013 por un monto de Q.10,000,000.00.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se le sugiere, girar instrucciones a quien corresponda para que a la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el renglón asignado de acuerdo con lo que establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			

Lugar y fecha: Guatemala, 02 de julio de 2013

f) 
 Licda. Elma Judith Coyoy Canel
 Auditor Gubernamental Concurrente

f) 
 Doctora Claudia Paz y Paz Bailey
 Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL-EPQ- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 09 DE ABRIL ✓ AL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

R

Guatemala, 01 de abril de 2014

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo /
Interventor /
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- /
Presente

Licenciado Marroquín:

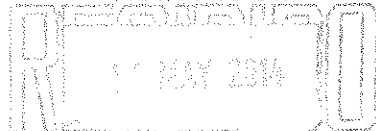
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
INTERVENCIÓN



Fecha: 9:30

Jubina Leonor

Oficial de Finanzas EET

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ) ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 09 DE ABRIL AL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

Q

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1. Relacionado con el Control Interno	5
6.2. Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de abril de 2014

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

Licenciado Marroquín:

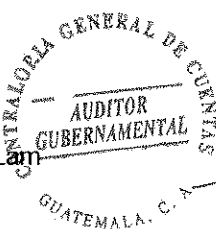
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública EPQ-No. 2012-ING-L027, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31; realizado durante el período del 09 de abril al 16 de octubre de 2013, el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (01) relacionado con el Control Interno, seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,


Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en el kilómetro 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, del municipio del Puerto San José, departamento de Escuintla.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, es la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública EPQ-No. 2012-ING-L027, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual fue adjudicado a la empresa Tecuntrac, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013 asignados a la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, en la partida presupuestaria 2013-21100075-12-00-002-000-001-332-0509-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental,

técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- iv. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4”, realizado durante los días del 09 de abril al 16 de

octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Apertura de Plicas.
3. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
4. Acta de Adjudicación.
5. Aprobación de la Adjudicación.
6. Elaboración de Contrato.
7. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión corresponden a aspectos administrativos, financieros y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, no sobre aspectos técnicos, debido a que no se contó con profesionales especializados en la materia; se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación, tanto para este evento como los procesos futuros que realice la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

5.2 Conclusión

El proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", con NOG 2269716, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, el Decreto Ley número 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, el Acuerdo Gubernativo número 7-2010 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1. RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1. DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA CON DEFICIENCIAS

Condición

Al revisar la documentación del proceso auditado, se estableció que el Acta de Recepción y Apertura de Plicas número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 004265 al folio No. 004270 del Departamento de Compras); Acta de rechazo de las ofertas presentadas número 4-2013 de fecha 15 de enero de 2013, propuestas técnicas y ofertas económicas número 15-2013 de fecha 24 de enero de 2013, (Libro de Actas Varias del folio No. 004305 al folio No. 004310 del Departamento de Compras); Acta de adjudicación número 27-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 (Libro de Actas Varias del folio No. 004384 al folio No. 004388 del Departamento de Compras), están firmadas por los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, **2.6 Documentos de Respaldo, establece:** "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que en las actas que suscriban firmen únicamente como integrantes de la Junta, sin incluir el cargo que ocupan en la entidad.

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1. LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE

Condición

En la revisión del expediente del proceso auditado, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica en su dictamen 240-146-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, y de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento en su dictamen técnico No. 612-LH-006-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, ambos dictámenes lo trasladan favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su "**Artículo 6. Dictámenes.** Los dictámenes técnicos a que se refieren el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso".

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que utilicen papel membretado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.

6.2.2 INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que uno y tres integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora envía: a) solicitudes de documentación complementaria dirigida al oferente adjudicado Tecuntrac, Sociedad Anónima, de fecha 10 de enero de 2013, para que presente la Constancia General de Precalificado Vigente y Constancia de Precalificación Exclusiva para el año 2013 y la certificación bancaria a más tardar el 14 de enero de 2013, y b) nota sin número de fecha 27 de diciembre de 2012 dirigida al Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal solicitando prórroga por el plazo de 10 días hábiles para resolver en el presente

evento, ... ambos documentos no están firmados por la totalidad de los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora en papel simple sin membrete de la institución.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en **Artículo 10. Juntas de Licitación y Cotización**. "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio". **Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación**. Establece: "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que los documentos que emitan sean firmados por todos sus miembros.

6.2.3 DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LA OFERTA ADJUDICADA EN UNA SOLA DECLARACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se comprobó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora adjudicó al oferente Tecuntrac, Sociedad Anónima, aceptando que dos Declaraciones Juradas las haya presentado en una sola, requeridas en los Documentos de Licitación EPQ No. 2012-ING-L027, numeral 3.6.1 Requisitos Fundamentales, literal c) Declaración Jurada.

Criterio

Los Documentos de Licitación EPQ No. 2012-ING-L027 establece: "3.6 Contenido de la Oferta, 3.6.1 Requisitos fundamentales, literal c) Declaración Jurada, romanos i) Declaración Jurada: "Que el oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY, según el Artículo 19 numeral 10 de la misma y el Artículo 9 del REGLAMENTO y ii) Que el oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY, de conformidad con el Artículo 26 de la misma y el Artículo 9 del REGLAMENTO".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en los Documentos de Licitación.

6.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, NO FUERON INCLUIDOS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el acta de adjudicación número 4-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, se determinó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora no incluyó los criterios de evaluación aplicados para calificar las ofertas recibidas, y demostrar con ello el orden final de las ofertas y en el cual establecieron la adjudicación del evento auditado.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el “**Artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas**. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado”, y “**Artículo 33. Adjudicación**. Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la Licitación al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden”.

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “**Artículo 12. (Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006) Adjudicación**. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones para que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora incluya en el acta de adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación utilizados para la calificación de las ofertas.

6.2.5 LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA NO CALCULÓ LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN, PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se observó que en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 no aparecen registrados los datos de la aplicación de la franja de fluctuación para la aceptación y calificación de ofertas.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su “**Artículo 29. Integración del Precio Oficial.** Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.

El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley.

En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora, para que tomen en cuenta que para

todo evento de Cotización o Licitación Pública, cuando se trate de obras, se aplique lo relativo a la Integración del Precio Oficial, para la aceptación y calificación de ofertas.

6.2.6 LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se determinó que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- no se encuentra detallada en el contenido del Contrato Administrativo número A-182-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 suscrito con la entidad adjudicada Tecuntrac, Sociedad Anónima.

Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, indica: "**Artículo 8. Constancia de disponibilidad presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable de elaborar los contratos y su revisión, cumplan con lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

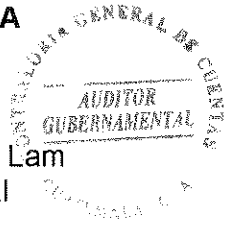
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo	Interventor
Sr. Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ing. Mynor Orlando Yac Quiem	Profesional Especializado II e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Ing. José Miguel Miranda Muñoz	Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora

Nombre y apellido	Cargo
Sra. Rossy Johanna Fâmes Posadas	Gerente de Recursos Humanos e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sra. Mayra Alejandra Morales Mendoza de Ferrini	Asistente Jurídico e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sr. Víctor Fernando Santamarina Friman	Profesional Especializado II e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental

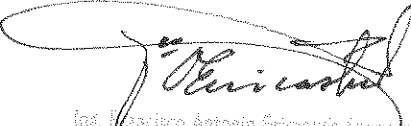


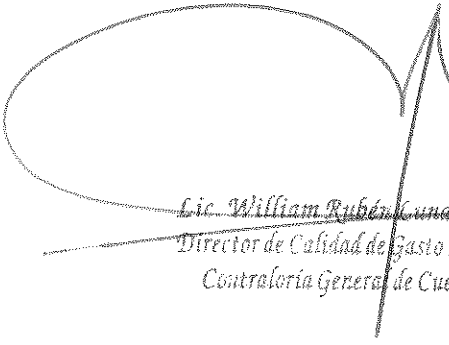

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Erick Antonio Ericasola
Jefe de Departamento de Auditorías Comunes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0086-2013

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE RECINTO PORTUARIO SÉPTIMA AVENIDA, ZONA 4", con NOG 2269716; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES															
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPO-														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>Autónoma</td> <td></td> <td>Municipalidades</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada		Autónoma		Municipalidades	Entidades Especiales						
Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada													
Autónoma		Municipalidades	Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0086-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE MARZO DE 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado William Rolando Pérez Lam														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>9</td><td>4</td><td>2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>16</td><td>10</td><td>2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 40px;"> <tr><td>7</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>9</td><td>4</td><td>2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>16</td><td>10</td><td>2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 40px;"> <tr><td>7</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	9	4	2013	Día	Mes	Año	16	10	2013	7
DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>9</td><td>4</td><td>2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td>16</td><td>10</td><td>2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 40px;"> <tr><td>7</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	9	4	2013	Día	Mes	Año	16	10	2013	7		
Día	Mes	Año													
9	4	2013													
Día	Mes	Año													
16	10	2013													
7															

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 16,060,076.31		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 16,060,076.31		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

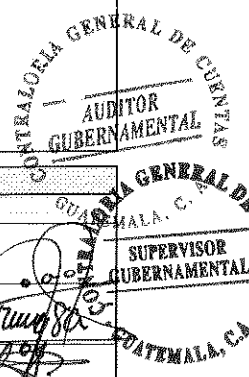
5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	1	Q 16,060,076.31
TOTAL	1	Q 16,060,076.31
*Si es más de una obra agregar anexo		

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso -EPQ- No. 2012-ING-1027 "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación"

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental	
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 01 de abril de 2014		





Comptroller General of the Republic
Comptroller General of the Republic

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No. de la Entidad	Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, municipio del Puerto San José, Escuintla	Teléfono de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-4555 / 7881-1404	Período Auditado	del 09 de abril al 16 de octubre de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-	Supervisor	LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	Situación		Observaciones		
												Realizada	No Cumplida			
Condición y Recomendación:																
No.	Nombre del Responsable											Realizada	No Cumplida	Observaciones		
6.1.	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-															
<p>RESULTADO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>TITULO</p> <p>DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA CON DEFICIENCIAS</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al revisar la documentación del proceso auditado, se estableció que el Acta de Recepción y Aertura de Pliegos número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 004266 al folio No. 004270 del Departamento de Compras), Acta de rechazo de las ofertas presentadas número 4-2013 de fecha 15 de enero de 2013, propuestas técnicas y ofertas económicas número 15-2013 de fecha 24 de enero de 2013, (Libro de Actas Varias del folio No. 004305 al folio No. 004310 del Departamento de Compras); Acta de adjudicación número 27-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 (Libro de Actas Varias del folio No. 004384 al folio No. 004388 del Departamento de Compras), están firmadas por los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.</p>																
<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Ing. Mynor Orlando Yac Quiem, Profesional Especializado II, Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rosy Johanna Fátimas Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Mendoza de Ferri, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Frimán, Profesional Especializado II.</p>															X	
6.2.	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-															
<p>RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>TITULO</p> <p>LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la revisión del expediente del proceso auditado, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica en su dictamen 240-146-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, y de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento en su dictamen técnico No. 612-LH-006-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, ambos dictámenes lo trasladan favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.</p>																

al



Compañía Portuaria Quezetal S.A. - CPQ
SANTO DOMINGO, DOMINICANA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA QUEZETAL -EPQ-		Dirección de la Entidad Auditada		Km. 102 autopista Escuintia-Puerto Quezetal, municipio del Puerto San José, Escuintla	
No. De Cuantificación		E1-31		Teléfonos de la Entidad Auditada		7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA		Período Auditado:		del 09 de abril al 16 de octubre de 2013	
Subtema		DCGP-0086-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-	
Auditor Subalternante		LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM		Supervisor		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
RECOMENDACIÓN							
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quezetal -EPQ-, gire instrucciones a donde corresponde, para que utilicen papel membrelado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.	Lic. José Abraham Ruano Cerma, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica		X			
	TITULO						
6.2.2.	INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS						
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que uno y tres integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora envía: a) solicitudes de documentación complementaria dirigida al oferente adjudicado Tecuntrac, Sociedad Anónima, de fecha 10 de enero de 2013, para que presente la Constancia General de Precalificado Vigente y Constancia de Precalificación Exclusiva para el año 2013 y la certificación bancaria a mas tardar el 14 de enero de 2013, y b) nota sin número de fecha 27 de diciembre de 2012 dirigida al interventor de la Empresa Portuaria Quezetal solicitando prorroga por el plazo de 10 días hábiles para resolver en el presente evento, ... ambos documentos no están firmados por la totalidad de los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora en papel simple sin membrete de la institución.						
RECOMENDACIÓN							
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quezetal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que los documentos que emitan sean firmados por todos sus miembros.	Ing. Mynor Orlando Yac Quiem, Profesional Especializado II; Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sr. Rosy Johanna Fátimas Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sr. Mayra Alejandra Morales Mendoza de Ferrn, Asistente Jurídico, Sr. Victor Fernando Santamarina Frinam, Profesional Especializado II.		X			
	TITULO						
6.2.3.	DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LA OFERTA ADJUDICADA EN UNA SOLA DECLARACIÓN						
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso auditado, se comprobó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora adjudicó al oferente Tecuntrac, Sociedad Anónima, aceptando que dos Declaraciones Juradas las haya presentado en una sola, requeridas en los Documentos de Licitación EPQ No 2012-ING-1027, numeral 3.6.1 Requisitos Fundamentales, literal c) Declaración Jurada.						



Comptroller General of the Republic of Puerto Rico
Comptroller General of the Republic of Puerto Rico

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quezai, municipio del Puerto San José, Escuintla	
No. De Cuenta/Asignación		Ejercicio Auditado		7720-1111/7881-1205/7881-1555/7881-1404	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		del 09 de abril al 16 de octubre de 2013	
Nombre del Proceso		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-	
Autoridad Gubernamental		Supervisor		LIC. OSCAR HUGO WIENER OCHOA	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación	
		Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6.2.4.	<p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en los Documentos de Licitación.</p> <p>TÍTULO</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, NO FUERON INCLUIDOS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al revisar el acta de adjudicación número 4-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, se determinó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora no incluyó los criterios de evaluación aplicados para calificar las ofertas recibidas, y demostrar con ello el orden final de las ofertas y en el cual establecieron la adjudicación del evento auditado.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones para que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora incluya en el acta de adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación y utilizados para la calificación de las ofertas.</p>	<p>Ing. Mynor Oriando Yac Quiem, Profesional Especializado II; Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rosy Johanna Farnes Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Menoza de Ferrini, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Friman, Profesional Especializado II.</p>	X		
6.2.5.	<p>TÍTULO</p> <p>LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA NO CALCULÓ LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN, PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Al revisar el expediente del proceso auditado, se observó que en el Acta de Recepción y Apertura de Pliegos número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 no aparecen registrados los datos de la aplicación de la franja de fluctuación para la aceptación y calificación de ofertas.</p> <p>RECOMENDACIÓN</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora, para que tomen en cuenta que para todo evento de Cotización o Licitación Pública, cuando se trate de obras, se aplique lo relativo a la integración del Precio Oficial, para la aceptación y calificación de ofertas.</p>	<p>Ing. Mynor Oriando Yac Quiem, Profesional Especializado II; Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rosy Johanna Farnes Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Menoza de Ferrini, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Friman, Profesional Especializado II.</p>	X		

10



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

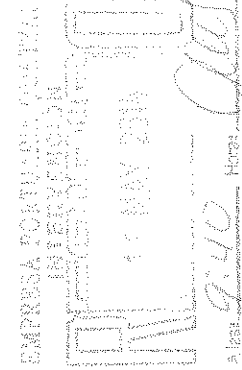
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ- Dirección de la Entidad Auditada: Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, municipio del Puerto San José, Escuintla No. De Cuenta(s): E1-31 Teléfono de la Entidad Auditada: 7720-1111 / 7861-1205 / 7881-1555 / 7881-1404 Tipo de Auditoría: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA Período Auditado: del 09 de abril al 16 de octubre de 2013 Normamiento: DCGP-0086-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013 Auditor Subalternar: LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM Supervisor: LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA</p>					
6.2.6	<p>TITULO LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso auditado, se determinó que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no se encuentra detallada en el contenido del Contrato Administrativo número A-182-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 suscrito con la entidad adjudicada Tecuntrac, Sociedad Anónima.</p>	Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor.		X	
	<p>RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable de elaborar los contratos y su revisión, cumplan con lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.</p>				

FECHA Guatemala, 01 de abril de 2014

[Signature]
Licenciado William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental



[Signature]
Juan Carlos
Herberth Marroquín
Oficial de Finanzas III

Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-

GERENCIA GENERAL
DEL INDECA
RECIBIDO
05 AGO 2013
A las 10 horas 25 mts
F.: Moty

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN
AGRÍCOLA -INDECA- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
03 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG.
RECIBIDO
18 SEP 2013
FIRMA: [Signature] HORA: 9:26
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, julio de 2013 /

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 04 de julio de 2013 /

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderón Rosales /
Gerente General y Representante Legal
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Presente

Señor Gerente General: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales / que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Lic. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General y Representante Legal
Contraloría General de Cuentas

**GERENCIA GENERAL
DEL INDECA**

RECIBIDO

05 AGO 2013

A las 8 horas 30 mts.

F: Katherine Conchoa Kivas

Auxiliar de Gerencia General

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIÓN PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN
AGRÍCOLA -INDECA- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
03 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, julio de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0089-2013, de fecha 01 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de julio de 2013 ✓

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderón Rosales ✓
Gerente General y Representante Legal
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Presente

Señor Gerente General:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0089-2013, de fecha 01 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, con el objetivo de verificar el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", por el período comprendido del 03 de mayo al 12 de junio de 2013, en la modalidad de Cotización pública, con NOG 2431394 por un monto de Q 257,082.66, el cual se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguillo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Atentamente,



Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0089-2013 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguillo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, ubicadas en el Km. 22 Carretera al Pacifico, Bárcenas, Villa Nueva.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, con Cuentadancia No. I1-34. ✓

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", por medio de cotización pública, con NOG 2431394, por un monto de Q 257,082.66, el cual fue adjudicado a la empresa TRASPORTES GABY'S.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, según lo indica el Acuerdo Gubernativo 329-2012 del 14 de diciembre 2012. De acuerdo a la certificación extendida por el encargado de presupuestos y según la estructura presupuestaria aprobada, se encuentran de la siguiente manera:

7

PG	SP	PY	AC	OB	REN	UBG	FUENTE	PDTO
11	00	000	002	000	142	0115	11	Q. 621,416.00
11	00	000	002	000	142	0115	31	Q. 123,000.00
Total								Q. 744,416.00

PG: Programa
 SP: Subprograma
 PY: Proyecto
 AC: Actividad
 OB: Obra
 REN: Renglón
 UBG: Ubicación Geográfica
 PDTO: Presupuesto

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A La fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de Adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Asegurarse que las empresas cuenta con la capacidad técnica y económica.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 03 de mayo al 12 de junio de 2013. ✓

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaración y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.

6. Presentación Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostentamiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Presentación o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, suscribió el Contrato Administrativo 09-2013, con fecha 20 de marzo de 2013, por un monto de Q 257,802.14; por orden de cambio en el traslado de los alimentos, las autoridades constataron que la cantidad varió, por lo que realizaron una modificación al Contrato por un nuevo monto de Q. 257,082.66. Los alimentos consisten en 456.68 TM de arroz, donados por la República de Brasil y canalizados a través del Programa Mundial de Alimentos. La distribución del arroz hacia las bodegas de INDECA, es de la siguiente manera:

BODEGA	TM	SACOS/ RECIBIDOS	SACOS SEGÚN/WAYBILL	DIFERENCIA	C/SACO KG	QUINTALES RECIBIDOS
Fraijanes	160.00	3,041.00	3,042.00	(1.00)	50	3,352.12
Tac Tic, A.V.	40.00	1,013.00	1,014.00	(1.00)	50	1,116.64
Chimaltenango	140.00	3,045.00	3,046.00	(1.00)	50	3,356.53
Quetzaltenango	116.68	2,027.00	2,032.00	(5.00)	50	2,234.38
Total	456.68	9,126.00	9,134.00	-8.00		10,059.68

***Los 8 sacos de diferencia, asciende a 8.81848 quintales**

AA

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: tres (3) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", con NOG 2431394, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 03 de mayo al 12 de junio de 2013, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

12

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 EL PEDIDO DEL EVENTO AUDITADO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Condición

Al revisar el expediente original del evento, se comprobó que no existe el pedido que dio origen a la necesidad de la adquisición.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 15, establece: “**PEDIDOS.** Previo de la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Recomendación

Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, que previo a la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice el Instituto, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.

6.1.2 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se constató que la Junta de Cotización elevó el expediente del evento: “TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA” a la autoridad superior el 08 de marzo de 2013, sin esperar el plazo perentorio de cinco (5) días calendario que establece la normativa legal, con el objetivo de darle la oportunidad a todas aquellas personas inconformes, que por cualquier hecho que vulnere los procedimientos regulados por la Ley o su Reglamento, puedan presentar su desacuerdo a través del portal de GUATECOMPRAS.

Criterio

El Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

13

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS...”

Recomendación

Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que los integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización le den cumplimiento a lo establecido legalmente, referente a los plazos en la entrega a la autoridad superior de los actuado por dichas Juntas.

6.1.3 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Condición

Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, sin esperar el plazo definitivo de diez (10) hábiles establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de otorgar oportunidad a todas aquellas personas inconformes con la adjudicación aprobada. La suscripción del contrato se realizó con seis (6) días de antelación.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 101, establece: “Aplicación de los Recursos Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la de la notificación de la resolución respectiva...”

La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 78, establece: “... **Adjudicación Definitiva:** Es la adjudicación aprobada

Recomendación

Al Gerente General, se sirva tomar en cuenta los plazos establecidos en la normativa legal, en lo relativo a la suscripción de los contratos, ya sea en eventos con la modalidad de compra de Licitación o bien Cotización y así dar cumplimiento a la Ley.

PH

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales	Gerente General y Representante Legal.
Sra. Berta Ramírez de Pérez	Directora Administrativa.
Sr. Elmer Estuardo Figueroa Cabrera	Supervisor de Bodega.
Sr. Daniel Ramírez Castillo u/n	Auxiliar de Bodega Chimaltenango.
Sr. Juan Antonio Cifuentes Pérez	Jefe Bodegas Fraijanes.
Sr. Jorge Abelino Morataya Flores	Auxiliar Bodega Fraijanes.
Sr. Moris Josué Cazali Yes	Jefe Bodega Quetzaltenango.
Sr. Abner Leonel Morales de León	Auxiliar Bodega de Quetzaltenango.
Sr. Otto René González Estrada	Jefe de Bodega de Tac Tic, Alta Verapaz.
Sr. Gonzalo Abraham N. Arriza Artiga	Auxiliar de Bodega de Tac Tic, Alta Verapaz.
Sr. José Saúl Guerra Rodas	Encargado de Compras.
Lic. Mynor Saturnino López Chanquín	Asesor Jurídico.
Sr. José Luis Jiménez Díaz	Director de Logística.
Ing. Julio Salvador Chinchilla Salazar	Director de Planificación y Seguimiento y Evaluación, Miembro de la Junta de Cotización.
Sr. Carlos Antonio Ramírez Peralta	Encargado de Presupuesto, Miembro de la Junta de Cotización.
Sr. Frankee Ezequiel López Chinchilla	Encargado de Almacén y Combustible, Miembro de la Junta de Cotización.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

[Handwritten signature of María Elena Aguillo Vargas]

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

[Handwritten signature of Margarita Ury Monterroso Escobar]



Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola INDECA-
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature of Francisco Antonio Ericastilla Sánchez]

Lic. Walter Osmar...
Director de Calidad de Cuenta Pública
Contraloría General de Cuentas
Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva

[Handwritten signature of Walter Osmar]



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0089-2013 ✓

Guatemala, 01 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, con la Cuenta No. 11-34 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", con NOG 2431394; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

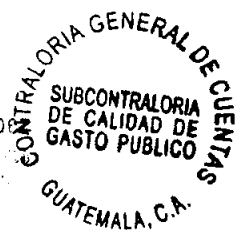
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Aguilera
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Jm

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-34		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP- 0089-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 DE ABRIL DE 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	Licda. María Elena Aguillo Vargas		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año	Día Mes Año	
	3 5 2013	12 6 2013	2

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

18 SEP 2013

FIRMA Y SELLO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL DE PLANIFICACIÓN

IRMA: *[Firma]* HORA: *9:26*
 GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva			TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	257,082.66		Puentes	Q	-
Saldo anterior*				Pavimentos	Q	-
Ingresos				Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	257,082.66		Otros edificios	Q	-
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN				Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI	C		Sistema de Agua Potable	Q	-
				Drenajes	Q	-
				Energía Eléctrica	Q	-
				Otros		
				TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", con N° 2431394, por un monto de Q 257,082.66, el cual se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.		
	CI	C				
3.3 *DENUNCIA						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.			
	CI	C				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -						
Presupuesto Asignado						
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-				
Vigente	Q	-				
Ejecutado	Q	-				
Por devengar	Q	-				

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
TEMA
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sanchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

Licda. María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente
Guatemala, 04 de julio de 2013	

17



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- I1-34 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0089-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio la Ceiba, 1er. Nivel, Bárcenas 6629-7940 03 de mayo al 12 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	Título				
	EL PEDIDO DEL EVENTO AUDITADO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL				
	Condición				
	Al revisar el expediente original del evento, se comprobó que no existe el pedido que dio origen a la necesidad de la adquisición.				
	Recomendación				
	Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, que previo a la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice el Instituto, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.	Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal; Sra. Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa		X	
6.1.2	Título				
	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN				
	Condición				
	Se constató que la Junta de Cotización elevó el expediente del evento: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA" a la autoridad superior el 08 de marzo de 2013, sin esperar el plazo perentorio de cinco (5) días calendario que establece la normativa legal, con el objetivo de darle la oportunidad a todas aquellas personas inconformes, que por cualquier hecho que vulnere los procedimientos regulados por la Ley o su Reglamento, puedan presentar su desacuerdo a través del portal de GUATECOMPRAS.				

12



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

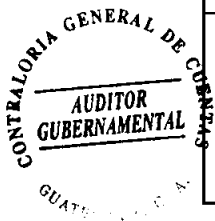
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-	Km. 22 Carretera al Pacífico. Edificio la Ceiba, 1er. Nivel, Bárcenas
11-34	6629-7940
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	03 de mayo al 12 de junio de 2013
DCGP-0089-2013	
Licda. María Elena Aguillo Vargas	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar

Recomendación					
Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que los integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización le den cumplimiento a lo establecido legalmente, referente a los plazos en la entrega a la autoridad superior de los actuado por dichas Juntas.	Sra. Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa; Ing. Julio Salvador Chinchilla Salazar, Director de Planificación y Seguimiento y Evaluación, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Carlos Antonio Ramírez Peralta, Encargado de Presupuesto, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Frankee Ezequiel López Chinchilla, Encargado de Almacén y Combustible, Miembro de la Junta de Cotización				X
6.1.3 Título					
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
Condición					
Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, con seis días de anticipación, siendo lo correcto el 01 de abril de 2013.					
Recomendación					
Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, sin esperar el plazo definitivo de diez (10) hábiles establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de otorgar oportunidad a todas aquellas personas inconformes con la adjudicación aprobada. La suscripción del contrato se realizó con seis (6) días de antelación.	Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal				X

FECHA: Guatemala, 04 de julio de 2013



η
Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

η
Ingeniero Agrónomo Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-



29

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE MAYO AL 13 DE JUNIO 2013



12:26 pm Gerardo Amador
Secretaria

Guatemala, junio de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 14 de junio de 2013

Licenciado
Pedro Pablo Duchez Mayer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Presente

Señor Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE MAYO AL 13 DE JUNIO 2013**

Guatemala, junio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0090-2013, de fecha 1 de abril 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de junio de 2013

Licenciado
Pedro Pablo Duchez Mayer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Presente

Señor Director:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0090-2013, de fecha 1 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- con el objetivo de verificar el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI-SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", en la modalidad de cotización pública, con NOG 2489848 por un monto de Q.624,120.00, realizado durante los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,



Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0090-2013 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguallo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, ubicadas en la 7ª avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, con Cuentadancia No. I1-28.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por medio de Cotización Pública con NOG 2489848, por un monto de Q.624,120.00, el cual fue adjudicado a la empresa Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, con partida presupuestaria número 2013-11200053000-01-00-000-001-171-0101-29, Mantenimiento y Reparación de Edificios, según Providencia No. 039-13-CYS, de fecha 27 de marzo de 2013; también informan en dicha providencia que se programa la misma partida presupuestaria para los años 2014 y 2015.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vi. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRISIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por medio de Cotización Pública, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva el que se realizó en los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.

10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia se determinó: un (1) resultado de Control Interno, dos (2) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Recomendación y Observación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación

presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 LA JUNTA DE COTIZACIÓN TRASLADÓ EL EXPEDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, EN FORMA DIRECTA

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", se comprobó que no existe ningún documento, donde conste el traslado del expediente del evento en mención a la Subdirección del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. Para verificar la existencia o no de dicho documento, con Oficio Ref. 02-DCGP-0090-2013, la Comisión de Auditoría le requiere a la autoridad superior el documento donde consta el traslado del expediente y lo actuado por la Junta de Cotización y con fecha 13 de junio de 2013 -sin número de referencia- se recibe respuesta del Director del Instituto, en donde manifiesta que el mismo fue entregado de forma directa.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1. Normas de Aplicación General, establece: "Se refiere a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento.

Las normas de aplicación general se refiere a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría del control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1. Normas de Aplicación General, en el inciso 1.9 Instrucciones por escrito, determina: **“La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgado hasta los niveles necesarios.”**

Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.”

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva girar instrucciones a la Subdirección, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que todos los documentos de los eventos que realice el Instituto sean trasladados a la autoridad correspondiente, ya sea con oficios, providencias o bien, los que acostumbren, con el propósito de dejar evidencia de lo actuado por los involucrados en los procesos.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EL PEDIDO DEL EVENTO CARECE DE INFORMACIÓN

Condición

Al examinar el expediente del proceso de Contratación del Servicio de Limpieza, se determinó que en el pedido solo consta la firma del Director y no consigna nombres y apellidos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1052-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 15, establece: “PEDIDOS. Previo a la solicitud de cotizaciones, deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Recomendación

Al Director y al Jefe Administrativo del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para que en todos los eventos que realice el Instituto, se deben consignar los nombres y apellidos en los pedidos, de acuerdo a la normativa legal.

6.2.2 LA INSCRIPCIÓN DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO ESTÁ ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", se constató que la empresa adjudicada, presentó Acta de Inscripción Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con nómina de personal del 21 de marzo de 1994.

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20, establece: "ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICA, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación..."

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, se sirva girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que revisen detenidamente los documentos presentados por los oferentes, ya que en las bases se solicita que los oferentes deben presentar documento que acredite inscripción de afiliación, es decir, demostrar fehacientemente que el personal que trabajará en el servicio de limpieza, son trabajadores afiliados al IGSS.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 DIFERENCIA EN PLAZOS SEGÚN NORMATIVA LEGAL

Condición

Se constató que existe diferencia de fechas en la Resolución de Dirección No. 618-2013-D, suscrita con fecha doce de marzo de 2013, donde la autoridad superior analiza y resuelve lo actuado por la Junta de Cotización. De acuerdo con el Decreto Número 57-92 a la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Cotización debió trasladar el expediente del evento a la autoridad superior el 14 de marzo de 2013, -inexistencia de documento que desvirtue la fecha de traslado-. Es decir que la autoridad superior resolvió con dos días de anticipación, al plazo estipulado en la normativa legal.

14

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva tomar en consideración los preceptos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en especial en el cumplimiento de plazos, que son de observancia general para la adquisición de bienes, servicios y obras, con el objetivo de transparentar todos los procesos de licitación y cotización.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer	Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro	Jefe Departamento Administrativo
Sra. Maruja Reneé Acevedo Orellana	Subdirectora
Lic. Jorge Alberto Rivas Gutiérrez	Asesor Jurídico
Lic. Rudi Ariel Ruano González	Jefe de la Sección de Mantenimiento
Sr. Víctor Manuel Mejía	Jefe a.i., Sección de Compras
Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos	Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Favio Andrés Tucux de León	Técnico profesional, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos	Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Signature]
 Licda. María Elena Aguallo Vargas
 Auditor Gubernamental

[Signature]
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]
 Director Osmar S. Agueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

16



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0090-2013

Guatemala, 01 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, con la Cuenta No. 11-28 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETÉN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

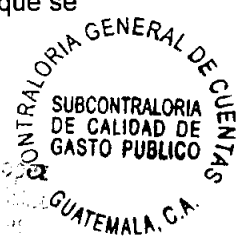
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor(a) de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

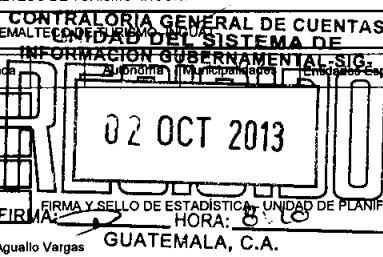
lm



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1710-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-																		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td>Autónoma</td> <td>Municipales</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>			X	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipales	Entidades Especiales										
X	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipales	Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-28																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																		
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP- 0090-2013																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 de abril de 2013																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. María Elena Aguillo Vargas																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1"> <tr> <th>DEL</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>AL</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2013</td> <td></td> <td>13</td> <td>6</td> <td>2013</td> </tr> </table>		DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año		3	5	2013		13	6	2013	No. MESES AUDITADOS 2
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año												
	3	5	2013		13	6	2013												



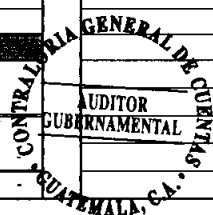
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	624,120.00
Saldo anterior*		
Ingresos		
Egresos	Q	624,120.00
*Ingresar únicamente si es examen especial		

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carreter	Q	-
Instalaciones Deportiva	Q	-
Sistema de Agua Potab	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848 por un monto de Q.624,120.00; el cual se encontraba en la en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	Q
Vigente	Q
Ejecutado	Q
Por devengar	Q



Licda. María Elena Aguillo Vargas	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		Supervisora
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez		Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente
Guatemala, 14 de junio de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- I1-28 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0090-2013 Licda. María Elena Agualló Vargas		7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala 24212800 03 de mayo al 13 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO				
	Título				
6.1.1	LA JUNTA DE COTIZACIÓN TRASLADÓ EL EXPEDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, EN FORMA DIRECTA				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-", se comprobó, que no existe ningún documento, donde conste el traslado del expediente del evento en mención a la Subdirección del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. Para verificar la existencia o no de dicho documento, con Oficio Ref. 02-DCGP-0090-2013, la Comisión de Auditoría le requiere a la autoridad superior el documento donde consta el traslado del expediente y lo actuado por la Junta de Cotización, y con fecha 13 de junio de 2013 -sin número de referencia- se recibe respuesta del Director del Instituto, en donde manifiesta que el mismo fue entregado de forma directa.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- 11-28 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0090-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala 24212800 03 de mayo al 13 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monteroso Escobar			
	Recomendación				
	Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva girar instrucciones a la Subdirección, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que todos los documentos de los eventos que realice el Instituto sean trasladados a la autoridad correspondiente, ya sea con oficios, providencias o bien, los que acostumbren, con el propósito de dejar evidencia de lo actuado por los involucrados en los procesos.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Sra. Maruja Reneé Acevedo Orellana, Subdirectora; Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos, Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Favio Andrés Tucux de León, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos, Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización			X
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	Título				
6.2.1	EL PEDIDO DEL EVENTO CARECE DE INFORMACIÓN				
	Condición				
	Al examinar el expediente del proceso de Contratación del Servicio de Limpieza, se determinó que en el pedido solo consta la firma del Director y no consigna nombres y apellidos.				
	Recomendación				
	Al Director y al Jefe Administrativo del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para que en todos los eventos que realice el Instituto, se deben consignar los nombres y apellidos en los pedidos, de acuerdo a la normativa legal.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro, Jefe del Departamento Administrativo.			X

MS



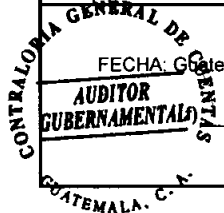
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-	7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala
11-28	24212800
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	03 de mayo al 13 de junio de 2013
DCGP-0090-2013	
Licda. María Elena Aguillo Vargas	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar

Título	Condición	Recomendación
6.2.2 LA INSCRIPCIÓN DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO ESTÁ ACTUALIZADA	Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-", se constató que la empresa adjudicada, presentó Acta de Inscripción Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con nómina de personal del 21 de marzo de 1994.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro, Jefe del Departamento Administrativo; Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos, Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Favio Andrés Tucux de León, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos, Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización



FECHA: Guatemala, 14 de junio de 2013

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer
Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD EJECUTIVA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
21 MAR. 2014
Firma: *Ma* Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Señores
 Junta Directiva
 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
 Presente

Señores Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Velazquez Lopez
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas





Recebe:
 María Eugenia
 Enriquez (UA)
 [Signature]

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013**

Guatemala, diciembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Señores
Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

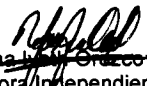
Señores Junta Directiva:

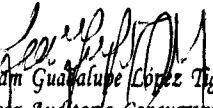
Las auditoras designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q2,838,646.48; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 17 de abril al 11 de junio de 2013 y, como resultado del trabajo realizado no obstante haberse prescindido el proceso, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,


Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a:

Empresa	Monto en Q
Clínica Dental	1,427,339.20
Clínica Dental - Juan Carlos Cabrera Melgar	1,261,982.28
Clínica Dental Illescas	149,325.00
Monto Total	<u>2,838,646.48</u>

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, según renglón presupuestario 182, servicios Médico-Sanitarios, actividad 03 Consulta Externa.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, A-028-2012 y A-029-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 17 de abril al 11 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sosténimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el punto quinto por unanimidad resuelve: "1. **Prescindir de la negociación en el Evento de Licitación DSC-L-45/2012**, para la contratación de 54,202 Servicios de Odontología General para pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Departamento de Chimaltenango, por un monto total con IVA de **Q2,838,646.48**, en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente, lo cual impide a la Junta Directiva continuar con la Negociación..."

Derivado de lo anterior, no obstante haberse prescindido el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se detectaron aspectos importantes que merecen ser revelados, por lo que se presentan los siguientes resultados: uno (1) relacionado con el Control Interno, y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO" con NOG 2419335, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a las Autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO ACTUALIZADO

Condición

Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, está aplicando el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, aprobado por el Gerente en Funciones, de fecha 7 de septiembre de 1982, el cual no contempla la legislación actual.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.1. establece: **“PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN. Las entidades públicas deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales.**

La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión, y al logro de los objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se actualice el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, de conformidad con la legislación actual.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 ACTAS SUSCRITAS EN HOJAS NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se observó que las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, Acta de Adjudicación y Acta de Aprobación de la Adjudicación, no están suscritas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, sino en hojas membretadas por la institución, las cuales no están numeradas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, literal K) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades a fiscalización."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que suscriban las actas correspondientes, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de evitar adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de las mismas.

6.2.2 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se verificó lo siguiente:

- a. Los miembros de la Junta de Licitación, trasladaron el expediente según oficio sin número, de fecha 19 de marzo de 2013, al Gerente General.
- b. Según providencia de recepción No. 03979, del 19 de marzo de 2013, fue trasladado a la Junta Directiva, por parte del Gerente General.
- c. La aprobación de la adjudicación se llevó a cabo el 05 de abril de 2013, según acta No. V-26-04-13.

Derivado de lo anterior, se puede observar que existió incumplimiento al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 36 establece: “**Aprobación de la Adjudicación.** Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, así las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado para la Aprobación de la Adjudicación.

6.2.3 APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”, con NOG 2419335, se comprobó que según Acta No. V-26-04-13, de fecha 05 de abril de 2013, la Junta Directiva aprobó la adjudicación y según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, prescindió de la negociación en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 3 establece: “**Disponibilidades Presupuestarias.** Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a

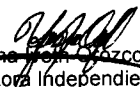
que antes de aprobar la adjudicación del proceso, se verifique que el mismo cuente con Disponibilidad Presupuestaria.

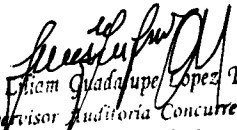
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente General, -IGSS-
Lic. Armando Adán Aval Zamora	Ex Gerente General -IGSS-
Licda. Mildred Nereyda Rodas Díaz	Jefe a.i. Departamento de Servicios Contratados -IGSS-
Dr. Carlos Humberto Escobar Reyes	Odontólogo Especialista del Hospital General de Accidentes "Ceibal" e integrante de la Junta de Licitación
Sra. Alba Oralía Esteban Maldonado	Enfermera Graduada del Hospital General de Enfermedades e integrante de la Junta de Licitación
Sr. Selvyn German Ramírez Ocampo	Asistente Administrativo "A" de la Unidad Periférica Zona 5 e integrante de la Junta de Licitación
Dr. Edwin Vinicio Fernández Corado	Jefe del Departamento Clínico del Hospital General de Accidentes "Ceibal" e integrante de la Junta de Licitación.
Sr. José Raúl García García	Analista "B" del Departamento Actuarial y Estadístico e integrante de la Junta de Licitación

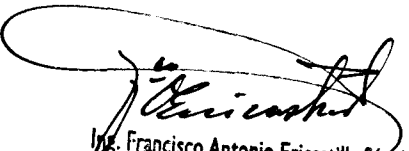
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

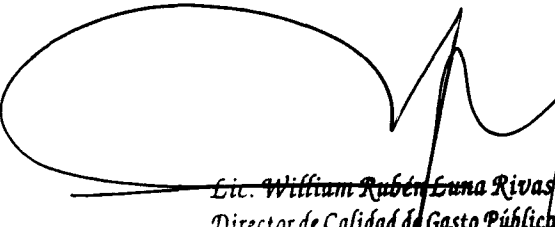

 Licda. Yoana Robledo Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168

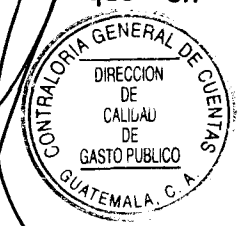

 Licda. Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0098-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Independiente(s):

LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal C), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. I1-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO"; con NOG 2419335; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

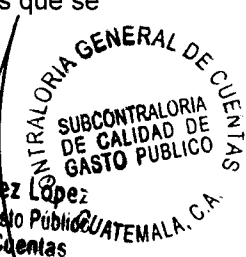
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Omar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																											
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS																											
1	DATOS GENERALES																										
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-																										
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-																										
1.3	TIPO DE ENTIDAD <table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Autónoma</td> <td>Municipalidades</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/>	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales												
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/>	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales																						
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 11-17																										
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																										
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0098-2013																										
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 04 ABRIL DE 2013																										
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo																										
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																										
1.10	PERIODO AUDITADO <table border="1" style="width:100%"> <tr> <td>DEL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>17</td> <td>4</td> <td>2013</td> <td></td> <td>11</td> <td>6</td> <td>2013</td> <td>3</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		17	4	2013		11	6	2013	3
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																			
	17	4	2013		11	6	2013	3																			
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																										
2	AUDITORÍA				OBRA PÚBLICA																						
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto																		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 2,838,646.48				Puentes		Q		-																		
	Saldo anterior* Q -				Pavimentos		Q		-																		
	Ingresos				Edificios Escolares		Q		-																		
	Egresos Q 2,838,646.48				Otros edificios		Q		-																		
	*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples		Q		-																		
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																										
3.1	*SANCIÓN																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
	0		CI C																								
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
	0		CI C																								
3.3	*DENUNCIA																										
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																				
	0		CI C																								
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																										
4	PRESUPUESTO																										
	Presupuesto Asignado				Q		-																				
	Modificaciones (+) ó (-)				Q		-																				
	Vigente				Q		-																				
	Ejecutado				Q		-																				
	Por devengar				Q		-																				
5	OBRA PÚBLICA																										
	*Si es más de una obra agregar anexo																										
6	OBSERVACIONES																										
	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, por un monto de Q2,838,646.48, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.																										
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																										
	NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																				
	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo			Auditora Independiente																							
	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila			Supervisor																							
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																							
	Guatemala, 10 de diciembre de 2013																										

Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Dirección de la Entidad Auditada	7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala			
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfonos de la Entidad Auditada	24121224			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 17 de abril al 11 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0098-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gobernamental	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO ACTUALIZADO					
	Condición					
	Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, está aplicando el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, aprobado por el Gerente en Funciones, de fecha 7 de septiembre de 1982, el cual no contempla la legislación actual.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se actualice el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, de conformidad con la legislación actual.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	ACTAS SUSCRITAS EN HOJAS NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se observó que las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, Acta de Adjudicación y Acta de Aprobación de la Adjudicación, no están suscritas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, sino en hojas membretadas por la institución, las cuales no están numeradas.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -GSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que suscriban las actas correspondientes, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de evitar adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de las mismas.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala	
No. De Cuantadancia		11-17		Teléfonos de la Entidad Auditada		24121224	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 17 de abril al 11 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0098-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se verificó lo siguiente: a. Los miembros de la Junta de Licitación, trasladaron el expediente según oficio sin número, de fecha 19 de marzo de 2013, al Gerente General. b. Según providencia de recepción No. 03979, del 19 de marzo de 2013, fue trasladado a la Junta Directiva. c. La aprobación de la adjudicación se llevó a cabo el 05 de abril de 2013, según acta No. V-26-04-13. Derivado de lo anterior, se puede observar que existió incumplimiento al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado para la Aprobación de la Adjudicación.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X		
6.2.3	APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, se comprobó que según Acta No. V-26-04-13, de fecha 05 de abril de 2013, la Junta Directiva aprobó la adjudicación y según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, prescindió de la negociación en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente.						




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

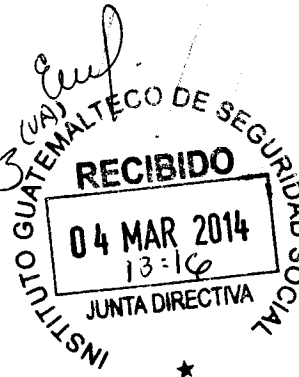
Nombre de la Entidad		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala	
No. De Cuentadancia		11-17		Teléfonos de la Entidad Auditada		24121224	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 17 de abril all 11 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0098-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a que antes de aprobar la adjudicación del proceso, se verifique que el mismo cuente con Disponibilidad Presupuestaria.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X		

Lugar y Fecha Guatemala 10 de diciembre de 2013

f) 
 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168

f) _____
 Lic. Oscar Armando García Muñoz
 Gerente General -IGSS-

Recibe: Manica Eugenia Enriquez (UA)
 Secretaria 1^{ra}


RECIBIDO
04 MAR 2014
 13:16

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECEBIDO
13 FEB 2014
Firma: _____ Hora: 14:00
Sistema, C.A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Doctor
 Carlos Estuardo Gálvez Barrios
 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
 Presente

Señor Rector:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
 Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 DE CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

RECEPCION 355
 24 ENE 2014
 SECRETARIA C.G.U.
 1209

Gaby Halevy
 Receptionista Rectoría
 USAC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013**

Guatemala, noviembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

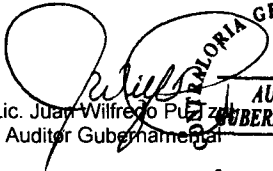
Doctor
Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Presente

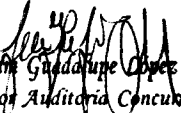
Señor Rector:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1978012, por un monto de Q2,495,000.00; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Zuzul, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


Lic. Juan Wilfredo Pu Zuzul
Auditor Gubernamental
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicadas la Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuentadancia No. U1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q2,495,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Grupo Fenix, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
14. Elaboración de contrato.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación del contrato.
17. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Se presentan únicamente los resultados relacionados con aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe; debido a que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", no se contó con un especialista que evaluara la parte técnica.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, -BCIE-; Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-; Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO, PUBLICADO EN GUATECOMPRAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CON EL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso, se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso, debido a que:

- a) En el Acuerdo de Rectoría No. 1068-2012, de fecha 17 de julio de 2012, de aprobación, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en la publicación de Guatecompras identificada con NOG 1978012 y en los términos de referencia No. INFRA-01-2012, hacen mención al nombre como: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", y
- b) En el Contrato Administrativo número siete, de fecha 6 de mayo de 2013, se denomina como: "contrato de obra CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA ONCE (11), CIUDAD DE GUATEMALA."

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, establece: **"ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control a efecto que todos los documentos que se elaboren y publiquen en el portal de Guatecompras, sean congruentes con el nombre aprobado.

Asimismo, se realice la ampliación al contrato, a efecto de consignar el nombre correcto.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 28 de enero de 2013; tiene registrada únicamente a un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.

Criterio

El Decreto 6-91, Código Tributario, en el artículo 120. Inscripción de contribuyentes y responsables, literal b) establece: "Nombres y apellidos completos del representante legal de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22 y de las personas que, de acuerdo con el documento de constitución o sus reformas, tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y, copia legalizada del documento que acredita la representación..."

"...Toda modificación de los datos de la inscripción, deberá comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda. Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. En dicha declaración deberán registrar, además, la actualización de su actividad económica principal, misma que constituirá aquella que en el período de imposición correspondiente hubiere reportado mayores ingresos al contribuyente..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS NO ACTUALIZADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de precalificación exclusiva, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2013, tiene registrado únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.

Criterio

Las Bases de Licitación Pública Nacional Infra. No. 01-2012, numeral 2. DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 2.1, establece: "El oferente estará sujeto a las Leyes de Guatemala, y para los efectos de esta Licitación, específicamente a las Normas del Banco, y supletoriamente, al Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92, y sus reformas."

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 78, establece: "**Actualización e Inscripción.** Cada registro actualizará sus asientos en el mes de enero de cada año, no obstante los interesados podrán solicitar su inscripción o actualización en cualquiera otra fecha".

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54 establece: "**Normas de funcionamiento.** Cada Registro elaborará las normas para su funcionamiento interno, el cual será aprobado, cuando se trate de obras, por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.3 EL OFERENTE ADJUDICADO, NO CUMPLIÓ CON UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11”, se comprobó que el oferente adjudicado, no cumplió con presentar la declaración jurada donde debió hacer constar que podía participar en el evento.

Criterio

Los Términos de Referencia INFRA No. 01-2012, en el inciso DL-11 del numeral 6, Documentación Legal, indican: “Acta notarial de declaración jurada en la que se haga constar que puede participar, ya que no se encuentra dentro de ninguno de los casos estipulados en el artículo 19 de las Normas para la aplicación de la política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del BCIE. Para garantizar la transparencia de las operaciones de “el Banco”, no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para proyectos financiados por el Banco”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.4 LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11”, se comprobó que la constancia emitida el 10 de abril de 2012, por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, presentada por la empresa Grupo Fenix S.A., no se encuentra vigente, debido a que venció el 31 de diciembre 2012 y la oferta fue presentada el 05 de febrero de 2013.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42, establece: “**Vigencia y actualización.** La inscripción en los

Registros tiene una vigencia máxima de un año, con vencimiento al 31 de diciembre de cada año. Sin embargo el interesado podrá obtener su inscripción o actualización cuando lo considere conveniente. Para efectos de la actualización de los asientos, los Registros harán el anuncio en el mes de noviembre de cada año, mediante un aviso publicado en el Diario oficial y otro en uno de los de mayor circulación en el país, con intervalo de cinco (5) días hábiles. En dichos anuncios se fijará la fecha hasta la cual deberán presentarse los datos, informes o documentos que se requieran; los interesados estarán obligados a proporcionarles para que su inscripción continúe vigente por el año siguiente”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Miembros del Consejo Superior Universitario	
Nombre y apellido	Cargo
Dr. Carlos Estuardo Barrios Gálvez	Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Lic. Avidán Ortiz Orellana	Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal	Representante de la Facultad de Ciencias Médicas
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos	Representante de la Facultad de Ingeniería
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto	Representante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. José Rolando Secaída Morales	Representante de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez	Representante de la Facultad de Odontología
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Representante de la Facultad de Humanidades
Dr. Leónidas Ávila Palma	Representante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dr. Lauriano Figueroa Quiñónez	Representante de la Facultad de Agronomía
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Representante de la Facultad de Arquitectura
Dr. Luis Humberto Araujo Rodas	Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos
Ing. Herbert René Miranda Barrios	Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos
Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta	Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos
Lic. Urías Amitai Guzmán García	Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas
Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo	Representante del Colegio Estomatológico
Lic. Héctor Hugo Lima Conde	Representante del Colegio de Humanidades
Ing. Agro. José Adiel Robledo Hernández	Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos René Sierra Romero	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez	Representante del Colegio de Arquitectos
Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas
Ing. Edwin José Ixpatá Reyes	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ingeniería
Dr. Jorge Luis de León Arana	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. Guillermo Javier Cuyùn González	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra	Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología
Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales	Representante de Catedráticos de la Facultad de Humanidades
Ing. Agro. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez	Representante de Catedráticos de la Facultad de Agronomía
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas	Representante de Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Arq. Luis Roberto Leal Paz	Representante de Catedráticos de la Facultad de Arquitectura
Bach. José Anibal López Silva	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Srita. María Alejandra Andrino Malín	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas
Bach. Edgar Yanuario Laj Hun	Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería
Bach. José Roy Morales Coronado	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas
Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología
Sr. Jorge Mario García Rodríguez	Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades
Bach. Iván Nicolás López Taks	Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sr. Servio Tulio Vidal Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura
Lic. Marco Tulio Paredes Morales	Director General Financiero
Licda. Rosa María Ramírez Soto	Directora de Asuntos Jurídicos
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Secretario General
Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez	Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía
Personal Involucrado en el Proceso	
Lic. Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Ing. Wendy López Dubón	Coordinadora del Área de Supervisión de Obras
Arq. Erick Arnoldo Cifuentes Sánchez	Profesional de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo e integrante de la Junta de Licitación
Ing. Harry Efraín Ochaeta Galindo	Jefe de la División de Servicios Generales e integrante de la Junta de Licitación
Lic. Manfredo Chavarría Linares	Coordinador Administrativo Financiero e integrante de la Junta de Licitación

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez	Coordinador Ejecutivo para la Administración de Bienes Inmuebles, Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Licitación
Ing. Álvaro Amílcar Folgar Portillo	Asesor de la Rectoría e integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
 Lic. Juan Wilfredo Pú Tzuc
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

[Signature]
 Licda. Lidam Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]

Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C. A.

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0100-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL

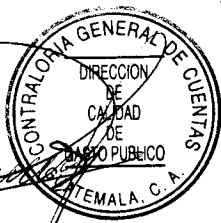
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-, con la Cuenta No. U1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Oswaldo Aguilar
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0136-2014

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	N/A
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U1-1
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0100-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 11 4 2013 AL 15 5 2013
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 2,495,000.00	Puentes	Q -
Saldo anterior*		Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	1 Q 2,495,000.00
Egresos	Q 2,495,000.00	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Sistema de Agua Potable	Q -
	CI C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		Drenajes	Q -
Cantidad	Tipo de hallazgo	Energía Eléctrica	Q -
	CI C	Otros	Q -
0		TOTAL	1 Q 2,495,000.00
3.3 *DENUNCIA		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad	Tipo de hallazgo	6 OBSERVACIONES	
	CI C	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLOGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, por un monto de Q 2,495,000.00, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación	
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 05 de noviembre de 2013		

RECORRIDO
13 FEB 2014
FIRMA Y SELLO ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C.A.
No. MESES AUDITADOS 2

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala			
No. De Cuentadancia	U1-1	Teléfono de la Entidad Auditada	24439682			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013			
Nombramiento	DCGP-0100-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tiguía			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO, PUBLICADO EN GUATECOMPRAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CON EL CONTRATO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso, se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso, debido a que: a) En el Acuerdo de Rectoría No. 1068-2012, de fecha 17 de julio de 2012, de aprobación, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en la publicación de Guatecompras identificada con NOG 1978012 y en los términos de referencia No. INFRA-01-2012, hacen mención al nombre como: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11". y b) En el Contrato Administrativo número siete, de fecha 6 de mayo de 2013, se denomina como: "contrato de obra CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA ONCE (11), CIUDAD DE GUATEMALA."					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control a efecto que todos los documentos que se elaboren y publiquen en el portal de Guatecompras, sean congruentes con el nombre aprobado. Asimismo, se realice la ampliación al contrato, a efecto de consignar el nombre correcto.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 28 de enero de 2013; tiene registrada únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala		
No. De Cuantificación	U1-1		Teléfonos de la Entidad Auditada	24439682		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0100-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2.2	REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS NO ACTUALIZADO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de precalificación exclusiva, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2013, tiene registrado únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2.3	EL OFERENTE ADJUDICADO NO CUMPLIÓ CON UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que el oferente adjudicado, no cumplió con presentar la declaración jurada donde debió hacer constar que podía participar en el evento.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

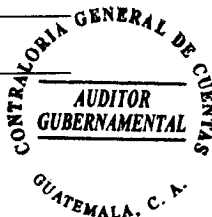
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala			
No. De Cuentadancia	U1-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	24439682			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013			
Nombramiento	DCGP-0100-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación				X	
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-				
6.2.4	LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la constancia emitida el 10 de abril de 2012, por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, presentada por la empresa Grupo Fenix S.A., no se encuentra vigente; debido a que venció el 31 de diciembre 2012 y la oferta fue presentada el 05 de febrero de 2013.					
	Recomendación				X	
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-				

Lugar y Fecha Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental



Dr. Carlos Estuardo Barrios Gálvez
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

Recibi copia del original del Expediente que contiene el Informe.

24 ENE 2014
RECEPCION 355
SECRETARIA C. S. U.

Gaby Halevy
Rectoría USAC
Recepcionista

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

24 FEB. 2014

[Handwritten Signature]
Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

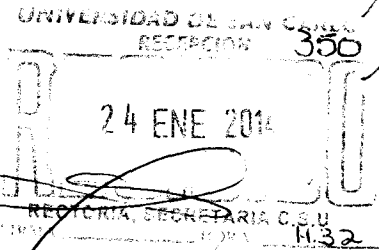
Doctor
 Carlos Estuardo Gálvez Barrios
 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
 Presente

Señor Rector:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Orlando Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Gaby Halevy
 Recepcionista Rectoría
 USAC

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

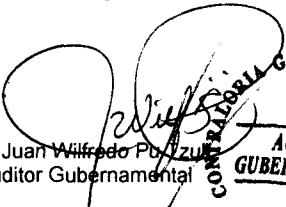
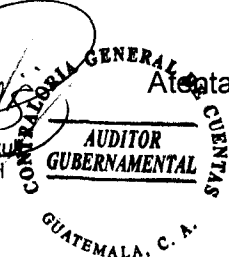
Doctor
 Carlos Estuardo Gálvez Barrios
 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
 Presente

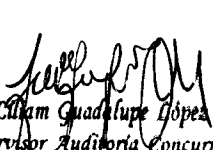
Señor Rector:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, con el objetivo de verificar el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2373106, por un monto de Q 677,100.00; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,

 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental



 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicadas la Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuentadancia No. U1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106, en la modalidad de Cotización, por un monto de Q 677,100.00, el cual fue adjudicado a la empresa Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con cargo a la Partida Presupuestaria 4.6.70.1.13.331, (Bienes Nacionales de Uso Común).

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. **Acceso y disposición de información.** "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Cotización.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
14. Elaboración de contrato.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación del contrato.
17. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Se presentan únicamente los resultados relacionados a los aspectos administrativos y financieros siendo éstos los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, debido a que en la evaluación al proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", no se contó con un especialista en el área de informática, que evaluara los aspectos técnicos y la calidad de los servicios adquiridos.

5.2 Conclusión

El proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, -BCIE-; Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-; Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, se comprobó que no existe documentación que respalde el nombramiento de la Junta de Cotización.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuando nombre una Junta de Cotización, deje constancia por escrito de dicho nombramiento, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realiza.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, se comprobó que la información presentada por el

oferente Semáforos de Guatemala S. A., no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 12 de diciembre de 2012, tiene registrada únicamente a un representante legal y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 14 de enero 2013, aparecen registrados dos representantes legales.

Criterio

El Decreto 6-91, Código Tributario, en el artículo 120. Inscripción de contribuyentes y responsables, literal b) establece: "Nombres y apellidos completos del representante legal de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22 y de las personas que, de acuerdo con el documento de constitución o sus reformas, tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y, copia legalizada del documento que acredita la representación..."

"...Toda modificación de los datos de la inscripción, deberá comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda. Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. En dicha declaración deberán registrar, además, la actualización de su actividad económica principal, misma que constituirá aquella que en el período de imposición correspondiente hubiere reportado mayores ingresos al contribuyente..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 INCONGRUENCIA EN DOCUMENTO PRESENTADO POR OFERENTE ADJUDICADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que existe incongruencia en el finiquito presentado por el oferente adjudicado, Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima, extendido por la municipalidad de Flores, Petén, de fecha 22 de marzo de 2012, debido a que ésta indica que el proyecto de instalación y adquisición de señalización vertical y horizontal, se finiquitó en un 100 % y que no representa deuda alguna para la municipalidad de Izabal, el documento fue calificado como válido por los integrantes de la Junta de Cotización.

Criterio

En las bases de cotización INFRA 08-2012, en el numeral 2 Requisitos Fundamentales indican: "...En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que la información presentada por los oferentes sea congruente, asimismo, cuando tengan duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas apliquen lo establecido en las Bases de Cotización.

6.2.3 INCONGRUENCIA EN LA BASE LEGAL CONSIGNADA EN EL CONTRATO**Condición**

Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que en el contrato administrativo USAC/BCIE No. 16-2013, de fecha 23 de abril de 2013, en la cláusula Décima Séptima, indican: "COHECHO: "La Contratista", manifiesta que conoce las Penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto número trece guión setenta y tres (13-73) del Congreso de la República, Código Penal..."; siendo lo correcto 17-73, debido a que el Decreto número 13-73, se refiere a la expropiación de una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa.

Criterio

El Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas, en el capítulo III contempla los delitos del Cohecho.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen los trámites necesarios para la ampliación del contrato, con la finalidad de corregir la información consignada en forma equivocada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Lic. Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Ing. Wendy López Dubón	Coordinadora del Área de Supervisión de Obras USAC/BCIE
Ing. Oscar David Esquivel Ferguson	Auxiliar de Proyecto de ingeniería
Lic. Rodolfo Barahona Jácome	Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización
Lic. Mamfredo Chavarría Linares	Coordinador Administrativo Financiero Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización
Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez	Coordinador Ejecutivo para la Administración de Bienes Inmuebles, Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
 Lic. Juan Wilfredo P. Tzul
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

[Signature]
 Licda. Lidia Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas
 Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

[Signature]
 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C. A.

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0101-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-, con la Cuenta No. U1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigúila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0106 2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U1-1
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0101-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul Firma: [Firma] Hora: 14:00 Guatemala, C. A.
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 11 4 2013 AL Día Mes Año 15 5 2013 No. MESES AUDITADOS 2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 677,100.00
Saldo anterior*	
Ingresos	Q -
Egresos	Q 677,100.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	

5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q -
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q -
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Drenajes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	
TOTAL	
*Si es más de una obra agregar anexo	

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106, por un monto de Q 877,100.00, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma]
Guatemala, 11 de noviembre de 2013		

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-		Dirección de la Entidad Auditada:	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala		
Nº. De Cuenta:	U1-1		Teléfono de la Entidad Auditada:	24439682		
Tipo de Auditoría:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado:	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013		
Nombramiento:	DCGP-0101-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha:	N/A		
Auditor:	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor:	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que no existe documentación que respalde el nombramiento de la Junta de Cotización.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuando nombre una Junta de Cotización, deje constancia por escrito de dicho nombramiento, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realiza.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que la información presentada por el oferente Semáforos de Guatemala S. A., no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 12 de diciembre de 2012, tiene registrada únicamente a un representante legal y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 14 de enero 2013, aparecen registrados dos representantes legales.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-		Dirección de la Entidad Auditada		Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala	
No. De Cuenta		U1-1		Teléfono de la Entidad Auditada		24439682	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013	
Nombramiento		DCGP-0101-2013		No. Carta de Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo PU Tzul		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüita	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	INCONGRUENCIA EN DOCUMENTO PRESENTADO POR OFERENTE ADJUDICADO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que existe incongruencia en el finiquito presentado por el oferente adjudicado, Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima, extendido por la municipalidad de Flores, Petén, de fecha 22 de marzo de 2012, debido a que ésta indica que el proyecto de instalación y adquisición de señalización vertical y horizontal, se finiquitó en un 100 % y que no representa deuda alguna para la municipalidad de Izabal, el documento fue calificado como válido por los integrantes de la Junta de Cotización.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que la información presentada por los oferentes sea congruente, asimismo, cuando tengan duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas apliquen lo establecido en las Bases de Cotización.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X		
6.2.3	INCONGRUENCIA EN LA BASE LEGAL CONSIGNADA EN EL CONTRATO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que en el contrato administrativo USAC/BCIE No. 16-2013, de fecha 23 de abril de 2013, en la cláusula Décima Séptima, indican: "COHECHO: "La Contratista", manifiesta que conoce las Penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto número trece guion setenta y tres (13-73) del Congreso de la República, Código Penal..."; siendo lo correcto 17-73, debido a que el Decreto número 13-73, se refiere a la expropiación de una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen los trámites necesarios para la ampliación del contrato, con la finalidad de corregir la información consignada en forma equivocada.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X		

Recibi copia del original del Expediente que contiene el Informe

RECEPCION
SECRETARIA C. S. U. 32
11/11/14
CARLOS
330
Eaby Haley
Recepcionista
Rectoría USAC

Lugar y Fecha Guatemala, 11 de noviembre de 2013

η

Lic. Juan Wilfredo PU Tzul
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG) ✓

UNIDAD EJECUTORA

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 19 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2013 ✓



Guatemala, julio de 2013 ✓

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

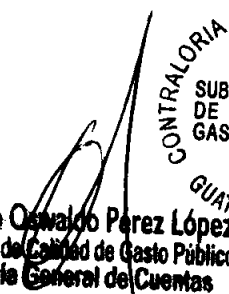
Guatemala, 15 de julio de 2013 /

Licenciado
Carlos Alberto Velásquez Polanco /
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Presente

Licenciado Velásquez: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO
DE GUATEMALA

RECIBIDO
27 AGO 2013

RECEPCION Y ARCHIVO

FIRMA:

HORAS

MINUTOS

9:25

Sonia Estrada
Secretaria

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA /CDAG/

UNIDAD EJECUTORA

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 19 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1 Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8 Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0114-2013 de fecha 05 de Abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de julio de 2013 ✓

Licenciado

Carlos Alberto Velásquez Polanco ✓
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Presente

Licenciado Velásquez: ✓

Los Auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0114-2013, ✓ de fecha 05 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en Federación Nacional de Boxeo de Guatemala con el objetivo de verificar el proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo". ✓


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013, ✓ abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo" ✓ en la modalidad de Cotización, con NOG 2523124, ✓ por un monto de Q 680,000.00 el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (02) relacionados con el Control Interno y tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

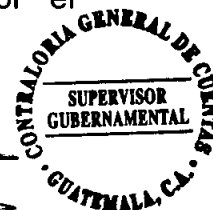
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, ✓ supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Atentamente,

Lic. Salvador Ibán Castro Peñate
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0114-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, ubicada en la 26 Calle 9-31 de la Zona 5, Palacio de los Deportes, Ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, con Cuentadancia No. C2-4.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Cotización "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo" con NOG 2523124, por un monto de Q 680,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Cafetería San José, propiedad de Ángela Edelmira Samayoa Solórzano de Huertas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, del ejercicio fiscal dos mil trece, partida presupuestaria 11-0-0-4-0-211-0101-22-00-00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier



fuerza de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.

- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período del 19 de abril al 27 de mayo de 2013, ✓ el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros que lleve a cabo.

Durante la revisión del expediente auditado, se determinó que La Federación Nacional de Boxeo, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, No. 35, no contando con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), porque dicha entidad



aún no cuenta con acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- habiendo solicitado ya a la Contraloría General de Cuentas la autorización para adoptar el Sistema de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) para la sustitución de los formularios 200-A-3 (caja fiscal) por los reportes de SICOIN WEB.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", con NOG 2523124, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno contenido en el Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y su Unidad Ejecutora Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y su Unidad Ejecutora Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, de fecha 15 de abril de 2013, está identificado con el Número Treinta y Cinco (35) y la Abogada y Notaria al certificar

las firmas de los participantes en el mismo hace referencia al Contrato Número Treinta y Cuatro (34), originando que en la Resolución No. 03-2013, emitida por el Gerente General de la federación Nacional de Boxeo, se apruebe el mismo con la referencia de Número Treinta y Cuatro (34) al igual que al emitirse la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 501,828 se haga referencia al Contrato No. Treinta y Cuatro (34) y no al Número Treinta y Cinco (35) como es lo correcto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que todo documento que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación, Encargados de firmar documentos del evento y Encargado de Guatecompras se lea, revise y se corrija oportunamente.

6.1.2 LAS ACTAS ESTÁN ELABORADAS EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN CORRELATIVO Y NO ESTAN AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que las Actas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, están redactadas en papel membretado de la Institución, no tienen número correlativo que identifique los folios, y no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se proceda a enviar a la

Contraloría General de Cuentas el libro de Actas correspondiente a efecto de que dichas hojas estén foliadas y autorizadas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2013 No. 35 NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que no se hizo mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proceso en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado sin mencionar que partida presupuestaria se estará afectando para el desembolso del monto a cancelar por la prestación del servicio y tampoco fue publicado en Guatecompras. Se comprobó que pese a solicitar el acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- no cuentan con éste, haciendo las labores manualmente.

Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su artículo 8 Constancia de Disponibilidad Presupuestaria establece: "Previo a adquirir Compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y que con ello se proceda a la adjudicación, generando posteriormente la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, previo a la celebración del contrato respectivo.

6.2.2 DICTAMEN TÉCNICO FUE ELABORADO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIÓN Y EL JURÍDICO POR LA ASESORA JURÍDICA

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se pudo determinar que el Dictamen Técnico fue elaborado por el Director Técnico de la Selección Nacional de Boxeo, quien por su cargo participa en las fases previas del evento, también el Dictamen Jurídico lo elaboró la Asesora de la Federación Nacional de Boxeo, el cual tuvo

como consecuencia que la Junta de Cotización y las Autoridades Administrativa y Superior adjudicaran el evento y autorizaran la continuidad del proceso; dicho profesional del Derecho labora por contrato y tiene prohibición por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6 establece: "Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el exámen de los aspectos jurídicos del caso".

El Acuerdo No. A-118-2007 de El Contralor General de Cuentas, en su artículo 2 establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión ...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quienes emiten documentos técnico y legal, se excusen de realizarlos para no entorpecer el procedimiento y desarrollo del evento que se está llevando a cabo, especialmente cuando tengan prohibición alguna.

6.2.3 NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que no fue publicada en el Portal de Guatecompras el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, misma que no tiene número, de fecha 15 de marzo de 2013.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el artículo 11: Procedimiento, Tipo de Información y Momento en que Debe Publicarse; especifica: "Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas".

Recomendación

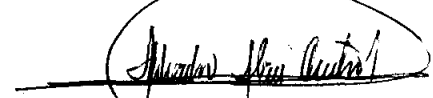
Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Cotización y al encargado de publicaciones en Guatecompras, para que todo documento relacionado con el evento sea publicado en el portal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

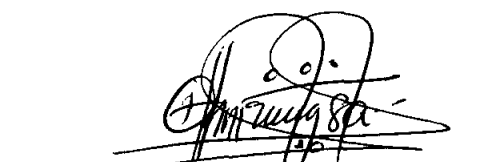
Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco	Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Sr. David Eliú Batz Pirir	Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Licda. Scarleth Jazmín Cáceres Quevedo	Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo
Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina	Asesora Jurídica
Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza	Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia y Miembro de la Junta de Cotización
Sra. Sonia Patricia Estrada Shon	Secretaria Administrativa y Recepcionista y Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Mauro Salguero Rafael	Mensajero y Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Carlos Orozco García	Auxiliar de Contabilidad I
Sr. Edy René Monzón Pedroza	Entrenador de la Selección Nacional Escolar y emisor de Dictamen Técnico.

8. COMISION DE AUDITORIA

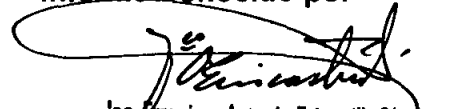

 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental

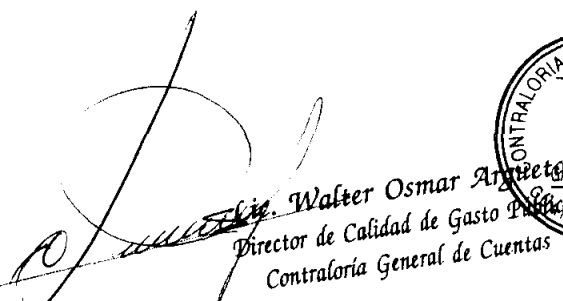



 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



Informe Conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Arrieta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0114-2013 /

Guatemala, 05 de abril de 2013 /

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-, con la Cuenta No. C2-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO", con NOG 2523124; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

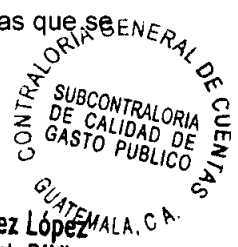
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

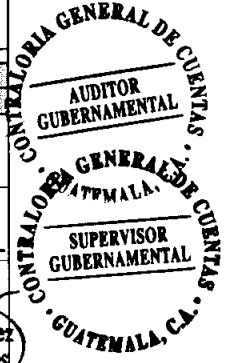




UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1779-2013

1 DATOS GENERALES		FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA - CDAG-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Autónoma	(Señalar con X) Participación Entidades Especiales	
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-4		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0114-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	06 DE ABRIL DE 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	FIRMA: LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE HORA: 10:43 GUATEMALA, C.A.		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 19 4 2013	AL Día Mes Año 27 6 2013	No. MESES AUDITADOS 2
2 AUDITORÍA		3 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CONCURRENTE		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	680,000.00	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	680,000.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q -	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si se más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES	
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo" con NOG 2523124 por un monto de Q 680,000.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	AUDITOR GUBERNAMENTAL		
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	SUPERVISOR		
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES		
Guatemala, 15 de Julio de 2013			
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas			



Q

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
Nº. De Coordinación	C2-4	Teléfono de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA					
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	TITULO					
	ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, de fecha 15 de abril de 2013, está identificado con el Número Treinta y Cinco (35) y la Abogada y Notaria al certificar las firmas de los participantes en el mismo hace referencia al Contrato Número Treinta y Cuatro (34), originando que en la Resolución No. 03-2013, emitida por el Gerente General de la federación Nacional de Boxeo, se apruebe el mismo con la referencia de Número Treinta y Cuatro (34) al igual que al emitirse la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 501,828 se haga referencia al Contrato No. Treinta y Cuatro (34) y no al Número Treinta y Cinco (35) como es lo correcto.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que todo documento que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación, Encargados de firmar documentos del evento y Encargado de Guatecompras se lea, revise y se corrija oportunamente.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco Garcia Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	
6.1.2	TITULO					
	LAS ACTAS ESTÁN ELABORADAS EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN CORRELATIVO Y NO ESTAN AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que las Actas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, están redactadas en papel membretado de la Institución, no tienen número correlativo que identifique los folios, y no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se proceda a enviar a la Contraloría General de Cuentas el libro de Actas correspondiente a efecto de que dichas hojas estén foliadas y autorizadas.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco Garcia Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

8

18

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. De Ciudadanía	C2-4	Teléfono de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Número de Contrato	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	TÍTULO					
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2013 NO. 35 NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que no se hizo mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proceso en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado sin mencionar que partida presupuestaria se estará afectando para el desembolso del monto a cancelar por la prestación del servicio y tampoco fue publicado en Guatecompras. Se comprobó que pese a solicitar el acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- no cuentan con éste, haciendo las labores manualmente.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y que con ello se proceda a la adjudicación, generando posteriormente la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, previo a la celebración del contrato respectivo.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	
6.2.2	TÍTULO					
	DICTAMEN TÉCNICO FUE ELABORADO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIÓN Y EL JURÍDICO POR LA ASESORA JURÍDICA					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado se pudo determinar que el Dictamen Técnico fue elaborado por el Director Técnico de la Selección Nacional de Boxeo, quien por su cargo participa en las fases previas del evento, también el Dictamen Jurídico lo elaboró la Asesora de la Federación Nacional de Boxeo, el cual tuvo como consecuencia que la Junta de Cotización y las Autoridades Administrativa y Superior adjudicaran el evento y autorizaran la continuidad del proceso; dicho profesional del Derecho labora por contrato y tiene prohibición por la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quienes emiten documentos técnico y legal, se excusen de realizarlos para no entorpecer el procedimiento y desarrollo del evento que se está llevando a cabo, especialmente cuando tengan prohibición alguna.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

d

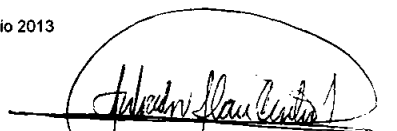
bf

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

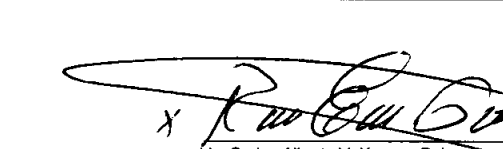
Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
N.º de Cotización	C2-4	Teléfono de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Código	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	Fecha de Emisión y Fecha	
Auditor Responsable	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	TITULO NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que no fue publicada en el Portal de Guatecompras el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, misma que no tiene número, de fecha 15 de marzo de 2013.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Cotización y al encargado de publicaciones en Guatecompras, para que todo documento relacionado con el evento sea publicado en el portal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarieth Jazmín Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Mariene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

Guatemala, 15 de Julio 2013


 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental




 Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco
 Presidente del Comité Ejecutivo
 Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
 Paul Ernesto Salinas G.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
17 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, marzo de 2014 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

02

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciada
Claudia Paz y Paz Bailey /
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público /
Presente.

Licenciada Paz y Paz: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
17 ABR 2014
Firma: _____
Hora: _____
(01 informe)
Cecilia Santiago
Asistente Ejecutivo

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Nota: La signataria indicó tener su solo nombre
y sus apellidos.
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
17 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, marzo de 2014 /

al

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.3 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0115-2013 de fecha 05 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciada
Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público
Presente.

Licenciada Paz y Paz:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0115-2013, de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio Público, con el objetivo de verificar el proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", ubicado en la 15 Avenida 15-16 zona 1, Barrio Gerona de la Ciudad de Guatemala, en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, realizado durante los días del 17 de abril al 23 de mayo de 2013, el cual se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Uno (01) Relacionado con el Control Interno, dos (02) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) Observación y Recomendación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

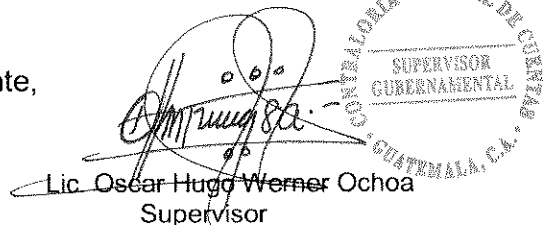
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Maria Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,

Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0115-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Ministerio Público, ubicado en la 15 Avenida 15-16 zona 1 Barrio Gerona de la ciudad de Guatemala

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio Público, con Cuentadancia No. M2-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, el cual fue adjudicado a COMNET, S.A., Propiedad de Jorge Eskenasy Sanchez y de Jorge Antonio Enrique Eskenasy Rosales.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Ministerio Público, a través de la Partida Presupuestaria No. 01-00-000-005-000-113-0101-11-0000-0000 telefonía.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase “Elaboración de Contrato” correspondiente a la etapa “Selección y Contratación”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley,

cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala” -GUATECOMPRAS- de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-.

El Acuerdo No. 24-2010 “Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública” del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Acuerdo No. 102-2011, Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Compras del Ministerio Público, de fecha 24 de octubre de 2011.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- III. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- IV. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el periodo del 17 de abril al 23 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenerimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para Contratar y cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser

discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y relacionados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros que lleve a cabo.

La comisión de Auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de la compra, para el cual se debió contar con la participación de un profesional especialista en Informática.

5.2 Conclusión

El proceso de "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" con NOG 2375834, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental contenidas en el Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso: "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio Público, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO SE ADJUNTAN AL EXPEDIENTE DEL PROCESO Y NO SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES

Condición

En la revisión del expediente del evento auditado, se verificó que los documentos de los oferentes no se adjuntan al expediente y ni se enumeran secuencialmente lo que puede dar motivo a poca información y que se pierdan documentos o que se archiven inadecuadamente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, las Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, de las Normas Generales de Control Interno, describe; **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**. "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que los expedientes contengan la documentación de los oferentes.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICA A OFERENTE SIN APLICAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN EL ACTA DE ADJUCACIÓN No. 57-2013

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se determinó que en el Acta de Adjudicación No. 57-2013, no se consignaron los Términos de Referencia contenidos en el numeral 10. Criterios de Calificación de la

Oferta, indica: "La Junta de Licitación tomará los siguientes criterios de calificación" y describe el cuadro que debe tomarse para calificar en precio, calidad, experiencia y respaldo técnico y soporte a los oferentes que apliquen en la convocatoria. En el Acta de adjudicación no se consignaron los criterios a la oferta adjudicada.

Criterio

El Acuerdo Gubernamental No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 12**. Establece: "**Adjudicación**. La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que el proceso de calificación de los documentos de los oferentes se realice de acuerdo a las Bases de Licitación y se incluyan en el Acta de Adjudicación.

6.2.2 INEXISTENCIA DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EVENTO

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que no existe la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solamente hay un reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- No. R00804768.rpt de fecha 22 de abril de 2013, el cual no contiene el reglón correspondiente a la adquisición de los servicios de Enlaces de Comunicación y el documento no está firmado y sellado. Lo anterior debe ser obligatorio para la entidad auditada para que el oferente adjudicado lo incluya en el contenido del contrato del evento a suscribirse.

Criterio

El Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su **Artículo 8**. Indica: "Constancia de disponibilidad presupuestaria. Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponde, para que se establezca el presupuesto que cubra las adquisiciones requeridas.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que en Acuerdo No. 31-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, que contiene nombramiento de Junta de Licitación, se nombró a un miembro de la Junta de Licitación con el cargo de Secretario.

Recomendación

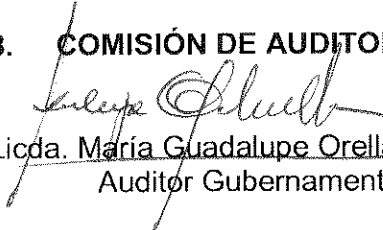
Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponde, para que al efectuar el nombramiento de Junta de Licitación o Cotización, no se designe cargo, ya que todos los miembros toman decisiones por igual.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Claudia Paz y Paz Bailey	Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
Ing. Jose Jorge Afre Franco	Director Administrativo
Lic. Jose Guillermo Serrano Vives	Jefe Administrativo
Lic. Rony Elmer Ordóñez Lima	Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación
Lic. Juan Carlos Guzmán Machorro	Asesor Legal y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Haroldo Iván Gutiérrez Castillo	Coordinador Área de Soporte Técnico y miembro de la Junta de Licitación
Ing. Jorge Raúl Van Der Henst Diéguez	Administrador de Telemática y miembro de la Junta de Licitación
Técnica Yolanda Franco Arias	Administrador del Edificio y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Marilyn Elizabeth Tzay Vásquez	Técnico en Planificación y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Yohana Carolina Granados Villatoro	Asesor Legal
Ing. Emerio Eleázar Hernández Pérez	Jefe de Departamento del Sistema Informático Administrativo
Sr. Gustavo Adolfo García Hernández	Analista de Sistemas II


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

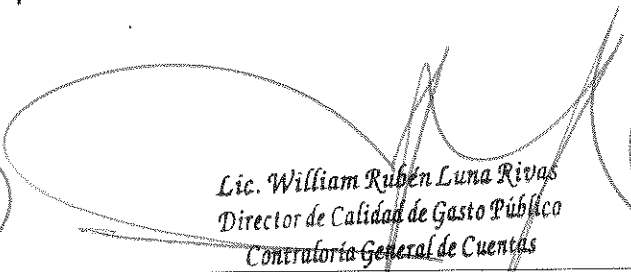

Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento Únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0115-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA GUADALUPE ORELLANA MARCOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO PÚBLICO, con la Cuenta No. M2-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN", con NOG 2375834, este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osvaldo Pérez López
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

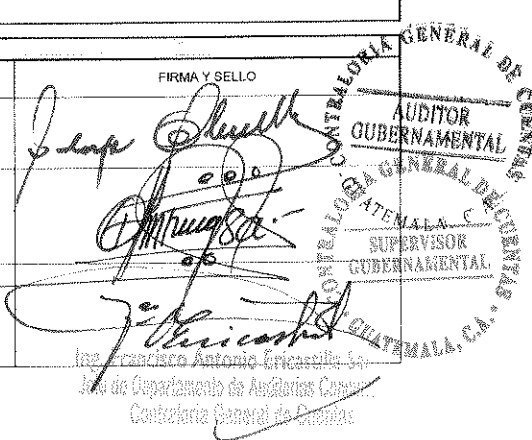
1	DATOS GENERALES														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MINISTERIO PÚBLICO													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	MZ-2													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0115-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 ABRIL DE 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GOBIERNAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>4</td> <td>13</td> </tr> </table> AL <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>5</td> <td>13</td> </tr> </table> No MESES AUDITADOS: <table border="1"> <tr> <td>2</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	17	4	13	Día	Mes	Año	23	5	13	2
Día	Mes	Año													
17	4	13													
Día	Mes	Año													
23	5	13													
2															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

2	AUDITORIA	5	OBRA PÚBLICA
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA *No.Obras Monto Puentes Q - Pavimentos Q - Edificios Escolares Q - Otros edificios Q - Salón usos múltiples Q - Const. Y Mant. Carretera Q - Instalaciones Deportivas Q - Sistema de Agua Potable Q - Drenajes Q - Energía Eléctrica Q - Otros Q - TOTAL - Q -
	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,245,600.00	
	Saldo anterior*	Q -	
	Ingresos	Q -	
	Egresos	Q 1,245,600.00	
	*Ingresar únicamente si es examen especial		

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1	*SANCIÓN	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
3.3	*DENUNCIA	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	

4	PRESUPUESTO	6	OBSERVACIONES
	Presupuesto Asignado	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" de la etapa "Selección y Contratación"
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -	
	Vigente	Q -	
	Ejecutado	Q -	
	Por devengar	Q -	

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos	Auditora Gubernamental	
	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	



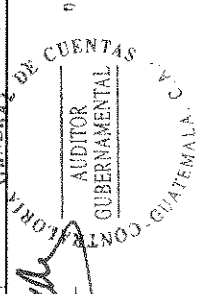


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SRT

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MINSITRERO PÚBLICO	
No. De Cuenta/Proyecto		M2-2	
Tipo de Adjudicación		Ejecución Especial de Fijación Preventiva	
Número de Adjudicación		3023P-2013-2273	
Auditor Gubernamental		Licda. María Guadalupe Chifera Varela	
Dirección de la Entidad Adjudicada		19 Avenida 15-60 Zona 1 Barrio General Ciudad de Guatemala	
Teléfono de la Entidad Adjudicada		22335711, 22312703	
Período Auditable		Del 17 de abril al 25 de mayo de 2013	
No. Carta a la Entidad y Fecha		Lc. Oscar - Ugo Wamp - Ochoa	
Supervisor		Lc. Oscar - Ugo Wamp - Ochoa	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación Realizada / Proceso / No Cumplida / Observaciones
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO		
6.1.1	NO SE ADJUNTAN AL EXPEDIENTE DEL PROCESO Y NO SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES		
	Condición En la revisión del expediente del evento auditado, se verificó que los documentos de los oferentes no se adjuntan al expediente y no se enumeran secuencialmente lo que puede dar motivo a poca información, y que se pierdan documentos o que se archiven inadecuadamente.		
	Recomendación Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes contengan la documentación de los oferentes.	Licda. Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la República, Ing. Jose Jorge Afro Franco, Director Administrativo, Lic. Jose Guillermo Serrano Vives, Jefe Administrativo, Lic. Rony Elmer Ordóñez Lima, Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación.	X
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		
6.2.1	JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICA A OFERENTE SIN APLICAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 97-2013		
	Condición En la revisión documental del expediente del evento auditado, se determinó que en el Acta de Adjudicación No. 97-2013, no se consignaron los Términos de Referencia contenidos en el numeral 10. Criterios de Calificación de la Oferta, indica "La Junta de Licitación tomará los siguientes criterios de calificación", y describe el cuadro que debe tomarse para calificar en precio, calidad, experiencia y respaldo técnico, y sorprende a los oferentes que aplican en la convocatoria. En el Acta de adjudicación no se consignaron los criterios a la oferta adjudicada.		
	Recomendación Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que el proceso de calificación de los documentos de los oferentes se realice de acuerdo a las Bases de Licitación y se incluyan en el Acta de Adjudicación.	Lic. Juan Carlos Guzmán Machorro, Lic. Haroldo Iván Gutiérrez Castillo, Ing. Jorge Raúl Van Der Herst Diéguez, Técnica Yolanda Franco Arias y Licda. Marilyn Elizabeth Tzay Vásquez, todos y todas miembros de la Junta de Licitación	
6.2.2	INEXISTENCIA DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EVENTO		
	Condición En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que no existe la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solamente hay un reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SICOIN - No R00804769.rpt de fecha 22 de abril de 2013, el cual no contiene el registro correspondiente a la adjudicación de los servicios de Enlaces de Comunicación y el documento no está firmado y sellado. Lo anterior debe ser obligatorio para la entidad adjudicada para que el oferente adjudicado lo incluya en el contenido del contrato del evento a suscribirse.		
	Recomendación Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que se establezca el presupuesto que cubra las adquisiciones requeridas.	Licda. Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la República, Ing. Jose Jorge Afro Franco, Director Administrativo, Lic. Jose Guillermo Serrano Vives, Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación	X



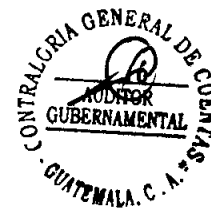
Guatemala 17 de mayo de 2014
 María Guadalupe Chifera Varela
 Auditor Gubernamental

Licda. Claudia Paz y Paz Bailey
 Fiscal General de la República y
 Jefe del Ministerio Público

(ver el reverso)

00000001


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS




INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 2013


Glenda Navas

17 OCT 2013

 8-00

Guatemala, agosto de 2013



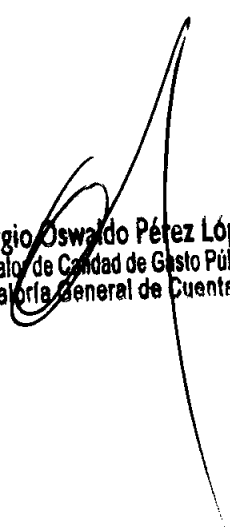
Guatemala, 08 de agosto de 2013

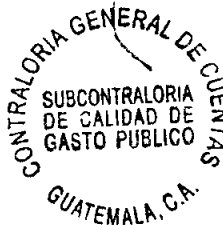
Licenciado
Oscar Armando García Muñoz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lc. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




Glenda Navas

00000003



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

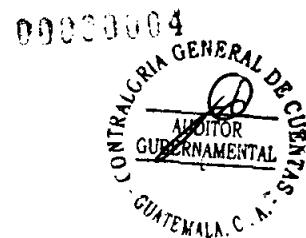
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 2013**

Guatemala, agosto de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	7
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
6.1 Observaciones y Recomendaciones	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 08 de agosto de 2013

Licenciado
Oscar Armando García Muñoz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente


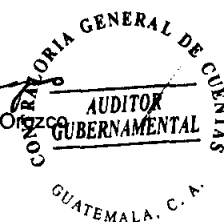
Señor Gerente:


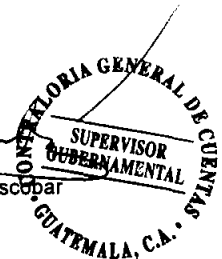
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA", en la modalidad de Cotización Pública, con NOG. 2423847; por un monto de Q 869,348.00; la cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante el período del 23 al 30 de abril de 2013, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) Observaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ubicadas en la 7ª Avenida 22-72 calle zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

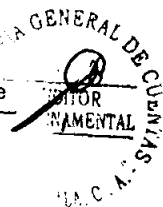
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", por medio de Cotización Pública con NOG 2423847, por un monto de Q 869,348.00, la cual fue adjudicada a la empresa Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-



para el ejercicio fiscal 2013, con Partida Presupuestaria 2013-1140-0068-107-01-00-000-006-000-328-0101-31, "Equipo de Computo".

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

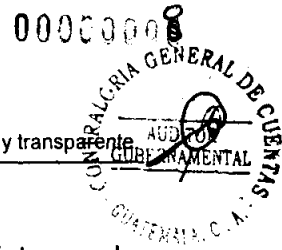
También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer



el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

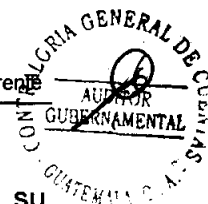
Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295, su Reglamento, Acuerdo Número 1048 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

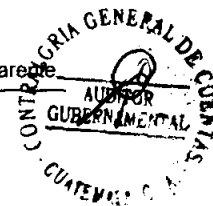
Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la Transparencia del Proceso.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de adquisición.
- iv. Ampliar y complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- vi. Otorgar transparencia y asegurar la integra y oportuna recepción de Formularios de Cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", durante el período del 23 al 30 de abril de 2013, con NOG 2423847, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.



7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

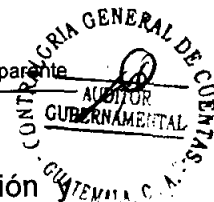
De acuerdo a la evaluación realizada al proceso: "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática"; se realizó el requerimiento de la información en el oficio No. DCGP-0118-01-2013 de fecha 23 de abril de 2013, solicitando la documentación debidamente certificada para el lunes 29 de abril del presente año.

La entidad Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en oficio S/No. de fecha 29 de abril de 2013, solicitó prórroga para la entrega de la documentación (30 de abril de 2013).

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social emitió el siguiente Acuerdo No. treinta y siete diagonal dos mil once (37/2011), de fecha 1 de diciembre de 2011, en la que ACUERDA: "... **ARTÍCULO 1.** Delegar en el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, Licenciado Mynor Rodolfo Robles Valle, 9)**. Ejercer por delegación, la Representación Legal del Instituto, conforme las instrucciones emanadas del Gerente; 11) Aprobar los formularios y documentos de cotización...".

Al revisar el expediente del evento, se determinó, que la Junta de Cotización suscribió el Acta Número 61/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, correspondiente a la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, donde se describe que se presentó un solo oferente, -empresa MARTINEXSA-, por un monto de Q. 869,348.00.

La Junta de Cotización, faccionó la primera Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas Número 76/2013, de fecha 14 de febrero de 2013, en donde consta: Que Adjudicó al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD**



ANÓNIMA, de nombre comercial **MARTINEXSA**, para la adquisición, instalación y configuración de los equipos, marca EMC2, por un monto de Q 869,348.00.

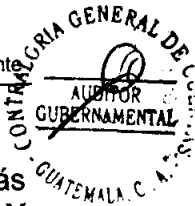
Con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS- la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 367-SGA/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, en la cual resuelve: "... PRIMERO: IMPROBAR lo actuado por la Junta de Cotización DA No. Catorce guión IGSS guión dos mil trece, (DA No.14-IGSS-2013), según Acta mencionada, en virtud de lo descrito en el segundo considerando de la presente..."

Asimismo, la Junta de Cotización, procedió a evaluar los puntos mencionados y suscribió otra acta -segunda Acta No. 111/2013, de fecha 8 de marzo de 2013-, en la que procede, después del análisis de la misma, adjudicar y ratificar: "... al **OFERENTE IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial **MARTINEXSA**, en los términos consignados en el Acta de Calificación y Adjudicación..."

Con fecha 15 de marzo de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 458-SGA/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, en la que resuelve: "...PRIMERO: Con base en las consideraciones descritas, enmendar el procedimiento, dejando sin efecto las actuaciones realizadas a partir del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas número 76/2013 de fecha 14 de febrero de 2013..."

Asimismo, la Junta de Cotización, procedió a enmendar los puntos mencionados y faccionó otra acta -tercera Acta No. 128/2013, de fecha 22 de marzo de 2013-, en la que analizaron las observaciones de la Subgerencia Administrativa y resolvieron adjudicar al oferente Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima.

Con fecha 09 de abril de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 531-SGA/2013, de fecha 9 de abril de 2013, en la que resuelve: "... PRIMERO: APROBAR lo actuado por la Junta de Cotización DA No. 14-IGSS-2013, quién adjudicó la adquisición, instalación y configuración de **veintiséis (26) Discos duros de Fibra Canal**, a un precio unitario de catorce mil noventa y seis quetzales exactos (Q14,096.00) y un valor total de trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis quetzales exactos (Q366,496.00); **veintiséis (26) Discos duros Sas**, a un precio unitario de quince mil novecientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q15,934.00) y un valor total de cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q414,284.00); **dos (2) bandejas Almacenadoras Tipo 1**, a un precio unitario de veintidós mil ochocientos sesenta quetzales exactos (Q22,860.00) y **dos (2) bandejas Almacenadoras Tipo 2**, a un precio unitario de veintiún mil cuatrocientos veinticuatro quetzales exactos (Q21,424.00) y un valor total de cuarenta y



dos mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q42,848.00) y demás especificaciones descritas en el Acta mencionada, al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **MARTINEXSA**, para un valor total adjudicado de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q869,348.00)**, valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Se deja constancia que el IGSS, de acuerdo a lo que establece el Artículo 100 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, está exento de todo tipo de impuestos, por consiguiente para efectos de pago se deberá deducir el IVA y entregarle al proveedor adjudicado, la respectiva constancia de exención...”.

5.2 Conclusión

El proceso de: “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, con NOG 2423847, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 FALTA DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

Observación

Al revisar el expediente se observó que los miembros de la Junta de Cotización, al momento de adjudicar el evento “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, no evaluaron cada uno de los requisitos fundamentales contenidos en las Bases de Cotización, aprobando la misma. Derivado, a que la Autoridad Superior inmediata, improbo dos veces lo actuado por la misma, según las Resoluciones Nos. 367-SGA/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, 458-SGA/2013, de fecha 14 de marzo de 2013 y la 531-SGA/2013, de fecha 8 de abril de 2013, fue en donde la Autoridad Superior procedió a la Aprobación de la Adjudicación definitiva.

Recomendación

Al señor Gerente, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, se sirva girar instrucciones al Sub-Gerente Administrativo, para que designe al personal idóneo en todas las Juntas, para efectuar las gestiones de las adquisiciones públicas (este caso en particular), para que revisen la documentación proporcionada por los oferentes y que estas sean apegadas a los Requisitos Fundamentales establecidos en la bases; con la finalidad de que todos los eventos sean transparentes.

6.1.2 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE LAS BASES DE COTIZACIÓN, AL NO SOLICITAR, INFORMACIÓN FINANCIERA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOLVENCIA FISCAL DEL OFERENTE

Observación

Al revisar el expediente del proceso “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, se determinó que en las bases de cotización no se solicitó la información financiera, capacidad económica adecuada y la solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



Recomendación

Al señor Gerente, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, se sirva girar instrucciones al personal encargado de la elaboración de las bases de los eventos que realice el Instituto, para que, se tome en cuenta, como requisitos fundamentales requerir la información financiera, capacidad económica adecuada y la solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT, con la finalidad de transparentar el evento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora	Gerente hasta 30/04/2013
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente a partir del 01/05/2013
Lic. Mynor Rodolfo Robles Valle	Subgerente Administrativo
Lic. Otto Alberto Polanco Tobar	Jefe del Departamento Legal
Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos	Jefe del Departamento de Abastecimientos
Sra. Jania Susana Laparra Villagrán	Operador de Consola "B" -provisional-, en el Departamento de Informática, Miembro de la Junta de Cotización
Sra. Olga Regina Hernández Mayen	Secretaria Ejecutiva "A", en el Departamento de Planificación, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Erick Alejandro López León	Operador de Consola "A", en el Hospital General de Enfermedades, Miembro de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. César Maximiliano Orozco
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso
Escobar, Supervisora Gubernamental

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes

Lic. Walter Osmar
Director de Calidad de Gasto Público





ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

00000016



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0118-2013

Guatemala, 08 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. I1-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA", con NOG 2423847; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

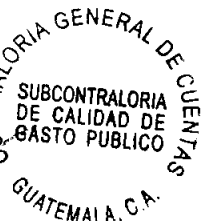
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

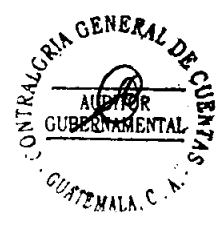


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

[Handwritten mark]



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. [Redacted]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0118-2013
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de abril de 2013
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 23 4 13 AL 30 4 13 No. MESES AUDITADOS 1
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

17 JUL 2013
FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
[Signature]

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 869.348,00
	Saldo anterior*	Q -
	Ingresos	Q -
	Egresos	Q 869.348,00

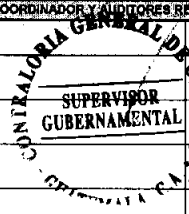
6	OBRA PÚBLICA	
	TIPO DE OBRA	*No. Obras Monto
	Puentes	Q -
	Pavimentos	Q -
	Edificios Escolares	Q -
	Otros edificios	Q -
	Salaón usos múltiples	Q -
	Const. Y Mant. Carretera	Q -
	Instalaciones Deportivas	Q -
	Sistema de Agua Potable	Q -
	Drenajes	Q -
	Energía Eléctrica	Q -
	Otros	Q -
	TOTAL	- Q -

3.1	*SANCIÓN	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	0	
	Monto en Q.	Fundamento Legal
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	0	
	Monto en Q.	Fundamento Legal
3.3	*DENUNCIA	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	0	
	Monto en Q.	Fundamento Legal

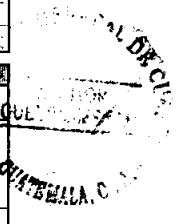
6 OBSERVACIONES
Se realizo Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", con NOG 2423847, por un monto de Q 869,348,00; el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adquisición, de la etapa de Selección y Contratación.

4	PRESUPUESTO	
	Presupuesto Asignado	Q -
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -
	Vigente	Q -
	Ejecutado	Q -
	Por devengar	Q -

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
	NOMBRES	CARGO
	Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental
	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora de Auditoría Concurrente
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes
	Guatemala, 08 de agosto de 2013.	



FIRMA Y SELLO
[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social		7a. Avenida, 22-72 calle zona 01, Centro Cívico, Guatemala		
11-17		2412-1404 / 05		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 23 al 30 de abril de 2013.		
DCGP-0118-2013				
Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		
Nombre del Responsable		Realizado	Situación	Estado Cumplimiento
<p>El proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", con NOG 2423847, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.</p>				

Lugar y Fecha 08 de agosto de 2013.

η [Firma]
 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental



η [Firma]
 Licenciado Oscar Armando García Muñoz
 Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Entidad Auditada



00000118

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN /INDE- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
28 FEB. 2014

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 14^h 00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013 ✓

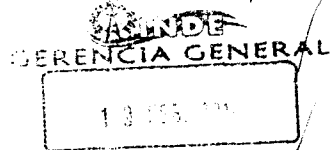
Ingeniero
Erick Estuardo Archila Dehesa ✓
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Electrificación INDE- ✓

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: Rosemary Hora: 2:29 pm
Calderón
Recepción

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN /INDE- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, diciembre de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0121-2013, de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013 ✓

Ingeniero
Erick Estuardo Archila Dehesa ✓
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-


Señor Presidente:


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0121-2013, ✓ de fecha 08 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ✓ con el objetivo de verificar el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 2474212, ✓ por un monto de Q 86,034,564.95; el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 06 de mayo ✓ al 19 de junio de 2013, ✓ y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, ✓ supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila. ✓

Atentamente,


 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental
 AUDITOR GUBERNAMENTAL


 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0121-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ubicadas en 7ª. avenida 2-29 zona 9, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con Cuentadancia No. 11-18.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado de la siguiente manera:

No.	PROVEEDOR	MONTO EN Q
1	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	66,819,276.05
2	Seguros G&T Sociedad Anónima	19,215,288.90
MONTO TOTAL ADJUDICADO		<u>86,034,564.95</u>

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación

-INDE-, para el ejercicio fiscal 2013, según partida presupuestaria No. 2013-21100080-105-01-04-000-004-000-3000-050306-1011, Renglón 151 (Primas y Gastos de Seguros y Fianzas).

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y sus Reformas.

Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta Calificadora de Contratación.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 06 de mayo al 19 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de los términos de referencia.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta Calificadora de Contratación.
6. Presentación y recepción de ofertas.
7. Apertura de plicas.
8. Seguro de caución de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de ofertas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de los resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Seguro de Caución de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se presentan los siguientes resultados: uno (1) relacionado con Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus Reformas, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que existe falta de segregación de funciones, debido a que la señora Norma Lizeth Guzmán López, Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos, emitió el Dictamen Técnico No. P-304-003-2013, de fecha 10 de enero de 2013, para la aprobación de las bases y participó como integrante de la Junta de Invitación a Ofertar en dicho proceso.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.5 establece: **"SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.**

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al momento de nombrar a los miembros que integraran las Juntas de Invitación a Ofertar, verifiquen que los mismos no hayan participado en ninguna fase del proceso, para evitar que una persona ejerza el control total de una operación y garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO, REDACTADOS EN OTRO IDIOMA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se

comprobó que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el SLIP de reaseguradores, presentó varias hojas redactadas en el idioma inglés y no adjuntó la traducción jurada establecida en los términos de Referencia.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 "Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas"" en el capítulo 1 numeral 5. **Idioma**, literal a) establece: "Todos los documentos requeridos en la OFERTA, detallados en el numeral seis (6) de este Capítulo, deberán estar redactados en idioma español o con traducción jurada por un Traductor Jurado autorizado en Guatemala, cuando se presente en otro idioma..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que al momento de evaluar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 LA CONVOCATORIA PARA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS NO FUE REALIZADA POR EL COORDINADOR DE LA JUNTA CALIFICADORA DE CONTRATACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó según publicación en Guatecompras, del 14 de marzo de 2013, que la convocatoria a los oferentes para la apertura de ofertas económicas fue efectuada por el licenciado Luis Guillermo Paredes Villavicencio, Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y no por el Licenciado Marvin Eduardo Carrera Martínez, Coordinador de la Junta Calificadora de Contratación como lo establecen los términos de referencia.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 "Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas"" en el capítulo 1 numeral 11.4 **Apertura y Evaluación de Oferta Económica**, literal a) **Apertura de Oferta Económica** establece: "La JUNTA luego de haber calificado y evaluado las Ofertas Técnicas, a través del COORDINADOR convocará por medio del Sistema de GUAATECOMPRAS, al acto de apertura de las Ofertas Económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos solicitados y calificado técnicamente..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Invitación a Ofertar, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.3 ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta de apertura de oferta técnica, No. 3-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, no fue firmada por el Delegado de Auditoría Interna.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 'Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas' en el capítulo 1 numeral 11.2 Apertura de Oferta Técnica, indica: ".El acta será suscrita por los miembros de la JUNTA, el Delegado de Auditoría Interna Corporativa, que tiene carácter de Observador y no forma parte de dicha JUNTA, además de los observadores presentes y por los oferentes que así lo deseen".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.4 ACTA NOTARIAL PRESENTA DEFICIENCIAS DE REDACCIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta notarial que contiene el nombramiento del representante legal de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, indica: "...que a requerimiento de José Guillermo Haroldo López Cordón, se haga constar el nombramiento de José Guillermo López Cordón, como representante legal de Aseguradora Rural Sociedad Anónima".

Criterio

El Decreto Ley No. 106, Código Civil, en el capítulo 1, artículo 4º., Reformado por Decreto Ley 3895 (Identificación de la persona), indica: "La persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil, el que se compone del nombre propio y del apellido de sus padres casados, o del de sus padres no casados que la hubieren reconocido. Los hijos de madre soltera serán inscritos con los apellidos de esta. Los hijos de padres desconocidos serán inscritos con el nombre que les dé la persona o institución que los inscriba. En el caso de los menores ya inscritos en el Registro Civil con un sólo apellido, la madre, o quien ejerza la patria potestad, podrá acudir nuevamente a dicho registro a ampliar la inscripción correspondiente para inscribir los dos apellidos."

Asimismo, en el artículo 5o. Reformado por Decreto Ley 7284. Indica: "El que constante y públicamente use nombre propio o apellido distinto del que consta en su partida de nacimiento, o use incompleto su nombre, u omita alguno de los apellidos que le corresponden, puede establecer su identificación por medio de declaración jurada hecha en escritura pública, por la misma persona si fuere mayor de edad o por sus padres que ejercieren la patria potestad. También podrá hacerse por cualquiera que tenga interés en la identificación conforme el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Mercantil"

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Licda. Ekaterina Arbolievna Parrilla Artuguina	Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Sr. Sergio De La Torre Gimeno	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante del Ministerio de Economía
Ing. Sergio Iván Sosa Ramírez	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y representante de la Cámara de Asociaciones Empresariales
Lic. Isaías Martínez Morales	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y representante de la Asociación Nacional de Municipalidades
Sr. Samuel Nenroth Hernández Orantes	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante de Asociaciones y/o Sindicatos del País.

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Marnus Arie Boer Johannessen	Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y Secretario del Consejo Consultivo
Licda. Angelita De León Santizo	Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Lic. Luis Haroldo Chew Martínez	Jefe División Administrativa-Financiera del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Lic. Luis Felipe Tello Ramírez	Delegado de Auditoría Interna Corporativa del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- Observador
Lic. Luis Guillermo Paredes Villavicencio	Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Sra. Norma Lizeth Guzmán López	Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Marvin Eduardo Carrera Martínez	Jefe de Departamento VI, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Coordinador de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Wanda Vanessa Orellana Arredondo	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Nelsson Rolando Mansilla Mérida	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, e integrante de la Junta de Invitación a ofertar

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzu
 Auditor Gubernamental

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.

[Signature]
 Licda. Lilitan Guadalupe Copet Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]

Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C. A.

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0121-2013 ✓

Guatemala, 08 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE- con la Cuenta No. I1-18 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

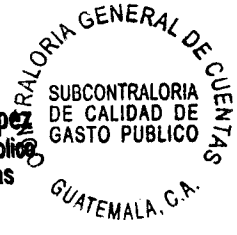
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

0201-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INFORMACIÓN QUE SE ENVIARÁ AL SIG		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada <input type="checkbox"/>	Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	11-18		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0121-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	8 DE ABRIL DE 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL / Guatemala, C. A.		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 8 8 2013	AL 19 8 2013	No MESES AUDITADOS 2
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG			
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	86,034,564.95	No. Obras
Saldo anterior*	Q	-	Monto
Ingresos			Puentes
Egresos	Q	86,034,564.95	Pavimentos
*Ingresar únicamente si es examen especial			Edificios Escolares
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Otros edificios
3.1 *SANCIÓN			Salón usos múltiples
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Const. Y Mant. Carretera
	CI C		Instalaciones Deportivas
0			Sistema de Agua Potable
			Drenajes
			Energía Eléctrica
			Otros
			TOTAL
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES	
Presupuesto Asignado	Q	-	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, por un monto de Q86,034,564.95, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		AUDITOR GUBERNAMENTAL	
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental		
Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila	Supervisor		
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 10 de diciembre de 2013			

28 FEB. 2014

Firma: [Signature]

SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Liliam Guadalupe López Tiguila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9	
No. De Cuenta/Cuentas		11-18	Teléfono de la Entidad Auditada		24221800	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0121-2013	No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo Pu Tzul	Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que existe falta de segregación de funciones, debido a que la señora Norma Lizeth Guzmán López, Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos, emitió el Dictamen Técnico No. P-304-003-2013, de fecha 10 de enero de 2013, para la aprobación de las bases y participó como integrante de la Junta de Invitación a Ofertar en dicho proceso.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al momento de nombrar a los miembros que integraran las Juntas de Invitación a Ofertar, verifiquen que los mismos no hayan participado en ninguna fase del proceso, para evitar que una persona ejerza el control total de una operación y garantizar transparencia en los procesos que realizan	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO, REDACTADOS EN OTRO IDIOMA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el SLIP de reaseguradores, presentó varias hojas redactadas en el idioma inglés y no adjuntó la traducción jurada establecida en los términos de Referencia.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que al momento de evaluar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9	
No. De Cuenta/Deposito		11-18		Teléfono de la Entidad Auditada		24221800	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0121-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	LA CONVOCATORIA PARA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS NO FUE REALIZADA POR EL COORDINADOR DE LA JUNTA DE INVITACIÓN A OFERTAR						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó según publicación en Guatecompras, del 14 de marzo de 2013, que la convocatoria a los oferentes para la apertura de ofertas económicas fue efectuada por el licenciado Luis Guillermo Paredes Villavicencio, Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y no por el Licenciado Marvin Eduardo Carrera Martínez, Coordinador de la Junta de Invitación a Ofertar como lo establecen los términos de referencia.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Invitación a Ofertar, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		
6.2.3	ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta de apertura de oferta técnica, No. 3-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, no fue firmada por el Delegado de Auditoría Interna.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

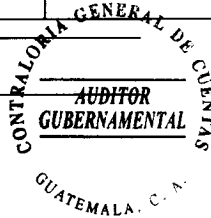
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada	7a. Avenida 2-29 Zona 9		
No. De Cuantificación	11-18		Teléfono de la Entidad Auditada	24221800		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0121-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	ACTA NOTARIAL PRESENTA DEFICIENCIAS DE REDACCIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001- CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta notarial que contiene el nombramiento del representante legal de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, indica: "...que a requerimiento de José Guillermo Haroldo López Cordón, se haga constar el nombramiento de José Guillermo López Cordón, como representante legal de Aseguradora Rural Sociedad Anónima....."					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	

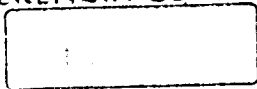
Lugar y Fecha Guatemala, 12 de noviembre de 2013

 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental



 Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa
 Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

INDE
 GERENCIA GENERAL



Recibe: Rosemary Calderon Hora: 2:29 pm
 Reception

1.

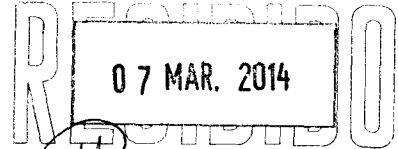
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS /

ENTIDAD /
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL /
-INFOM- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 AL 14 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SIG Y DE
INFORMACION CURRENTE Y FINAL SIG-



Firma: Ru Hora: 9:00
Guatemala, C. A

Guatemala, diciembre de 2013 /



Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
 José Antonio Coro García
 Presidente de la Junta Directiva
 Instituto de Fomento de Municipal, -INFOM-
 Presente

Licenciado Coro García:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 D. CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

INFOM
 PRESIDENCIA JUNTA DIRECTIVA

RECIBIDO
 25 FEB 2014

HORA: 10:40 FIRMA: Carla
 Carla Ivánzola
 Ramírez Contreras
 Secretaria de
 Presidencia

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
-INFOM-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 AL 14 DE JUNIO DE 2013

Guatemala, diciembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.2 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0136-2013, de fecha 18-04-2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Fomento de Municipal, -INFOM-
Presente

Licenciado Coro García:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0136-2013/ de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con el objetivo de verificar el proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09".

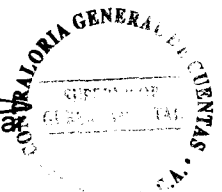
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 2351773, por un monto de Q15,509,113.00 realizado durante los días 06 al 14 de junio de 2013, correspondiente a la fase de Recepción de Manifestación de Interés etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) Observación y Recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0136-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Edificio del Programa de Agua y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, 11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con Cuentadancia No. I1-20.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", con la modalidad de Excepción y otros procedimientos según convenio de financiamiento del Banco de Interamericano de Desarrollo, con NOG 2351773, el cual fue adjudicado a la empresa: CONHYDRA sociedad Anónima E. P. S.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del convenio del Banco de Interamericano de Desarrollo, según préstamo No. 2242/BL-GU, Correspondiente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento

Municipal -INFOM-, con partida presupuestaria No. 2013-306-14-01-001-001-000-0189-0101-61-0402-0131.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la etapa Selección y Contratación correspondiente a la fase de Recepción de Manifestación de Interés.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, GN-2350-7.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones compatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- v. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisición a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- vi. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- vii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestación de interés.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", con NOG 2351773; realizado durante los días del 06 al 14 de junio de 2013, por medio de Caso de Excepción y otros Procedimientos, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación de la Invitación a Manifestar Interés
3. Aclaración y Modificaciones
4. Comisión Receptora
5. Recepción de Manifestación de Interés

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos Relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos de calidad de la Consultoría para la Implementación del Componente Gestión Social.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: tres (3) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09, con NOG 2351773", hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Recepción de Manifestación de Interés correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, GN-2350-7, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar le eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un Examen Especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09"; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del

Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Condición

La Unidad Ejecutora del Programa, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las Cartas de Invitación con fecha 24 de octubre de 2012 y en el mismo no se incluyó la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.

Criterio

Según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el numeral 2.10, Carta de Invitación (CI), establece: "En la CI debe constar la intención del Prestatario de celebrar un contrato para la prestación de servicios de consultoría, indicar la fuente de financiamiento, proporcionar los detalles del Contratante, la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas".

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal gire instrucciones al Gerente General, para que se cumpla con la Carta de Invitación (CI) de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

6.1.2 LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LA SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS (BASES DE LA OFERTA)

Condición

Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa CONHIDRA, S. A. E. P. S. incumplió en la presentación de Declarar y garantizar, como lo establece la Solicitud Estándar de Propuestas (Bases de la Oferta) numeral 1.9, incisos del a al g del evento.

Criterio

La Solicitud Estándar de Propuestas "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", el numeral 1.9 Los Consultores deberán declarar y garantizar:

- “(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de los consultores ni de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.7 (b)”

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales deben incluir las declaraciones.

6.1.3 LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PRESENTÓ SEGUROS CONTRA RIESGOS Y COBERTURAS

Condición

Se determinó, que al revisar el expediente del evento, la empresa adjudicada, CONHIDRA, S. A.E. P. S; no presentó dentro de los documentos requeridos, relativo a las condiciones especiales del contrato.

Criterio

Según la Solicitud Estándar de Propuestas “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09”, en el CAPITULO III. Condiciones Especiales del Contrato, el numeral 3.4. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- “(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de Q 50,000.00 (Cincuenta mil quetzales exactos), en cada vehículo utilizado por el consultor;
- (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de Q 150,000.00 (Ciento cincuenta mil quetzales exactos);
- (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de Q 150,000.00 (Ciento cincuenta mil quetzales exactos);
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y;
- e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios”

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, para cumplir con lo que establece la Solicitud Estándar de propuestas, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.

6.2 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.2.1 LOS COMITÉS EVALUADORES NO SON INTEGRADOS POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE

Condición

Se determinó que el personal que forma parte del Comité Evaluador, ninguno forma parte de la Unidad de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Humano, quienes son los responsables del seguimiento técnico en la preparación y apoyo a las comunidades, rurales, periurbanas, urbanas para la formación y capacitación para la sostenibilidad de los sistemas de aguas y saneamiento.

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores sean conformados por personal que

participará en el acompañamiento a la empresa consultora, para cumplir con los objetivos de fortalecer las organizaciones comunitarias.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Antonio Coro García	Presidente de Junta Directiva
P. C. Rubelio Ricinos Corea	Vicepresidente de Junta Directiva
Lic. Sergio Francisco Recinos Riveras	Director Propietario
Lic. Carlos Alberto Granados Posadas	Director Suplente
Licda. Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar	Director Suplente
Bac. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Director Suplente
Sr. Ángel Guillermo Ruano González	Gerente General
Ing. Germán Estuardo Velásquez Pérez	Ex Gerente General
Licda. Ingrid Lorena Calderón Bronci	Gerente Administrativo Financiero
Ing. Carlos Francisco Quezada Vega	Director Ejecutivo del Programa
Licda. Marta Lidia Aju Teleguario	Asistente de Gestión Social
Licda. Patricia Guzmán Rivera	Asesora Legal
Ingeniera Silvia María Castillo Arana	Directora Ejecutiva del Programa de Gestión Social
Sr. Luis Augusto Velásquez Morales	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Sr. Elmer Leonel Marroquin Sandoval	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Lic. Hugo Leobardo Mora Herwing	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Sr. Hernán Antonio Gálvez Sandoval	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Ing. Emanuel Deleón Arcia	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Handwritten signature]
Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

[Handwritten signature]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Handwritten signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0136-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, con la Cuenta No. 11-20 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 y LPN09", con NOG 2351773; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Oswaldo Pérez López
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1. DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO: II-20

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0136-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 de abril 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. Nelson Rudy Gonzalez López
Firma: *[Firma]* Hora: 9:00

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 6 Mes 6 Año 13 AL Día 14 Mes 6 Año 13

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG: 07 MAR. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
No. MESES AUDITADOS: 1

2. AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 15,509,113.00

Saldo anterior: Q

Ingresos: Q

Egresos: Q 15,509,113.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4. PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5. OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	1	Q 15,509,113.00
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	1	Q 15,509,113.00

*Si es más de una obra agregar anexo

6. OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición : CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09, por medio de Excepción y otros Procedimientos, con NOG 2351773, por un monto de Q15,509,113.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Recepción de Manifestación de Interés, de la etapa Selección y Contratación.

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Nelson Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 13 de diciembre de 2013		

Sellos: SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTALES - GUATEMALA, C.A., AUDITOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A.



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-	Dirección de la Entidad Auditada	11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala
No. De Comodancia	11-20	Teléfono de la Entidad Auditada	2475 4598
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 06 al 14 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0136-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelsu Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.1.1	DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN					
	Condición					
	La Unidad Ejecutora del Programa, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las Cartas de Invitación con fecha 24 de octubre de 2012 y en el mismo no se incluyó la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.					
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal gire instrucciones al Gerente General, para que se cumpla con la Carta de Invitación (CI) de acuerdo Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente			X	
6.1.2	LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LA SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS (BASES DE LA OFERTA)					
	Condición					
	Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa CONHIDRA, S. A. incumplió en la presentación de Declarar y garantizar, como lo establece la Solicitud Estándar de Propuestas (Bases de la Oferta) numeral 1.9, incisos del a al g del evento.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-	Dirección de la Entidad Auditada	11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbená, Ciudad de Guatemala
No. De Cuadernillo	11-20	Teléfono de la Entidad Auditada	2475 4598
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Aprobado	Del 06 al 14 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0138-2013	No. Certi a la Garantía y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

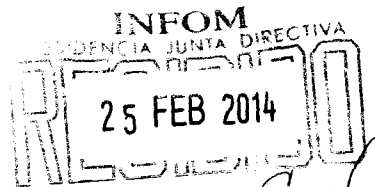
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente			x	
	Título					
6.1.3	LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PRESENTÓ SEGUROS CONTRA RIESGOS Y COBERTURAS					
	Condición					
	Se determinó, que al revisar el expediente del evento, la empresa adjudicada, CONHIDRA, S. A., no presentó dentro de los documentos requeridos, relativo a las condiciones especiales del contrato.					
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombradas, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, para cumplir con lo que establece la Solicitud Estándar de propuestas, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente				

Fecha: Guatemala, 13 de diciembre de 2013



f) _____
Licenciado Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

f) _____
Lic. Jose Anotnio Coro Garcia
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-



HORA 10:40 FIRMA Carla Irlanda Ramirez Contreras Secretaria de Presidencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE CUENTAS DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
13 FEB. 2014

Firma: *[Signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO
28 NOV 2013

JUNTA DIRECTIVA 10:00

Maribey Paredes
Asistente A

Guatemala, octubre de 2013 ✓

[Handwritten mark]

Guatemala, 14 de octubre de 2013 /

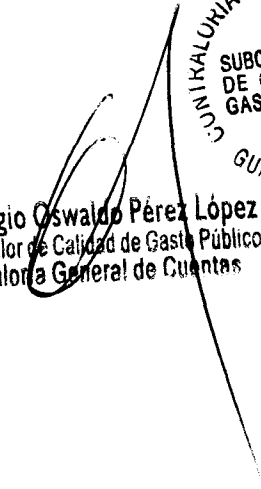
Licenciado

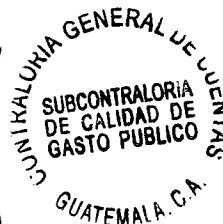
Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente.

Licenciado Rodríguez López: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

de

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0139-2013 de fecha 18 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



005

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de octubre de 2013

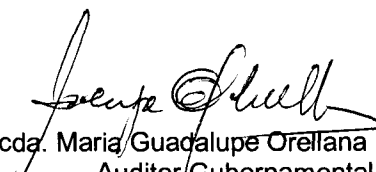
Licenciado
Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

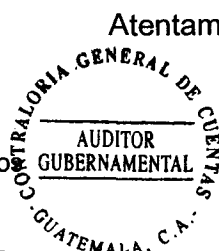
Licenciado Rodríguez López:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0139-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades".

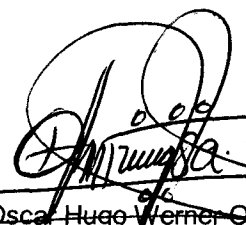
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala, en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, por un monto de Q 16,838,671.04; realizado durante los días del 30 de abril al 30 de mayo de 2013, el cual se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectó un (1) aspecto importante que merece ser mencionado relacionado con el Control Interno, el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Maria Guadalupe Orellana, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.


Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos
Auditor, Gubernamental




Atentamente,


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

 www.contraloria.gob.gt

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0139-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Maria Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ubicado en la 7^a. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, el cual fue adjudicado a las empresas siguientes: PRODUCTOS ROCHE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q 9,010,160.00, representada por el Licenciado Rafael Briz Méndez; MERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q 2,123,520.00, representada por el señor Andrés Mane Romero Ayulo, LABTRONIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q 546,600.00, cuyos propietarios son el señor Jose Fernando Enrique Barrios y el señor Iñaki Altura Rodríguez, y ALMAR DIAGNÓSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por la

señorita Aida Janet López Ponciano, por un monto de Q 5,158,391.04, haciendo un total de Q 16,838.671.04.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Ministerio Público, a través de la Fuente de Financiamiento con cargo al renglón 2013-1140-0068-113-11-002-000-261-0101-31, hospitalización 2013-1140-0068-113-11-02-000-003-000-261-0101-31, consulta externa: 013-1140-0068-113-11-02-000-004-000-261-0101-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la

probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala” -GUATECOMPRAS- de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-.

El Acuerdo No. 24-2010 “Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública” del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Decreto No. 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Acuerdo No. 682 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, aprobación de Manuales de Normas y Procedimientos del Sistema de Abastecimientos, Control, Custodia y Distribución de Existencias.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- iv. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades”, realizado durante los días del 30 de abril al 30 de mayo de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.

4. Junta de Licitación.
5. Presentación y Recepción de Plicas.
6. Apertura de Plicas.
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de Adjudicación

El cumplimiento del resultado contenido en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, será sujeto de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutido con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En providencia No. 13220 de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprueba los Documentos de Licitación para el SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES y se hace la publicación en Guatecompras con NOG 1850555, de fecha 29 de diciembre de 2011. En oficio 0013 de fecha 02 de enero de 2012, se suspende el evento por no realizar la publicación en el Diario Oficial por el cierre presupuestario contable y de tesorería correspondiente al ejercicio 2011. En los pedidos se incluyeron medicamentos de Inmuno-Serología, todos del Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades.

En noviembre de 2011, se realiza el Proyecto de Bases para el mismo evento, con el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES y los Documentos de Licitación son elaborados en enero de 2013, el evento aparece con el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

En oficio No. 0013 de fecha 02 de enero de 2013, del Departamento de Abastecimientos menciona que no es posible realizar publicaciones por el cierre del presupuesto contable y de tesorería del ejercicio 2011.

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos financieros, no sobre aspectos técnicos y de calidad de la compra, para el cual se debió contar con la participación de un Químico Biólogo.

5.2 Conclusión

El proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" con NOG 2407434, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso: "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIAS EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS

Condición

En el Proyecto de Bases de Licitación, el evento tiene el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, en los Documentos de Licitación Pública, en las publicaciones, proyecto de contrato, Acta de Recepción y Acta de Adjudicación

el nombre del evento es SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

Criterio

Las Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, describe; **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes de adquisiciones públicas, contengan uniformidad en la información correspondiente.

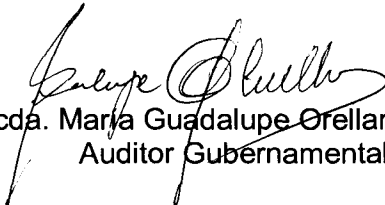
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

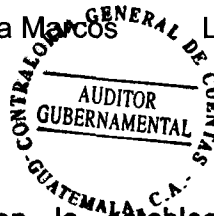
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

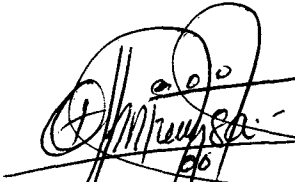
Nombre y apellido	Cargo
Lic. Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López	Presidente de la Junta Directiva
Lic. Luis Alberto Reyes Mayén	Ex-Presidente de la Junta Directiva
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente
Lic. Arnoldo Adan Aval Zamora	Ex-Gerente
Ing. Jose Javier Donis Alvarez	Subgerente Financiero
Lic. Maynor Rodolfo Robles Valle	Subgerente Administrativo
Licda. Odilia Yolanda Gómez Herrera	Asesora Jurídica
Licda. Clelia Damaris Recinos Lemus	Asesora Jurídica
Licda. Claudia Mariana Archila Castellanos.	Químico Biólogo
Lic. Luis Miguel Tórtola Palacios	Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos
Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos	Jefe del Departamento de Abastecimientos
Dra. Marta Josefina Vargas Montúfar	Médico General y miembro de la Junta de Licitación

Nombre y apellido	Cargo
Br. David Otoniel Martín Sanún	Auxiliar de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación
Srita. Maria Luisa López y López	Analista B y miembro de la Junta de Licitación
Srita. Lilia Yolanda Morales Gamboa	Auxiliar de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Ruvis Yecenia Espina Vargas	Supervisora de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental

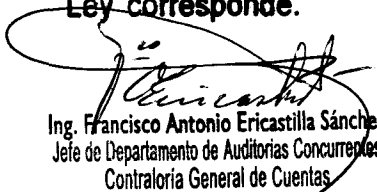


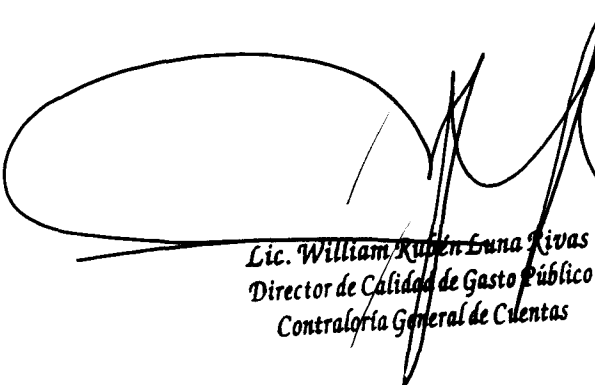

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0139-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA GUADALUPE ORELLANA MARCOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES", con NOG 2407434; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Angueta
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG													
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 11-17													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0139-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 18 de abril de 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. María Guadalupe Orellana Marcos													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>4</td><td>13</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>13</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	4	13	Día	Mes	Año	30	5	13	2
Día	Mes	Año												
30	4	13												
Día	Mes	Año												
30	5	13												
2														
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													

13 FEB. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: *[Firma]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

2	AUDITORÍA	5	OBRA PÚBLICA
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA
	TOTAL MONTO AUDITADO Q 16,838,671.04		Puentes
	Saldo anterior* Q ---		Pavimentos
	Ingresos		Edificios Escolares
	Egresos Q 16,838,671.04		Otros edificios
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples
			Const. Y Mant. Carretera
			Instalaciones Deportivas
			Sistema de Agua Potable
			Drenajes
			Energía Eléctrica
			Otros
			TOTAL
			*Si es más de una obra agregar anexo

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS
3.1	*SANCIÓN
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
3.3	*DENUNCIA
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4	PRESUPUESTO	6	OBSERVACIONES
	Presupuesto Asignado Q -		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, por un monto de Q 16,838,671.04, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".
	Modificaciones (+) ó (-) Q -		
	Vigente Q -		
	Ejecutado Q -		
	Por devengar Q -		

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES
	NOMBRES CARGO FIRMA Y SELLO
	Licda. María Guadalupe Orellana Marcos Auditora Gubernamental <i>[Firma]</i>
	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa Supervisor <i>[Firma]</i>
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes <i>[Firma]</i>
	Guatemala, 14 de octubre de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
AUDITOR GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS		Dirección de la Entidad Auditada	7a. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala.		
Nº. De Cuentadance	11-17		Teléfono de la Entidad Auditada	24121224 Extensión 1821		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 30 de abril al 30 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0139-2013		Nº. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Licda. María Guadalupe Orrellana Marcos		Supervisor	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa		
Nº.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS					
	Condición					
	En el Proyecto de Bases de Licitación, el evento tiene el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, en los Documentos de Licitación Pública, en las publicaciones, proyecto de contrato, Acta de Recepción y Acta de Adjudicación el nombre del evento es SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS- gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes de adquisiciones públicas, contengan uniformidad en la información correspondiente.	Lic. Luis Alberto Reyes Mayén, Ex-Presidente de la Junta Directiva; Lic. Arnoldo Adan Aval Zamora, Ex-Gerente y Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos, Jefe del Departamento de Abastecimientos.			X	

Guatemala, 14 de octubre de 2013

[Firma]
Licda. María Guadalupe Orrellana Marcos
Auditor Gubernamental



[Firma]
Lic. Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

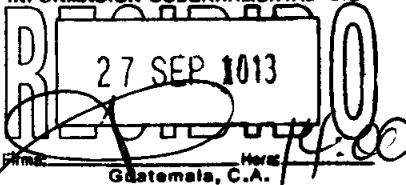
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA -INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Guatemala, junio de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 14 de junio de 2013. /

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

Respetable Doctor Cabrera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 06/08/13 Hora: 11:33

Nombre: Regina Dardón

Cargo: Asistente

Firma: Regina D.

Fabiola Regina Dardón Rodríguez
Asistente
Dirección General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala
- INACIF

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA -INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, junio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0140-2013 de fecha 18 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de junio de 2013 /

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera /
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

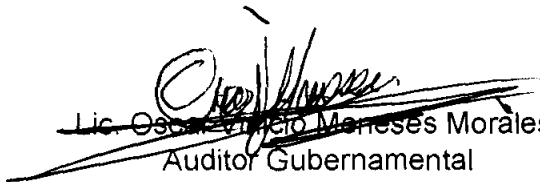
Respetable Doctor Cabrera: /

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0140-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF- del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala".

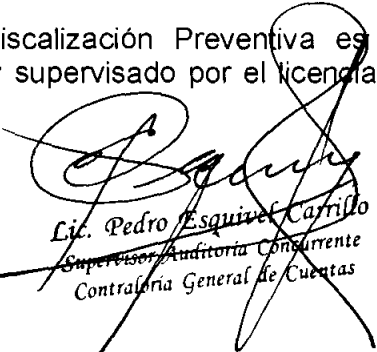
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2462397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la Etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. /

Atentamente,


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental




Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0140-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las Instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, -INACIF-, 14 calle 5-49 zona 1, edificio Nasa ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- con Cuentadancia I1-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar evento de Licitación Pública de la adquisición de "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2462397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00, el cual fue adjudicado a la empresa "Scanco de Guatemala, Sociedad Anónima".

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, asignado a la partida presupuestaria 2013-1120-0046-000-00-11-00-000-010-000-323-0101-52-0403-0998.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- vii. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala”, al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, periodo del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de Aviso de Licitación.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, del proceso de adquisición de “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-”, se evaluaron aspectos importantes Financieros y Administrativos, no habiendo detectado ninguna situación que merezca ser reportada en este informe.

5.2 Conclusiones

El Proceso “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-” con NOG 2462397, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

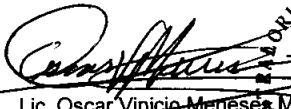
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

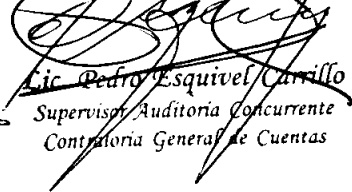
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

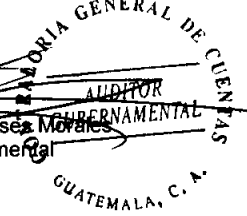


Nombre y apellido	Cargo
Doctor Jorge Nery Cabrera Cabrera	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Lic. Sergio Danilo Herrarte	Jefe Depto. Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Lic. Nelson Isaias Cansinos Torres	Miembro de la Junta de Licitación
Licda. Edna Dinét González Velásquez	Mimbro de la Junta de Licitación
Licda. Onelia Dominga Calderón Monjás	Miembro de Junta de Licitación
Lic. Carlos Roberto Garza Grisolia	Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Jefry Keneth Melendez Juarez	Miembro de la Junta de Licitación

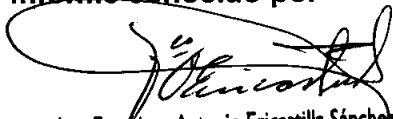
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

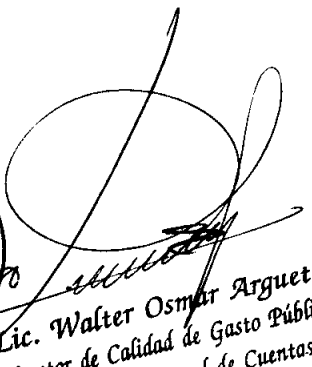

 Lic. Oscar Vinicio Mereses Morales
 Auditor Gubernamental

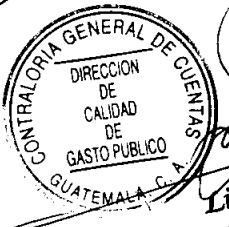

 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

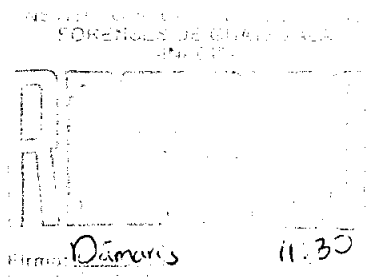


ANEXOS

PS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0140-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. I1-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "UN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA", con NOG 2462397; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

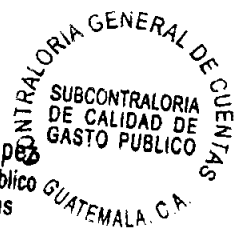
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Oscar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1676-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
1.4 NUMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	11-196		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0140 2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 de abril de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	Guatemala, C.A.		
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 26 4 13	AL 7 5 13	No MESES AUDITADOS 2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	27 SEP 2013		
2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	4,497,041.00		
Saldo anterior			
Ingresos			
Egresos	4,497,041.00		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
5 OBRA PÚBLICA			
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	
Puentes	0	-	
Pavimentos	0	-	
Edificios Escolares	0	-	
Otros edificios	0	-	
Salon usos multiples	0	-	
Const Y Mant Carretera	0	-	
Instalaciones Deportivas	0	-	
Sistema de Agua Potable	0	-	
Drenajes	0	-	
Energía Eléctrica	0	-	
Otros	0	-	
TOTAL	0	-	
*Si es más de una obra agregar anexo			
6 OBSERVACIONES			
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrometro de Masas Tipo Q-TOF (Cuadrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2482397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00 hasta el momento de inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Auditor Gubernamental		
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor		
Ing. Francisco A. Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 14 de junio de 2013			



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

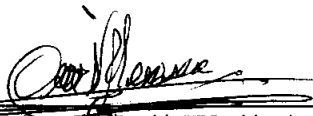
Formulario SR1

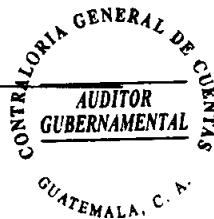
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-	Dirección de la Entidad Auditada	14 calle 5-49 zona 1, edificio NASA, Guatemala
Nº. De Cuentaduría	11 186	Teléfono de la Entidad Auditada	23273100
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 26 de abril al 7 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0140-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Licenciado Pedro Esquivel Carrillo

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El Proceso "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo Tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala " con NOG 2462397, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala 14 de junio de 2013


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Dr. Jorge Nery Cabrerá Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses - INACIF -

RECIBIDO
06 AGO 2013
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA: _____



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-491-2013

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veinticinco de julio de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES, AUDITOR GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0140-2013 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.

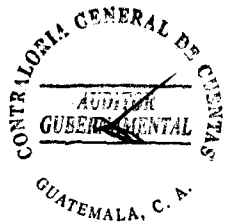
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



WOA/mtp

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



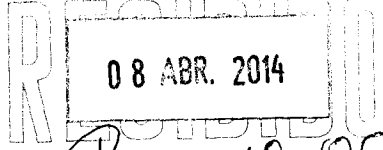
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA (INACIF)
CUENTADANCIA No. 11-186

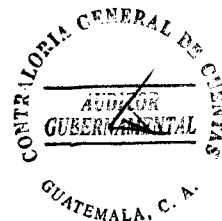
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL (SIG)



Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Guatemala, 13 de diciembre de 2013 /

Doctor
 Jorge Nery Cabrera Cabrera ✓
 Director General ✓
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- ✓
 Presente

Doctor Cabrera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.
 Neryly Patricia
 Arcinda Hernández
 Experto Especialista
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-
 -INACIF-
 (RCN)

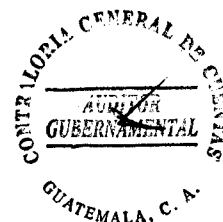
RECORRIDO
 04 MAR 2014

Firma: Neryly Hora: 17:38
 RECEPCION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

0 003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

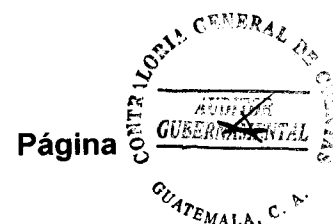
ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FÓRENSES
DE GUATEMALA -INACIF-
CUENTADANCIA No. 11-186 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, diciembre de 2013 ✓

ÍNDICE



Contenido

Resumen Gerencial

	Página
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3 /
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4 /
5.1 Comentario	4 /
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5 /
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6 /
8. Comisión de Auditoría	7 /
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013	/
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2013 ✓

Doctor

Jorge Nery Cabrera Cabrera ✓

Director General ✓


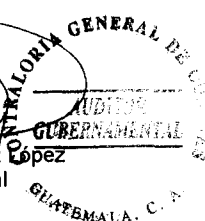
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

Doctor Cabrera:



Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, con el objetivo de verificar el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la Modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00; realizado durante los días del 14 de mayo al 29 de junio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Atentamente,


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, ubicada en la 14ª. calle 5-49, zona 1, Guatemala.

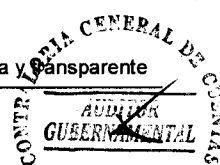
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, con Cuentadancia No. I1-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", por medio de Licitación Pública, con NOG 2438984, por un monto de Q 1,250,764.00, el cual fue adjudicado a la empresa, Soluciones de Centro América, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

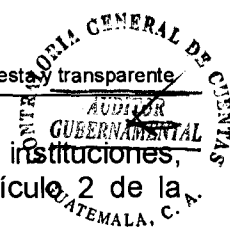
El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a



cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

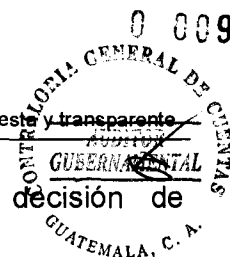
3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.



- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", realizado durante los días del 14 de mayo al 29 de junio de 2013, en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984 al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación necesaria para contratar.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala" en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, se evaluaron aspectos financieros y administrativos, habiendo detectado situaciones importantes que merecen ser mencionados en este informe.



Clasificándose así: uno (1) relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

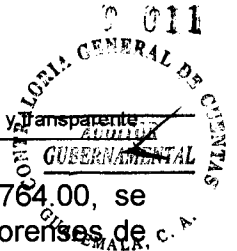
A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y OTRAS REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias



Forenses de Guatemala”, con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00, se estableció que la Junta de Licitación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, a través de oficios sin número del 8 de abril de 2013, realizó solicitud de aclaración y documentación complementaria de requisitos no fundamentales, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado a las empresas Soluciones de Centro América, S. A. y Presición, S. A.; sin embargo las respuestas aclaratorias no fueron publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 4 Bis, establece: “El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.

Los interesados que deseen solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, cotización, contrato abierto, incluidas las compras por excepción deberán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. Las respuestas aclaratorias también deberán ser publicadas en el mencionado sistema”.

Recomendación

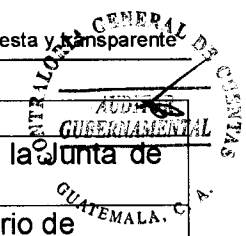
Que el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de Licitación se cumpla con lo establecido en el artículo 4 bis, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo relacionado a la publicación de las respuestas aclaratorias en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

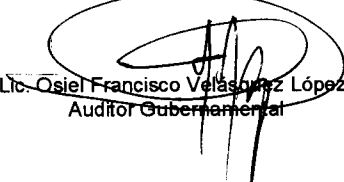
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargos
Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-
Lic. Dulier Edgardo Ruano Ramírez	Jefe de Unidad Financiera y Planificación.
Ing. Nelson Geovani Álvarez Tobar	Perito Especialista, Unidad de Laboratorios de Criminalística.
Licda. Tánea Rubí Ramos Castellanos	Jefe Sección de Adquisiciones Unidad Administrativa.
Licda. Nancy Yohanna Bonilla Morales	Asesor Jurídico.
Ing. Jorge Fernando Fernández Pérez	Perito Profesional Unidad de Laboratorios

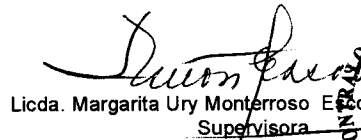
	de Criminalística.
Ing. Luis Fernando Donis Enríquez	Jefe de Almacén, Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Hengelber Yohane Palencia Agustín	Perito Especialista de Laboratorio de Balística, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Jairo Gamaliel Cermeño Morán	Área de Supervisión General, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Dorian Clive Maldonado Fuentes	Jefe de Control del Gasto, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Nelson Isaías Cancinos Torres	Área de Supervisión General, Miembro de la Junta de Licitación.



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental

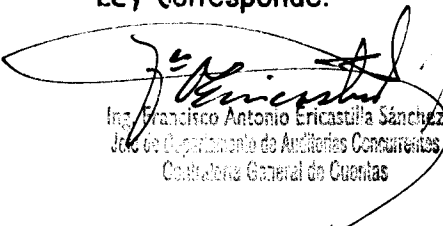


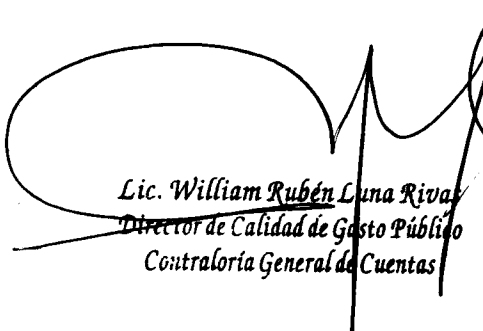

 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Lic. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditores Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Riva
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

0 013



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRIAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0141-2013 ✓

Guatemala, 18 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. 11-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "UN MICROSCOPIO FORENSE DE COMPARACIÓN BALÍSTICA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA", con NOG 2438984; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

am



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0327-2014
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: H-186

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0141-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 DE ABRIL DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Firma: [Firma] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 14/05/2013 AL 29/06/2013 No. MESES AUDITADOS: 2

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 1,250,764.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	1,250,764.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agragar anexo -

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos		
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2438984, por un monto de Q 1,250,764.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

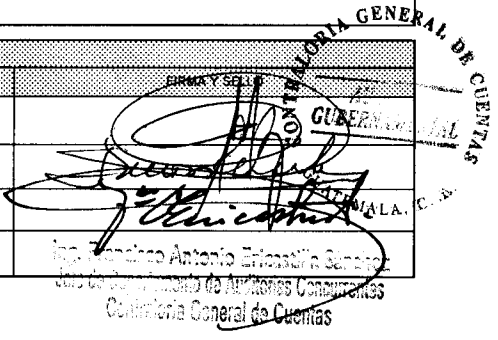
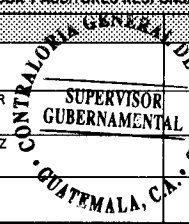
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	[Firma]
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR	SUPERVISORA	[Firma]
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	[Firma]

Guatemala, 13 de diciembre de 2013



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Hoja 1/1

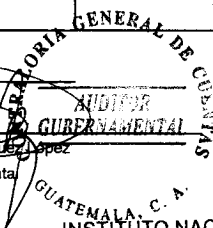
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Guatemala			
No. De Cuentadancia	11-186	Teléfonos de la Entidad Auditada	2412-1224			
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 14 de mayo al 29 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0141-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Audidores Gubernamentales	Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Supervisores	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.1.1	INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE LAS DE LAS RESPUESTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA					
	Condición					
	En la revisión del expediente del proceso de "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00, se estableció que la Junta de Licitación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, a través de oficios sin número del 8 de abril de 2013, realizó solicitud de aclaración y documentación complementaria de requisitos no fundamentales, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado a las empresas Soluciones de Centro América, S. A. y Presición, S. A.; sin embargo las respuestas aclaratorias no fueron publicadas en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.					
	Recomendación					
	Que el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de Licitación se cumpla con lo establecido en el artículo 4 bis, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo relacionado a la publicación de las respuestas aclaratorias en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.	Licda. Tánea Rubí Ramos Castellanos, Jefe Sección de Adquisiciones Unidad Administrativa.			X	

FECHA Guatemala, 13 de diciembre de 2013

f)

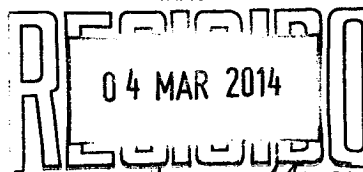
Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental



f)

Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
 Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-



Firma: Neryly Hora: 11:38
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Neryly Patricia Asanda Hernández
 peato Especialista -RCD-



0 015

001505

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

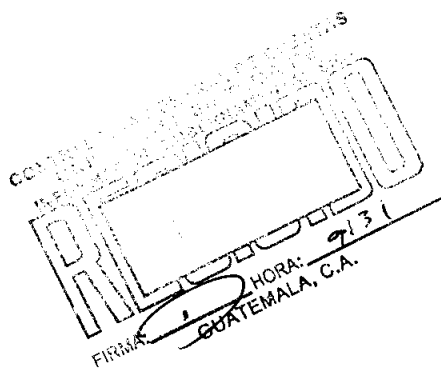
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA
NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2013



Guatemala, junio de 2013

02



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 7 de junio de 2013

Ingeniero
Alejandro Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Presente

Señor Secretario:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO
Recepción

10 SEP 2013

[Handwritten Signature]
Firma *[Handwritten Signature]* Hora 09:41
Recepcionista

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0143-2013, de fecha 23 de abril 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA
NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2013 /

Guatemala, junio de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 7 de junio de 2013

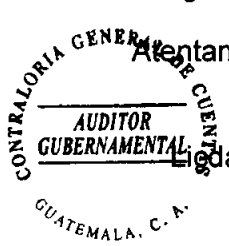
Ingeniero
Alejandro Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Presente

Señor Secretario:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-00143-2013, de fecha 23 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", en la modalidad de licitación pública, con NOG 2425904 por un monto de Q.741,182.40, durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se encuentra en el informe correspondiente.

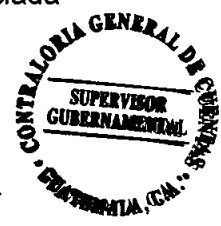
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.



Atentamente,

Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0143-2013 de fecha 23 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguallo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013, en las instalaciones del Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, ubicada en la Avenida Hincapié 21-72, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la reducción de Desastres -CONRED-, con Cuentadancia No. C6-149.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904 por un monto de Q.741,182.40, el cual fue adjudicado a la empresa Seguros Agromercantil, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la reducción de Desastres -CONRED-, renglón 191 "Primas y gastos de seguros y fianza" partida presupuestaria No. 2013-11130003-203-13-000-000-001-000-211; de conformidad con el Dictamen DAF/DP No. 06/2013, de fecha 15 de enero de 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés.
- v. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y reflejado en el acta correspondiente.
- vi. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación en la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.

10

6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Al revisar el expediente del evento, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Seguros Agromercantil, S. A., por el precio unitario de Q. 433.44, **-el más bajo en relación a las cuatro ofertas presentadas-**, lo cual varió de Licitación Pública a Cotización Pública. Sin embargo, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven en punto Resolutivo CN-05-03-3.1-2013 del Acta número cinco guión dos mil trece (5-2013), de fecha 16 de mayo de 2013, de la Sesión extraordinaria que en su parte conducente, literalmente indica: "Los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven improbar lo actuado por la Junta de Licitación...". Derivado de la resolución del Consejo, la Junta de Licitación, suscribió el acta número doce (12) con fecha 24 de mayo de 2013, en donde hace constar que imprueba y deja sin efecto lo actuado en su oportunidad. Para verificar lo actuado por la Junta, se comprobó en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el evento si fue anulado, prescindido.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: un (1) resultado relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el que se detalla en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Fase de

Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado reportado en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Comité Nacional de Emergencia -CONE- Coordinadora para la Reducción de Desastres -CONRED-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", por lo que se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Comité Nacional de Emergencia -CONE- Coordinadora para la Reducción de Desastres -CONRED-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA IMPROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-

Condición

En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN

NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”, se determinó que el Consejo resolvió la improbación del evento 50 días calendario posteriores a la fecha de la normativa legal.

Criterio

La ley de Contrataciones del Estado establece en su **artículo 36. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**: “... Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos días (2) hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme a la ley y las bases corresponda.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de **GUATECOMPRAS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes”.

Recomendación

Al Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se sirva cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los eventos que realice la Coordinadora, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
General de Brigada Edwin Efraín Nájera Castañeda	Viceministro de la Defensa Nacional, Coordinador del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres
Licda. María Concepción Castro Mazariegos	Viceministra de Finanzas Públicas
Lic. Eligio Sic Ixpancoc	Viceministro de Educación
Ing. Vivian Dinora Yax Tay de Quemé	Viceministra de Gobernación
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Dr. Julio Enrique Dougherty Monroy	Representante de los Bomberos Municipales

13

Nombre y apellido	Cargo
Mayor José Alfredo Coronado	Representante de los Bomberos Municipales
Ing. Julio Castañeda Samayoa	Representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-
Ing. Juan Pablo Ligorria Arroyo	Representante de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales
Ing. Alejandro Maldonado Lutomirsky	Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Lic. Oscar Raúl Monzón Díaz	Subdirector Administrativo
Lic. Rodolfo Martínez	Auditor Interno
Lic. Otto Marroquín Guerra	Asesor Jurídico
Ing. Carlos Samayoa	Encargado de Compras
Licda. Yojana Suseht Miner Fuentes	Director de Comunicación Social, Miembro de la Junta de Licitación
Licda. María Angela Leal Pineda	Director de Gestión Integral de Riesgo Social, Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Andrés Abelino Casasola Sandoval	Director de Mitigación, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. José Luis Román Godínez	Jefe del Centro de Operación de Emergencia -COE-, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Francisco José Toledo Barraza	Oficial Monitoreo, Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

[Handwritten signature]

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

[Handwritten signature]



Informe conocido por

[Handwritten signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0143-2013

Guatemala, 23 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-, con la Cuenta No. C6-149 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



16



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1804-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIARIO	COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C6-149														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP- 0143-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 DE ABRIL DE 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	FIRMA: Lidia María Elena Aguillo Vargas HORA: 9:31 GUATEMALA, C.A.														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 30 4 2013	AL Día Mes Año 7 6 2013	No MESES AUDITADOS 3												
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	741,182.40													
Saldo anterior*															
Ingresos															
Egresos	Q	741,182.40													
*Ingresar únicamente si es examen especial															
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -															
Presupuesto Asignado															
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-													
Vigente	Q	-													
Ejecutado	Q	-													
Por devengar	Q	-													
El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso: "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con Nog 2425904, por un monto de Q 741,182.40, el cual se encontraba en la en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.															
Lidia María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental		 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas												
Lidia Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora														
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente														
Guatemala, 7 de junio de 2013															



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES -CONRED-		Avenida Hincapié 21-72, zona 13, ciudad de Guatemala.	
C6-149		2324-0800	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		30 de abril al 07 de junio de 2013	
DCGP-0143-2013			
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	

6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					Al revisar el expediente del evento, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Seguros Agromercantil, S. A., por el precio unitario de Q. 433.44, -el más bajo en relación a las cuatro ofertas presentadas, lo cual varió de Licitación Pública a Cotización Pública. Sin embargo, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven en punto Resolutivo CN-05-03-3.1-2013 del Acta número cinco dos mil trece (5-2013), de fecha 16 de mayo de 2013, de la Sesión extraordinaria que en su parte conducente, literalmente indica:
6.1.1	Título					
	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA IMPROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-					
	Condición					
	En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", se determinó que el Consejo resolvió la improbación del evento 50 días calendario posteriores a la fecha de la normativa legal.					
	Recomendación					
	Al Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se sirva cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los eventos que realice la Coordinadora, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.				X	"Los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven improbar lo actuado por la Junta de Licitación...". Derivado de la resolución del Consejo, la Junta de Licitación, suscribió el acta número doce (12) con fecha 24 de mayo de 2013, en donde hace constar que imprueba y deja sin efecto lo actuado en su oportunidad. Para verificar lo actuado por la Junta, se comprobó en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el evento si fue anulado, prescindido.

FECHA: Guatemala, 7 de junio de 2013

[Signature]

Licda. María Elena Aguillo Vargas

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

[Signature]

Ingeniero Alejandro Maldonado Lutomirsky

Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-



[Handwritten mark]

00001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /



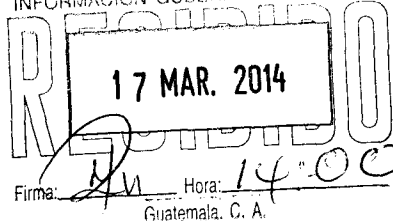
**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3 /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013 /**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Guatemala, octubre de 2013 /

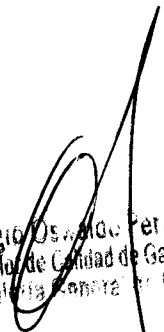
Guatemala, 07 de octubre de 2013

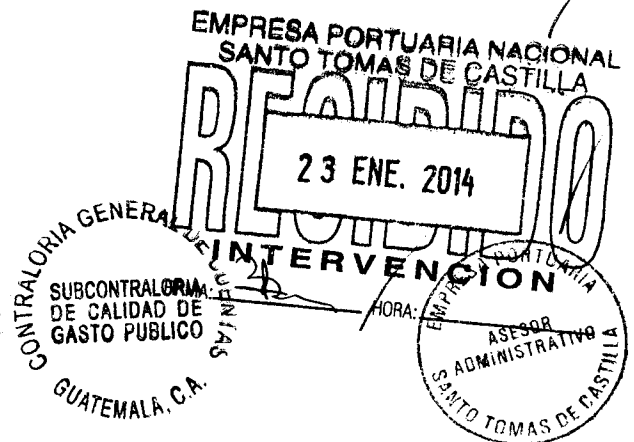
Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



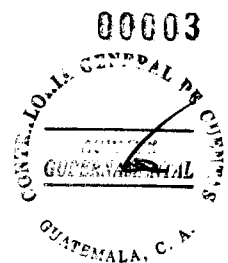
Brenda Jeaneth Osorio Alvarez
Asesor Administrativo

23/01/2014 9:23 a.m.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

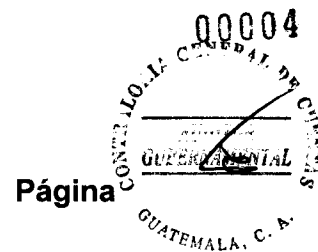
ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, octubre de 2013

ÍNDICE



Contenido

Página

Resumen Gerencial

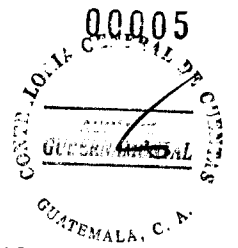
1.	Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
1.3	Equipo de Auditoría	1
1.4	Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5	Descripción del Objeto del Examen	1
1.6	Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2.	Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.	Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3
4.	Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5.	Comentario y Conclusión	5
5.1	Comentario	5
5.2	Conclusión	5
6.	Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1	Relacionados con el Control Interno	6
6.2	Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7.	Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8.	Comisión de Auditoría	9

Anexos

- Nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL



Guatemala, 07 de octubre de 2013

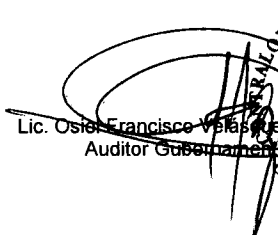
Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

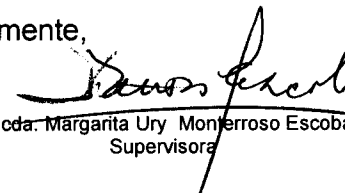
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el cual abarcó la evaluación del proceso de Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00; realizado durante el periodo del 22 mayo al 15 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Atentamente,


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

00006

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, ubicada en Puerto Santo Tomas de Castilla, Izabal, Guatemala.

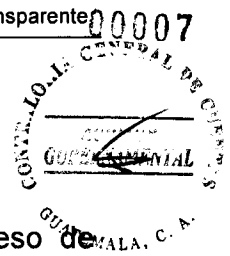
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", por medio de Licitación Pública, con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00, el cual fue adjudicado a la empresa NOVACOM, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC- para el ejercicio fiscal 2013, estructura presupuestaria No. 2013-2110074-000-00-12-00-000-001-000-325.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2° de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

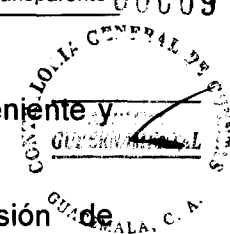
3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.

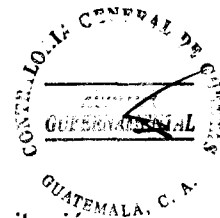
- 
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
 - iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
 - iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
 - v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
 - vi. Promover el cumplimiento del contrato.
 - vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", realizado durante los días del 22 de mayo al 15 de julio de 2013, con NOG 2505355, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, se presenta a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros.

5.2 Conclusión

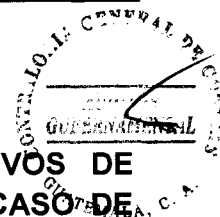
El proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Condición

Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, al dejar establecido en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.10 establece: “MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir, en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.

6.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.



Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 4.2 establece: “PLAN OPERATIVO ANUAL La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONTRATO PUBLICADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

Condición

Se estableció que el Contrato No. 7, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y la empresa Novacom, S. A., fue enviado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 20 de mayo de 2013, según oficio 257-2012 del Coordinador General de Asesoría Jurídica y fue publicado en el Sistema Guatecompras el 28 de mayo de 2013, es decir 5 días hábiles, después del plazo establecido.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 11, literal n), establece: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con publicar los contratos en el plazo establecido en el artículo 11, literal n), de las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

6.2.2 CONTRATO SUSCRITO SIN RESPETAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS

Condición

Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, por medio de Acuerdo de Intervención No. 96-2013 de fecha 26 de abril de 2013 y el contrato No. 7, fue suscrito el 30 de abril de 2013, sin respetar el plazo para la presentación de recursos, establecido en la ley.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 101, establece: "Aplicación de los Recursos. Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva.

Para efectos de requisitos de la solicitud, trámite y diligenciamiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo que se aplicará supletoriamente en esta materia.

Las resoluciones de los Recursos de Revocatoria y Reposición deberán ser por escrito, razonadas y fundamentadas en derecho, causando estado y con ellos se agotará la vía administrativa".

Recomendación

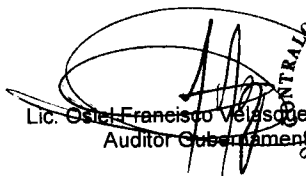
Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con respetar el plazo establecido en el artículo 101, de la Ley de Contrataciones del Estado para la suscripción del Contrato.

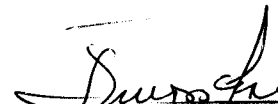
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Luis Alberto Gómez López	Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
Sr. Jorge Luis Ardón Chávez	Director Financiero a.i.
Sr. Edwin Geovani Milián Román	Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Oscar Humberto Salguero Morales	Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Roberto Estuardo Nufio Estrada	Asistente Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Fredy Osvely Corado García	Subjefe del Departamento de Presupuesto, Miembro de la Junta de Licitación.
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Oficial de Finanzas, Miembro de la Junta de Licitación.

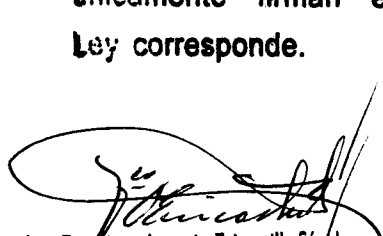
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

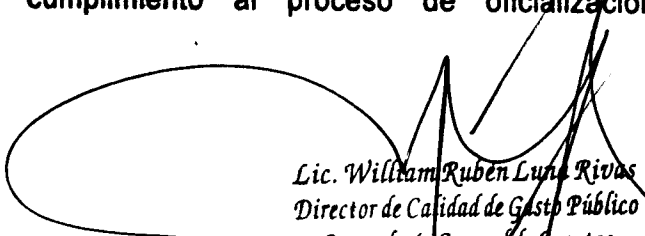

 Lic. Oscar Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas
 Guatemala, C. A.


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora
 Contraloría General de Cuentas
 Guatemala, C. A.

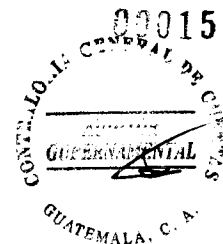
Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Ruben Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

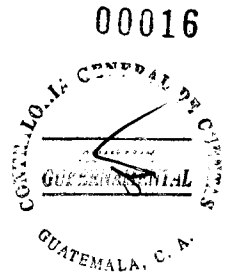




ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0146-2013

Guatemala, 25 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 04-2013, CUATRO (04) CARRETIILLAS PORTICO (PORTACONTENEDOR TIPO STRADDLE CARRIER) PARA MANEJO DE CONTENEDORES", con NOG 2505355; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

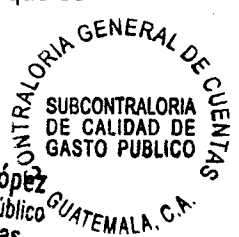
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

0248-2



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

[Empty box for number]



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNA

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	----------	-----------------	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: E1-3

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0146-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 25 DE ABRIL DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LOPEZ

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 22 5 2013 AL 15 7 2013 No. MESES AUDITADOS: 3

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG

17 MAR. 2014

FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION

Firma: [Signature] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISION: CONCURRENTE

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 71,987,520.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	71,987,520.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes		
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCION

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACION DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 OBSERVACIONES

La Auditoría se realizó al Proceso de "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacón) menor Tipo Straddle Carrier para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00", el cual al momento del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la Etapa Selección y Contratación, correspondiente a la Fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

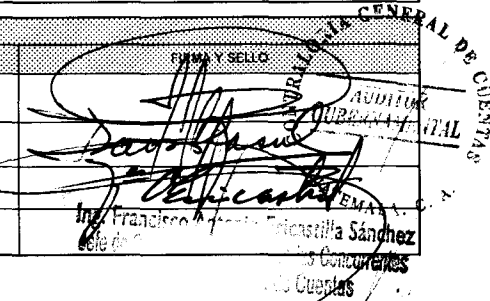
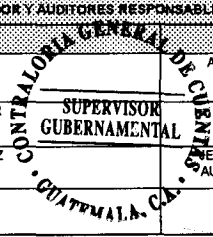
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	[Signature]
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR	SUPERVISORA	[Signature]
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES	[Signature]

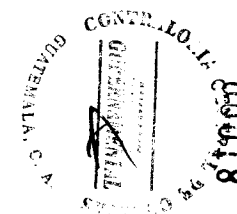
Guatemala, 26 de septiembre de 2013



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA		Dirección de la Entidad Auditada	Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala		
No. De Cuentadancia	E1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada	2425-8585		
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA CONCURRENTE		Periodo Auditado	Del 22 de mayo al 15 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0146-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental	Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO					
	Condición					
	Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castillas, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, al dejar establecido en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir, en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	
6.1.2	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición					
	Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	

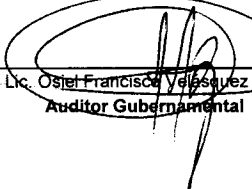


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

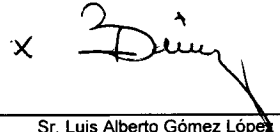
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

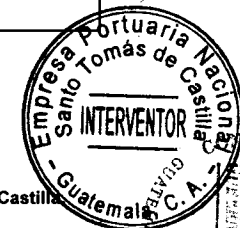
Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA	Dirección de la Entidad Auditada	Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala		
No. De Cuentadancia		E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	2425-8585		
Tipo de Auditoría		AUDITORÍA CONCURRENTE	Periodo Auditado	Del 22 de mayo al 15 de julio 2013		
Nombramiento		DCGP-0146-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental		Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONTRATO PUBLICADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se estableció que el Contrato No. 7, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y la empresa Novacom, S. A., fue enviado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 20 de mayo de 2013, según oficio 257-2012 del Coordinador General de Asesoría Jurídica y fue publicado en el Sistema Guatecompras el 28 de mayo de 2013, es decir 5 días hábiles, después del plazo establecido.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con publicar los contratos en el plazo establecido en las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-.	Sr. Edwin Geovani Milán Román, Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.			X	
6.2.2	CONTRATO SUSCRITO SIN RESPETAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS					
	Condición					
	Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, por medio de Acuerdo de Intervención No. 96-2013 de fecha 26 de abril de 2013 y el contrato No. 7, fue suscrito el 30 de abril de 2013, sin respetar el plazo para la presentación de recursos, establecido en la ley.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con respetar los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la suscripción del Contrato.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	

FECHA Guatemala 07 de octubre de 2013

f) 
Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

f) 
Sr. Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla



00019

10-11-2013

GUATEMALA, C. A.

00001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013 /



Guatemala, 14 de octubre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMAS DE CASTILLA
GUATEMALA, C.A.

RECIBIDO
10 DIC. 2013
INTERVENCIÓN

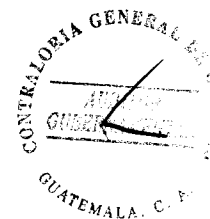
FIRMA:  HORA: 2:31 P.M.

Brenda Osorio
Asistente de Intervención

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

00003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

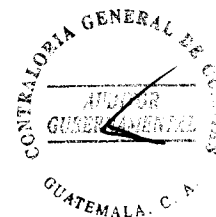
ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, octubre de 2013

ÍNDICE



Contenido

Página

Resumen Gerencial

1.	Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
1.3	Equipo de Auditoría	1
1.4	Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5	Descripción del Objeto del Examen	1
1.6	Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2	Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3	Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3
4	Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5	Comentario y Conclusión	4
5.1	Comentario	4
5.2	Conclusión	5
6.	Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1	Relacionados con el Control Interno	5
7.	Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8.	Comisión de Auditoría	7

Anexos

- Nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

00005



Guatemala, 14 de octubre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-
Presente

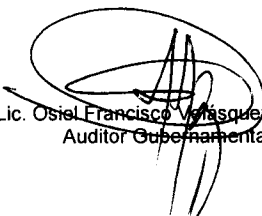
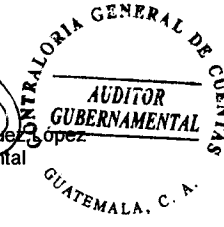
Señor Gómez:

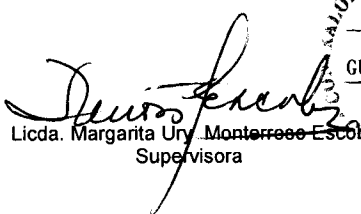
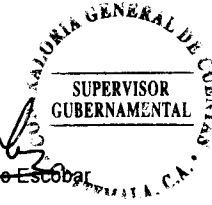
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", en la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC-.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", en la Modalidad de Licitación Pública, con NOG 2505517, por un monto de Q 10,982,923.60; realizado durante el periodo del 22 mayo al 15 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA



1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, ubicada en Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", por medio de Licitación Pública, con NOG 2505517, por un monto de Q 10,982,923.60, el cual fue adjudicado a la empresa Proyectos e Importaciones de Guatemala, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- del ejercicio fiscal 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

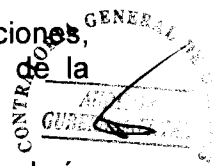
También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

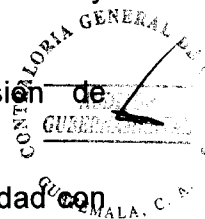
Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.

- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.



4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante”, el cual se realizó durante los días del 22 de mayo al 15 de julio de 2013, con NOG 2505517, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso “Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante”, con NOG

2505517, se presenta a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros.

5.2 Conclusión

El proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", con NOG 2505517, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", con NOG 2505517; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Condición

Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de

cumplimiento y no establece quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, establece en el numeral “1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.

6.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

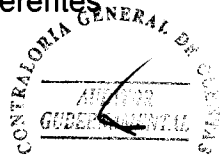
Condición

Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.

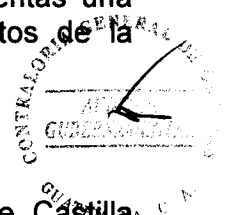
Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, establece en el numeral “4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.



Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.



Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno.

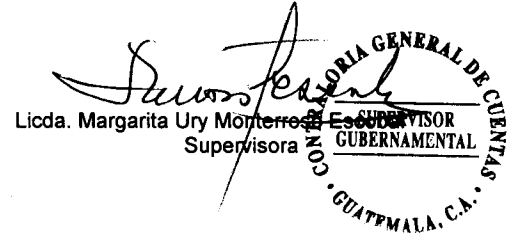
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Luis Alberto Gómez López	Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.
Sr. Jorge Luis Ardón Chávez	Director Financiero a.i.
Sr. Edwin Geovani Milián Román	Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Oscar Humberto Salguero Morales	Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Roberto Estuardo Nufio Estrada	Asistente Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Fredy Osvely Corado García	Subjefe del Departamento de Presupuesto, Miembro de la Junta de Licitación.
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Oficial de Finanzas, Miembro de la Junta de Licitación.

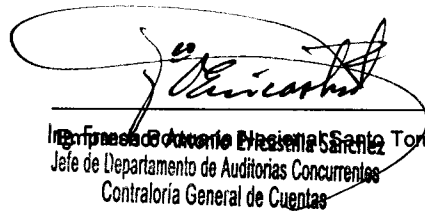
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

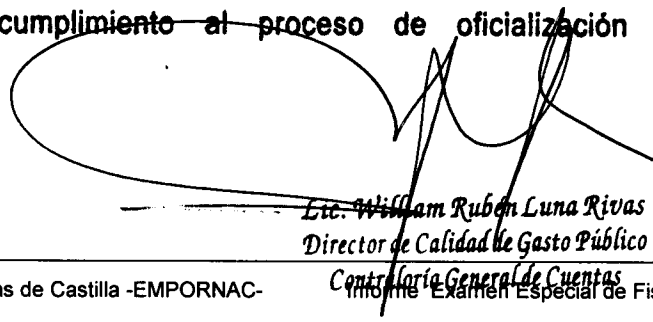

 Lic. Osier Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Presencia Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



00013



ANEXOS



00014

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0147-2013

Guatemala, 25 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 05-2013, ONCE (11) MONTACARGAS DE DIFERENTES CAPACIDADES DE LEVANTE", con NOG 2505517; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

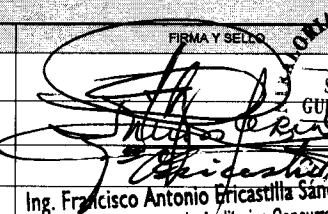
[Handwritten signature]
Osmar Argueta
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA								
1 DATOS GENERALES								
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA-EMPORNAC-							
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA-EMPORNAC-							
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales			
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-3							
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO							
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0147-2013							
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25 DE ABRIL DE 2013							
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ							
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)								
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día 22	Mes 5	Año 2013	AL Día 15	Mes 7	Año 2013	No. MESES AUDITADOS 3
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA					
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CONCURRENTE		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	10,982,923.60	Puentes	Q	-			
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q	-			
Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-			
Egresos	Q	10,982,923.60	Otros edificios	Q	-			
*Ingresar únicamente si es examen especial			Sala usos múltiples	Q	-			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Const. Y Mant. Carretera	Q	-			
3.1 *SANCIÓN			Instalaciones Deportivas	Q	-			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Sistema de Agua Potable					
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0								
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			Drenajes					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Energía Eléctrica	Q	-			
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0			Otros					
3.3 *DENUNCIA			TOTAL	Q	-			
Cantidad	Tipo de hallazgo		*Si es más de una obra agregar anexo					
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -								
4 PRESUPUESTO								
Presupuesto Asignado	Q	-						
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-						
Vigente	Q	-						
Ejecutado	Q	-						
Por devengar	Q	-						
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES								
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO				
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ		AUDITOR GUBERNAMENTAL		 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL				
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR		SUPERVISORA						
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SANCHEZ		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES						
Guatemala, 14 de octubre de 2013								
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas								

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA		Dirección de la Entidad Auditada		Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala.	
No. De Cuentadancia		E1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada		7948-3060	
Tipo de Auditoría		AUDITORÍA CONCURRENTE		Periodo Auditado		Del 22 de mayo al 15 de julio 2013	
Nombramiento		DCGP-0147-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor Gubernamental		Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO						
	Condición						
	Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y no establece quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas.						
	Recomendación						
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X		
6.1.2	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS						
	Condición						
	Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.						
	Recomendación						
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X		

FECHA Guatemala 14 de octubre de 2013

[Handwritten Signature]
 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental

[Handwritten Signature]
 Sr. Luis Alberto Gómez López
 Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.



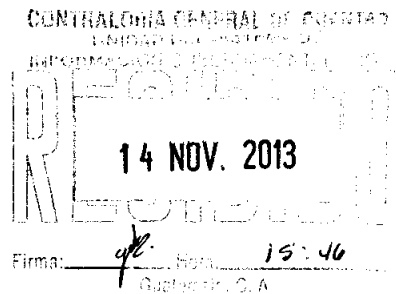
[Handwritten Signature]
 Brenda Osorio Blanes
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C.A.
 00016
 P.m.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO
TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNAC - ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2013 -



Guatemala, septiembre de 2013 ✓

q



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala 18 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala
Presente

Señor Gómez López:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FRMA: Bueneta Osorio HORA: _____

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO
TOMÁS DE CASTILLA-EMPORNAC ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2013 ✓

Guatemala, septiembre de 2013 ✓

d

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0153-2013 de fecha 29 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 18 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala
Presente

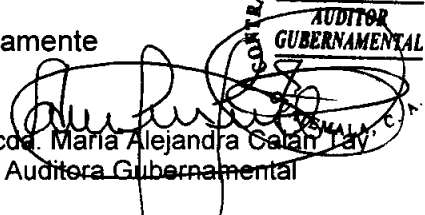
Señor Gómez López:

Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0153-2013 de fecha 29 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC- con el objetivo de verificar el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2504375, por un monto de Q 6,975,000.00; durante los días del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013, el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente


Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

 www.contraloria.gob.gt

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0153-2013, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría, se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC- tiene sus oficinas ubicadas en la Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", con NOG 2504375, por un monto de Q 6,975,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa NOVACOM, SOCIEDAD ANÓNIMA, Representante Legal Ingeniero Manuel Fas Puertas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, para la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- en el renglón presupuestario No. 325 Equipo de transporte.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".



2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen

en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 4 de marzo de 1996, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

El Acuerdo Gubernativo Número 53-2012, del 19 de marzo de 2012, correspondiente a la intervención de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

El Acuerdo Gubernativo No. 75 del Presidente de la República, de fecha 22 de marzo de 2012, en donde nombra al señor Luis Alberto Gómez López, con el cargo de Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:



- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones compatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Contribuir a adjudicar de manera objetiva y técnico, la oferta más convenientes y favorables a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", realizado durante el período del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

- La "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", con NOG 2504375 fue adjudicado a la empresa Novacom, Sociedad Anónima, representada por el Gerente General el ingeniero Manuel Fas Puertas.





- El Protocolo No. 43 de fecha 13 de marzo de 2013, autentica el documento sin número de fecha 5 de marzo de 2013, emitido por el señor Daniel R. House, Director de Área de la Compañía CARGOTEC, en América Latina, entidad constituida según las leyes de Finlandia y cuyo domicilio legal se encuentra en Tampere Finlandia, compañía que garantiza el soporte técnico completo y proveer repuestos y accesorios originales en tiempo mínimo con repuestos fabricados por la compañía.
- El Acuerdo Gubernativo No. 75 de fecha 22 de marzo de 2013, de la Presidencia de la República, se acuerda nombrar al señor Luis Alberto Gómez López, en el cargo de Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
- Con fecha 29 de abril de 2013 la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla suscribió la Escritura Pública No. 5, a través del Director Financiero en sustitución del Sub-interventor con la empresa Novacom, Sociedad Anónima, por un monto de Q 6,975,000.00.
- El Acuerdo de Intervención No. 114-A-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, en la que se acuerda la Aprobación de la Escritura Pública número (5) de fecha 29 de abril de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso de "Licitación No. 02-2013, ✓Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones" ✓con NOG 2504375, ✓hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente ✓de acuerdo al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, las Normas de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas ✓y el Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, ✓EMPORNAC ✓excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, ✓EMPORNAC ✓

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones"; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los Funcionarios y Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, EMPORNAC, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 NO SOLICITARON CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, numeral 8.0 **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, subnumeral 8.10 indica: "...El oferente deberá contar con técnico certificado por el fabricante para garantizar el buen funcionamiento del equipo..." dentro de la oferta presentada se encuentra el perfil de un ingeniero; del cual no incluyeron la Constancia de Colegiado Activo.

Criterio

El Decreto número 72-2001, de fecha 19 de diciembre de 2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establece en su **ARTÍCULO 5 Requisitos de Calidad** "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedar obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a las personas encargadas de elaborar las Bases de Licitación para que soliciten la Constancia de Colegiado Activo, cuando el caso lo amerite.

6.1.2 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ LA OFERTA INCUMPLIENDO CON UN REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, en el numeral **9.2. Experiencia en Venta**, indica: "...Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente... Dicho listado debe incluir una descripción breve del equipo, el año de la venta, la empresa a la que fue vendida, el número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de la compra...". El listado presentado por el oferente únicamente indica el país, el modelo y la marca vendida.

Además la Junta de Licitación indica en el Acta de Adjudicación No. 05-2013 de fecha 17 de abril de 2013, lo siguiente:..." las referencias de ventas acreditadas de

equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente...”.

Criterio

Bases de Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones, numeral 9.2 Experiencia en Venta “...El oferente, deberá incluir en su oferta la experiencia confirmada que como representante o persona individual posee en el suministro de equipo como el requerido en la presente licitación, en el mercado Centro Americano y del Caribe. Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente para el manejo de carga portuaria con capacidad igual o mayor a lo requerido en los presente términos de referencia de la invitación a ofertar...”. (Sic).

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación de las ofertas recibidas.

6.1.3 LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYO EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EL PUNTAJE OTORGADO AL OFERENTE

Condición

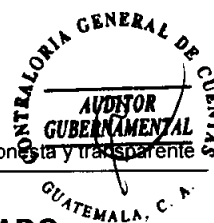
Se verificó que en el Acta de Adjudicación No. 05-2013, de fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Licitación no incluyó los porcentajes descritos en las Bases de Licitación según numeral **9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**; únicamente lo describió de la siguiente manera: “...del análisis de la oferta presentada por la empresa NOVACOM, S.A. se estableció que el precio propuesto es fijo e invariable en quetzales; que el tiempo de entrega es razonable, las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente y las especificaciones técnicas y otras características del quipo ofertado se ajustan a las requeridas ...”.

Criterio

Bases de Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones, numeral **9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**, establece: “Se calificará de acuerdo a lo establecido en artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, los criterios serán los siguientes: Precio (30) puntos, Experiencia en ventas (20) puntos, Requerimientos técnicos (40) y tiempo de entrega (10) puntos”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dejando evidencia de la ponderación obtenida por la oferta ganadora en el Acta de Adjudicación.

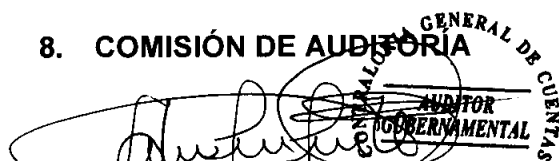


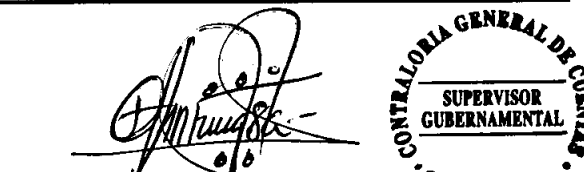
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre	Cargo
Lic. Luis Alberto Gómez López ✓	Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas	Sub-interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla
Lic. Jorge Luis Ardon Chávez	Director Financiero a.i. encargado despacho de subinterventor
Sr. Carlos Rolando Chew Sanchez	Jefe departamento de presupuesto
Lic. Edgar Danilo Morgan Toledo	Asesor Jurídico
Lic. Edwin Geovani Milian Román	Integrante de la Junta de Licitación / Coordinador General de Asesoría Jurídica
Sr. Oscar Humberto Salguero Morales	Integrante de la Junta de Licitación / Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica
Sr. Roberto Estuardo Nuño Estrada	Integrante de la Junta de Licitación / dirección de operaciones portuarias
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Integrante de la Junta de Licitación / departamento de compras
Sr. Fredy Osvely Corado García	Integrante de la Junta de Licitación / departamento de presupuesto


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

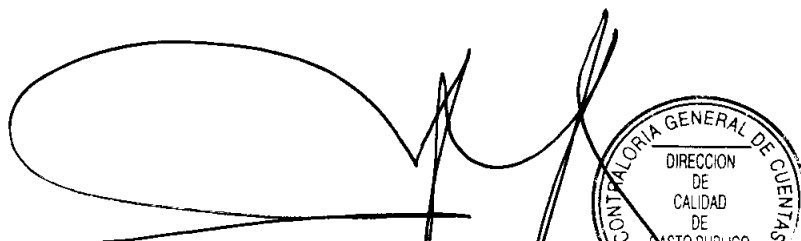

 Licda. Marial Alejandra Caján Tay
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas, C.A.


 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor
 Contraloría General de Cuentas, C.A.

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concorrientes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Ruben Luna Ribas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas
 Contraloría General de Cuentas, C.A.



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



015

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRIAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0153-2013 ✓

Guatemala, 29 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 02-2013, CINCO (05) CABEZALES TIPO TERMINAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES Y FURGONES" con NOG 2504375; ✓ este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Oscar Hugo Werner Ochoa
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Área Estadística

No. **1999 - 2013**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA	
1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, EMPORNAC. <i>Contraloría General de Cuentas</i>
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NUMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	E1-3
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0153-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	29 DE ABRIL DE 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY <i>de</i> 15.46
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 8 5 2013 AL 18 8 2013 No MESES AUDITADOS 4
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	
2 AUDITORÍA	5 OBRA PÚBLICA
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 6,975,000.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 6,975,000.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo
0	CI C
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo
0	CI C
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo
0	CI C
Monto en Q.	Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	
4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -
6 OBSERVACIONES	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de "Licitación No. 02-2013 CINCO (5) CABEZALES TIPO TERMINAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES Y FURGONES", con NOG 2504376, por un monto de Q 6,975,000.00 el cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Licda. María Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Guatemala 18 de septiembre de 2013	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas



Handwritten mark

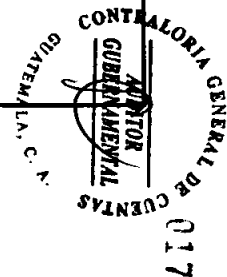
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO /

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE REAL DE LA VILLA, 17 CALLE 16-43 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA
No. de Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	7960-05-84/85/86 2415-85-85
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013
Nombramiento	DCGP-0153-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.1.1	Título					
	NO SOLICITARON CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, numeral 8.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, subnumeral 8.10 indica: "...El oferente deberá contar con técnico certificado por el fabricante para garantizar el buen funcionamiento del equipo..." dentro de la oferta presentada se encuentra el perfil de un ingeniero; del cual no incluyeron la Constancia de Colegiado Activo.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a las personas encargadas de elaborar las Bases de Licitación para que soliciten la Constancia de Colegiado Activo, cuando el caso lo amerite.	Lic. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	
6.1.2	Título					
	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ LA OFERTA INCUMPLIENDO CON UN REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, en el numeral 9.2. Experiencia en Venta, indica: "...Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente... Dicho listado debe incluir una descripción breve del equipo, el año de la venta, la empresa a la que fue vendida, el número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de la compra...". El listado presentado por el oferente únicamente indica el país, el modelo y la marca vendida.					
	Además la Junta de Licitación indica en el Acta de Adjudicación No. 05-2013 de fecha 17 de abril de 2013, lo siguiente: "... las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente...".					



Handwritten mark

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

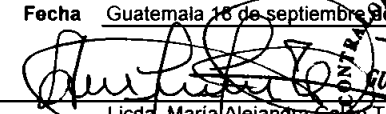
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE REAL DE LA VILLA, 17 CALLE 16-43 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA
No. de Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	7960-05-84/85/86 2415-85-85
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013
Nombramiento	DCGP-0153-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación de las ofertas recibidas.	Señor Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	
6.1.3	Título					
	LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYO EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EL PUNTAJE OTORGADO AL OFERENTE					
	Condición					
	Se verificó que en el Acta de Adjudicación No. 05-2013, de fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Licitación no incluyó los porcentajes descritos en las Bases de Licitación según numeral 9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN; únicamente lo describió de la siguiente manera: "...del análisis de la oferta presentada por la empresa NOVACOM, S.A. se estableció que el precio propuesto es fijo e invariable en quetzales; que el tiempo de entrega es razonable, las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente y las especificaciones técnicas y otras características del equipo ofertado se ajustan a las requeridas ...".					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dejando evidencia de la ponderación obtenida por la oferta ganadora en el Acta de Adjudicación.	Señor Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	

Fecha Guatemala 18 de septiembre de 2013


Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.




Señor Luis Alberto Gómez López
Interventor de la Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.
8



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2013 ✓

24 OCT 2013

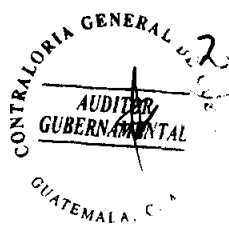
F

ann

Guatemala, julio de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 02 de julio de 2013 ✓

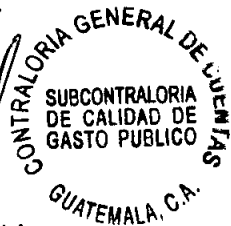
Doctora
Claudia Paz y Paz Bailey ✓
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
Presente

Doctora Paz y Paz Bailey:

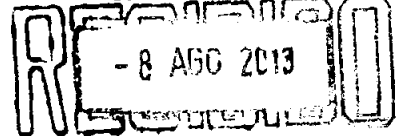
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.

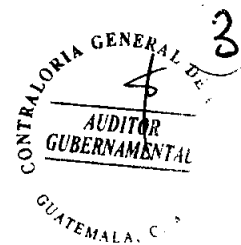


10:40

German González
Auxiliar de Oficina del
Despacho

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0082-2013 de fecha 19 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 02 de julio de 2013 /

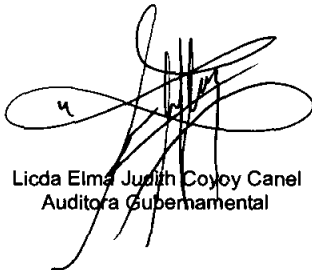
Doctora
Claudia Paz y Paz Bailey /
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público
Presente

Doctora Paz y Paz Bailey: /

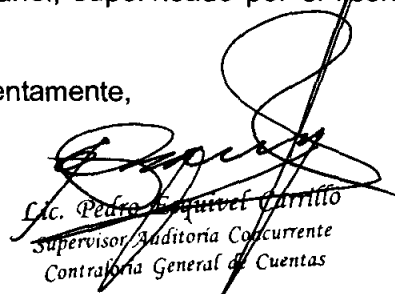
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0082-2013, de fecha 19 de marzo de 2013 han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio Público con el objetivo de verificar el proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" /

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó durante los días del 23 de abril al 04 de junio de 2013, abarcó la evaluación del proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2366037, por un monto de Q. 10,000,000.00; el cual se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Elma Judith Coyoy Canel; supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.


Licda Elma Judith Coyoy Canel
Auditora Gubernamental

Atentamente,


Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0082-2013, de fecha 19 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Elma Judith Coyoy Canel y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones del Ministerio Público, ubicada en 8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio Público, con Cuentadancia No. M2-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" Licitación No. MP-22-2012, con NOG 2366037, el cual fue adjudicado al señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza por un monto de Q.10,000,000.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignado a la partida presupuestaria 01-00-000-005-000-262-0101 por Q.10,000,000.00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

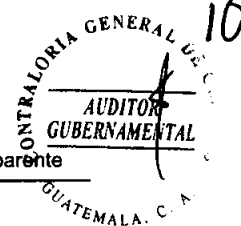
Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de Formularios de cotización.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ✓ ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 23 de abril al 04 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso (PDA).
3. Entrega de Documentos de Licitación (EDDL).
4. Aclaraciones y Modificaciones (AYM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta (GSO).
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Garantía de Cumplimiento.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación del Contrato.
17. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el desarrollo del examen Especial de Fiscalización Preventiva, del Proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se evaluaron aspectos financieros administrativos y se detectaron situaciones importantes que se mencionan en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva clasificándolas así: seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" con NOG 2366037, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación el que fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECEN QUE LA JUNTA DE LICITACIÓN SOLICITE OPINIÓN DE TERCEROS PARA ADJUDICAR EL EVENTO DE COMPRA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012 “Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público”, se estableció que las bases incluyen en el numeral “10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA...2. No. Obstante que la Junta de Licitación es el único órgano competente para recibir, calificar y adjudicar la licitación, podrá realizar cualquier consulta que considere pertinente, esto sin afectar en ningún sentido la independencia de sus actuaciones y decisiones.”, esto permite que más de cinco personas que son las nombradas para integrar la Junta de Licitación, intervengan en la calificación y adjudicación de los eventos de compra.

Criterio:

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, establece: “ARTÍCULO 10. Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta de cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio. ARTICULO 11. Integración de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

Recomendación:

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan entre las atribuciones de la Junta de Licitación solamente las requeridas por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, si por la naturaleza de los bienes que se compran, el Ministerio Público no cuenta con personal idóneo para calificar la documentación, puede solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado con lo que se evitará la injerencia de terceras personas y se contribuirá a transparentar los eventos de compra que realice el Ministerio Público.

6.1.2 OMISIÓN PARCIAL EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PÁRRAFO REFERENTE A LA DUDA RAZONABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE O ADJUDICATARIO, ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen el último párrafo establecido como fundamental, en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a la denuncia ante el Ministerio Público, las responsabilidades administrativas o sanciones aplicables y la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario.

Criterio:

El Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establecen: "Artículo 2. Disposiciones Especiales de las bases de contratación. "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisito fundamental en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compra por Excepción, el párrafo siguiente:"

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancia requerida o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; o b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación."

Recomendación:

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación ejecutados por el Ministerio Público.

6.1.3 LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012 NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CAPITAL CONTABLE, CUANDO LA EMPRESA O PERSONA INDIVIDUAL OFERENTE, SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN LAS CATEGORÍAS "G", "H" E "I" DEL REGISTRO DE PROVEEDORES HABILITADOS DEL ESTADO

Condición

Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen la solicitud de la certificación de capital contable, emitida por Perito Contador con firma legalizada por Notario, requerida por los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, cuando la persona individual o jurídica, que participa en el evento, se encuentre clasificada en las categorías "G", "H" e "I" del Registro de Proveedores Habilitados del Estado, la empresa oferente adjudicada se encuentra clasificada con categoría "G".

La Junta de Licitación no solicitó la certificación del capital contable, en el requerimiento de documentación adicional que realizó el 07 de marzo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 4-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, establecen: "Artículo 6. Categorías relacionadas con la capacidad económica. Se establecen las siguientes categorías para determinar la capacidad económica de la persona individual o jurídica o del grupo corporativo, de conformidad con el monto de capital contable que certifique el auditor."

CAPITAL CONTABLE (ACTIVO - PASIVO) DE LA ENTIDAD O GRUPO		CATEGORÍA
De Q. 0.01	A Q. 300,000.00	I
De Q. 300,000.01	A Q. 600,000.00	H
De Q. 600,000.01	A Q. 900,000.00	G
De Q. 900,000.01	A Q. 5,000,000.00	F
De Q. 5,000,000.01	A Q. 10,000,000.00	E
De Q. 10,000,000.01	A Q. 20,000,000.00	D
De Q. 20,000,000.01	A Q. 30,000,000.00	C
De Q. 30,000,000.01	A Q. 50,000,000.00	B
De Q. 50,000,000.01	En Adelante	A

“Las anteriores categorías deben ser tomadas en cuenta por las autoridades establecidas en los artículos 1 y 54 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, al momento de adjudicar las contrataciones de bienes y servicios con los proveedores.

Quienes se encuentren clasificados en las categoría “G”, “H” e “I” deben presentar la certificación de su capital contable, extendida por Perito Contador con firma legalizada por Notario.”

Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de compra que lleve a cabo el Ministerio Público.

6.1.4 LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS VALES CANJEABLES POR GASOLINA

Condición:

Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012, se comprobó que los documentos solicitados a las empresas oferentes, sujetos a evaluación no se incluyó la presentación de la muestra de los vales canjeables por combustible, para verificar que estos contengan las medidas de seguridad mínimas, previo a la adjudicación.

En las Bases de Licitación No.MP-22-2012, el criterio c) “Logística del Suministro” que califica con un máximo de 30 puntos, solo requiere el compromiso de que los vales contengan la información solicitada en las mismas, así como otros requerimientos de logística, a los cuales los oferentes deben comprometerse.

Criterio:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, establece: Artículo 12.- “Adjudicación... Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables... El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos.”

Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las

Bases de Licitación que contiene la documentación a presentar, todos los documentos e información necesarios para que la Junta de Licitación asigne el punteo establecido en el procedimiento de "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA", con la finalidad de asignar el punteo exacto a cada una de las ofertas participantes, mejorando la calidad y el precio de los bienes sujetos a compra, contribuyendo a la transparencia de los eventos de licitación que lleve a cabo el Ministerio Público.

6.1.5 ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA

Condición:

Al revisar el Acta de Adjudicación 54-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 del evento de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se comprobó que la Junta de Licitación no incluyó información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación y la documentación que contiene la oferta recibida del oferente señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza.

Criterio:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, establece: Artículo 12.- "Adjudicación...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUAATECOMPRAS...."

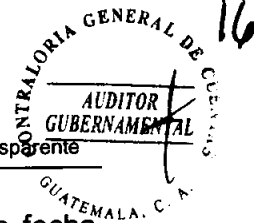
Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contenga la información establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que contribuirá a transparentar el uso de los fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.

6.1.6 A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO ASIGNADO NO CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Condición

Durante el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se determinó que según reporte de SICOIN R00804489.rpt de fecha 25 de abril de 2013, certificado por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público, existía un disponible presupuestario de Q. 8,146,056.71; la aprobación de la



adjudicación la realizó el Ministerio Público según Acuerdo No. 39-2013 de fecha 19-03-2013 y el Contrato Administrativo No. 08-2013 fue suscrito con fecha 03 de abril de 2013 por un monto de Q.10,000,000.00.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, establece: ARTÍCULO 3. “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias.”

“La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el artículo 83 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.”

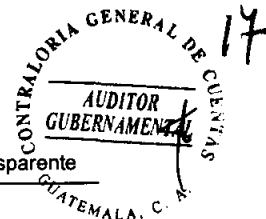
Recomendación

A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se le sugiere, girar instrucciones a quien corresponda para que a la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el renglón asignado de acuerdo con lo que establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

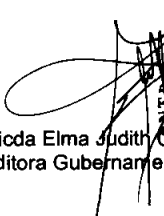
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

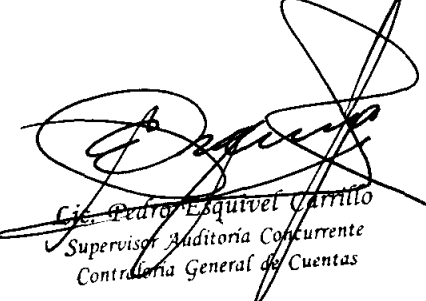
Nombre y apellido	Cargo
Dra. Claudia Paz y Paz Bailey	Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público
Licenciado José Jorge Afre Franco	Director Administrativo del Ministerio Público
<i>Licenciado José Guillermo Serrano Vives</i>	Jefe Administrativo del Ministerio Público
Licenciado Rony Elmer Ordoñez Lima	Jefe Departamento de Eventos de Cotización y Licitación del Ministerio Público
Licenciado Guillermo Putzeys Uriguen	Jefe Departamento Jurídico del Ministerio Público
Licenciado Elmer Guillermo Barillas Moscoso	Jefe Departamento de Presupuestos del Ministerio Público
Licenciado José Ricardo Alvarado Pardo	Jefe Sección de Administración de Vehículos del Ministerio Público



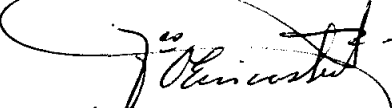
Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Mynor Alberto Melgar Valenzuela	Secretario General del Ministerio Público
Licenciado Jorge Alberto Molina Canales	Fiscal de Distrito del Ministerio Público
Licenciado José Fernando Espina Bances	Asesor Jurídico Administrativo del Ministerio Público
Licenciada Irma Hortencia Arraiza Sagastume de Flores	Asesor Legal del Ministerio Público
Señora Gladys Arely Juárez Arias	Auxiliar Administrativa II del Ministerio Público
Señora Yadira Marisol Ramírez López	Oficinista III del Ministerio Público
Señor Yuri Ernesto Vásquez García	Mecánico del Ministerio Público
Señora Ethel Clariza Guerra Santos	Asistente Ejecutiva III del Ministerio Público
Señora Yitzhak Jashua Hernández Si	Auxiliar Administrativo I del Ministerio Público
Señora Odily Coronado Orozco	Asistente Ejecutivo III del Ministerio Público
Licenciada María Gabriela Mundo Rodríguez	Subsecretaria de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Elvin Leonel Díaz Sánchez	Subsecretario Privado y de Asuntos Estratégicos del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Brian Efraín García Santiago	Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciado Erick Fernando Melgar Blanco	Asesor Legal del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación
Licenciada María Teresa Romero Aviche de Morales	Encargada Unidad de Gestión de Pago de Servicios del Ministerio Público Integrante de la Junta de Licitación

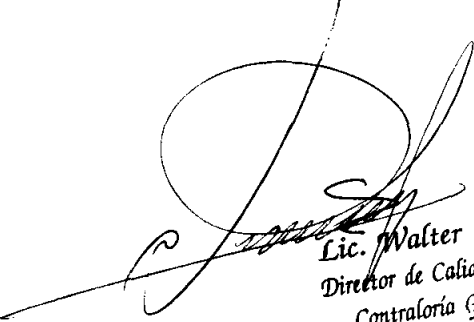
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Lidia Elma Judith Coyoy Canel
 Auditora Gubernamental Nombrada
 GUATEMALA, C. A.


 Cje. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

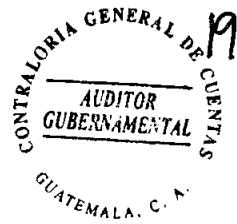
Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

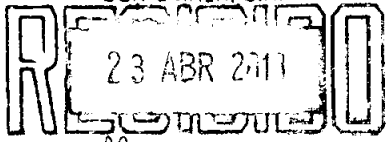

 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



MINISTERIO PÚBLICO Contraloría General de Cuentas
DESPACHO FISCAL GENERAL GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Firma: *[Signature]*
Hora: *[Signature]*

DCGP-0082-2013 ✓

Guatemala, 19 de marzo de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. ELMA JUDITH COYOY CANEL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO PÚBLICO, con la Cuenta No. M2-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL MINISTERIO PUBLICO", con NOG 2366037; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
01-4-2013
14:45



Lic. *[Signature]*
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1995-2013

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Ministerio Público													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Ministerio Público													
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	M2-2													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público													
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0082-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	19 de marzo de 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Elma Judith Coyoy Canal													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td>23</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td>4</td><td>6</td><td>2013</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">3</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	4	2013	Día	Mes	Año	4	6	2013	3
Día	Mes	Año													
23	4	2013													
Día	Mes	Año													
4	6	2013													
3															

24 JUN 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Francis 9:30

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																																			
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 10.000.000,00																																																			
	Saldo anterior*	Q -																																																			
	Ingresos	Q -																																																			
	Egresos	Q 10.000.000,00																																																			
	*Ingresar únicamente si es examen especial																																																				
3.1	*SANCIÓN																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																																	
	CI	C																																																			
0																																																					
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto																																																			
Puentes	Q	-																																																			
Pavimentos	Q	-																																																			
Edificios Escolares	Q	-																																																			
Otros edificios	Q	-																																																			
Salón usos múltiples	Q	-																																																			
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																																			
Instalaciones Deportivas	Q	-																																																			
Sistema de Agua Potable	Q	-																																																			
Drenajes	Q	-																																																			
Energía Eléctrica	Q	-																																																			
Otros	Q	-																																																			
TOTAL	Q	-																																																			
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					<p>*Si es más de una obra agregar anexo</p> <p>Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público" con NOG 2368037, por un monto de Q.10.000.000,00, el cual, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.</p>																																							
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																																	
	CI	C																																																			
0																																																					
3.3	*DENUNCIA																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																																												
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																																	
	CI	C																																																			
0																																																					
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																				
	Presupuesto Asignado	Q -																																																			
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -																																																			
	Vigente	Q -																																																			
	Ejecutado	Q -																																																			
	Por devengar	Q -																																																			

Licda. Elma Judith Coyoy Canal	Auditora Gubernamental
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente
Fecha: 21 de junio de 2013	

Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECEN QUE LA JUNTA DE LICITACIÓN SOLICITE OPINIÓN DE TERCEROS PARA ADJUDICAR EL EVENTO DE COMPRA				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases incluyen en el numeral "10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA...2. No obstante que la Junta de Licitación es el único órgano competente para recibir, calificar y adjudicar la licitación, podrá realizar cualquier consulta que considere pertinente, esto sin afectar en ningún sentido la independencia de sus actuaciones y decisiones.", esto permite que más de cinco personas que son las nombradas para integrar la Junta de Licitación, intervengan en la calificación y adjudicación de los eventos de compra.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan entre las atribuciones de la Junta de Licitación solamente las requeridas por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, si por la naturaleza de los bienes que se compran, el Ministerio Público no cuenta con personal idóneo para calificar la documentación, puede solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado con lo que se evitara la injerencia de terceras personas y se contribuirá a transparentar los eventos de compra que realice el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey		✓	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
21



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

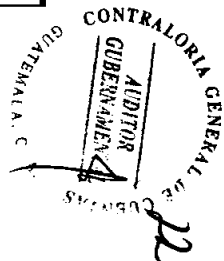
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Eima Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.2	Título				
	OMISIÓN PARCIAL EN LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PÁRRAFO REFERENTE A LA DUDA RAZONABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE O ADJUDICATARIO, ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA O CONTRATACIÓN PÚBLICA				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen el último párrafo establecido como fundamental, en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, referente a la denuncia ante el Ministerio Público, las responsabilidades administrativas o sanciones aplicables y la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan todos los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de licitación ejecutados por el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			✓





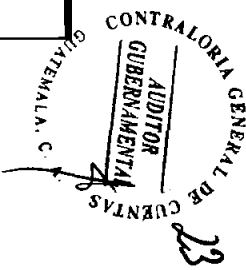
Formulario SR1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.3	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012 NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CAPITAL CONTABLE, CUANDO LA EMPRESA O PERSONA INDIVIDUAL OFERENTE, SE ENCUENTREN CLASIFICADO EN LAS CATEGORIAS "G", "H" E "I" DEL REGISTRO DE PROVEEDORES HABILITADOS DEL ESTADO				
	Condición				
	Al revisar las Bases de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se estableció que las bases no incluyen la solicitud de la certificación de capital contable, emitida por Perito Contador con firma legalizada por Notario, requerida por los Criterios Registrales para la Calificación de Proveedor Calificado del Estado, cuando la persona individual o jurídica, que participa en el evento, se encuentre clasificada en las categorías "G", "H" e "I" del Registro de Proveedores Habilitados del Estado. La Junta de Licitación no solicitó la certificación del capital contable, en el requerimiento de documentación adicional que realizó el 07 de marzo de 2013.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda a fin de que las Bases de Licitación incluyan los requisitos legales establecidos por las Leyes, Decretos y Acuerdos Ministeriales vigentes, con lo que se contribuirá a transparentar los eventos de compra que lleve a cabo el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey		✓	





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.4	Título				
	LAS BASES DE LICITACIÓN MP-22-2012, NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DE LOS VALES CANJEABLES POR GASOLINA				
	Condición				
	<p>Al revisar las Bases de Licitación No. MP-22-2012, se comprobó que entre los documentos solicitados a las empresas oferentes, sujetos a evaluación no se incluyó la presentación de la muestra de los vales canjeables por combustible, para verificar que estos contengan las medidas de seguridad mínimas, previo a la adjudicación.</p> <p>En las Bases de Licitación No. MP-22-2012, el criterio c) "Logística del Suministro" que se califica con un máximo de 30 puntos, solo requiere el compromiso de que los vales contendrán la información solicitada en las mismas, así como otros requerimientos de logística, a los cuales los oferentes deben comprometerse.</p>				
	Recomendación				
	<p>A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a quien corresponda, para que se incluyan en la sección de las Bases de Licitación que contiene la documentación a presentar, todos los documentos e información necesarios para que la Junta de Licitación asigne el punteo establecido en el procedimiento de "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA", con la finalidad de asignar el punteo exacto a cada una de las ofertas participantes, mejorando la calidad y el precio de los bienes sujetos a compra, contribuyendo a la transparencia de los eventos de licitación que lleve a cabo el Ministerio Público.</p>	<p>Doctora Claudia Paz y Paz Bailey</p>			✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.
 24



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

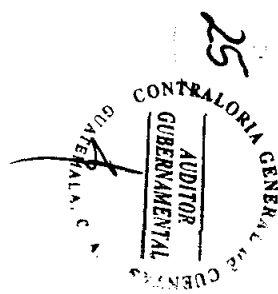
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.5	Título				
	ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENEN INFORMACIÓN SOBRE EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA				
	Condición				
	Al revisar el Acta de Adjudicación 54-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 del evento de Licitación Pública MP-22-2012 "Contratación del Suministro de Combustible para los Vehículos del Ministerio Público", se comprobó que la Junta de Licitación no incluyó información sobre los cuadros o detalles de la evaluación efectuada en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación y la documentación que contiene la oferta recibida del oferente señor Jorge Luis García Recinos propietario de Gasolinera Súper Servicio Shell Bonanza.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se recomienda girar instrucciones a fin de que el Acta de Adjudicación, contenga la información establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			✓





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

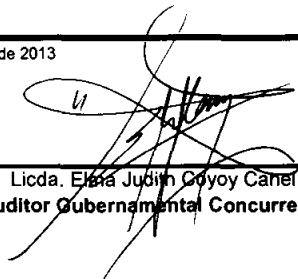
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

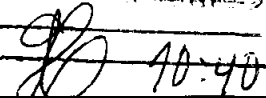
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

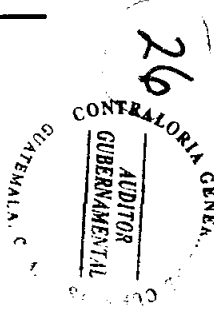
Ministerio Público	8ª Calle 10-67, Zona 1, ciudad de Guatemala.
M2-2	2220-4127
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 23 de abril al 04 de junio de 2013
DCGP-0082-2013	- - - - -
Licda. Elma Judith Coyoy Canel	Lic. Pedro Esquivel Carrillo

6.1.6	Título				
	A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO ASIGNADO NO CONTABA CON LA TOTALIDAD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.				
	Condición				
	Durante el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se determinó que según reporte de SICOIN R00804489.rpt de fecha 25 de abril de 2013, certificado por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público, existía un disponible presupuestario de Q. 8,146,056,71; la aprobación de la adjudicación la realizó el Ministerio Público según Acuerdo No. 39-2013 de fecha 19-03-2013 y el Contrato Administrativo No. 08-2013 fue suscrito con fecha 03 de abril de 2013 por un monto de Q.10,000,000.00.				
	Recomendación				
	A la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, se le sugiere, girar instrucciones a quien corresponda para que a la fecha de aprobación definitiva de la adjudicación se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el renglón asignado de acuerdo con lo que establecen la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, lo que contribuirá a transparentar el uso de fondos públicos, administrados por el Ministerio Público.	Doctora Claudia Paz y Paz Bailey			

Lugar y fecha: Guatemala, 02 de julio de 2013

f) 
 Licda. Elma Judith Coyoy Canel
 Auditor Gubernamental Concurrente

f) 
 Doctora Claudia Paz y Paz Bailey
 Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL-EPQ- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 09 DE ABRIL ✓ AL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

R



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de abril de 2014

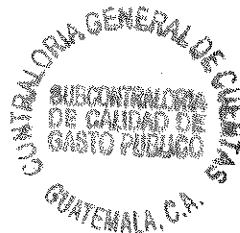
Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo /
Interventor /
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- /
Presente

Licenciado Marroquín:

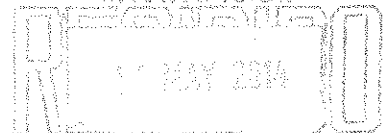
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
INTERVENCIÓN



Ahora: 9:30

Jubina Leonor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Miguel Ángel Barrios
Oficial de Finanzas EET

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ) ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 09 DE ABRIL AL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ✓

Guatemala, abril de 2014

Q

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	4
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1. Relacionado con el Control Interno	5
6.2. Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 01 de abril de 2014

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Presente

Licenciado Marroquín:

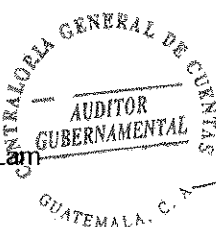
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- con el objetivo de verificar el proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública EPQ-No. 2012-ING-L027, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31; realizado durante el período del 09 de abril al 16 de octubre de 2013, el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (01) relacionado con el Control Interno, seis (06) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado William Rolando Pérez Lam, supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente,


Lic. William Rolando Pérez Lam
Auditor Gubernamental




Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0086-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado William Rolando Pérez Lam y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, ubicada en el kilómetro 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, del municipio del Puerto San José, departamento de Escuintla.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición, es la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Cuentadancia No. E1-31.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública EPQ-No. 2012-ING-L027, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual fue adjudicado a la empresa Tecuntrac, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013 asignados a la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, en la partida presupuestaria 2013-21100075-12-00-002-000-001-332-0509-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental,

técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- iv. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4”, realizado durante los días del 09 de abril al 16 de

octubre de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Apertura de Plicas.
3. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
4. Acta de Adjudicación.
5. Aprobación de la Adjudicación.
6. Elaboración de Contrato.
7. Suscripción y Aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión corresponden a aspectos administrativos, financieros y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, no sobre aspectos técnicos, debido a que no se contó con profesionales especializados en la materia; se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación, tanto para este evento como los procesos futuros que realice la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

5.2 Conclusión

El proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", con NOG 2269716, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, el Decreto Ley número 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, el Acuerdo Gubernativo número 7-2010 Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1. RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1. DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA CON DEFICIENCIAS

Condición

Al revisar la documentación del proceso auditado, se estableció que el Acta de Recepción y Apertura de Plicas número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 004265 al folio No. 004270 del Departamento de Compras); Acta de rechazo de las ofertas presentadas número 4-2013 de fecha 15 de enero de 2013, propuestas técnicas y ofertas económicas número 15-2013 de fecha 24 de enero de 2013, (Libro de Actas Varias del folio No. 004305 al folio No. 004310 del Departamento de Compras); Acta de adjudicación número 27-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 (Libro de Actas Varias del folio No. 004384 al folio No. 004388 del Departamento de Compras), están firmadas por los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, **2.6 Documentos de Respaldo, establece:** "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que en las actas que suscriban firmen únicamente como integrantes de la Junta, sin incluir el cargo que ocupan en la entidad.

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1. LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE

Condición

En la revisión del expediente del proceso auditado, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica en su dictamen 240-146-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, y de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento en su dictamen técnico No. 612-LH-006-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, ambos dictámenes lo trasladan favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su "**Artículo 6. Dictámenes.** Los dictámenes técnicos a que se refieren el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso".

Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que utilicen papel membretado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.

6.2.2 INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que uno y tres integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora envía: a) solicitudes de documentación complementaria dirigida al oferente adjudicado Tecuntrac, Sociedad Anónima, de fecha 10 de enero de 2013, para que presente la Constancia General de Precalificado Vigente y Constancia de Precalificación Exclusiva para el año 2013 y la certificación bancaria a más tardar el 14 de enero de 2013, y b) nota sin número de fecha 27 de diciembre de 2012 dirigida al Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal solicitando prórroga por el plazo de 10 días hábiles para resolver en el presente

evento, ... ambos documentos no están firmados por la totalidad de los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora en papel simple sin membrete de la institución.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en **Artículo 10. Juntas de Licitación y Cotización**. "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio". **Artículo 11. Integración de la Junta de Licitación**. Establece: "Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que los documentos que emitan sean firmados por todos sus miembros.

6.2.3 DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LA OFERTA ADJUDICADA EN UNA SOLA DECLARACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se comprobó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora adjudicó al oferente Tecuntrac, Sociedad Anónima, aceptando que dos Declaraciones Juradas las haya presentado en una sola, requeridas en los Documentos de Licitación EPQ No. 2012-ING-L027, numeral 3.6.1 Requisitos Fundamentales, literal c) Declaración Jurada.

Criterio

Los Documentos de Licitación EPQ No. 2012-ING-L027 establece: "3.6 Contenido de la Oferta, 3.6.1 Requisitos fundamentales, literal c) Declaración Jurada, romanos i) Declaración Jurada: "Que el oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY, según el Artículo 19 numeral 10 de la misma y el Artículo 9 del REGLAMENTO y ii) Que el oferente no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY, de conformidad con el Artículo 26 de la misma y el Artículo 9 del REGLAMENTO".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en los Documentos de Licitación.

6.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, NO FUERON INCLUIDOS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el acta de adjudicación número 4-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, se determinó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora no incluyó los criterios de evaluación aplicados para calificar las ofertas recibidas, y demostrar con ello el orden final de las ofertas y en el cual establecieron la adjudicación del evento auditado.

Criterio

El Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en el “**Artículo 28. Criterios de Calificación de Ofertas**. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado”, y “**Artículo 33. Adjudicación**. Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la Licitación al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden”.

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “**Artículo 12. (Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006) Adjudicación**. La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables. En aquellos casos en que las bases no hayan establecido plazo para la adjudicación, este será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día señalado para la recepción y apertura de ofertas, prorrogables hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. La prórroga del plazo a que se refiere este artículo debe ser justificada por la Junta ante la autoridad administrativa correspondiente, quien puede autorizarle conforme las razones expuestas. Dicha prórroga debe ser publicada en GUATECOMPRAS. El presente artículo debe aplicarse en los procesos de licitación, cotización y casos de excepción que incluyen concursos”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones para que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora incluya en el acta de adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación utilizados para la calificación de las ofertas.

6.2.5 LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA NO CALCULÓ LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN, PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se observó que en el Acta de Recepción y Apertura de Plicas número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 no aparecen registrados los datos de la aplicación de la franja de fluctuación para la aceptación y calificación de ofertas.

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, establece en su “**Artículo 29. Integración del Precio Oficial.** Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.

El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley.

En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora, para que tomen en cuenta que para

todo evento de Cotización o Licitación Pública, cuando se trate de obras, se aplique lo relativo a la Integración del Precio Oficial, para la aceptación y calificación de ofertas.

6.2.6 LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso auditado, se determinó que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- no se encuentra detallada en el contenido del Contrato Administrativo número A-182-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 suscrito con la entidad adjudicada Tecuntrac, Sociedad Anónima.

Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, indica: "**Artículo 8. Constancia de disponibilidad presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable de elaborar los contratos y su revisión, cumplan con lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

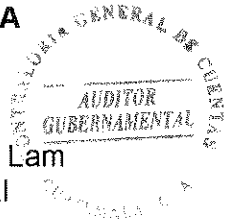
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo	Interventor
Sr. Julio Rolando Sandoval Cano	Subinterventor
Lic. José Abraham Ruano Cerna	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ing. Mynor Orlando Yac Quiem	Profesional Especializado II e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Ing. José Miguel Miranda Muñoz	Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora

Nombre y apellido	Cargo
Sra. Rossy Johanna Fâmes Posadas	Gerente de Recursos Humanos e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sra. Mayra Alejandra Morales Mendoza de Ferrini	Asistente Jurídico e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora
Sr. Víctor Fernando Santamarina Friman	Profesional Especializado II e Integrante de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. William Rolando Pérez Lam
 Auditor Gubernamental




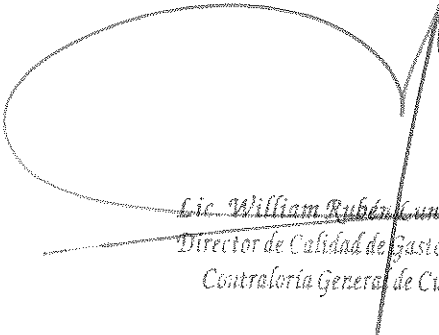

 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Erick Antonio Ericasola
 Jefe de Departamento de Auditorías Comunes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0086-2013

Guatemala, 20 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, con la Cuenta No. E1-31 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "MEJORAMIENTO CALLE RECINTO PORTUARIO SÉPTIMA AVENIDA, ZONA 4", con NOG 2269716; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.



Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

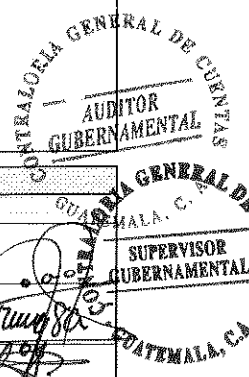
No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES															
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPO-														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:															
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">Autónoma</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">Municipalidades</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>	Autónoma	<input type="checkbox"/>	Municipalidades	<input type="checkbox"/>	Entidades Especiales					
Administración central (Gobierno)	<input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>	Autónoma	<input type="checkbox"/>	Municipalidades	<input type="checkbox"/>	Entidades Especiales							
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-31														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0086-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE MARZO DE 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado William Rolando Pérez Lam														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">9</td><td style="width: 20px;">4</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">16</td><td style="width: 20px;">10</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 30px;"> <tr><td style="width: 20px;">7</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">9</td><td style="width: 20px;">4</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">16</td><td style="width: 20px;">10</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 30px;"> <tr><td style="width: 20px;">7</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	9	4	2013	Día	Mes	Año	16	10	2013	7
DEL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">9</td><td style="width: 20px;">4</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="width: 20px;">16</td><td style="width: 20px;">10</td><td style="width: 20px;">2013</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center; width: 30px;"> <tr><td style="width: 20px;">7</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	9	4	2013	Día	Mes	Año	16	10	2013	7		
Día	Mes	Año													
9	4	2013													
Día	Mes	Año													
16	10	2013													
7															

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">2 AUDITORÍA</td> </tr> <tr> <td>2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN</td> <td style="text-align: center;">EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</td> </tr> <tr> <td>2.2 TOTAL MONTO AUDITADO</td> <td style="text-align: right;">Q 16,060,076.31</td> </tr> <tr> <td>Saldo anterior*</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td style="text-align: right;">Q 16,060,076.31</td> </tr> <tr> <td colspan="2">*Ingresar únicamente si es examen especial</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3.1 *SANCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Cantidad</td> <td style="width: 15%;">Tipo de hallazgo</td> <td style="width: 15%;">Monto en Q.</td> <td style="width: 55%;">Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Cantidad</td> <td style="width: 15%;">Tipo de hallazgo</td> <td style="width: 15%;">Monto en Q.</td> <td style="width: 55%;">Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">3.3 *DENUNCIA</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Cantidad</td> <td style="width: 15%;">Tipo de hallazgo</td> <td style="width: 15%;">Monto en Q.</td> <td style="width: 55%;">Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -</td> </tr> <tr> <td colspan="4">4 PRESUPUESTO</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Asignado</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modificaciones (+) ó (-)</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vigente</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejecutado</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Por devengar</td> <td style="text-align: right;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> </table>	2 AUDITORÍA		2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 16,060,076.31	Saldo anterior*	Q -	Ingresos	Q -	Egresos	Q 16,060,076.31	*Ingresar únicamente si es examen especial		3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		3.1 *SANCIÓN		Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			3.3 *DENUNCIA				Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				4 PRESUPUESTO				Presupuesto Asignado	Q	-		Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		Vigente	Q	-		Ejecutado	Q	-		Por devengar	Q	-		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">5 OBRA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE OBRA</td> <td style="text-align: center;">*No. Obras</td> <td style="text-align: center;">Monto</td> </tr> <tr> <td>Puentes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td style="text-align: center;">Q</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">Q 16,060,076.31</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">Q 16,060,076.31</td> </tr> <tr> <td colspan="3">*Si es más de una obra agregar anexo</td> </tr> <tr> <td colspan="3">6 OBSERVACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso -EPQ- No. 2012-ING-1027 "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación" </td> </tr> </table>	5 OBRA PÚBLICA		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	1	Q 16,060,076.31	TOTAL	1	Q 16,060,076.31	*Si es más de una obra agregar anexo			6 OBSERVACIONES			Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso -EPQ- No. 2012-ING-1027 "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación"		
2 AUDITORÍA																																																																																																																																	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA																																																																																																																																
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 16,060,076.31																																																																																																																																
Saldo anterior*	Q -																																																																																																																																
Ingresos	Q -																																																																																																																																
Egresos	Q 16,060,076.31																																																																																																																																
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																																																																																																	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																																																																																																	
3.1 *SANCIÓN																																																																																																																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																														
0	CI C																																																																																																																																
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																																																																																																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																														
0	CI C																																																																																																																																
3.3 *DENUNCIA																																																																																																																																	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																														
0	CI C																																																																																																																																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																																																																																																	
4 PRESUPUESTO																																																																																																																																	
Presupuesto Asignado	Q	-																																																																																																																															
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-																																																																																																																															
Vigente	Q	-																																																																																																																															
Ejecutado	Q	-																																																																																																																															
Por devengar	Q	-																																																																																																																															
5 OBRA PÚBLICA																																																																																																																																	
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto																																																																																																																															
Puentes	Q	-																																																																																																																															
Pavimentos	Q	-																																																																																																																															
Edificios Escolares	Q	-																																																																																																																															
Otros edificios	Q	-																																																																																																																															
Salón usos múltiples	Q	-																																																																																																																															
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																																																																																																															
Instalaciones Deportivas	Q	-																																																																																																																															
Sistema de Agua Potable	Q	-																																																																																																																															
Drenajes	Q	-																																																																																																																															
Energía Eléctrica	Q	-																																																																																																																															
Otros	1	Q 16,060,076.31																																																																																																																															
TOTAL	1	Q 16,060,076.31																																																																																																																															
*Si es más de una obra agregar anexo																																																																																																																																	
6 OBSERVACIONES																																																																																																																																	
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso -EPQ- No. 2012-ING-1027 "Mejoramiento Calle Recinto Portuario Séptima Avenida, Zona 4", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2269716, por un monto de Q 16,060,076.31, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación"																																																																																																																																	

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licenciado William Rolando Pérez Lam	Auditor Gubernamental	
Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 01 de abril de 2014		





Comptroller General of the Republic
Comptroller General of the Republic
COMPTROLLER GENERAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No. de la Entidad	Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, municipio del Puerto San José, Escuintla	Teléfono de la Entidad Auditada	7720-1111 / 7881-1205 / 7881-4555 / 7881-1404	Período Auditado	del 09 de abril al 16 de octubre de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-	Supervisor	LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	Situación		Observaciones
												Realizada	No Cumplida	
Nombre del Responsable														
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-														
EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA														
E1-31														
DCGP-0086-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013														
LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM														
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable												
6.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO													
	TITULO													
6.1.1.	DOCUMENTOS SUSCRITOS Y FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA CON DEFICIENCIAS													
	CONDICIÓN													
	Al revisar la documentación del proceso auditado, se estableció que el Acta de Recepción y Aertura de Pliegos número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 (Libro de Actas Varias del folio No. 004266 al folio No. 004270 del Departamento de Compras), Acta de enero de 2013, propuestas técnicas y ofertas económicas de rechazo de las ofertas presentadas número 4-2013 de fecha 15 de enero de 2013, propuestas técnicas y ofertas económicas número 15-2013 de fecha 24 de enero de 2013, (Libro de Actas Varias del folio No. 004305 al folio No. 004310 del Departamento de Compras); Acta de adjudicación número 27-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 (Libro de Actas Varias del folio No. 004384 al folio No. 004388 del Departamento de Compras), están firmadas por los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora con el nombre de sus puestos de trabajo, lo cual es ajeno a sus obligaciones como integrantes de la misma.													
	RECOMENDACIÓN	Ing. Mynor Orlando Yac Quiem, Profesional Especializado II, Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rossy Johanna Fátimas Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Méndez de Ferri, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Frimán, Profesional Especializado II.												
6.2.	RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES													
	TITULO													
6.2.1.	LOS DICTÁMENES JURÍDICO Y TÉCNICO ENVIADOS A LA AUTORIDAD SUPERIOR SON ELABORADOS EN HOJAS DE PAPEL SIMPLE													
	CONDICIÓN													
	En la revisión del expediente del proceso auditado, se determinó que las autoridades administrativas de la Unidad de Asesoría Jurídica en su dictamen 240-146-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, y de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento en su dictamen técnico No. 612-LH-006-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, ambos dictámenes lo trasladan favorable a la autoridad superior en hoja de papel simple.													

al



Comptroller General of the Republic
COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF PUERTO RICO

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-				
No. De Cuenta/Entidad		E1-31				
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA				
Subtema		DCGP-0086-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013				
Auditor Subalternante		LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM				
Dirección de la Entidad Auditada		Km. 102 autopista Escuintia-Puerto Quetzal, municipio del Puerto San José, Escuintia				
Teléfonos de la Entidad Auditada		7720-1111 / 7881-1205 / 7881-1555 / 7881-1404				
Período Auditado		del 09 de abril al 16 de octubre de 2013				
No. Carta a la Gerencia y Fecha		-				
Supervisor		LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones
		Realizada	Proceso	No Cumplida		
RECOMENDACIÓN						
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- gire instrucciones a donde corresponde para que utilicen papel membrado de la entidad auditada para emitir sus dictámenes.					X
	TITULO					
6.2.2.	INTEGRANTES DE LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA TOMA DECISIONES POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que uno y tres integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora envía: a) solicitudes de documentación complementaria dirigida al oferente adjudicado Tecuntrac, Sociedad Anónima, de fecha 10 de enero de 2013, para que presente la Constancia General de Precalificado Vigente y Constancia de Precalificación Exclusiva para el año 2013 y la certificación bancaria a mas tardar el 14 de enero de 2013, y b) nota sin número de fecha 27 de diciembre de 2012 dirigida al interventor de la Empresa Portuaria Quetzal solicitando prorroga por el plazo de 10 días hábiles para resolver en el presente evento, ... ambos documentos no están firmados por la totalidad de los integrantes de la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora en papel simple sin membrete de la institución.	Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica				
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada, para que los documentos que emitan sean firmados por todos sus miembros.					X
	TITULO					
6.2.3.	DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LA OFERTA ADJUDICADA EN UNA SOLA DECLARACIÓN					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso auditado, se comprobó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora adjudicó al oferente Tecuntrac, Sociedad Anónima, aceptando que dos Declaraciones Juradas las haya presentado en una sola, requeridas en los Documentos de Licitación EPQ No 2012-ING-1027, numeral 3.6.1 Requisitos Fundamentales, literal c) Declaración Jurada.					



Comptroller General of the Republic of Puerto Rico
Comptroller General of the Republic of Puerto Rico

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada		Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quezai, municipio del Puerto San José, Escuintla	
No. De Cuenta/cuenta		Ejercicio Auditado		7720-1111/7881-1205/7881-1555/7881-1404	
Tipo de Auditoría		Período Auditado		del 09 de abril al 16 de octubre de 2013	
Número de		No. Carta a la Gerencia y Fecha		-	
Auditoría Gubernamental		Supervisor		LIC. OSCAR HUGO WIENER OCHOA	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación	
		Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6.2.4.	<p>TÍTULO Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora a efecto de que al momento de la revisión del expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en los Documentos de Licitación.</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICADOS EN LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, NO FUERON INCLUIDOS EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>CONDICIÓN Al revisar el acta de adjudicación número 4-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, se determinó que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora no incluyó los criterios de evaluación aplicados para calificar las ofertas recibidas, y demostrar con ello el orden final de las ofertas y en el cual establecieron la adjudicación del evento auditado.</p> <p>RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones para que la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora incluya en el acta de adjudicación, los criterios de evaluación establecidos en los Documentos de Licitación y utilizados para la calificación de las ofertas.</p>	<p>Ing. Mynor Oriando Yac Quiem, Profesional Especializado II, Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rosy Johanna Farnes Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Menoza de Ferrini, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Firman, Profesional Especializado II.</p>	X		
6.2.5.	<p>TÍTULO LA JUNTA RECEPTORA, CALIFICADORA Y ADJUDICADORA NO CALCULÓ LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN, PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS</p> <p>CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso auditado, se observó que en el Acta de Recepción y Apertura de Pliegos número 255-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 no aparecen registrados los datos de la aplicación de la franja de fluctuación para la aceptación y calificación de ofertas.</p> <p>RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzai -EPQ-, gire instrucciones a la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora, para que tomen en cuenta que para todo evento de Cotización o Licitación Pública, cuando se trate de obras, se aplique lo relativo a la integración del Precio Oficial, para la aceptación y calificación de ofertas.</p>	<p>Ing. Mynor Oriando Yac Quiem, Profesional Especializado II, Ing. José Miguel Miranda Muñoz, Jefe Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Sra. Rosy Johanna Farnes Posadas, Gerente de Recursos Humanos, Sra. Mayra Alejandra Morales Menoza de Ferrini, Asistente Jurídico, Sr. Víctor Fernando Santamarina Firman, Profesional Especializado II.</p>	X		



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

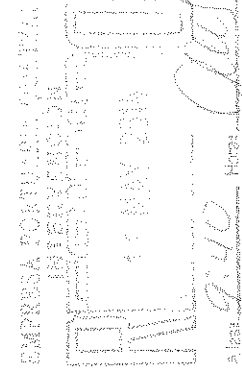
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ- Dirección de la Entidad Auditada: Km. 102 autopista Escuintla-Puerto Quetzal, municipio del Puerto San José, Escuintla No. De Cuentas: E1-31 Teléfono de la Entidad Auditada: 7720-1111 / 7861-1205 / 7881-1555 / 7881-1404 Tipo de Auditoría: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA Período Auditado: del 09 de abril al 16 de octubre de 2013 Normamiento: DCGP-0086-2013 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013 Auditor Gubernamental: LIC. WILLIAM ROLANDO PÉREZ LAM Supervisor: LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA</p>					
6.2.6	<p>TITULO LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NO FUE TRANSCRITA EN EL CONTRATO</p> <p>CONDICIÓN Al revisar el expediente del proceso auditado, se determinó que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no se encuentra detallada en el contenido del Contrato Administrativo número A-182-2013 de fecha 18 de marzo de 2013 suscrito con la entidad adjudicada Tecuntrac, Sociedad Anónima.</p>	Lic. José Abraham Ruano Cerna, Jefe Unidad de Asesoría Jurídica, Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo, Interventor.		X	
	<p>RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal responsable de elaborar los contratos y su revisión, cumplan con lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.</p>				

FECHA Guatemala, 01 de abril de 2014

[Signature]
 Licenciado William Rolando Pérez Lam
 Auditor Gubernamental



[Signature]
 Juan Carlos Leonor
 Humberto Barrios
 Oficial de Finanzas III

Lic. Allan Herberth Marroquín Castillo
 Interventor
 Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-

GERENCIA GENERAL
DEL INDECA
RECIBIDO
05 AGO 2013
A las 10 horas 25 mts
F.: Moty

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN
AGRÍCOLA -INDECA- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
03 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG.
RECIBIDO
18 SEP 2013
FIRMA: [Signature] HORA: 9:26
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, julio de 2013 /

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 04 de julio de 2013 /

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderón Rosales /
Gerente General y Representante Legal
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Presente

Señor Gerente General: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales / que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Lic. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General y Representante Legal
Contraloría General de Cuentas

**GERENCIA GENERAL
DEL INDECA**

RECIBIDO

05 AGO 2013

A las 8 horas 30 mts.

F: Katherine Conchoa Kivas

Auxiliar de Gerencia General

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIÓN PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN
AGRÍCOLA -INDECA- ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
03 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, julio de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0089-2013, de fecha 01 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de julio de 2013 ✓

Ingeniero Agrónomo
Juan Antonio Calderón Rosales ✓
Gerente General y Representante Legal
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-
Presente

Señor Gerente General:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0089-2013, de fecha 01 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, con el objetivo de verificar el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", por el período comprendido del 03 de mayo al 12 de junio de 2013, en la modalidad de Cotización pública, con NOG 2431394 por un monto de Q 257,082.66, el cual se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Atentamente,



Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditor Gubernamental

Margarita Ury Monterroso Escobar
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0089-2013 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguillo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, ubicadas en el Km. 22 Carretera al Pacifico, Bárcenas, Villa Nueva.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, con Cuentadancia No. I1-34. ✓

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", por medio de cotización pública, con NOG 2431394, por un monto de Q 257,082.66, el cual fue adjudicado a la empresa TRASPORTES GABY'S.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, según lo indica el Acuerdo Gubernativo 329-2012 del 14 de diciembre 2012. De acuerdo a la certificación extendida por el encargado de presupuestos y según la estructura presupuestaria aprobada, se encuentran de la siguiente manera:

7

PG	SP	PY	AC	OB	REN	UBG	FUENTE	PDTO
11	00	000	002	000	142	0115	11	Q. 621,416.00
11	00	000	002	000	142	0115	31	Q. 123,000.00
Total								Q. 744,416.00

PG: Programa
 SP: Subprograma
 PY: Proyecto
 AC: Actividad
 OB: Obra
 REN: Renglón
 UBG: Ubicación Geográfica
 PDTO: Presupuesto

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A La fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de Adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Asegurarse que las empresas cuenta con la capacidad técnica y económica.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 03 de mayo al 12 de junio de 2013. ✓

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaración y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.

AD

6. Presentación Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostentamiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Presentación o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, suscribió el Contrato Administrativo 09-2013, con fecha 20 de marzo de 2013, por un monto de Q 257,802.14; por orden de cambio en el traslado de los alimentos, las autoridades constataron que la cantidad varió, por lo que realizaron una modificación al Contrato por un nuevo monto de Q. 257,082.66. Los alimentos consisten en 456.68 TM de arroz, donados por la República de Brasil y canalizados a través del Programa Mundial de Alimentos. La distribución del arroz hacia las bodegas de INDECA, es de la siguiente manera:

BODEGA	TM	SACOS/ RECIBIDOS	SACOS SEGÚN/WAYBILL	DIFERENCIA	C/SACO KG	QUINTALES RECIBIDOS
Fraijanes	160.00	3,041.00	3,042.00	(1.00)	50	3,352.12
Tac Tic, A.V.	40.00	1,013.00	1,014.00	(1.00)	50	1,116.64
Chimaltenango	140.00	3,045.00	3,046.00	(1.00)	50	3,356.53
Quetzaltenango	116.68	2,027.00	2,032.00	(5.00)	50	2,234.38
Total	456.68	9,126.00	9,134.00	-8.00		10,059.68

***Los 8 sacos de diferencia, asciende a 8.81848 quintales**

AA

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: tres (3) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", con NOG 2431394, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 03 de mayo al 12 de junio de 2013, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

12

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 EL PEDIDO DEL EVENTO AUDITADO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Condición

Al revisar el expediente original del evento, se comprobó que no existe el pedido que dio origen a la necesidad de la adquisición.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 15, establece: “**PEDIDOS.** Previo de la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Recomendación

Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, que previo a la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice el Instituto, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.

6.1.2 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Se constató que la Junta de Cotización elevó el expediente del evento: “TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA” a la autoridad superior el 08 de marzo de 2013, sin esperar el plazo perentorio de cinco (5) días calendario que establece la normativa legal, con el objetivo de darle la oportunidad a todas aquellas personas inconformes, que por cualquier hecho que vulnere los procedimientos regulados por la Ley o su Reglamento, puedan presentar su desacuerdo a través del portal de GUATECOMPRAS.

Criterio

El Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

13

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS...”

Recomendación

Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que los integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización le den cumplimiento a lo establecido legalmente, referente a los plazos en la entrega a la autoridad superior de los actuado por dichas Juntas.

6.1.3 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Condición

Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, sin esperar el plazo definitivo de diez (10) hábiles establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de otorgar oportunidad a todas aquellas personas inconformes con la adjudicación aprobada. La suscripción del contrato se realizó con seis (6) días de antelación.

Criterio

La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 101, establece: “Aplicación de los Recursos Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la de la notificación de la resolución respectiva...”

La Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 78, establece: “... **Adjudicación Definitiva:** Es la adjudicación aprobada

Recomendación

Al Gerente General, se sirva tomar en cuenta los plazos establecidos en la normativa legal, en lo relativo a la suscripción de los contratos, ya sea en eventos con la modalidad de compra de Licitación o bien Cotización y así dar cumplimiento a la Ley.

PH

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales	Gerente General y Representante Legal.
Sra. Berta Ramírez de Pérez	Directora Administrativa.
Sr. Elmer Estuardo Figueroa Cabrera	Supervisor de Bodega.
Sr. Daniel Ramírez Castillo u/n	Auxiliar de Bodega Chimaltenango.
Sr. Juan Antonio Cifuentes Pérez	Jefe Bodegas Fraijanes.
Sr. Jorge Abelino Morataya Flores	Auxiliar Bodega Fraijanes.
Sr. Moris Josué Cazali Yes	Jefe Bodega Quetzaltenango.
Sr. Abner Leonel Morales de León	Auxiliar Bodega de Quetzaltenango.
Sr. Otto René González Estrada	Jefe de Bodega de Tac Tic, Alta Verapaz.
Sr. Gonzalo Abraham N. Arriza Artiga	Auxiliar de Bodega de Tac Tic, Alta Verapaz.
Sr. José Saúl Guerra Rodas	Encargado de Compras.
Lic. Mynor Saturnino López Chanquín	Asesor Jurídico.
Sr. José Luis Jiménez Díaz	Director de Logística.
Ing. Julio Salvador Chinchilla Salazar	Director de Planificación y Seguimiento y Evaluación, Miembro de la Junta de Cotización.
Sr. Carlos Antonio Ramírez Peralta	Encargado de Presupuesto, Miembro de la Junta de Cotización.
Sr. Frankee Ezequiel López Chinchilla	Encargado de Almacén y Combustible, Miembro de la Junta de Cotización.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

[Handwritten signature of María Elena Aguillo Vargas]

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

[Handwritten signature of Margarita Ury Monterroso Escobar]



Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola INDECA-
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature of Francisco Antonio Ericastilla Sánchez]

Lic. Walter Osmar Asqueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva

[Handwritten signature of Walter Osmar Asqueta]



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0089-2013 ✓

Guatemala, 01 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, con la Cuenta No. 11-34 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", con NOG 2431394; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Aguilera
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Jm

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-34		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP- 0089-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 DE ABRIL DE 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	Licda. María Elena Aguillo Vargas		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año	Día Mes Año	
	3 5 2013	12 6 2013	2

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

18 SEP 2013

FIRMA Y SELLO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL DE PLANIFICACIÓN

IRMA: *[Firma]* HORA: *9:26*
 GUATEMALA, C.A.

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva			TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	257,082.66		Puentes	Q	-
Saldo anterior*				Pavimentos	Q	-
Ingresos				Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	257,082.66		Otros edificios	Q	-
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples	Q	-
3.1 *SANCIÓN				Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Instalaciones Deportivas	Q	-
	CI	C		Sistema de Agua Potable	Q	-
				Drenajes	Q	-
				Energía Eléctrica	Q	-
				Otros		
				TOTAL	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				*Si es más de una obra agregar anexo		
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso de: "TRASPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DEL INDECA", con N° 2431394, por un monto de Q 257,082.66, el cual se encontraba en la fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.		
	CI	C				
3.3 *DENUNCIA						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.			
	CI	C				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -						
Presupuesto Asignado						
Modificaciones (+) ó (-)	Q					
Vigente	Q					
Ejecutado	Q					
Por devengar	Q					

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes

Licda. María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 04 de julio de 2013		Ing. Francisco Antonio Ercastilla Sanchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- I1-34 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0089-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio la Ceiba, 1er. Nivel, Bárcenas 6629-7940 03 de mayo al 12 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.1.1	Título				
	EL PEDIDO DEL EVENTO AUDITADO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL				
	Condición				
	Al revisar el expediente original del evento, se comprobó que no existe el pedido que dio origen a la necesidad de la adquisición.				
	Recomendación				
	Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, que previo a la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice el Instituto, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.	Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal; Sra. Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa		X	
6.1.2	Título				
	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN				
	Condición				
	Se constató que la Junta de Cotización elevó el expediente del evento: "TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA HACIA LAS DIFERENTES BODEGAS DE INDECA" a la autoridad superior el 08 de marzo de 2013, sin esperar el plazo perentorio de cinco (5) días calendario que establece la normativa legal, con el objetivo de darle la oportunidad a todas aquellas personas inconformes, que por cualquier hecho que vulnere los procedimientos regulados por la Ley o su Reglamento, puedan presentar su desacuerdo a través del portal de GUATECOMPRAS.				

12



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

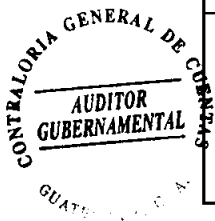
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-	Km. 22 Carretera al Pacífico. Edificio la Ceiba, 1er. Nivel, Bárcenas
11-34	6629-7940
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	03 de mayo al 12 de junio de 2013
DCGP-0089-2013	
Licda. María Elena Aguillo Vargas	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar

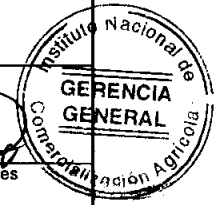
Recomendación					
Al Gerente General, se sirva girar instrucciones a la Directora Administrativa, para que los integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización le den cumplimiento a lo establecido legalmente, referente a los plazos en la entrega a la autoridad superior de los actuado por dichas Juntas.	Sra. Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa; Ing. Julio Salvador Chinchilla Salazar, Director de Planificación y Seguimiento y Evaluación, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Carlos Antonio Ramírez Peralta, Encargado de Presupuesto, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Frankee Ezequiel López Chinchilla, Encargado de Almacén y Combustible, Miembro de la Junta de Cotización				X
6.1.3 Título					
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
Condición					
Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, con seis días de anticipación, siendo lo correcto el 01 de abril de 2013.					
Recomendación					
Se comprobó que la autoridad superior suscribió el Contrato Administrativo de Transporte de Alimentos No. 09-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con la empresa adjudicada, sin esperar el plazo definitivo de diez (10) hábiles establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de otorgar oportunidad a todas aquellas personas inconformes con la adjudicación aprobada. La suscripción del contrato se realizó con seis (6) días de antelación.	Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal				X

FECHA: Guatemala, 04 de julio de 2013



η
Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

η
Ingeniero Agrónomo Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-



29

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE MAYO AL 13 DE JUNIO 2013



12:26 m Perifoneo Sandoval
Secretaria

Guatemala, junio de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 14 de junio de 2013

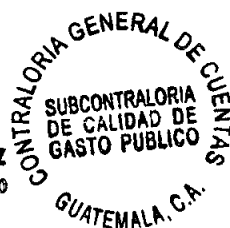
Licenciado
Pedro Pablo Duchez Mayer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Presente

Señor Director:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 03 DE MAYO AL 13 DE JUNIO 2013**

Guatemala, junio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0090-2013, de fecha 1 de abril 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de junio de 2013

Licenciado
Pedro Pablo Duchez Mayer
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Presente

Señor Director:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0090-2013, de fecha 1 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- con el objetivo de verificar el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI-SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", en la modalidad de cotización pública, con NOG 2489848 por un monto de Q.624,120.00, realizado durante los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,



Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0090-2013 de fecha 01 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguallo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013, en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, ubicadas en la 7ª avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, con Cuentadancia No. I1-28.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por medio de Cotización Pública con NOG 2489848, por un monto de Q.624,120.00, el cual fue adjudicado a la empresa Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, con partida presupuestaria número 2013-11200053000-01-00-000-001-171-0101-29, Mantenimiento y Reparación de Edificios, según Providencia No. 039-13-CYS, de fecha 27 de marzo de 2013; también informan en dicha providencia que se programa la misma partida presupuestaria para los años 2014 y 2015.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vi. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRISIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por medio de Cotización Pública, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva el que se realizó en los días del 03 de mayo al 13 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.

10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia se determinó: un (1) resultado de Control Interno, dos (2) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Recomendación y Observación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación

presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 LA JUNTA DE COTIZACIÓN TRASLADÓ EL EXPEDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, EN FORMA DIRECTA

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", se comprobó que no existe ningún documento, donde conste el traslado del expediente del evento en mención a la Subdirección del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. Para verificar la existencia o no de dicho documento, con Oficio Ref. 02-DCGP-0090-2013, la Comisión de Auditoría le requiere a la autoridad superior el documento donde consta el traslado del expediente y lo actuado por la Junta de Cotización y con fecha 13 de junio de 2013 -sin número de referencia- se recibe respuesta del Director del Instituto, en donde manifiesta que el mismo fue entregado de forma directa.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1. Normas de Aplicación General, establece: "Se refiere a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas de funcionamiento.

Las normas de aplicación general se refiere a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría del control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1. Normas de Aplicación General, en el inciso 1.9 Instrucciones por escrito, determina: **“La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgado hasta los niveles necesarios.”**

Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.”

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva girar instrucciones a la Subdirección, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que todos los documentos de los eventos que realice el Instituto sean trasladados a la autoridad correspondiente, ya sea con oficios, providencias o bien, los que acostumbren, con el propósito de dejar evidencia de lo actuado por los involucrados en los procesos.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EL PEDIDO DEL EVENTO CARECE DE INFORMACIÓN

Condición

Al examinar el expediente del proceso de Contratación del Servicio de Limpieza, se determinó que en el pedido solo consta la firma del Director y no consigna nombres y apellidos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 1052-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 15, establece: “PEDIDOS. Previo a la solicitud de cotizaciones, deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Recomendación

Al Director y al Jefe Administrativo del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para que en todos los eventos que realice el Instituto, se deben consignar los nombres y apellidos en los pedidos, de acuerdo a la normativa legal.

6.2.2 LA INSCRIPCIÓN DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO ESTÁ ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-", se constató que la empresa adjudicada, presentó Acta de Inscripción Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con nómina de personal del 21 de marzo de 1994.

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 20, establece: "ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICA, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación..."

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, se sirva girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que revisen detenidamente los documentos presentados por los oferentes, ya que en las bases se solicita que los oferentes deben presentar documento que acredite inscripción de afiliación, es decir, demostrar fehacientemente que el personal que trabajará en el servicio de limpieza, son trabajadores afiliados al IGSS.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 DIFERENCIA EN PLAZOS SEGÚN NORMATIVA LEGAL

Condición

Se constató que existe diferencia de fechas en la Resolución de Dirección No. 618-2013-D, suscrita con fecha doce de marzo de 2013, donde la autoridad superior analiza y resuelve lo actuado por la Junta de Cotización. De acuerdo con el Decreto Número 57-92 a la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Cotización debió trasladar el expediente del evento a la autoridad superior el 14 de marzo de 2013, -inexistencia de documento que desvirtue la fecha de traslado-. Es decir que la autoridad superior resolvió con dos días de anticipación, al plazo estipulado en la normativa legal.

14

Recomendación

Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva tomar en consideración los preceptos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en especial en el cumplimiento de plazos, que son de observancia general para la adquisición de bienes, servicios y obras, con el objetivo de transparentar todos los procesos de licitación y cotización.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Pedro Pablo Duchez Meyer	Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-
Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro	Jefe Departamento Administrativo
Sra. Maruja Reneé Acevedo Orellana	Subdirectora
Lic. Jorge Alberto Rivas Gutiérrez	Asesor Jurídico
Lic. Rudi Ariel Ruano González	Jefe de la Sección de Mantenimiento
Sr. Víctor Manuel Mejía	Jefe a.i., Sección de Compras
Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos	Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Favio Andrés Tucux de León	Técnico profesional, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos	Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Signature]
 Licda. María Elena Aguallo Vargas
 Auditor Gubernamental

[Signature]
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas
 Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

[Signature]
 Director Osmar S. Agueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

16



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0090-2013

Guatemala, 01 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, con la Cuenta No. 11-28 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETÉN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

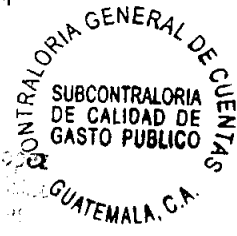
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

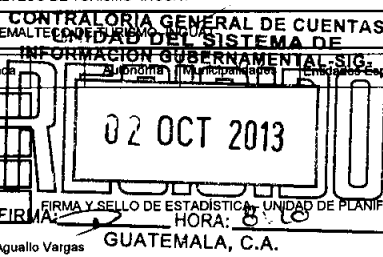
lm



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1710-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-																				
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-																				
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td>Autónoma</td> <td>Municipal</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>			X	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipal	Entidades Especiales												
X	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipal	Entidades Especiales																
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-28																				
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																				
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP- 0090-2013																				
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 de abril de 2013																				
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. María Elena Aguillo Vargas																				
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																					
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1"> <tr> <td>DEL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2013</td> <td></td> <td>13</td> <td>6</td> <td>2013</td> <td>2</td> </tr> </table>			DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		3	5	2013		13	6	2013	2
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS													
	3	5	2013		13	6	2013	2													



2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	624,120.00
Saldo anterior*		
Ingresos		
Egresos	Q	624,120.00
*Ingresar únicamente si es examen especial		

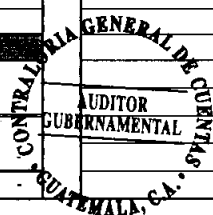
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carreter	Q	-
Instalaciones Deportiva	Q	-
Sistema de Agua Potab	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		

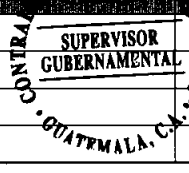
*Si es más de una obra agregar anexo

El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -", con NOG 2489848 por un monto de Q.624,120.00; el cual se encontraba en la en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	Q
Vigente	Q
Ejecutado	Q
Por devengar	Q



Licda. María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente
Guatemala, 14 de junio de 2013	



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- 11-28 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0090-2013 Licda. María Elena Agualló Vargas		7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala 24212800 03 de mayo al 13 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO				
	Título				
6.1.1	LA JUNTA DE COTIZACIÓN TRASLADÓ EL EXPEDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-, EN FORMA DIRECTA				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-", se comprobó, que no existe ningún documento, donde conste el traslado del expediente del evento en mención a la Subdirección del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. Para verificar la existencia o no de dicho documento, con Oficio Ref. 02-DCGP-0090-2013, la Comisión de Auditoría le requiere a la autoridad superior el documento donde consta el traslado del expediente y lo actuado por la Junta de Cotización, y con fecha 13 de junio de 2013 -sin número de referencia- se recibe respuesta del Director del Instituto, en donde manifiesta que el mismo fue entregado de forma directa.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- 11-28 Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-0090-2013 Licda. María Elena Aguillo Vargas		7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala 24212800 03 de mayo al 13 de junio de 2013 Licda. Margarita Ury Monteroso Escobar			
	Recomendación				
	Que el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, se sirva girar instrucciones a la Subdirección, para que instruya a las Juntas de Licitación y Cotización, con el objetivo que todos los documentos de los eventos que realice el Instituto sean trasladados a la autoridad correspondiente, ya sea con oficios, providencias o bien, los que acostumbren, con el propósito de dejar evidencia de lo actuado por los involucrados en los procesos.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Sra. Maruja Reneé Acevedo Orellana, Subdirectora; Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos, Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Favio Andrés Tucux de León, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos, Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización			X
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	Título				
6.2.1	EL PEDIDO DEL EVENTO CARECE DE INFORMACIÓN				
	Condición				
	Al examinar el expediente del proceso de Contratación del Servicio de Limpieza, se determinó que en el pedido solo consta la firma del Director y no consigna nombres y apellidos.				
	Recomendación				
	Al Director y al Jefe Administrativo del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para que en todos los eventos que realice el Instituto, se deben consignar los nombres y apellidos en los pedidos, de acuerdo a la normativa legal.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro, Jefe del Departamento Administrativo.			X

MS



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-	7a. avenida 1-17, zona 4, Centro Cívico, ciudad Guatemala
11-28	24212800
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	03 de mayo al 13 de junio de 2013
DCGP-0090-2013	
Licda. María Elena Aguillo Vargas	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar

Título	Condición	Recomendación
6.2.2 LA INSCRIPCIÓN DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL ANTE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, NO ESTÁ ACTUALIZADA	Al revisar el expediente del proceso: "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIOS DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE SIETE (07) PERSONAS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: EDIFICIO CENTRAL CIUDAD DE GUATEMALA, CENTRO RECREATIVO DE TRABAJADORES DEL INGUAT -CRI- SIPACATE ESCUINTLA, OFICINA SUBREGIONAL EN PANAJACHEL, SOLOLÁ Y OFICINA REGIONAL EN FLORES, PETEN; DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-", se constató que la empresa adjudicada, presentó Acta de Inscripción Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con nómina de personal del 21 de marzo de 1994.	Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer, Director; Licda. Greyfi Oneyda Granados Alfaro, Jefe del Departamento Administrativo; Sr. Mario Rodolfo Rojas Cancinos, Técnico I, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Favio Andrés Tucux de León, Miembro de la Junta de Cotización; Sr. Tomas Alberto Pacheco Mijangos, Técnico II, Miembro de la Junta de Cotización



FECHA: Guatemala, 14 de junio de 2013

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

Lic. Pedro Pablo Duchez Mayer
Director del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
21 MAR. 2014
Firma: *Ma* Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Señores
Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

Señores Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Velazquez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Recebe:
María Eugenia
Enríquez (UA)
Pulido E

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2013**

Guatemala, diciembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Señores
Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

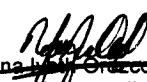
Señores Junta Directiva:

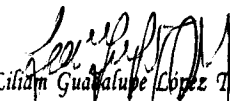
Las auditoras designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el objetivo de verificar el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q2,838,646.48; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 17 de abril al 11 de junio de 2013 y, como resultado del trabajo realizado no obstante haberse prescindido el proceso, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,


Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
Auditora Independiente
Colegiado No. 3168


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0098-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Yoana Iveth Orozco Robledo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a:

Empresa	Monto en Q
Clínica Dental	1,427,339.20
Clínica Dental - Juan Carlos Cabrera Melgar	1,261,982.28
Clínica Dental Illescas	149,325.00
Monto Total	<u>2,838,646.48</u>

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, según renglón presupuestario 182, servicios Médico-Sanitarios, actividad 03 Consulta Externa.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, A-028-2012 y A-029-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Otorgar transparencia al proceso apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Aprobación de la Adjudicación.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 17 de abril al 11 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostentamiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el punto quinto por unanimidad resuelve: "1. **Prescindir de la negociación en el Evento de Licitación DSC-L-45/2012**, para la contratación de 54,202 Servicios de Odontología General para pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Departamento de Chimaltenango, por un monto total con IVA de **Q2,838,646.48**, en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente, lo cual impide a la Junta Directiva continuar con la Negociación..."

Derivado de lo anterior, no obstante haberse prescindido el proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se detectaron aspectos importantes que merecen ser revelados, por lo que se presentan los siguientes resultados: uno (1) relacionado con el Control Interno, y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe.

5.2 Conclusión

El proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO" con NOG 2419335, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a las Autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO ACTUALIZADO

Condición

Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, está aplicando el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, aprobado por el Gerente en Funciones, de fecha 7 de septiembre de 1982, el cual no contempla la legislación actual.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.1. establece: **“PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN. Las entidades públicas deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales.**

La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión, y al logro de los objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se actualice el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, de conformidad con la legislación actual.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 ACTAS SUSCRITAS EN HOJAS NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”, se observó que las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, Acta de Adjudicación y Acta de Aprobación de la Adjudicación, no están suscritas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, sino en hojas membretadas por la institución, las cuales no están numeradas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, literal K) establece: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades a fiscalización.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que suscriban las actas correspondientes, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de evitar adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de las mismas.

6.2.2 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”, se verificó lo siguiente:

- a. Los miembros de la Junta de Licitación, trasladaron el expediente según oficio sin número, de fecha 19 de marzo de 2013, al Gerente General.
- b. Según providencia de recepción No. 03979, del 19 de marzo de 2013, fue trasladado a la Junta Directiva, por parte del Gerente General.
- c. La aprobación de la adjudicación se llevó a cabo el 05 de abril de 2013, según acta No. V-26-04-13.

Derivado de lo anterior, se puede observar que existió incumplimiento al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 36 establece: “**Aprobación de la Adjudicación.** Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, así las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado para la Aprobación de la Adjudicación.

6.2.3 APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”, con NOG 2419335, se comprobó que según Acta No. V-26-04-13, de fecha 05 de abril de 2013, la Junta Directiva aprobó la adjudicación y según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, prescindió de la negociación en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 3 establece: “**Disponibilidades Presupuestarias.** Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a

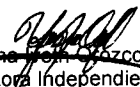
que antes de aprobar la adjudicación del proceso, se verifique que el mismo cuente con Disponibilidad Presupuestaria.

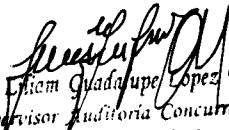
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente General, -IGSS-
Lic. Armando Adán Aval Zamora	Ex Gerente General -IGSS-
Licda. Mildred Nereyda Rodas Díaz	Jefe a.i. Departamento de Servicios Contratados -IGSS-
Dr. Carlos Humberto Escobar Reyes	Odontólogo Especialista del Hospital General de Accidentes "Ceibal" e integrante de la Junta de Licitación
Sra. Alba Oralía Esteban Maldonado	Enfermera Graduada del Hospital General de Enfermedades e integrante de la Junta de Licitación
Sr. Selvyn German Ramírez Ocampo	Asistente Administrativo "A" de la Unidad Periférica Zona 5 e integrante de la Junta de Licitación
Dr. Edwin Vinicio Fernández Corado	Jefe del Departamento Clínico del Hospital General de Accidentes "Ceibal" e integrante de la Junta de Licitación.
Sr. José Raúl García García	Analista "B" del Departamento Actuarial y Estadístico e integrante de la Junta de Licitación

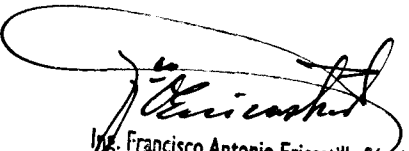
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

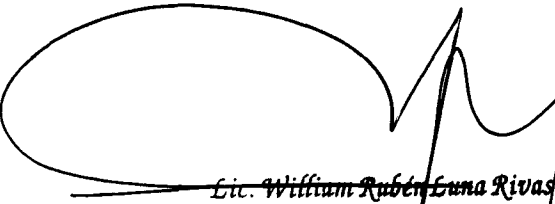

 Licda. Yoana Robledo Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168

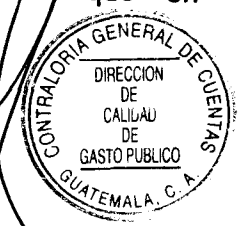

 Licda. Guadalupe Lopez Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0098-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Independiente(s):

LICDA. YOANA IVETH OROZCO ROBLEDO

En cumplimiento a los artículos 2, 4 literal I), 6 y 7 del Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 4 literal C), 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. I1-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO"; con NOG 2419335; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Omar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA										
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS										
1	DATOS GENERALES									
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: []									
1.3	TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) [] Descentralizada [] <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma [] Municipalidades [] Entidades Especiales []									
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: 11-17									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO									
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0098-2013									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 04 ABRIL DE 2013									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística): []									
1.10	PERIODO AUDITADO: DEL 17 4 2013 AL 11 6 2013 No. MESES AUDITADOS: 3									
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG: []										
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva				TIPO DE OBRA:		*No.Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO: Q 2,838,646.48				Puentes		Q		-	
	Saldo anterior* Q -				Pavimentos		Q		-	
	Ingresos				Edificios Escolares		Q		-	
	Egresos Q 2,838,646.48				Otros edificios		Q		-	
*Ingresar únicamente si es examen especial					Salón usos múltiples		Q		-	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		-	
3.1	*SANCIÓN				Instalaciones Deportivas		Q		-	
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Sistema de Agua Potable		Q		-	
	0		CI C		Monto en Q.		Fundamento Legal		-	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				Drenajes		Q		-	
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Energía Eléctrica		Q		-	
	0		CI C		Monto en Q.		Fundamento Legal		-	
3.3	*DENUNCIA				Otros		Q		-	
	Cantidad		Tipo de hallazgo		TOTAL		-		Q -	
	0		CI C		Monto en Q.		Fundamento Legal		-	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					*Si es más de una obra agregar anexo					
4 PRESUPUESTO					6 OBSERVACIONES					
	Presupuesto Asignado Q -				Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, por un monto de Q2,838,646.48, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa Selección y Contratación.					
	Modificaciones (+) ó (-) Q -									
	Vigente Q -									
	Ejecutado Q -									
	Por devengar Q -									
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES										
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO				
Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo			Auditora Independiente			 Liliam Guadalupe López Tiguila Supervisor Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas				
Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila			Supervisor							
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes							
Guatemala, 10 de diciembre de 2013										

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Dirección de la Entidad Auditada	7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala			
No. De Cuantadancia	11-17	Teléfonos de la Entidad Auditada	24121224			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 17 de abril al 11 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0098-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor Gobernamental	Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- NO ACTUALIZADO					
	Condición					
	Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, está aplicando el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, aprobado por el Gerente en Funciones, de fecha 7 de septiembre de 1982, el cual no contempla la legislación actual.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se actualice el Manual de Procedimientos y/o Reglamento de Adquisiciones, de conformidad con la legislación actual.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	ACTAS SUSCRITAS EN HOJAS NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se observó que las Actas de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, Acta de Adjudicación y Acta de Aprobación de la Adjudicación, no están suscritas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, sino en hojas membretadas por la institución, las cuales no están numeradas.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -GSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que suscriban las actas correspondientes, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de evitar adición, sustracción, modificación, pérdida parcial o total de las mismas.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala	
No. De Cuantadancia		11-17		Teléfonos de la Entidad Auditada		24121224	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 17 de abril all 11 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0098-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", se verificó lo siguiente: a. Los miembros de la Junta de Licitación, trasladaron el expediente según oficio sin número, de fecha 19 de marzo de 2013, al Gerente General. b. Según providencia de recepción No. 03979, del 19 de marzo de 2013, fue trasladado a la Junta Directiva. c. La aprobación de la adjudicación se llevó a cabo el 05 de abril de 2013, según acta No. V-26-04-13. Derivado de lo anterior, se puede observar que existió incumplimiento al plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado para la Aprobación de la Adjudicación.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X		
6.2.3	APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIN CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO", con NOG 2419335, se comprobó que según Acta No. V-26-04-13, de fecha 05 de abril de 2013, la Junta Directiva aprobó la adjudicación y según Acta No. J-58-07-13-04-13, de fecha 25 de julio de 2013, prescindió de la negociación en virtud que no se gestionó oportunamente la asignación presupuestaria correspondiente.						




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

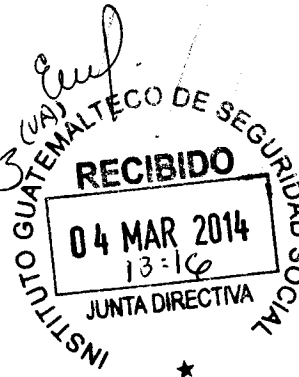
Nombre de la Entidad		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Av. 22-72 zona 1, Guatemala	
No. De Cuentadancia		11-17		Teléfonos de la Entidad Auditada		24121224	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 17 de abril all 11 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0098-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, cumpla con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a que antes de aprobar la adjudicación del proceso, se verifique que el mismo cuente con Disponibilidad Presupuestaria.	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-			X		

Lugar y Fecha Guatemala 10 de diciembre de 2013

f) 
 Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo
 Auditora Independiente
 Colegiado No. 3168

f) _____
 Lic. Oscar Armando García Muñoz
 Gerente General -IGSS-

Recibe: Manica Eugenia Enriquez (UA)
 Secretaria 1^{ra}



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECEBIDO
13 FEB 2014
Filme: _____ Hora: 14:00
Sistema, C.A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Doctor
 Carlos Estuardo Gálvez Barrios
 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
 Presente

Señor Rector:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
 Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 DE CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

RECEPCION 355
 24 ENE 2014
 SECRETARIA C.G.U.
 1209

Gaby Halevy
 Receptionista Rectoría
 USAC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013**

Guatemala, noviembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	10
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

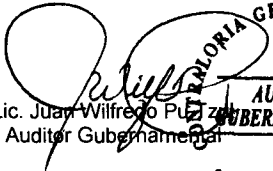
Doctor
Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Presente

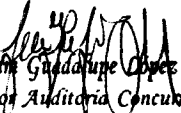
Señor Rector:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 1978012, por un monto de Q2,495,000.00; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Zuzul, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


Lic. Juan Wilfredo Pu Zuzul
Auditor Gubernamental
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0100-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicadas la Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuentadancia No. U1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q2,495,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Grupo Fenix, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
14. Elaboración de contrato.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación del contrato.
17. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Se presentan únicamente los resultados relacionados con aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe; debido a que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", no se contó con un especialista que evaluara la parte técnica.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, -BCIE-; Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-; Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO, PUBLICADO EN GUATECOMPRAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CON EL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso, se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso, debido a que:

- a) En el Acuerdo de Rectoría No. 1068-2012, de fecha 17 de julio de 2012, de aprobación, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en la publicación de Guatecompras identificada con NOG 1978012 y en los términos de referencia No. INFRA-01-2012, hacen mención al nombre como: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", y
- b) En el Contrato Administrativo número siete, de fecha 6 de mayo de 2013, se denomina como: "contrato de obra CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA ONCE (11), CIUDAD DE GUATEMALA."

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, establece: **"ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminado o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control a efecto que todos los documentos que se elaboren y publiquen en el portal de Guatecompras, sean congruentes con el nombre aprobado.

Asimismo, se realice la ampliación al contrato, a efecto de consignar el nombre correcto.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 28 de enero de 2013; tiene registrada únicamente a un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.

Criterio

El Decreto 6-91, Código Tributario, en el artículo 120. Inscripción de contribuyentes y responsables, literal b) establece: "Nombres y apellidos completos del representante legal de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22 y de las personas que, de acuerdo con el documento de constitución o sus reformas, tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y, copia legalizada del documento que acredita la representación..."

"...Toda modificación de los datos de la inscripción, deberá comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda. Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. En dicha declaración deberán registrar, además, la actualización de su actividad económica principal, misma que constituirá aquella que en el período de imposición correspondiente hubiere reportado mayores ingresos al contribuyente..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS NO ACTUALIZADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de precalificación exclusiva, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2013, tiene registrado únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.

Criterio

Las Bases de Licitación Pública Nacional Infra. No. 01-2012, numeral 2. DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 2.1, establece: "El oferente estará sujeto a las Leyes de Guatemala, y para los efectos de esta Licitación, específicamente a las Normas del Banco, y supletoriamente, al Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92, y sus reformas."

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 78, establece: "**Actualización e Inscripción.** Cada registro actualizará sus asientos en el mes de enero de cada año, no obstante los interesados podrán solicitar su inscripción o actualización en cualquiera otra fecha".

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54 establece: "**Normas de funcionamiento.** Cada Registro elaborará las normas para su funcionamiento interno, el cual será aprobado, cuando se trate de obras, por el Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.3 EL OFERENTE ADJUDICADO, NO CUMPLIÓ CON UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que el oferente adjudicado, no cumplió con presentar la declaración jurada donde debió hacer constar que podía participar en el evento.

Criterio

Los Términos de Referencia INFRA No. 01-2012, en el inciso DL-11 del numeral 6, Documentación Legal, indican: "Acta notarial de declaración jurada en la que se haga constar que puede participar, ya que no se encuentra dentro de ninguno de los casos estipulados en el artículo 19 de las Normas para la aplicación de la política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del BCIE. Para garantizar la transparencia de las operaciones de "el Banco", no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para proyectos financiados por el Banco".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.4 LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la constancia emitida el 10 de abril de 2012, por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, presentada por la empresa Grupo Fenix S.A., no se encuentra vigente, debido a que venció el 31 de diciembre 2012 y la oferta fue presentada el 05 de febrero de 2013.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42, establece: "**Vigencia y actualización.** La inscripción en los

Registros tiene una vigencia máxima de un año, con vencimiento al 31 de diciembre de cada año. Sin embargo el interesado podrá obtener su inscripción o actualización cuando lo considere conveniente. Para efectos de la actualización de los asientos, los Registros harán el anuncio en el mes de noviembre de cada año, mediante un aviso publicado en el Diario oficial y otro en uno de los de mayor circulación en el país, con intervalo de cinco (5) días hábiles. En dichos anuncios se fijará la fecha hasta la cual deberán presentarse los datos, informes o documentos que se requieran; los interesados estarán obligados a proporcionarles para que su inscripción continúe vigente por el año siguiente”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Miembros del Consejo Superior Universitario	
Nombre y apellido	Cargo
Dr. Carlos Estuardo Barrios Gálvez	Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Lic. Avidán Ortiz Orellana	Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal	Representante de la Facultad de Ciencias Médicas
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos	Representante de la Facultad de Ingeniería
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto	Representante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. José Rolando Secaída Morales	Representante de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez	Representante de la Facultad de Odontología
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	Representante de la Facultad de Humanidades
Dr. Leónidas Ávila Palma	Representante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dr. Lauriano Figueroa Quiñónez	Representante de la Facultad de Agronomía
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Representante de la Facultad de Arquitectura
Dr. Luis Humberto Araujo Rodas	Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos
Ing. Herbert René Miranda Barrios	Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos
Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta	Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos
Lic. Urías Amitai Guzmán García	Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas
Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo	Representante del Colegio Estomatológico
Lic. Héctor Hugo Lima Conde	Representante del Colegio de Humanidades
Ing. Agro. José Adiel Robledo Hernández	Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos René Sierra Romero	Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez	Representante del Colegio de Arquitectos
Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas
Ing. Edwin José Ixpatá Reyes	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ingeniería
Dr. Jorge Luis de León Arana	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Lic. Guillermo Javier Cuyùn González	Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra	Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología
Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales	Representante de Catedráticos de la Facultad de Humanidades
Ing. Agro. Gricelda Lily Gutiérrez Álvarez	Representante de Catedráticos de la Facultad de Agronomía
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas	Representante de Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Arq. Luis Roberto Leal Paz	Representante de Catedráticos de la Facultad de Arquitectura
Bach. José Anibal López Silva	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Srita. María Alejandra Andrino Malín	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas
Bach. Edgar Yanuario Laj Hun	Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería
Bach. José Roy Morales Coronado	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal	Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas
Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología
Sr. Jorge Mario García Rodríguez	Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades
Bach. Iván Nicolás López Taks	Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sr. Servio Tulio Vidal Lemus	Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura
Lic. Marco Tulio Paredes Morales	Director General Financiero
Licda. Rosa María Ramírez Soto	Directora de Asuntos Jurídicos
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Secretario General
Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez	Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía
Personal Involucrado en el Proceso	
Lic. Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Ing. Wendy López Dubón	Coordinadora del Área de Supervisión de Obras
Arq. Erick Arnoldo Cifuentes Sánchez	Profesional de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo e integrante de la Junta de Licitación
Ing. Harry Efraín Ochaeta Galindo	Jefe de la División de Servicios Generales e integrante de la Junta de Licitación
Lic. Manfredo Chavarría Linares	Coordinador Administrativo Financiero e integrante de la Junta de Licitación

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez	Coordinador Ejecutivo para la Administración de Bienes Inmuebles, Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Licitación
Ing. Álvaro Amílcar Folgar Portillo	Asesor de la Rectoría e integrante de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Handwritten signature]
 Lic. Juan Wilfredo Pú Tzuc
 Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
 Licda. Lidam Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Handwritten signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]

Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C. A.

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0100-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-, con la Cuenta No. U1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Oswaldo Aguilar
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0136-2014

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	N/A
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U1-1
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0100-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 11 4 2013 AL 15 5 2013
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 2,495,000.00	Puentes	Q -
Saldo anterior*		Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	1 Q 2,495,000.00
Egresos	Q 2,495,000.00	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		Const. Y Mant. Carretera	Q -
3.1 *SANCIÓN		Instalaciones Deportivas	Q -
Cantidad Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable	Q -
0 CI C		Drenajes	Q -
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		Energía Eléctrica	Q -
Cantidad Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal	Otros	Q -
0 CI C		TOTAL	1 Q 2,495,000.00
3.3 *DENUNCIA		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad Tipo de hallazgo	Monto en Q. Fundamento Legal	6 OBSERVACIONES	
0 CI C		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLOGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", con NOG 1978012, por un monto de Q 2,495,000.00, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 05 de noviembre de 2013		

RECEBIDO
13 FEB 2014
FIRMA Y SELLO ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C.A.
No. MESES AUDITADOS: 2

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala		
No. De Cuenta de Cuentas	U1-1		Teléfono de la Entidad Auditada	24439682		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0100-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tiguía		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA ENTRE EL NOMBRE DEL PROCESO APROBADO, PUBLICADO EN GUATECOMPRAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CON EL CONTRATO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso, se comprobó que existe incongruencia entre el nombre del proceso, debido a que: a) En el Acuerdo de Rectoría No. 1068-2012, de fecha 17 de julio de 2012, de aprobación, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en la publicación de Guatecompras identificada con NOG 1978012 y en los términos de referencia No. INFRA-01-2012, hacen mención al nombre como: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11". y b) En el Contrato Administrativo número siete, de fecha 6 de mayo de 2013, se denomina como: "contrato de obra CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA ONCE (11), CIUDAD DE GUATEMALA."					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que exista un adecuado control a efecto que todos los documentos que se elaboren y publiquen en el portal de Guatecompras, sean congruentes con el nombre aprobado. Asimismo, se realice la ampliación al contrato, a efecto de consignar el nombre correcto.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 28 de enero de 2013; tiene registrada únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala		
No. De Cuantificación	U1-1		Teléfonos de la Entidad Auditada	24439682		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0100-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2.2	REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS NO ACTUALIZADO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la información no está actualizada, debido a que la constancia de precalificación exclusiva, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2013, tiene registrado únicamente un representante legal, y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 29 de enero de 2013, aparecen registrados tres representantes legales.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2.3	EL OFERENTE ADJUDICADO NO CUMPLIÓ CON UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que el oferente adjudicado, no cumplió con presentar la declaración jurada donde debió hacer constar que podía participar en el evento.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

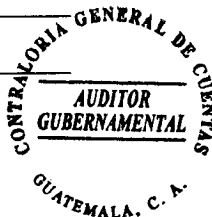
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Universidad de San Carlos de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala			
No. De Cuentadancia	U1-1	Teléfonos de la Entidad Auditada	24439682			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013			
Nombramiento	DCGP-0100-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul	Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación				X	
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, cumplan con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-				
6.2.4	LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS PRESENTADA POR EL OFERENTE ADJUDICADO, NO SE ENCUENTRA VIGENTE					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS -ESEPS- DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-, ZONA 11", se comprobó que la constancia emitida el 10 de abril de 2012, por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, presentada por la empresa Grupo Fenix S.A., no se encuentra vigente; debido a que venció el 31 de diciembre 2012 y la oferta fue presentada el 05 de febrero de 2013.					
	Recomendación				X	
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Licitación, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-				

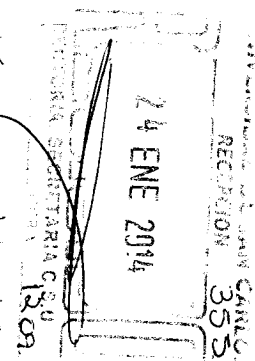
Lugar y Fecha Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental



Dr. Carlos Estuardo Barrios Gálvez
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

Recibi copia del original del Expediente que contiene el Informe.



Gaby Halevy
Rectoría USAC
Recepcionista

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

24 FEB. 2014

[Handwritten Signature]
Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

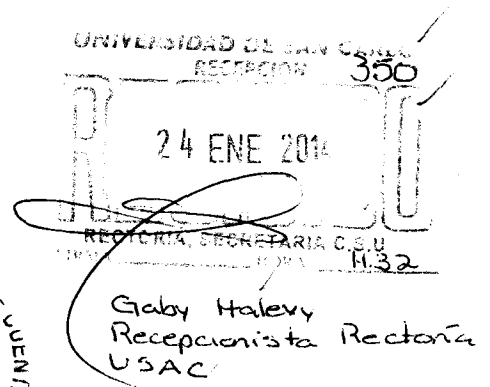
Doctor
 Carlos Estuardo Gálvez Barrios
 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
 Presente

Señor Rector:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Orlando Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
-USAC-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de noviembre de 2013

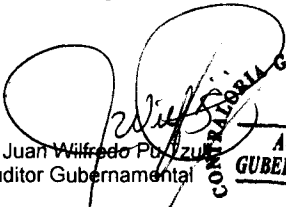
Doctor
Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Presente

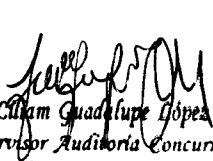
Señor Rector:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, con el objetivo de verificar el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2373106, por un monto de Q 677,100.00; el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.


Atentamente,
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0101-2013, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, ubicadas la Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con Cuentadancia No. U1-1.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106, en la modalidad de Cotización, por un monto de Q 677,100.00, el cual fue adjudicado a la empresa Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con cargo a la Partida Presupuestaria 4.6.70.1.13.331, (Bienes Nacionales de Uso Común).

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas: "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. **Ámbito de competencia.** "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. **Aplicación del control gubernamental.** "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. **Acceso y disposición de información.** "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), de fecha 24 de septiembre de 2004, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Cotización.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 11 de abril al 15 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
14. Elaboración de contrato.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación del contrato.
17. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Se presentan únicamente los resultados relacionados a los aspectos administrativos y financieros siendo éstos los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, debido a que en la evaluación al proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", no se contó con un especialista en el área de informática, que evaluara los aspectos técnicos y la calidad de los servicios adquiridos.

5.2 Conclusión

El proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, -BCIE-; Contrato de Préstamo número mil quinientos cuarenta (1540), suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-; Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, se comprobó que no existe documentación que respalde el nombramiento de la Junta de Cotización.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, establece: “**DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuando nombre una Junta de Cotización, deje constancia por escrito de dicho nombramiento, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realiza.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, se comprobó que la información presentada por el

oferente Semáforos de Guatemala S. A., no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 12 de diciembre de 2012, tiene registrada únicamente a un representante legal y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 14 de enero 2013, aparecen registrados dos representantes legales.

Criterio

El Decreto 6-91, Código Tributario, en el artículo 120. Inscripción de contribuyentes y responsables, literal b) establece: "Nombres y apellidos completos del representante legal de la persona jurídica o de los contribuyentes citados en el artículo 22 y de las personas que, de acuerdo con el documento de constitución o sus reformas, tengan la calidad de administradores, gerentes o representantes de dichas personas y, copia legalizada del documento que acredita la representación..."

"...Toda modificación de los datos de la inscripción, deberá comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda. Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. En dicha declaración deberán registrar, además, la actualización de su actividad económica principal, misma que constituirá aquella que en el período de imposición correspondiente hubiere reportado mayores ingresos al contribuyente..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 INCONGRUENCIA EN DOCUMENTO PRESENTADO POR OFERENTE ADJUDICADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que existe incongruencia en el finiquito presentado por el oferente adjudicado, Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima, extendido por la municipalidad de Flores, Petén, de fecha 22 de marzo de 2012, debido a que ésta indica que el proyecto de instalación y adquisición de señalización vertical y horizontal, se finiquitó en un 100 % y que no representa deuda alguna para la municipalidad de Izabal, el documento fue calificado como válido por los integrantes de la Junta de Cotización.

Criterio

En las bases de cotización INFRA 08-2012, en el numeral 2 Requisitos Fundamentales indican: "...En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar..."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que la información presentada por los oferentes sea congruente, asimismo, cuando tengan duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas apliquen lo establecido en las Bases de Cotización.

6.2.3 INCONGRUENCIA EN LA BASE LEGAL CONSIGNADA EN EL CONTRATO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que en el contrato administrativo USAC/BCIE No. 16-2013, de fecha 23 de abril de 2013, en la cláusula Décima Séptima, indican: "COHECHO: "La Contratista", manifiesta que conoce las Penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto número trece guión setenta y tres (13-73) del Congreso de la República, Código Penal..."; siendo lo correcto 17-73, debido a que el Decreto número 13-73, se refiere a la expropiación de una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa.

Criterio

El Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas, en el capítulo III contempla los delitos del Cohecho.

Recomendación

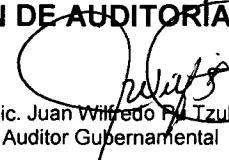

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen los trámites necesarios para la ampliación del contrato, con la finalidad de corregir la información consignada en forma equivocada.

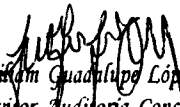
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios	Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-
Lic. Jorge René Morales Taracena	Director Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE
Ing. Wendy López Dubón	Coordinadora del Área de Supervisión de Obras USAC/BCIE
Ing. Oscar David Esquivel Ferguson	Auxiliar de Proyecto de ingeniería
Lic. Rodolfo Barahona Jácome	Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización
Lic. Mamfredo Chavarría Linares	Coordinador Administrativo Financiero Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización
Lic. Mario Alexander Velásquez Pérez	Coordinador Ejecutivo para la Administración de Bienes Inmuebles, Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- e integrante de la Junta de Cotización

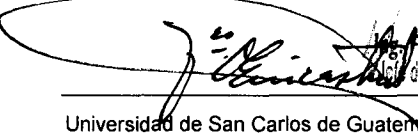
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

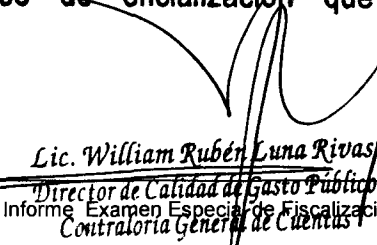


 Lic. Juan Wilfredo P. Tzul
 Auditor Gubernamental



 Licda. Lidia Guadalupe López Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas
 Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Informe Examen Especial de Fiscalización Preventiva
 Contraloría General de Cuentas


ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0101-2013

Guatemala, 04 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-, con la Cuenta No. U1-1 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con NOG 2373106; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigúila.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0106 2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	U1-1
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0101-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	04 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul Firma: [Firma] Hora: 14:00 Guatemala, C. A.
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 11 4 2013 AL Día Mes Año 15 5 2013 No. MESES AUDITADOS 2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 677,100.00
Saldo anterior*	
Ingresos	Q -
Egresos	Q 677,100.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	

5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q -
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q -
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Drenajes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	
TOTAL	
*Si es más de una obra agregar anexo	

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"; con NOG 2373106, por un monto de Q 877,100.00, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa Selección y Contratación.

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila	Supervisora	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	[Firma]
Guatemala, 11 de noviembre de 2013		

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisora Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-		Dirección de la Entidad Auditada:	Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala		
Nº. De Cuantificación:	U1-1		Teléfono de la Entidad Auditada:	24439682		
Tipo de Auditoría:	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado:	Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013		
Nombramiento:	DCGP-0101-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha:	N/A		
Auditor:	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor:	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	NO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que no existe documentación que respalde el nombramiento de la Junta de Cotización.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, cuando nombre una Junta de Cotización, deje constancia por escrito de dicho nombramiento, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realiza.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO ACTUALIZADA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que la información presentada por el oferente Semáforos de Guatemala S. A., no está actualizada, debido a que la constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de fecha 12 de diciembre de 2012, tiene registrada únicamente a un representante legal y en la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, de fecha 14 de enero 2013, aparecen registrados dos representantes legales.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que todos los documentos que presenten los oferentes se encuentren actualizados, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-		Dirección de la Entidad Auditada		Ciudad Universitaria, zona 12, Guatemala	
No. De Cuenta de Cuentas		U1-1		Teléfono de la Entidad Auditada		24439682	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 11 de abril al 15 de mayo de 2013	
Nombramiento		DCGP-0101-2013		No. Carta de Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo PU Tzul		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüita	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	INCONGRUENCIA EN DOCUMENTO PRESENTADO POR OFERENTE ADJUDICADO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que existe incongruencia en el finiquito presentado por el oferente adjudicado, Semáforos de Guatemala, Sociedad Anónima, extendido por la municipalidad de Flores, Petén, de fecha 22 de marzo de 2012, debido a que ésta indica que el proyecto de instalación y adquisición de señalización vertical y horizontal, se finiquitó en un 100 % y que no representa deuda alguna para la municipalidad de Izabal, el documento fue calificado como válido por los integrantes de la Junta de Cotización.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Cotización, para que al momento de calificar las ofertas, verifiquen que la información presentada por los oferentes sea congruente, asimismo, cuando tengan duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas apliquen lo establecido en las Bases de Cotización.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X		
6.2.3	INCONGRUENCIA EN LA BASE LEGAL CONSIGNADA EN EL CONTRATO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", se comprobó que en el contrato administrativo USAC/BCIE No. 16-2013, de fecha 23 de abril de 2013, en la cláusula Décima Séptima, indican: "COHECHO: "La Contratista", manifiesta que conoce las Penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título décimo tercero (XIII) del Decreto número trece guion setenta y tres (13-73) del Congreso de la República, Código Penal..."; siendo lo correcto 17-73, debido a que el Decreto número 13-73, se refiere a la expropiación de una fracción de terreno a favor de la Municipalidad de Barberena, Departamento de Santa Rosa.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen los trámites necesarios para la ampliación del contrato, con la finalidad de corregir la información consignada en forma equivocada.	Dr. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-			X		

Recibi copia del original del Expediente que contiene el Informe

RECEPCION
SECRETARIA C. S. U. 32
11/11/2014
CARLOS
350
Eaby Haley
Recepcionista
Rectoría USAC

Lugar y Fecha Guatemala, 11 de noviembre de 2013

η

Lic. Juan Wilfredo PU Tzul
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG) ✓

UNIDAD EJECUTORA

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 19 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2013 ✓



Guatemala, julio de 2013 ✓

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

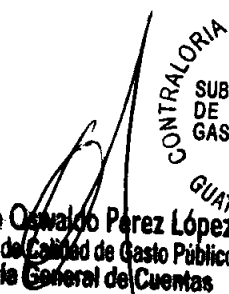
Guatemala, 15 de julio de 2013 /

Licenciado
Carlos Alberto Velásquez Polanco /
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Presente

Licenciado Velásquez: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO
DE GUATEMALA

RECIBIDO
27 AGO 2013

RECEPCION Y ARCHIVO

FIRMA:

HORAS

MINUTOS

9:25

Sonia Estrada
Secretaria

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA /CDAG/

UNIDAD EJECUTORA

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 19 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1 Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	5
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8 Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0114-2013 de fecha 05 de Abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESÚMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de julio de 2013 ✓

Licenciado

Carlos Alberto Velásquez Polanco ✓
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Presente

Licenciado Velásquez: ✓

Los Auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0114-2013, ✓ de fecha 05 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en Federación Nacional de Boxeo de Guatemala con el objetivo de verificar el proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo". ✓


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013, ✓ abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo" ✓ en la modalidad de Cotización, con NOG 2523124, ✓ por un monto de Q 680,000.00 el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (02) relacionados con el Control Interno y tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

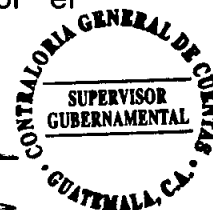
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, ✓ supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Atentamente,

 Lic. Salvador Ibán Castro Peñate
 Auditor Gubernamental




 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0114-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, ubicada en la 26 Calle 9-31 de la Zona 5, Palacio de los Deportes, Ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, con Cuentadancia No. C2-4.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de Cotización "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo" con NOG 2523124, por un monto de Q 680,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Cafetería San José, propiedad de Ángela Edelmira Samayoa Solórzano de Huertas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, del ejercicio fiscal dos mil trece, partida presupuestaria 11-0-0-4-0-211-0101-22-00-00.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier



fuelle de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.

- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el período del 19 de abril al 27 de mayo de 2013, ✓ el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Suscripción y aprobación de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros que lleve a cabo.

Durante la revisión del expediente auditado, se determinó que La Federación Nacional de Boxeo, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, No. 35, no contando con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), porque dicha entidad



aún no cuenta con acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- habiendo solicitado ya a la Contraloría General de Cuentas la autorización para adoptar el Sistema de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) para la sustitución de los formularios 200-A-3 (caja fiscal) por los reportes de SICOIN WEB.

5.2 Conclusión

El proceso de "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", con NOG 2523124, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno contenido en el Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y su Unidad Ejecutora Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que Tengan Relación con la Federación Nacional de Boxeo", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y su Unidad Ejecutora Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, de fecha 15 de abril de 2013, está identificado con el Número Treinta y Cinco (35) y la Abogada y Notaria al certificar

las firmas de los participantes en el mismo hace referencia al Contrato Número Treinta y Cuatro (34), originando que en la Resolución No. 03-2013, emitida por el Gerente General de la federación Nacional de Boxeo, se apruebe el mismo con la referencia de Número Treinta y Cuatro (34) al igual que al emitirse la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 501,828 se haga referencia al Contrato No. Treinta y Cuatro (34) y no al Número Treinta y Cinco (35) como es lo correcto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que todo documento que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación, Encargados de firmar documentos del evento y Encargado de Guatecompras se lea, revise y se corrija oportunamente.

6.1.2 LAS ACTAS ESTÁN ELABORADAS EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN CORRELATIVO Y NO ESTAN AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que las Actas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, están redactadas en papel membretado de la Institución, no tienen número correlativo que identifique los folios, y no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "... La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se proceda a enviar a la

Contraloría General de Cuentas el libro de Actas correspondiente a efecto de que dichas hojas estén foliadas y autorizadas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2013 No. 35 NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que no se hizo mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proceso en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado sin mencionar que partida presupuestaria se estará afectando para el desembolso del monto a cancelar por la prestación del servicio y tampoco fue publicado en Guatecompras. Se comprobó que pese a solicitar el acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- no cuentan con éste, haciendo las labores manualmente.

Criterio

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su artículo 8 Constancia de Disponibilidad Presupuestaria establece: "Previo a adquirir Compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y que con ello se proceda a la adjudicación, generando posteriormente la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, previo a la celebración del contrato respectivo.

6.2.2 DICTAMEN TÉCNICO FUE ELABORADO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIÓN Y EL JURÍDICO POR LA ASESORA JURÍDICA

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se pudo determinar que el Dictamen Técnico fue elaborado por el Director Técnico de la Selección Nacional de Boxeo, quien por su cargo participa en las fases previas del evento, también el Dictamen Jurídico lo elaboró la Asesora de la Federación Nacional de Boxeo, el cual tuvo

como consecuencia que la Junta de Cotización y las Autoridades Administrativa y Superior adjudicaran el evento y autorizaran la continuidad del proceso; dicho profesional del Derecho labora por contrato y tiene prohibición por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6 establece: "Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el exámen de los aspectos jurídicos del caso".

El Acuerdo No. A-118-2007 de El Contralor General de Cuentas, en su artículo 2 establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión ...".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quienes emiten documentos técnico y legal, se excusen de realizarlos para no entorpecer el procedimiento y desarrollo del evento que se está llevando a cabo, especialmente cuando tengan prohibición alguna.

6.2.3 NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que no fue publicada en el Portal de Guatecompras el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, misma que no tiene número, de fecha 15 de marzo de 2013.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el artículo 11: Procedimiento, Tipo de Información y Momento en que Debe Publicarse; especifica: "Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas".

Recomendación

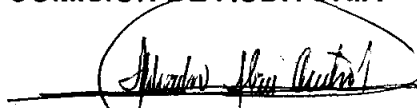
Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Cotización y al encargado de publicaciones en Guatecompras, para que todo documento relacionado con el evento sea publicado en el portal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

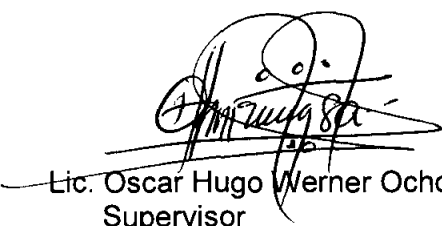
Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco	Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Sr. David Eliú Batz Pirir	Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Licda. Scarleth Jazmín Cáceres Quevedo	Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo
Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina	Asesora Jurídica
Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza	Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia y Miembro de la Junta de Cotización
Sra. Sonia Patricia Estrada Shon	Secretaria Administrativa y Recepcionista y Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Mauro Salguero Rafael	Mensajero y Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Juan Carlos Orozco García	Auxiliar de Contabilidad I
Sr. Edy René Monzón Pedroza	Entrenador de la Selección Nacional Escolar y emisor de Dictamen Técnico.

8. COMISION DE AUDITORIA

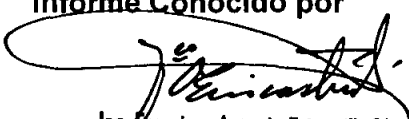

 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental

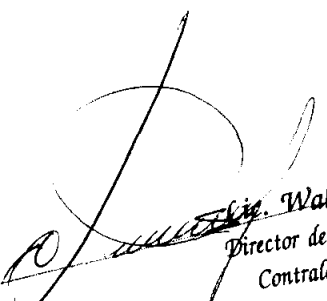



 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor



Informe Conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Arrieta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0114-2013 /

Guatemala, 05 de abril de 2013 /

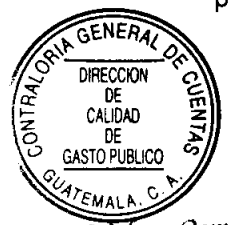
Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-, con la Cuenta No. C2-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO", con NOG 2523124; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

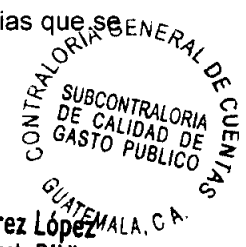
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



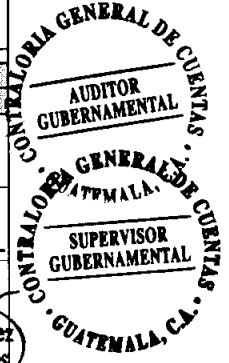
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1779-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA - CDAG-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL-SIG-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/>	Autónoma <input type="checkbox"/>	Semiautónoma <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-4		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0114-2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	06 DE ABRIL DE 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	FIRMA: LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE HORA: 10:43 GUATEMALA, C.A.		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 19 4 2013	AL Día Mes Año 27 6 2013	No. MESES AUDITADOS 2
2 AUDITORÍA		3 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CONCURRENTE		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	680,000.00	
Saldo anterior*	Q	-	
Ingresos	Q	-	
Egresos	Q	680,000.00	
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C	Q -	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si se más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES	
Presupuesto Asignado	Q	-	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Servicio de Alimentación para Atletas de las Selecciones Nacionales de Boxeo y/o Personas que tengan relación con la Federación Nacional de Boxeo" con NOG 2523124 por un monto de Q 680,000.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE		AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA		SUPERVISOR	
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES	
Guatemala, 15 de Julio de 2013 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas			



Q

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
Nº. De Coordinación	C2-4	Teléfono de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Numbramiento	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA					
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	TITULO					
	ERRORES EN DOCUMENTOS IMPORTANTES DEL EVENTO					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que el Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación 2013, de fecha 15 de abril de 2013, está identificado con el Número Treinta y Cinco (35) y la Abogada y Notaria al certificar las firmas de los participantes en el mismo hace referencia al Contrato Número Treinta y Cuatro (34), originando que en la Resolución No. 03-2013, emitida por el Gerente General de la federación Nacional de Boxeo, se apruebe el mismo con la referencia de Número Treinta y Cuatro (34) al igual que al emitirse la Fianza de Cumplimiento de Contrato por el Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 501,828 se haga referencia al Contrato No. Treinta y Cuatro (34) y no al Número Treinta y Cinco (35) como es lo correcto.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que todo documento que sea firmado y publicado por las Autoridades Superiores, Miembros de la Junta de Licitación, Encargados de firmar documentos del evento y Encargado de Guatecompras se lea, revise y se corrija oportunamente.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco Garcia Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	
6.1.2	TITULO					
	LAS ACTAS ESTÁN ELABORADAS EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, SIN CORRELATIVO Y NO ESTAN AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que las Actas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, están redactadas en papel membretado de la Institución, no tienen número correlativo que identifique los folios, y no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se proceda a enviar a la Contraloría General de Cuentas el libro de Actas correspondiente a efecto de que dichas hojas estén foliadas y autorizadas.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco Garcia Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

Handwritten mark

18

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
No. De Ciudadanía	C2-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Número de Contrato	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisores	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	TÍTULO					
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2013 NO. 35 NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que no se hizo mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proceso en el contrato respectivo. Dicho contrato fue elaborado sin mencionar que partida presupuestaria se estará afectando para el desembolso del monto a cancelar por la prestación del servicio y tampoco fue publicado en Guatecompras. Se comprobó que pese a solicitar el acceso al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-WEB- no cuentan con éste, haciendo las labores manualmente.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestado y que con ello se proceda a la adjudicación, generando posteriormente la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, previo a la celebración del contrato respectivo.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	
6.2.2	TÍTULO					
	DICTAMEN TÉCNICO FUE ELABORADO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIÓN Y EL JURÍDICO POR LA ASESORA JURÍDICA					
	CONDICIÓN					
	Al revisar el expediente del evento auditado se pudo determinar que el Dictamen Técnico fue elaborado por el Director Técnico de la Selección Nacional de Boxeo, quien por su cargo participa en las fases previas del evento, también el Dictamen Jurídico lo elaboró la Asesora de la Federación Nacional de Boxeo, el cual tuvo como consecuencia que la Junta de Cotización y las Autoridades Administrativa y Superior adjudicaran el evento y autorizaran la continuidad del proceso; dicho profesional del Derecho labora por contrato y tiene prohibición por la Contraloría General de Cuentas.					
	RECOMENDACIÓN					
	Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a quienes emiten documentos técnico y legal, se excusen de realizarlos para no entorpecer el procedimiento y desarrollo del evento que se está llevando a cabo, especialmente cuando tengan prohibición alguna.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmin Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

d

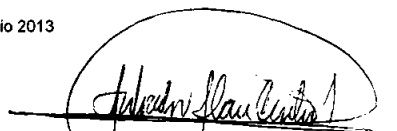
bf

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

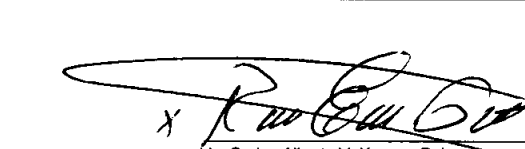
Nombre de la Entidad	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-	Dirección de la Entidad Auditada	26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Guatemala, Guatemala
N.º de Cotización	C2-4	Teléfono de la Entidad Auditada	2361-8263
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 19 de Abril al 27 de Mayo de 2013
Código de Auditoría	DCGP-0114-2013 DEL 05 DE ABRIL DE 2013	Fecha de Emisión y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	TITULO NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS					
	CONDICIÓN Al revisar el expediente del evento auditado se determinó que no fue publicada en el Portal de Guatecompras el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, misma que no tiene número, de fecha 15 de marzo de 2013.					
	RECOMENDACIÓN Que la Autoridad Superior de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, gire instrucciones a la Junta de Cotización y al encargado de publicaciones en Guatecompras, para que todo documento relacionado con el evento sea publicado en el portal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.	Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Sr. David Eliú Batz Pirir Gerente General de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, Licda. Scarleth Jazmín Cáceres Quevedo Contadora General de la Federación Nacional de Boxeo, Licda. Mariene Jerette Samayoa Molina Asesora Jurídica, Sra. Nuria Ninett Castro Mendoza Asistente de Comité Ejecutivo y Gerencia, Sra. Sonia Patricia Estrada Shon Secretaria Administrativa y Recepcionista, Sr. Mauro Salguero Rafael Mensajero, Miembros de la Junta de Cotización Sr. Juan Carlos Orozco García Auxiliar de Contabilidad I, Sr. Edy René Monzón Pedroza Entrenador de la Selección Nacional Escolar			X	

Guatemala, 15 de Julio 2013


 Lic. Salvador Iban Castro Peñate
 Auditor Gubernamental




 Lic. Carlos Alberto Velásquez Polanco
 Presidente del Comité Ejecutivo
 Federación Nacional de Boxeo de Guatemala
Paul Ernesto Salinas G.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
17 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, marzo de 2014 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

02

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciada
Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público
Presente.

Licenciada Paz y Paz:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MINISTERIO PÚBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
17 ABR 2014
Firma: _____
Hora: _____
(01 informe)
Cecilia Santiago
Asistente Ejecutivo

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Nota: La signataria indicó tener su solo nombre
y sus apellidos.
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MINISTERIO PÚBLICO /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
17 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, marzo de 2014 /

al

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.3 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0115-2013 de fecha 05 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 17 de marzo de 2014

Licenciada
Claudia Paz y Paz Bailey
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público
Presente.

Licenciada Paz y Paz:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0115-2013, de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio Público, con el objetivo de verificar el proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", ubicado en la 15 Avenida 15-16 zona 1, Barrio Gerona de la Ciudad de Guatemala, en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, realizado durante los días del 17 de abril al 23 de mayo de 2013, el cual se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Uno (01) Relacionado con el Control Interno, dos (02) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) Observación y Recomendación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Maria Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental

Atentamente,

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0115-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Ministerio Público, ubicado en la 15 Avenida 15-16 zona 1 Barrio Gerona de la ciudad de Guatemala

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio Público, con Cuentadancia No. M2-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, el cual fue adjudicado a COMNET, S.A., Propiedad de Jorge Eskenasy Sanchez y de Jorge Antonio Enrique Eskenasy Rosales.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012, asignados al Ministerio Público, a través de la Partida Presupuestaria No. 01-00-000-005-000-113-0101-11-0000-0000 telefonía.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase “Elaboración de Contrato” correspondiente a la etapa “Selección y Contratación”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley,

cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala” -GUATECOMPRAS- de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-.

El Acuerdo No. 24-2010 “Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública” del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Acuerdo No. 102-2011, Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de Compras del Ministerio Público, de fecha 24 de octubre de 2011.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- I. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- II. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- III. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- IV. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante el periodo del 17 de abril al 23 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Documentos de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados
14. Documentos necesarios para Contratar y cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser

discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y relacionados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros que lleve a cabo.

La comisión de Auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de la compra, para el cual se debió contar con la participación de un profesional especialista en Informática.

5.2 Conclusión

El proceso de "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" con NOG 2375834, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental contenidas en el Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso: "Contratación de Servicios Enlaces de Comunicación" por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio Público, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 NO SE ADJUNTAN AL EXPEDIENTE DEL PROCESO Y NO SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES

Condición

En la revisión del expediente del evento auditado, se verificó que los documentos de los oferentes no se adjuntan al expediente y ni se enumeran secuencialmente lo que puede dar motivo a poca información y que se pierdan documentos o que se archiven inadecuadamente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, las Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, de las Normas Generales de Control Interno, describe; **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que los expedientes contengan la documentación de los oferentes.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICA A OFERENTE SIN APLICAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN EL ACTA DE ADJUCACIÓN No. 57-2013

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se determinó que en el Acta de Adjudicación No. 57-2013, no se consignaron los Términos de Referencia contenidos en el numeral 10. Criterios de Calificación de la

Oferta, indica: "La Junta de Licitación tomará los siguientes criterios de calificación" y describe el cuadro que debe tomarse para calificar en precio, calidad, experiencia y respaldo técnico y soporte a los oferentes que apliquen en la convocatoria. En el Acta de adjudicación no se consignaron los criterios a la oferta adjudicada.

Criterio

El Acuerdo Gubernamental No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 12**. Establece: "**Adjudicación**. La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente.

El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que el proceso de calificación de los documentos de los oferentes se realice de acuerdo a las Bases de Licitación y se incluyan en el Acta de Adjudicación.

6.2.2 INEXISTENCIA DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EVENTO

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que no existe la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solamente hay un reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- No. R00804768.rpt de fecha 22 de abril de 2013, el cual no contiene el reglón correspondiente a la adquisición de los servicios de Enlaces de Comunicación y el documento no está firmado y sellado. Lo anterior debe ser obligatorio para la entidad auditada para que el oferente adjudicado lo incluya en el contenido del contrato del evento a suscribirse.

Criterio

El Decreto número 30-2012, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su **Artículo 8**. Indica: "Constancia de disponibilidad presupuestaria. Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponde, para que se establezca el presupuesto que cubra las adquisiciones requeridas.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que en Acuerdo No. 31-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, que contiene nombramiento de Junta de Licitación, se nombró a un miembro de la Junta de Licitación con el cargo de Secretario.

Recomendación

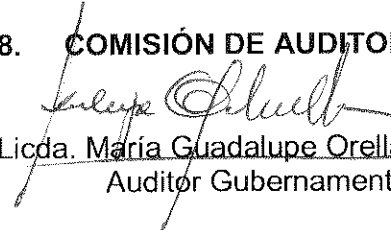
Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponde, para que al efectuar el nombramiento de Junta de Licitación o Cotización, no se designe cargo, ya que todos los miembros toman decisiones por igual.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Claudia Paz y Paz Bailey	Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público
Ing. Jose Jorge Afre Franco	Director Administrativo
Lic. Jose Guillermo Serrano Vives	Jefe Administrativo
Lic. Rony Elmer Ordóñez Lima	Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación
Lic. Juan Carlos Guzmán Machorro	Asesor Legal y miembro de la Junta de Licitación
Lic. Haroldo Iván Gutiérrez Castillo	Coordinador Área de Soporte Técnico y miembro de la Junta de Licitación
Ing. Jorge Raúl Van Der Henst Diéguez	Administrador de Telemática y miembro de la Junta de Licitación
Técnica Yolanda Franco Arias	Administrador del Edificio y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Marilyn Elizabeth Tzay Vásquez	Técnico en Planificación y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Yohana Carolina Granados Villatoro	Asesor Legal
Ing. Emerio Eleázar Hernández Pérez	Jefe de Departamento del Sistema Informático Administrativo
Sr. Gustavo Adolfo García Hernández	Analista de Sistemas II


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento Únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0115-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA GUADALUPE ORELLANA MARCOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO PÚBLICO, con la Cuenta No. M2-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN", con NOG 2375834, este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osvaldo Pérez López
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

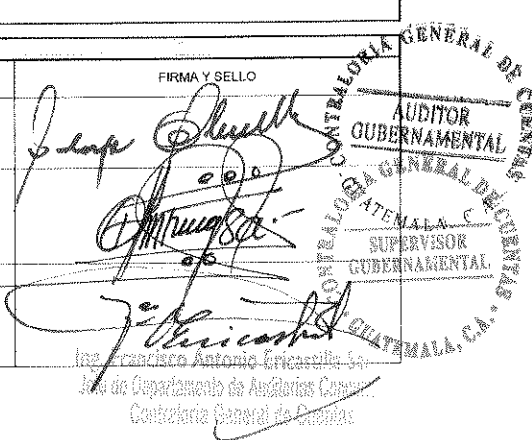
1	DATOS GENERALES														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MINISTERIO PÚBLICO													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	MZ-2													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0115-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 ABRIL DE 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GOBIERNAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>17</td><td>4</td><td>13</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>23</td><td>5</td><td>13</td></tr></table> No MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>	Día	Mes	Año	17	4	13	Día	Mes	Año	23	5	13	2
Día	Mes	Año													
17	4	13													
Día	Mes	Año													
23	5	13													
2															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

2	AUDITORIA	5	OBRA PÚBLICA
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA *No.Obras Monto Puentes Q - Pavimentos Q - Edificios Escolares Q - Otros edificios Q - Salón usos múltiples Q - Const. Y Mant. Carretera Q - Instalaciones Deportivas Q - Sistema de Agua Potable Q - Drenajes Q - Energía Eléctrica Q - Otros Q - TOTAL - Q -
	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 1,245,600.00	
	Saldo anterior*	Q -	
	Ingresos	Q -	
	Egresos	Q 1,245,600.00	
	*Ingresar únicamente si es examen especial		

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1	*SANCIÓN	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
3.3	*DENUNCIA	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
		Monto en Q. Fundamento Legal
	0	
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo	

4	PRESUPUESTO	6	OBSERVACIONES
	Presupuesto Asignado	Q -	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Contratación de Servicios de Enlaces de Comunicación", con NOG 2375834, por un monto de Q 1,245,600.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Elaboración de Contrato" de la etapa "Selección y Contratación"
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -	
	Vigente	Q -	
	Ejecutado	Q -	
	Por devengar	Q -	

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos	Auditora Gubernamental	
	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor	
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	



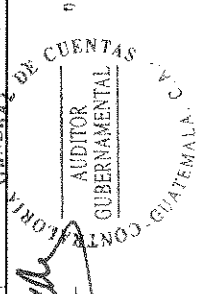


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SRT

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MINSITRERO PÚBLICO	
No. De Cuenta/Activo		M2.2	
Tipo de Adjudicación		Estrategia Especial de Focalización Preventiva	
Número de Adjudicación		SCGP-2013-2273	
Auditor Gubernamental		Licda. María Guadalupe Chifera Varela	
Dirección de la Entidad Adjudicada		19 Avenida 15-60 Zona 1 Barrio General Ciudad de Guatemala	
Teléfono de la Entidad Adjudicada		22335711, 22312703	
Período Auditable		Del 17 de abril al 25 de mayo de 2013	
No. Carta a la Entidad y Fecha		Lc. Oscar - Ugo Wamp - Ochoa	
Supervisor		Lc. Oscar - Ugo Wamp - Ochoa	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación Realizada
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO		
6.1.1	NO SE ADJUNTAN AL EXPEDIENTE DEL PROCESO Y NO SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES		
	Condición		
	En la revisión del expediente del evento auditado, se verificó que los documentos de los oferentes no se adjuntan al expediente y no se enumeran secuencialmente lo que puede dar motivo a poca información, y que se pierdan documentos o que se archiven inadecuadamente.		
	Recomendación		
	Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes contengan la documentación de los oferentes.	Licda. Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la República, Ing. Jose Jorge Afro Franco, Director Administrativo, Lic. Jose Guillermo Serrano Vives, Jefe Administrativo, Lic. Rony Elmer Ordóñez Lima, Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación.	X
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		
6.2.1	JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICA A OFERENTE SIN APLICAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 97-2013		
	Condición		
	En la revisión documental del expediente del evento auditado, se determinó que en el Acta de Adjudicación No. 97-2013, no se consignaron los Términos de Referencia contenidos en el numeral 10. Criterios de Calificación de la Oferta, indica "La Junta de Licitación tomará los siguientes criterios de calificación", y describe el cuadro que debe tomarse para calificar en precio, calidad, experiencia y respaldo técnico, y sorprende a los oferentes que aplican en la convocatoria. En el Acta de adjudicación no se consignaron los criterios a la oferta adjudicada.		
	Recomendación		
	Que la Autoridad Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que el proceso de calificación de los documentos de los oferentes se realice de acuerdo a las Bases de Licitación y se incluyan en el Acta de Adjudicación.	Lic. Juan Carlos Guzmán Machorro, Lic. Haroldo Iván Gutiérrez Castillo, Ing. Jorge Raúl Van Der Herst Diéguez, Técnica Yolanda Franco Arias y Licda. Marilyn Elizabeth Tzay Vásquez, todos y todas miembros de la Junta de Licitación	
6.2.2	INEXISTENCIA DE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EVENTO		
	Condición		
	En la revisión documental del expediente del evento auditado, se constató que no existe la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, solamente hay un reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SICOIN, No. R00804769 rpt de fecha 22 de abril de 2013, el cual no contiene el registro correspondiente a la adjudicación de los servicios de Enlaces de Comunicación y el documento no está firmado y sellado. Lo anterior debe ser obligatorio para la entidad adjudicada para que el oferente adjudicado lo incluya en el contenido del contrato del evento a suscribirse.		
	Recomendación		
	Que la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio Público, gire instrucciones a donde corresponda, para que se establezca el presupuesto que cubra las adquisiciones requeridas.	Licda. Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la República, Ing. Jose Jorge Afro Franco, Director Administrativo, Lic. Jose Guillermo Serrano Vives, Jefe del Departamento de Eventos de Cotización y Licitación	X



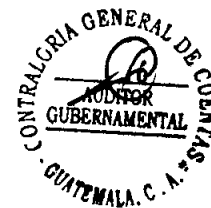
Guatemala 17 de mayo de 2014
 María Guadalupe Chifera Varela
 Auditor Gubernamental

Licda. Claudia Paz y Paz Bailey
 Fiscal General de la República y
 Jefe del Ministerio Público

(ver el reverso)

00000001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 2013**

Glenda Navas

17 OCT 2013

A 8-00

Guatemala, agosto de 2013

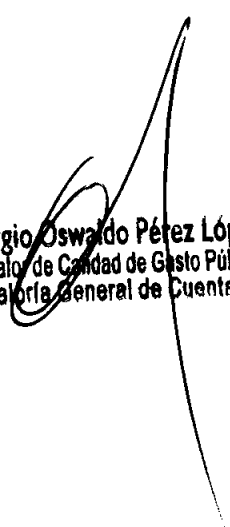
Guatemala, 08 de agosto de 2013

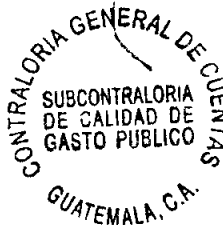
Licenciado
Oscar Armando García Muñoz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente

Señor Gerente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lc. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.


RECIBIDO
11/19/13
GERENCIA


Glenda Navas

00000003



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

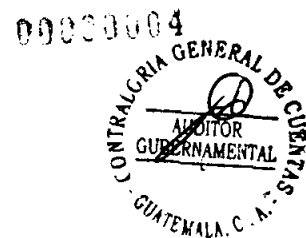
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-**

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 23 AL 30 DE ABRIL DE 2013**

Guatemala, agosto de 2013



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	7
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	7
6.1 Observaciones y Recomendaciones	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 08 de agosto de 2013

Licenciado
Oscar Armando García Muñoz
Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente


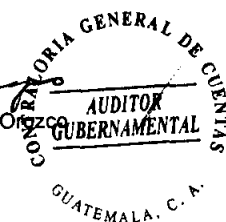
Señor Gerente:


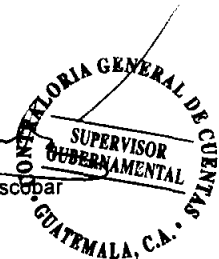
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA", en la modalidad de Cotización Pública, con NOG. 2423847; por un monto de Q 869,348.00; la cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante el período del 23 al 30 de abril de 2013, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) Observaciones, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

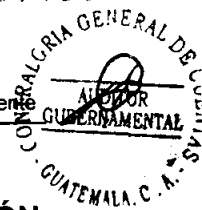
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, es el siguiente: licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0118-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ubicadas en la 7ª Avenida 22-72 calle zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

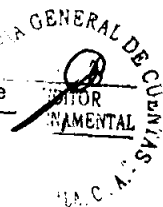
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", por medio de Cotización Pública con NOG 2423847, por un monto de Q 869,348.00, la cual fue adjudicada a la empresa Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-



para el ejercicio fiscal 2013, con Partida Presupuestaria 2013-1140-0068-107-01-00-000-006-000-328-0101-31, "Equipo de Computo".

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

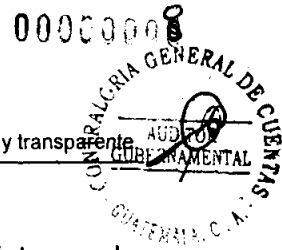
También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer



el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

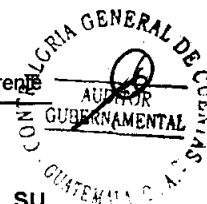
Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295, su Reglamento, Acuerdo Número 1048 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

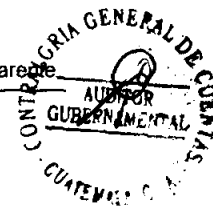
Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la Transparencia del Proceso.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de adquisición.
- iv. Ampliar y complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- vi. Otorgar transparencia y asegurar la integra y oportuna recepción de Formularios de Cotización.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", durante el período del 23 al 30 de abril de 2013, con NOG 2423847, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.



7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostentamiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al proceso: "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática"; se realizó el requerimiento de la información en el oficio No. DCGP-0118-01-2013 de fecha 23 de abril de 2013, solicitando la documentación debidamente certificada para el lunes 29 de abril del presente año.

La entidad Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en oficio S/No. de fecha 29 de abril de 2013, solicitó prórroga para la entrega de la documentación (30 de abril de 2013).

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social emitió el siguiente Acuerdo No. treinta y siete diagonal dos mil once (37/2011), de fecha 1 de diciembre de 2011, en la que ACUERDA: "... **ARTÍCULO 1.** Delegar en el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, Licenciado Mynor Rodolfo Robles Valle, 9)**. Ejercer por delegación, la Representación Legal del Instituto, conforme las instrucciones emanadas del Gerente; 11) Aprobar los formularios y documentos de cotización...".

Al revisar el expediente del evento, se determinó, que la Junta de Cotización suscribió el Acta Número 61/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, correspondiente a la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, donde se describe que se presentó un solo oferente, -empresa MARTINEXSA-, por un monto de Q. 869,348.00.

La Junta de Cotización, faccionó la primera Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas Número 76/2013, de fecha 14 de febrero de 2013, en donde consta: Que Adjudicó al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD**



ANÓNIMA, de nombre comercial **MARTINEXSA**, para la adquisición, instalación y configuración de los equipos, marca EMC2, por un monto de Q 869,348.00.

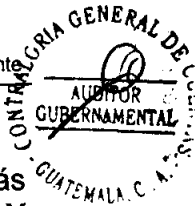
Con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS- la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 367-SGA/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, en la cual resuelve: "... PRIMERO: IMPROBAR lo actuado por la Junta de Cotización DA No. Catorce guión IGSS guión dos mil trece, (DA No.14-IGSS-2013), según Acta mencionada, en virtud de lo descrito en el segundo considerando de la presente..."

Asimismo, la Junta de Cotización, procedió a evaluar los puntos mencionados y suscribió otra acta -segunda Acta No. 111/2013, de fecha 8 de marzo de 2013-, en la que procede, después del análisis de la misma, adjudicar y ratificar: "... al **OFERENTE IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial **MARTINEXSA**, en los términos consignados en el Acta de Calificación y Adjudicación..."

Con fecha 15 de marzo de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 458-SGA/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, en la que resuelve: "...PRIMERO: Con base en las consideraciones descritas, enmendar el procedimiento, dejando sin efecto las actuaciones realizadas a partir del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas número 76/2013 de fecha 14 de febrero de 2013..."

Asimismo, la Junta de Cotización, procedió a enmendar los puntos mencionados y faccionó otra acta -tercera Acta No. 128/2013, de fecha 22 de marzo de 2013-, en la que analizaron las observaciones de la Subgerencia Administrativa y resolvieron adjudicar al oferente Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima.

Con fecha 09 de abril de 2013, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la Resolución de la Subgerencia Administrativa Número 531-SGA/2013, de fecha 9 de abril de 2013, en la que resuelve: "... PRIMERO: APROBAR lo actuado por la Junta de Cotización DA No. 14-IGSS-2013, quién adjudicó la adquisición, instalación y configuración de **veintiséis (26) Discos duros de Fibra Canal**, a un precio unitario de catorce mil noventa y seis quetzales exactos (Q14,096.00) y un valor total de trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis quetzales exactos (Q366,496.00); **veintiséis (26) Discos duros Sas**, a un precio unitario de quince mil novecientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q15,934.00) y un valor total de cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q414,284.00); **dos (2) bandejas Almacenadoras Tipo 1**, a un precio unitario de veintidós mil ochocientos sesenta quetzales exactos (Q22,860.00) y **dos (2) bandejas Almacenadoras Tipo 2**, a un precio unitario de veintiún mil cuatrocientos veinticuatro quetzales exactos (Q21,424.00) y un valor total de cuarenta y



dos mil ochocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q42,848.00) y demás especificaciones descritas en el Acta mencionada, al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **MARTINEXSA**, para un valor total adjudicado de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q869,348.00)**, valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Se deja constancia que el IGSS, de acuerdo a lo que establece el Artículo 100 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, está exento de todo tipo de impuestos, por consiguiente para efectos de pago se deberá deducir el IVA y entregarle al proveedor adjudicado, la respectiva constancia de exención...”.

5.2 Conclusión

El proceso de: “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, con NOG 2423847, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



6.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 FALTA DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN

Observación

Al revisar el expediente se observó que los miembros de la Junta de Cotización, al momento de adjudicar el evento “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, no evaluaron cada uno de los requisitos fundamentales contenidos en las Bases de Cotización, aprobando la misma. Derivado, a que la Autoridad Superior inmediata, improbo dos veces lo actuado por la misma, según las Resoluciones Nos. 367-SGA/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, 458-SGA/2013, de fecha 14 de marzo de 2013 y la 531-SGA/2013, de fecha 8 de abril de 2013, fue en donde la Autoridad Superior procedió a la Aprobación de la Adjudicación definitiva.

Recomendación

Al señor Gerente, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, se sirva girar instrucciones al Sub-Gerente Administrativo, para que designe al personal idóneo en todas las Juntas, para efectuar las gestiones de las adquisiciones públicas (este caso en particular), para que revisen la documentación proporcionada por los oferentes y que estas sean apegadas a los Requisitos Fundamentales establecidos en la bases; con la finalidad de que todos los eventos sean transparentes.

6.1.2 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE LAS BASES DE COTIZACIÓN, AL NO SOLICITAR, INFORMACIÓN FINANCIERA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOLVENCIA FISCAL DEL OFERENTE

Observación

Al revisar el expediente del proceso “Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática”, se determinó que en las bases de cotización no se solicitó la información financiera, capacidad económica adecuada y la solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



Recomendación

Al señor Gerente, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-, se sirva girar instrucciones al personal encargado de la elaboración de las bases de los eventos que realice el Instituto, para que, se tome en cuenta, como requisitos fundamentales requerir la información financiera, capacidad económica adecuada y la solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT, con la finalidad de transparentar el evento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora	Gerente hasta 30/04/2013
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente a partir del 01/05/2013
Lic. Mynor Rodolfo Robles Valle	Subgerente Administrativo
Lic. Otto Alberto Polanco Tobar	Jefe del Departamento Legal
Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos	Jefe del Departamento de Abastecimientos
Sra. Jania Susana Laparra Villagrán	Operador de Consola "B" -provisional-, en el Departamento de Informática, Miembro de la Junta de Cotización
Sra. Olga Regina Hernández Mayen	Secretaria Ejecutiva "A", en el Departamento de Planificación, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Erick Alejandro López León	Operador de Consola "A", en el Hospital General de Enfermedades, Miembro de la Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

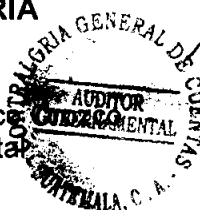
Lic. César Maximiliano Orozco
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar, Supervisora Gubernamental

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes

Lic. Walter Osmar Rodríguez
Director de Calidad de Gasto Público





ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

00000016



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0118-2013

Guatemala, 08 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. I1-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 26 DISCOS DUROS DE FIBRA CANAL; 26 DISCOS DUROS SAS; 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 1 Y 2 BANDEJAS ALMACENADORA TIPO 2, PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA", con NOG 2423847; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

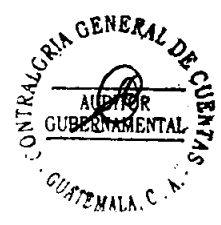


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

[Handwritten mark]



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. [Redacted]

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	11-17		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO		
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0118-2013		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de abril de 2013		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 23 4 13	AL 30 4 13	No. MESES AUDITADOS: 1
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG			

17 JUL 2013
FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	869.348,00
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	-
	Egresos	Q	869.348,00

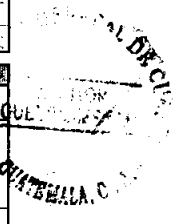
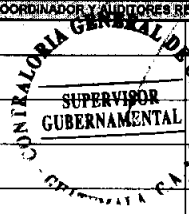
6	OBRA PÚBLICA	*No. Obras	Monto
	Puentes	Q	-
	Pavimentos	Q	-
	Edificios Escolares	Q	-
	Otros edificios	Q	-
	Salaón usos múltiples	Q	-
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	Instalaciones Deportivas	Q	-
	Sistema de Agua Potable	Q	-
	Drenajes	Q	-
	Energía Eléctrica	Q	-
	Otros	Q	-
	TOTAL	-	Q

3.1	*SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		0	CI C		
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		0	CI C		
3.3	*DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		0	CI C		

6 OBSERVACIONES
Se realizo Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", con NOG 2423847, por un monto de Q 869,348,00; el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adquisición, de la etapa de Selección y Contratación.

4	PRESUPUESTO	Presupuesto Asignado	Q	-
		Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
		Vigente	Q	-
		Ejecutado	Q	-
		Por devengar	Q	-

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
		Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	[Firma]
		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora de Auditoría Concurrente	[Firma]
		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrentes	[Firma]
		Guatemala, 08 de agosto de 2013.		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social		7a. Avenida, 22-72 calle zona 01, Centro Cívico, Guatemala	
11-17		2412-1404 / 05	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 23 al 30 de abril de 2013.	
DCGP-0118-2013			
Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar	
Nombre del Responsable	Realizado	Situación	Estado Cumplido
<p>El proceso "Adquisición, Instalación y Configuración de 26 discos duros de fibra canal; 26 Discos Duros SAS; 2 Bandejas Almacenadora tipo 1 y 2 Bandejas Almacenadora tipo 2, para el Departamento de Informática", con NOG 2423847, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.</p>			

Lugar y Fecha 08 de agosto de 2013.

η _____
 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental



η _____
 Licenciado Oscar Armando García Muñoz
 Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Entidad Auditada



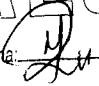
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN /INDE- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
28 FEB. 2014
Firma:  Hora: 14^h 00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de diciembre de 2013 ✓

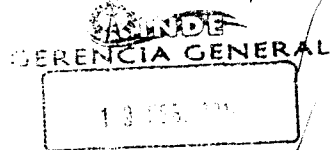
Ingeniero
Erick Estuardo Archila Dehesa ✓
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Electrificación INDE- ✓

Señor Presidente:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: Rosemary Hora: 2:29 pm
Calderón
Recepción

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, diciembre de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de Auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0121-2013, de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de diciembre de 2013 ✓

Ingeniero
Erick Estuardo Archila Dehesa ✓
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

Señor Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0121-2013, ✓ de fecha 08 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ✓ con el objetivo de verificar el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 2474212, ✓ por un monto de Q 86,034,564.95; el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 06 de mayo ✓ al 19 de junio de 2013, ✓ y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul, ✓ supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila. ✓

Atentamente,

Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
Auditor Gubernamental

Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0121-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Wilfredo Pu Tzul y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, ubicadas en 7ª. avenida 2-29 zona 9, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con Cuentadancia No. 11-18.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado de la siguiente manera:

No.	PROVEEDOR	MONTO EN Q
1	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	66,819,276.05
2	Seguros G&T Sociedad Anónima	19,215,288.90
MONTO TOTAL ADJUDICADO		<u>86,034,564.95</u>

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Electrificación

-INDE-, para el ejercicio fiscal 2013, según partida presupuestaria No. 2013-21100080-105-01-04-000-004-000-3000-050306-1011, Renglón 151 (Primas y Gastos de Seguros y Fianzas).

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y sus Reformas.

Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta Calificadora de Contratación.
- vi. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- vii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 06 de mayo al 19 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de los términos de referencia.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta Calificadora de Contratación.
6. Presentación y recepción de ofertas.
7. Apertura de plicas.
8. Seguro de caución de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de ofertas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de los resultados.
14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Seguro de Caución de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas

que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se presentan los siguientes resultados: uno (1) relacionado con Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus Reformas, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1. RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que existe falta de segregación de funciones, debido a que la señora Norma Lizeth Guzmán López, Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos, emitió el Dictamen Técnico No. P-304-003-2013, de fecha 10 de enero de 2013, para la aprobación de las bases y participó como integrante de la Junta de Invitación a Ofertar en dicho proceso.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.5 establece: **"SEPARACIÓN DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.**

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al momento de nombrar a los miembros que integraran las Juntas de Invitación a Ofertar, verifiquen que los mismos no hayan participado en ninguna fase del proceso, para evitar que una persona ejerza el control total de una operación y garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2. RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO, REDACTADOS EN OTRO IDIOMA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se

comprobó que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el SLIP de reaseguradores, presentó varias hojas redactadas en el idioma inglés y no adjuntó la traducción jurada establecida en los términos de Referencia.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 "Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas"" en el capítulo 1 numeral 5. **Idioma**, literal a) establece: "Todos los documentos requeridos en la OFERTA, detallados en el numeral seis (6) de este Capítulo, deberán estar redactados en idioma español o con traducción jurada por un Traductor Jurado autorizado en Guatemala, cuando se presente en otro idioma..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que al momento de evaluar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.2 LA CONVOCATORIA PARA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS NO FUE REALIZADA POR EL COORDINADOR DE LA JUNTA CALIFICADORA DE CONTRATACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó según publicación en Guatecompras, del 14 de marzo de 2013, que la convocatoria a los oferentes para la apertura de ofertas económicas fue efectuada por el licenciado Luis Guillermo Paredes Villavicencio, Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y no por el Licenciado Marvin Eduardo Carrera Martínez, Coordinador de la Junta Calificadora de Contratación como lo establecen los términos de referencia.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 "Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas"" en el capítulo 1 numeral 11.4 **Apertura y Evaluación de Oferta Económica**, literal a) **Apertura de Oferta Económica** establece: "La JUNTA luego de haber calificado y evaluado las Ofertas Técnicas, a través del COORDINADOR convocará por medio del Sistema de GUAATECOMPRAS, al acto de apertura de las Ofertas Económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos solicitados y calificado técnicamente..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Invitación a Ofertar, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.3 ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta de apertura de oferta técnica, No. 3-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, no fue firmada por el Delegado de Auditoría Interna.

Criterio

Los Términos de Referencia "Invitación a Ofertar No. ENTE/A38-2013-0001 'Contratación del Programa de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos Automotores y Personal del INDE y sus Empresas' en el capítulo 1 numeral 11.2 Apertura de Oferta Técnica, indica: ".El acta será suscrita por los miembros de la JUNTA, el Delegado de Auditoría Interna Corporativa, que tiene carácter de Observador y no forma parte de dicha JUNTA, además de los observadores presentes y por los oferentes que así lo deseen".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

6.2.4 ACTA NOTARIAL PRESENTA DEFICIENCIAS DE REDACCIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta notarial que contiene el nombramiento del representante legal de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, indica: "...que a requerimiento de José Guillermo Haroldo López Cordón, se haga constar el nombramiento de José Guillermo López Cordón, como representante legal de Aseguradora Rural Sociedad Anónima".

Criterio

El Decreto Ley No. 106, Código Civil, en el capítulo 1, artículo 4º., Reformado por Decreto Ley 3895 (Identificación de la persona), indica: "La persona individual se identifica con el nombre con que se inscriba su nacimiento en el Registro Civil, el que se compone del nombre propio y del apellido de sus padres casados, o del de sus padres no casados que la hubieren reconocido. Los hijos de madre soltera serán inscritos con los apellidos de esta. Los hijos de padres desconocidos serán inscritos con el nombre que les dé la persona o institución que los inscriba. En el caso de los menores ya inscritos en el Registro Civil con un sólo apellido, la madre, o quien ejerza la patria potestad, podrá acudir nuevamente a dicho registro a ampliar la inscripción correspondiente para inscribir los dos apellidos."

Asimismo, en el artículo 5o. Reformado por Decreto Ley 7284. Indica: "El que constante y públicamente use nombre propio o apellido distinto del que consta en su partida de nacimiento, o use incompleto su nombre, u omita alguno de los apellidos que le corresponden, puede establecer su identificación por medio de declaración jurada hecha en escritura pública, por la misma persona si fuere mayor de edad o por sus padres que ejercieren la patria potestad. También podrá hacerse por cualquiera que tenga interés en la identificación conforme el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Mercantil"

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa	Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Licda. Ekaterina Arbolievna Parrilla Artuguina	Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Sr. Sergio De La Torre Gimeno	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante del Ministerio de Economía
Ing. Sergio Iván Sosa Ramírez	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y representante de la Cámara de Asociaciones Empresariales
Lic. Isaías Martínez Morales	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y representante de la Asociación Nacional de Municipalidades
Sr. Samuel Nenroth Hernández Orantes	Miembro Titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y representante de Asociaciones y/o Sindicatos del País.

Nombre y apellido	Cargo
Ing. Marnus Arie Boer Johannessen	Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y Secretario del Consejo Consultivo
Licda. Angelita De León Santizo	Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Lic. Luis Haroldo Chew Martínez	Jefe División Administrativa-Financiera del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Lic. Luis Felipe Tello Ramírez	Delegado de Auditoría Interna Corporativa del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- Observador
Lic. Luis Guillermo Paredes Villavicencio	Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Sra. Norma Lizeth Guzmán López	Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Marvin Eduardo Carrera Martínez	Jefe de Departamento VI, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Coordinador de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Wanda Vanessa Orellana Arredondo	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, e integrante de la Junta de Invitación a ofertar
Lic. Nelsson Rolando Mansilla Mérida	Jefe de Departamento V, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, e integrante de la Junta de Invitación a ofertar

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzu
 Auditor Gubernamental

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 GUATEMALA, C. A.

[Signature]
 Licda. Lilitan Guadalupe Copet Tigüilá
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]

Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C. A.

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0121-2013 ✓

Guatemala, 08 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE- con la Cuenta No. I1-18 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

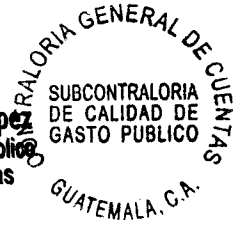
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

0201-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE	
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	LINDA DEL MUNICIPIO DE	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input checked="" type="checkbox"/>	Descentralizada <input type="checkbox"/>
1.4	NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	11-18	
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO	
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0121-2013	
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	8 DE ABRIL DE 2013	
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. JUAN WILFREDO PU TZUL / Guatemala, C. A.	
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)		
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 8 6 2013 AL 19 8 2013	No MESES AUDITADOS 2
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG			

28 FEB. 2014

Firma: *[Firma]*

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA			
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 86,034,564.95		
	Saldo anterior* Q -		
	Ingresos		
	Egresos Q 86,034,564.95		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
	Presupuesto Asignado Q -		
	Modificaciones (+) ó (-) Q -		
	Vigente Q -		
	Ejecutado Q -		
	Por devengar Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	-	Q -

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", con NOG 2474212, por un monto de Q86,034,564.95, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 10 de diciembre de 2013		

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Liliam Guadalupe López Tiguila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9	
No. De Cuenta/Cuentas		11-18	Teléfono de la Entidad Auditada		24221800	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0121-2013	No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo Pu Tzul	Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que existe falta de segregación de funciones, debido a que la señora Norma Lizeth Guzmán López, Jefe de la División de Análisis y Control de Riesgos, emitió el Dictamen Técnico No. P-304-003-2013, de fecha 10 de enero de 2013, para la aprobación de las bases y participó como integrante de la Junta de Invitación a Ofertar en dicho proceso.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al momento de nombrar a los miembros que integraran las Juntas de Invitación a Ofertar, verifiquen que los mismos no hayan participado en ninguna fase del proceso, para evitar que una persona ejerza el control total de una operación y garantizar transparencia en los procesos que realizan	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE ADJUDICADO, REDACTADOS EN OTRO IDIOMA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el SLIP de reaseguradores, presentó varias hojas redactadas en el idioma inglés y no adjuntó la traducción jurada establecida en los términos de Referencia.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que al momento de evaluar las ofertas, verifiquen que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 2-29 Zona 9	
No. De Cuenta de Gasto		11-18		Teléfono de la Entidad Auditada		24221800	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0121-2013		No. Carta de la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor		Licda. Liliam Guadalupe López Tigülla	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.2	LA CONVOCATORIA PARA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS NO FUE REALIZADA POR EL COORDINADOR DE LA JUNTA DE INVITACIÓN A OFERTAR						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó según publicación en Guatecompras, del 14 de marzo de 2013, que la convocatoria a los oferentes para la apertura de ofertas económicas fue efectuada por el licenciado Luis Guillermo Paredes Villavicencio, Gerente de Servicios Corporativos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y no por el Licenciado Marvin Eduardo Carrera Martínez, Coordinador de la Junta de Invitación a Ofertar como lo establecen los términos de referencia.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Invitación a Ofertar, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		
6.2.3	ACTA DE APERTURA DE OFERTA TÉCNICA NO ESTA FIRMADA POR EL DELEGADO DE AUDITORÍA INTERNA						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001-CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta de apertura de oferta técnica, No. 3-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, no fue firmada por el Delegado de Auditoría Interna.						
	Recomendación						
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones al Delegado de Auditoría Interna, para que cumpla con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

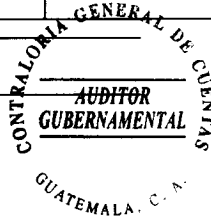
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-		Dirección de la Entidad Auditada	7a. Avenida 2-29 Zona 9		
No. De Cuantaduría	11-18		Teléfono de la Entidad Auditada	24221800		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 06 de mayo al 19 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0121-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Lic Juan Wilfredo Pu Tzul		Supervisor	Licda. Liliam Guadalupe López Tigüla		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	ACTA NOTARIAL PRESENTA DEFICIENCIAS DE REDACCIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "ENTE/A38-2013-0001- CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PERSONAL DEL INDE Y SUS EMPRESAS", se comprobó que el acta notarial que contiene el nombramiento del representante legal de Aseguradora Rural, Sociedad Anónima, indica: "...que a requerimiento de José Guillermo Haroldo López Cordón, se haga constar el nombramiento de José Guillermo López Cordón, como representante legal de Aseguradora Rural Sociedad Anónima....."					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, gire instrucciones a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, para que cumplan con todos los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia para el efecto, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-			X	

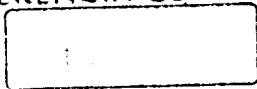
Lugar y Fecha Guatemala, 12 de noviembre de 2013

 Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul
 Auditor Gubernamental



 Ing. Erick Estuardo Archila Dehesa
 Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-

INDE
 GERENCIA GENERAL



Recibe: Rosemary Calderon Hora: 2:29 pm
 Reception

1.

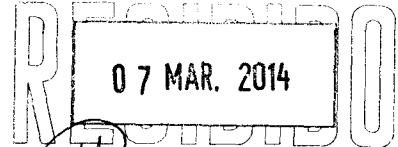
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS /

ENTIDAD /
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL /
-INFOM- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 AL 14 DE JUNIO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SIG Y DE
INFORMACION CUNFISCALIZACIONAL SIG-



Firma: Ru Hora: 9:00
Guatemala, C. A

Guatemala, diciembre de 2013 /



Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
 José Antonio Coro García
 Presidente de la Junta Directiva
 Instituto de Fomento de Municipal, -INFOM-
 Presente

Licenciado Coro García:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA
 D. CALIDAD DE
 GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

INFOM
 PRESIDENCIA JUNTA DIRECTIVA

RECIBIDO
 25 FEB 2014

HORA: 10:40 FIRMA: Carla
 Carla Ivánzola
 Ramírez Contreras
 Secretaria de
 Presidencia

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
-INFOM-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 06 AL 14 DE JUNIO DE 2013

Guatemala, diciembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.2 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8. Comisión de auditoría	10
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0136-2013, de fecha 18-04-2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2013

Licenciado
José Antonio Coro García
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Fomento de Municipal, -INFOM-
Presente

Licenciado Coro García:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0136-2013/ de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con el objetivo de verificar el proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09".

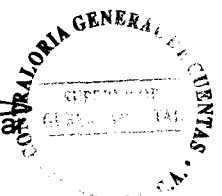
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 2351773, por un monto de Q15,509,113.00 realizado durante los días 06 al 14 de junio de 2013, correspondiente a la fase de Recepción de Manifestación de Interés etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (01) Observación y Recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,

Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0136-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Edificio del Programa de Agua y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, 11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, con Cuentadancia No. I1-20.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", con la modalidad de Excepción y otros procedimientos según convenio de financiamiento del Banco de Interamericano de Desarrollo, con NOG 2351773, el cual fue adjudicado a la empresa: CONHYDRA sociedad Anónima E. P. S.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del convenio del Banco de Interamericano de Desarrollo, según préstamo No. 2242/BL-GU, Correspondiente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento

Municipal -INFOM-, con partida presupuestaria No. 2013-306-14-01-001-001-000-0189-0101-61-0402-0131.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la etapa Selección y Contratación correspondiente a la fase de Recepción de Manifestación de Interés.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismo, entidades y personas a que se

refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, GN-2350-7.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones compatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- v. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisición a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- vi. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- vii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestación de interés.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", con NOG 2351773; realizado durante los días del 06 al 14 de junio de 2013, por medio de Caso de Excepción y otros Procedimientos, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación de la Invitación a Manifestar Interés
3. Aclaración y Modificaciones
4. Comisión Receptora
5. Recepción de Manifestación de Interés

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos Relacionados con el Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos de calidad de la Consultoría para la Implementación del Componente Gestión Social.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: tres (3) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación y Recomendación, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09, con NOG 2351773", hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Recepción de Manifestación de Interés correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, GN-2350-7, excepto por los resultados reportados en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar le eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un Examen Especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09"; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del

Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Condición

La Unidad Ejecutora del Programa, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las Cartas de Invitación con fecha 24 de octubre de 2012 y en el mismo no se incluyó la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.

Criterio

Según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el numeral 2.10, Carta de Invitación (CI), establece: "En la CI debe constar la intención del Prestatario de celebrar un contrato para la prestación de servicios de consultoría, indicar la fuente de financiamiento, proporcionar los detalles del Contratante, la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas".

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal gire instrucciones al Gerente General, para que se cumpla con la Carta de Invitación (CI) de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

6.1.2 LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LA SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS (BASES DE LA OFERTA)

Condición

Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa CONHIDRA, S. A. E. P. S. incumplió en la presentación de Declarar y garantizar, como lo establece la Solicitud Estándar de Propuestas (Bases de la Oferta) numeral 1.9, incisos del a al g del evento.

Criterio

La Solicitud Estándar de Propuestas "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09", el numeral 1.9 Los Consultores deberán declarar y garantizar:

- “(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de los consultores ni de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.7 (b)”

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales deben incluir las declaraciones.

6.1.3 LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PRESENTÓ SEGUROS CONTRA RIESGOS Y COBERTURAS

Condición

Se determinó, que al revisar el expediente del evento, la empresa adjudicada, CONHIDRA, S. A.E. P. S; no presentó dentro de los documentos requeridos, relativo a las condiciones especiales del contrato.

Criterio

Según la Solicitud Estándar de Propuestas “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09”, en el CAPITULO III. Condiciones Especiales del Contrato, el numeral 3.4. Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- “(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de Q 50,000.00 (Cincuenta mil quetzales exactos), en cada vehículo utilizado por el consultor;
- (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de Q 150,000.00 (Ciento cincuenta mil quetzales exactos);
- (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de Q 150,000.00 (Ciento cincuenta mil quetzales exactos);
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y;
- e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios”

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, para cumplir con lo que establece la Solicitud Estándar de propuestas, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.

6.2 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.2.1 LOS COMITÉS EVALUADORES NO SON INTEGRADOS POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE

Condición

Se determinó que el personal que forma parte del Comité Evaluador, ninguno forma parte de la Unidad de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Humano, quienes son los responsables del seguimiento técnico en la preparación y apoyo a las comunidades, rurales, periurbanas, urbanas para la formación y capacitación para la sostenibilidad de los sistemas de aguas y saneamiento.

Recomendación

Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores sean conformados por personal que

participará en el acompañamiento a la empresa consultora, para cumplir con los objetivos de fortalecer las organizaciones comunitarias.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Antonio Coro García	Presidente de Junta Directiva
P. C. Rubelio Ricinos Corea	Vicepresidente de Junta Directiva
Lic. Sergio Francisco Recinos Riveras	Director Propietario
Lic. Carlos Alberto Granados Posadas	Director Suplente
Licda. Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar	Director Suplente
Bac. Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Director Suplente
Sr. Ángel Guillermo Ruano González	Gerente General
Ing. Germán Estuardo Velásquez Pérez	Ex Gerente General
Licda. Ingrid Lorena Calderón Bronci	Gerente Administrativo Financiero
Ing. Carlos Francisco Quezada Vega	Director Ejecutivo del Programa
Licda. Marta Lidia Aju Teleguario	Asistente de Gestión Social
Licda. Patricia Guzmán Rivera	Asesora Legal
Ingeniera Silvia María Castillo Arana	Directora Ejecutiva del Programa de Gestión Social
Sr. Luis Augusto Velásquez Morales	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Sr. Elmer Leonel Marroquin Sandoval	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Lic. Hugo Leobardo Mora Herwing	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Sr. Hernán Antonio Gálvez Sandoval	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador
Ing. Emanuel Deleón Arcia	Director Técnico de Cotización y Licitación, Miembro del Comité Evaluador

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



[Signature]
Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

[Signature]
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0136-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, con la Cuenta No. 11-20 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 y LPN09", con NOG 2351773; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

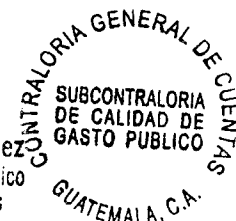
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Walter Oswaldo Pérez López
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1. DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO: II-20

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0136-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 de abril 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. Nelson Rudy Gonzalez López
Firma: *[Firma]* Hora: 9:00

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 6 Mes 6 Año 13 AL Día 14 Mes 6 Año 13

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG: 07 MAR. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
No. MESES AUDITADOS: 1

2. AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 15,509,113.00

Saldo anterior: Q

Ingresos: Q

Egresos: Q 15,509,113.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4. PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5. OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	1	Q 15,509,113.00
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	1	Q 15,509,113.00

*Si es más de una obra agregar anexo

6. OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición : CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL DURANTE LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES, LPI01, LPI02, LPI03, LPN01, LPN02 Y LPN09, por medio de Excepción y otros Procedimientos, con NOG 2351773, por un monto de Q15,509,113.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Recepción de Manifestación de Interés, de la etapa Selección y Contratación.

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Nelson Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco Ericastilla Sanchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala, 13 de diciembre de 2013		

Sellos: CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A. (Circular); AUDITOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A. (Rectangular)



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-	Dirección de la Entidad Auditada	11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbena, Ciudad de Guatemala
No. De Comendancia	11-20	Teléfono de la Entidad Auditada	2475 4598
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 06 al 14 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0136-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelsu Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.1.1	DEFICIENCIAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN					
	Condición					
	La Unidad Ejecutora del Programa, publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las Cartas de Invitación con fecha 24 de octubre de 2012 y en el mismo no se incluyó la fecha, la hora y la dirección para la presentación de las propuestas.					
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal gire instrucciones al Gerente General, para que se cumpla con la Carta de Invitación (CI) de acuerdo Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente			X	
6.1.2	LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LA SOLICITUD ESTANDAR DE PROPUESTAS (BASES DE LA OFERTA)					
	Condición					
	Al inspeccionar el expediente del evento, se determinó que la Empresa CONHIDRA, S. A. incumplió en la presentación de Declarar y garantizar, como lo establece la Solicitud Estándar de Propuestas (Bases de la Oferta) numeral 1.9, incisos del a al g del evento.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	INSTITUTO FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-	Dirección de la Entidad Auditada	11 Avenida "A", 11-67 Zona 7, Colonia la Verbená, Ciudad de Guatemala
No. De Cuadernillo	11-20	Teléfono de la Entidad Auditada	2475 4598
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Aprobado	Del 06 al 14 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0138-2013	No. Certi a la Garantía y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciado Nelso Rudy González López	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

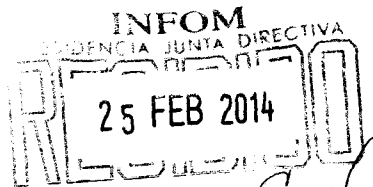
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombrados, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente			x	
	Título					
6.1.3	LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PRESENTÓ SEGUROS CONTRA RIESGOS Y COBERTURAS					
	Condición					
	Se determinó, que al revisar el expediente del evento, la empresa adjudicada, CONHIDRA, S. A., no presentó dentro de los documentos requeridos, relativo a las condiciones especiales del contrato.					
	Recomendación					
	Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, debe girar instrucciones al Gerente General, para que los Comités Evaluadores nombradas, en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, para cumplir con lo que establece la Solicitud Estándar de propuestas, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.	Sr. Angel Guillermo Ruano González, Gerente				


Fecha: Guatemala, 13 de diciembre de 2013



f) 
 Licenciado Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental

f) _____
 Lic. Jose Anotnio Coro Garcia
 Presidente de la Junta Directiva
 Instituto de Fomento Municipal -INFOM-



HORA 10:40 FIRMA 
 Carla Irlanda Ramirez Contreras
 Secretaria de Presidencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DE CUENTAS DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
13 FEB. 2014

Firma: *[Signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO
28 NOV 2013

JUNTA DIRECTIVA 10:00

Maribey Paredes
Asistente *[Signature]*

Guatemala, octubre de 2013 ✓

[Handwritten mark]

Guatemala, 14 de octubre de 2013 /

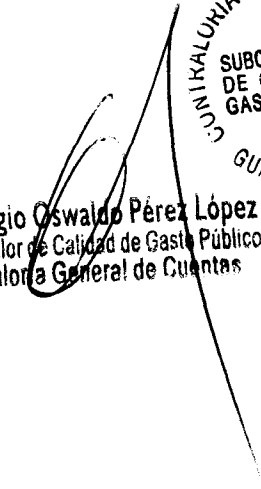
Licenciado

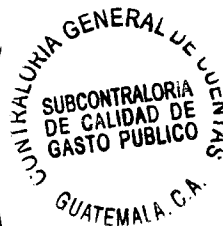
Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente.

Licenciado Rodríguez López: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013

de

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0139-2013 de fecha 18 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de octubre de 2013

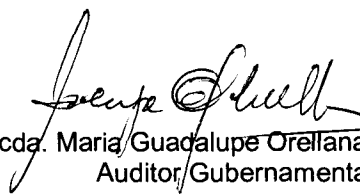
Licenciado
Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-
Presente

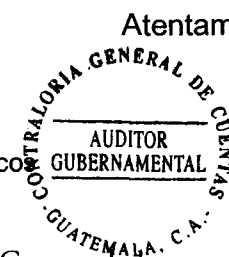
Licenciado Rodríguez López:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0139-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con el objetivo de verificar el proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades".

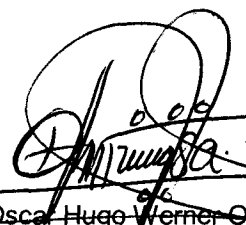
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala, en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, por un monto de Q 16,838,671.04; realizado durante los días del 30 de abril al 30 de mayo de 2013, el cual se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectó un (1) aspecto importante que merece ser mencionado relacionado con el Control Interno, el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Maria Guadalupe Orellana, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.


Licda. Maria Guadalupe Orellana Marcos
Auditor, Gubernamental



Atentamente,


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0139-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Maria Guadalupe Orellana Marcos, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, con Cuentadancia No. 11-17.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, el cual fue adjudicado a las empresas siguientes: PRODUCTOS ROCHE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q 9,010,160.00, representada por el Licenciado Rafael Briz Méndez; MERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q 2,123,520.00, representada por el señor Andrés Mane Romero Ayulo, LABTRONIC, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q 546,600.00, cuyos propietarios son el señor Jose Fernando Enrique Barrios y el señor Iñaki Altura Rodríguez, y ALMAR DIAGNÓSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por la

señorita Aida Janet López Ponciano, por un monto de Q 5,158,391.04, haciendo un total de Q 16,838.671.04.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Ministerio Público, a través de la Fuente de Financiamiento con cargo al renglón 2013-1140-0068-113-11-002-000-261-0101-31, hospitalización 2013-1140-0068-113-11-02-000-003-000-261-0101-31, consulta externa: 013-1140-0068-113-11-02-000-004-000-261-0101-31.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la

probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 “Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala” -GUATECOMPRAS- de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-.

El Acuerdo No. 24-2010 “Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública” del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Decreto No. 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El Acuerdo No. 682 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, aprobación de Manuales de Normas y Procedimientos del Sistema de Abastecimientos, Control, Custodia y Distribución de Existencias.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- iv. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades”, realizado durante los días del 30 de abril al 30 de mayo de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.

4. Junta de Licitación.
5. Presentación y Recepción de Plicas.
6. Apertura de Plicas.
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de Adjudicación

El cumplimiento del resultado contenido en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, será sujeto de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutido con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que el caso amerite, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En providencia No. 13220 de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprueba los Documentos de Licitación para el SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES y se hace la publicación en Guatecompras con NOG 1850555, de fecha 29 de diciembre de 2011. En oficio 0013 de fecha 02 de enero de 2012, se suspende el evento por no realizar la publicación en el Diario Oficial por el cierre presupuestario contable y de tesorería correspondiente al ejercicio 2011. En los pedidos se incluyeron medicamentos de Inmuno-Serología, todos del Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades.

En noviembre de 2011, se realiza el Proyecto de Bases para el mismo evento, con el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES y los Documentos de Licitación son elaborados en enero de 2013, el evento aparece con el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

En oficio No. 0013 de fecha 02 de enero de 2013, del Departamento de Abastecimientos menciona que no es posible realizar publicaciones por el cierre del presupuesto contable y de tesorería del ejercicio 2011.

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basados en aspectos financieros, no sobre aspectos técnicos y de calidad de la compra, para el cual se debió contar con la participación de un Químico Biólogo.

5.2 Conclusión

El proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" con NOG 2407434, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; las Normas Generales de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio Público.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presenta el resultado, respecto a la revisión del proceso: "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades" por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIAS EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS

Condición

En el Proyecto de Bases de Licitación, el evento tiene el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, en los Documentos de Licitación Pública, en las publicaciones, proyecto de contrato, Acta de Recepción y Acta de Adjudicación

el nombre del evento es SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.

Criterio

Las Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, describe; **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO.** "...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes de adquisiciones públicas, contengan uniformidad en la información correspondiente.

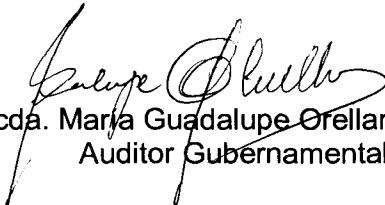
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

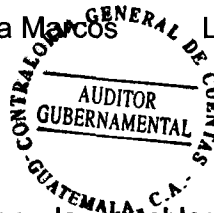
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López	Presidente de la Junta Directiva
Lic. Luis Alberto Reyes Mayén	Ex-Presidente de la Junta Directiva
Lic. Oscar Armando García Muñoz	Gerente
Lic. Arnoldo Adan Aval Zamora	Ex-Gerente
Ing. Jose Javier Donis Alvarez	Subgerente Financiero
Lic. Maynor Rodolfo Robles Valle	Subgerente Administrativo
Licda. Odilia Yolanda Gómez Herrera	Asesora Jurídica
Licda. Clelia Damaris Recinos Lemus	Asesora Jurídica
Licda. Claudia Mariana Archila Castellanos.	Químico Biólogo
Lic. Luis Miguel Tórtola Palacios	Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos
Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos	Jefe del Departamento de Abastecimientos
Dra. Marta Josefina Vargas Montúfar	Médico General y miembro de la Junta de Licitación

Nombre y apellido	Cargo
Br. David Otoniel Martín Sanún	Auxiliar de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación
Srita. Maria Luisa López y López	Analista B y miembro de la Junta de Licitación
Srita. Lilia Yolanda Morales Gamboa	Auxiliar de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación
Licda. Ruvis Yecenia Espina Vargas	Supervisora de Enfermería y miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Licda. María Guadalupe Orellana Marcos
Auditor Gubernamental

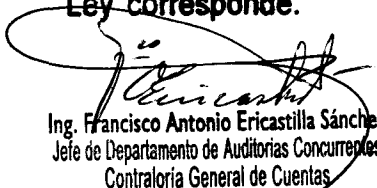


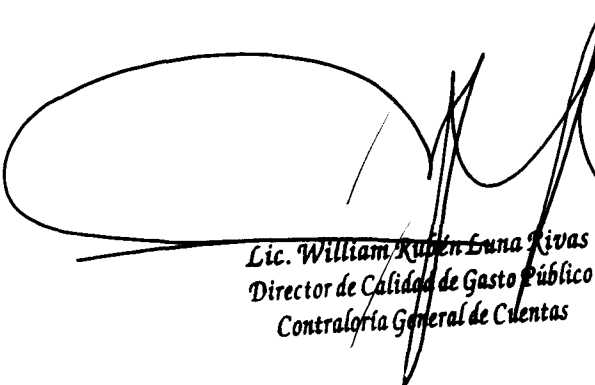

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrenles
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

2



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0139-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA GUADALUPE ORELLANA MARCOS

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, con la Cuenta No. 11-17 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNO-SEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES", con NOG 2407434; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

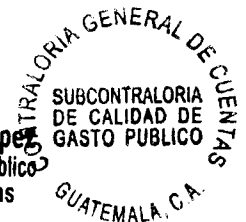
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Walter Osorio
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG													
1.3	TIPO DE ENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO 11-17													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6	NOMBRAMIENTO No (s) DCGP-0139-2013													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 18 de abril de 2013													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licda. María Guadalupe Orellana Marcos													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>4</td><td>13</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>13</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	4	13	Día	Mes	Año	30	5	13	2
Día	Mes	Año												
30	4	13												
Día	Mes	Año												
30	5	13												
2														
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													

13 FEB. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: *[Firma]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

2	AUDITORÍA	5	OBRA PÚBLICA
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA
	TOTAL MONTO AUDITADO Q 16,838,671.04		Puentes
	Saldo anterior* Q ---		Pavimentos
	Ingresos		Edificios Escolares
	Egresos Q 16,838,671.04		Otros edificios
	*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples
			Const. Y Mant. Carretera
			Instalaciones Deportivas
			Sistema de Agua Potable
			Drenajes
			Energía Eléctrica
			Otros
			TOTAL
			*Si es más de una obra agregar anexo

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS
3.1	*SANCIÓN
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
3.3	*DENUNCIA
	Cantidad Tipo de hallazgo Monto en Q. Fundamento Legal
	CI C
	0
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4	PRESUPUESTO	6	OBSERVACIONES
	Presupuesto Asignado Q -		Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Suministro de Pruebas para el Área de Histocompatibilidad e Inmuno-Serología para el Laboratorio Clínico del Hospital General de Enfermedades", en la modalidad de Licitación Pública con NOG 2407434, por un monto de Q 16,838,671.04, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Aprobación de Adjudicación" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".
	Modificaciones (+) ó (-) Q -		
	Vigente Q -		
	Ejecutado Q -		
	Por devengar Q -		

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES
	NOMBRES CARGO FIRMA Y SELLO
	Licda. María Guadalupe Orellana Marcos Auditora Gubernamental <i>[Firma]</i>
	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa Supervisor <i>[Firma]</i>
	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes <i>[Firma]</i>
	Guatemala, 14 de octubre de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.
AUDITOR GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nombre de la Entidad	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS		Dirección de la Entidad Auditada	7a. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico de la Ciudad de Guatemala.		
Nº. De Cuentadance	11-17		Teléfono de la Entidad Auditada	24121224 Extensión 1821		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 30 de abril al 30 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0139-2013		Nº. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Licda. María Guadalupe Orrellana Marcos		Supervisor	Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa		
Nº.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INCONGRUENCIA EN EL NOMBRE DEL EVENTO EN VARIOS DOCUMENTOS					
	Condición					
	En el Proyecto de Bases de Licitación, el evento tiene el nombre SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES, en los Documentos de Licitación Pública, en las publicaciones, proyecto de contrato, Acta de Recepción y Acta de Adjudicación el nombre del evento es SUMINISTRO DE PRUEBAS PARA EL ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD E INMUNOSEROLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS- gire instrucciones a donde corresponda, para que los documentos de los expedientes de adquisiciones públicas, contengan uniformidad en la información correspondiente.	Lic. Luis Alberto Reyes Mayén, Ex-Presidente de la Junta Directiva; Lic. Arnoldo Adán Aval Zamora, Ex-Gerente y Lic. Pablo Everardo Godoy Barrientos, Jefe del Departamento de Abastecimientos.			X	

Guatemala, 14 de octubre de 2013

[Firma]
Licda. María Guadalupe Orrellana Marcos
Auditor Gubernamental



[Firma]
Lic. Juan de Dios de la Cruz Rodríguez López
Presidente de la Junta Directiva

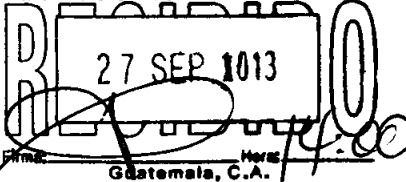


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA -INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Guatemala, junio de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 14 de junio de 2013. /

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

Respetable Doctor Cabrera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 06/08/13 Hora: 11:33

Nombre: Regina Dardón

Cargo: Asistente

Firma: Regina D.

Fabiola Regina Dardón Rodríguez
Asistente
Dirección General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala
- INACIF

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA -INACIF-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, junio de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0140-2013 de fecha 18 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de junio de 2013 /

Doctor
Jorge Nery Cabrera Cabrera /
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

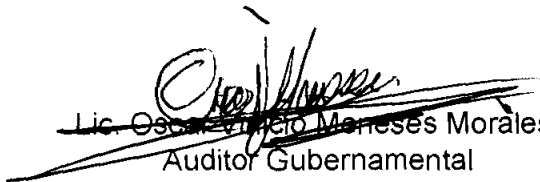
Respetable Doctor Cabrera: /

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0140-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - INACIF- del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala".

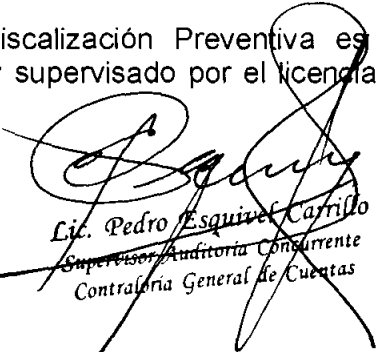
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2462397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la Etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo. /

Atentamente,


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental




Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0140-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Oscar Vinicio Meneses Morales y supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las Instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, -INACIF-, 14 calle 5-49 zona 1, edificio Nasa ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- con Cuentadancia I1-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar evento de Licitación Pública de la adquisición de "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2462397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00, el cual fue adjudicado a la empresa "Scanco de Guatemala, Sociedad Anónima".

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2013, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, asignado a la partida presupuestaria 2013-1120-0046-000-00-11-00-000-010-000-323-0101-52-0403-0998.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control Externo Gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Facilitar el acceso a los Documentos de Adquisición.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Resarcirse en caso de que el oferente adjudicado no firme el contrato.
- vi. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- vii. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala”, al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, periodo del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación de Aviso de Licitación.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, del proceso de adquisición de “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-”, se evaluaron aspectos importantes Financieros y Administrativos, no habiendo detectado ninguna situación que merezca ser reportada en este informe.

5.2 Conclusiones

El Proceso “Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-” con NOG 2462397, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado del 26 de abril al 7 de mayo de 2013, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

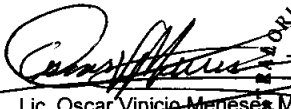
7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

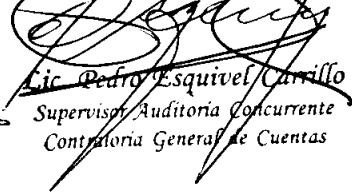
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

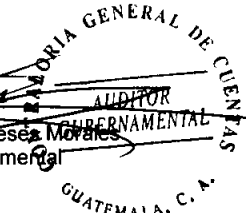


Nombre y apellido	Cargo
Doctor Jorge Nery Cabrera Cabrera	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Lic. Sergio Danilo Herrarte	Jefe Depto. Administrativo y Financiero, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Lic. Nelson Isaias Cansinos Torres	Miembro de la Junta de Licitación
Licda. Edna Dinét González Velásquez	Mimbro de la Junta de Licitación
Licda. Onelia Dominga Calderón Monjás	Miembro de Junta de Licitación
Lic. Carlos Roberto Garza Grisolia	Miembro de la Junta de Licitación
Lic. Jefry Keneth Melendez Juarez	Miembro de la Junta de Licitación

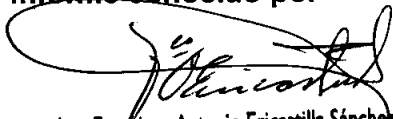
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



 Lic. Oscar Vinicio Meriessa Morales
 Auditor Gubernamental

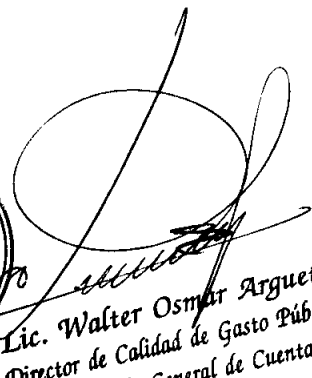

 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas



Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



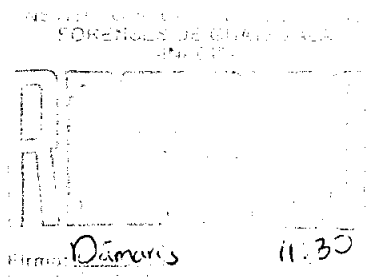

 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

PS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0140-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. OSCAR VINICIO MENESES MORALES

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. I1-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "UN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO), PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA", con NOG 2462397; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

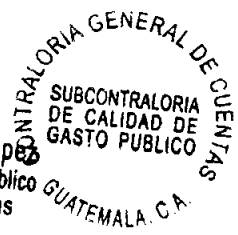
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. ~~Oscar Vinicio Meneses Morales~~ Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1676-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA			
1 DATOS GENERALES			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
1.4 NUMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	11-196		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0140 2013		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 de abril de 2013		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	Guatemala, C.A.		
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 26 4 13	AL 7 5 13	No MESES AUDITADOS 2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	27 SEP 2013		
2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	4,497,041.00		
Saldo anterior			
Ingresos			
Egresos	4,497,041.00		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN*			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO*			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA*			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo *			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q	-	
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	
Vigente	Q	-	
Ejecutado	Q	-	
Por devengar	Q	-	
5 OBRA PÚBLICA			
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto	
Puentes	0	-	
Pavimentos	0	-	
Edificios Escolares	0	-	
Otros edificios	0	-	
Salon usos multiples	0	-	
Const Y Mant Carretera	0	-	
Instalaciones Deportivas	0	-	
Sistema de Agua Potable	0	-	
Drenajes	0	-	
Energía Eléctrica	0	-	
Otros	0	-	
TOTAL	0	-	
*Si es más de una obra agregar anexo			
6 OBSERVACIONES			
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrometro de Masas Tipo Q-TOF (Cuadrupolo tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2482397, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q 4,497,041.00 hasta el momento de inicio de la auditoría, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Auditor Gubernamental		
Lic. Pedro Esquivel Carrillo	Supervisor		
Ing. Francisco A. Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes		
Guatemala, 14 de junio de 2013			



Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

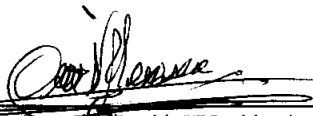
Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-	Dirección de la Entidad Auditada	14 calle 5-49 zona 1, edificio NASA, Guatemala
Nº. De Cuentaduría	11 186	Teléfono de la Entidad Auditada	23273100
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 26 de abril al 7 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0140-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales	Supervisor	Licenciado Pedro Esquivel Carrillo

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El Proceso "Un Cromatógrafo Líquido Acoplado a Espectrómetro de Masas Tipo Q-TOF (Cuádrupolo Tiempo de Vuelo), para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala " con NOG 2462397, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Guatemala 14 de junio de 2013


Lic. Oscar Vinicio Meneses Morales
Auditor Gubernamental



Dr. Jorge Nery Cabrerá Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-

RECIBIDO
06 AGO 2013
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA: _____



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-491-2013

---RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, veinticinco de julio de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES, AUDITOR GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0140-2013 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO OSCAR VINICIO MENESES MORALES**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.

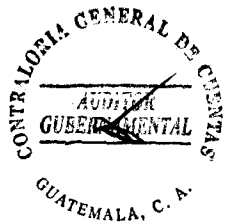
Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



WOA/mtp

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



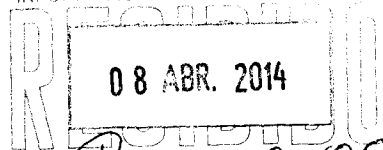
INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DE GUATEMALA (INACIF)
CUENTADANCIA No. 11-186

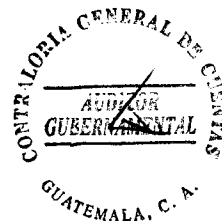
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL (SIG)



Firma: *[Signature]* Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, diciembre de 2013



Guatemala, 13 de diciembre de 2013 /

Doctor
 Jorge Nery Cabrera Cabrera ✓
 Director General ✓
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- ✓
 Presente

Doctor Cabrera:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

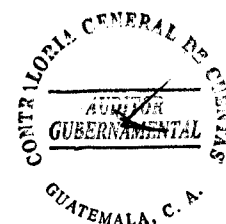
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.
 Neryly Patricia
 Arcinda Hernández
 Experto Especialista
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
 -INACIF-
 -RCF-

RECEBIDO
 04 MAR 2014

Firma: Neryly Hora: 11:38
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

0 003



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

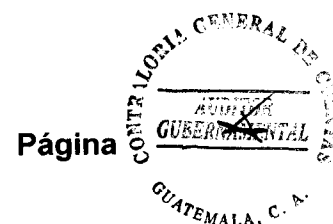
ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FÓRENSES
DE GUATEMALA -INACIF-
CUENTADANCIA No. 11-186 ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2013 ✓

Guatemala, diciembre de 2013 ✓

ÍNDICE



Contenido

Página

Resumen Gerencial

1.	Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
1.3	Equipo de Auditoría	1
1.4	Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5	Descripción del Objeto del Examen	1 /
1.6	Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2	Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 /
3	Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3 /
4	Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5	Comentario y Conclusión	4
5.1	Comentario	4 /
5.2	Conclusión	5
6.	Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1	Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5 /
7.	Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6 /
8.	Comisión de Auditoría	7 /
Anexos		
-	Nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013	/
-	Forma Única de Estadística	
-	Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2013 ✓

Doctor

Jorge Nery Cabrera Cabrera ✓

Director General ✓


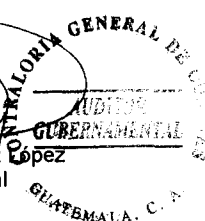
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-
Presente

Doctor Cabrera:



Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, con el objetivo de verificar el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la Modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00; realizado durante los días del 14 de mayo al 29 de junio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Atentamente,


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0141-2013, de fecha 18 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, ubicada en la 14ª. calle 5-49, zona 1, Guatemala.

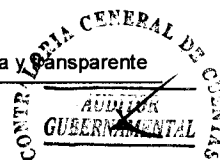
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, con Cuentadancia No. I1-186.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", por medio de Licitación Pública, con NOG 2438984, por un monto de Q 1,250,764.00, el cual fue adjudicado a la empresa, Soluciones de Centro América, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

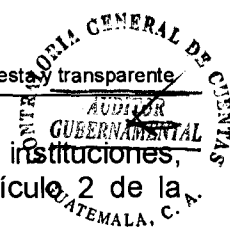
El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a



cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

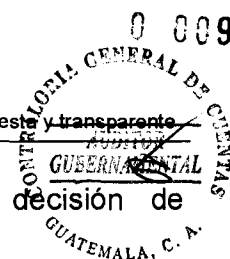
3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.



- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", realizado durante los días del 14 de mayo al 29 de junio de 2013, en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984 al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

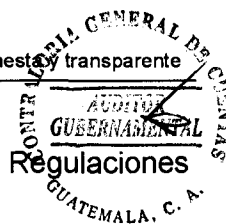
1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación necesaria para contratar.
15. Garantía de cumplimiento.
16. Elaboración de contrato.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro de contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

En el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala" en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, se evaluaron aspectos financieros y administrativos, habiendo detectado situaciones importantes que merecen ser mencionados en este informe.



Clasificándose así: uno (1) relacionado con el cumplimiento a Leyes y Reglamentos y Regulaciones Aplicables.

5.2 Conclusión

El proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

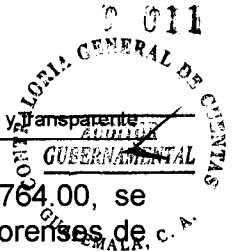
A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2438984; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades del Instituto Guatemalteco de Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y OTRAS REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Condición

En la revisión del expediente del proceso "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias



Forenses de Guatemala”, con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00, se estableció que la Junta de Licitación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, a través de oficios sin número del 8 de abril de 2013, realizó solicitud de aclaración y documentación complementaria de requisitos no fundamentales, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado a las empresas Soluciones de Centro América, S. A. y Presición, S. A.; sin embargo las respuestas aclaratorias no fueron publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 4 Bis, establece: “El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.

Los interesados que deseen solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, cotización, contrato abierto, incluidas las compras por excepción deberán hacerlo a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. Las respuestas aclaratorias también deberán ser publicadas en el mencionado sistema”.

Recomendación

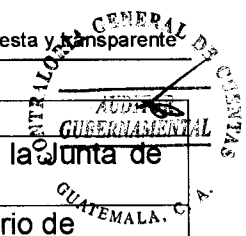
Que el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de Licitación se cumpla con lo establecido en el artículo 4 bis, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo relacionado a la publicación de las respuestas aclaratorias en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

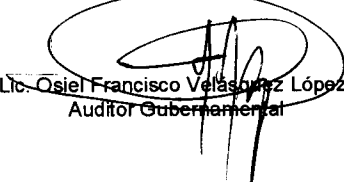
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombres y apellidos	Cargos
Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-
Lic. Dulier Edgardo Ruano Ramírez	Jefe de Unidad Financiera y Planificación.
Ing. Nelson Geovani Álvarez Tobar	Perito Especialista, Unidad de Laboratorios de Criminalística.
Licda. Tánea Rubí Ramos Castellanos	Jefe Sección de Adquisiciones Unidad Administrativa.
Licda. Nancy Yohanna Bonilla Morales	Asesor Jurídico.
Ing. Jorge Fernando Fernández Pérez	Perito Profesional Unidad de Laboratorios


	de Criminalística.
Ing. Luis Fernando Donis Enríquez	Jefe de Almacén, Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Hengelber Yohane Palencia Agustín	Perito Especialista de Laboratorio de Balística, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Jairo Gamaliel Cermeño Morán	Área de Supervisión General, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Dorian Clive Maldonado Fuentes	Jefe de Control del Gasto, Miembro de la Junta de Licitación.
Lic. Nelson Isaías Cancinos Torres	Área de Supervisión General, Miembro de la Junta de Licitación.



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental

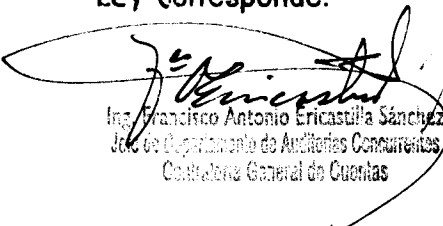


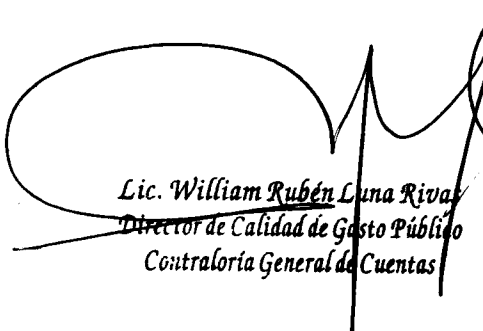

 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditores Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Riva
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRIAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0141-2013 ✓

Guatemala, 18 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-, con la Cuenta No. 11-186 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "UN MICROSCOPIO FORENSE DE COMPARACIÓN BALÍSTICA PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA", con NOG 2438984; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

am



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

0327-2014
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.
No. []

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: []

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Aldeas Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANDANCIA O REGISTRO: H-186

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0141-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 DE ABRIL DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Firma: [Firma] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): []

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 14/05/2013 AL 28/08/2013 No. MESES AUDITADOS: 2

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 1,250,764.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	1,250,764.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agragar anexo -

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos		
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2438984, por un monto de Q 1,250,764.00, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

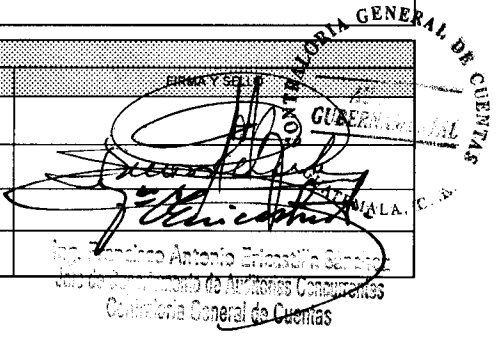
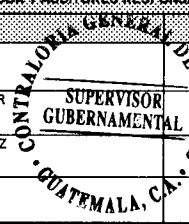
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES: LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	CARGO: AUDITOR GUBERNAMENTAL	FIRMA Y SELLO: [Firma]
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR	SUPERVISORA	[Firma]
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	[Firma]

Guatemala, 13 de diciembre de 2013



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Hoja 1/1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

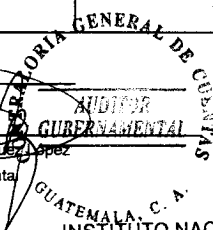
Nombre de la Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-	Dirección de la Entidad Auditada	7a. avenida 22-72, zona 1, Guatemala			
No. De Cuentadancia	11-186	Teléfonos de la Entidad Auditada	2412-1224			
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 14 de mayo al 29 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0141-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Audidores Gubernamentales	Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Supervisores	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.1.1	INCUMPLIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE LAS DE LAS RESPUESTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA					
	Condición					
	En la revisión del expediente del proceso de "Un Microscopio Forense de Comparación Balística para los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala", con NOG 2438984, por valor de Q 1,250,764.00, se estableció que la Junta de Licitación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, a través de oficios sin número del 8 de abril de 2013, realizó solicitud de aclaración y documentación complementaria de requisitos no fundamentales, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado a las empresas Soluciones de Centro América, S. A. y Presición, S. A.; sin embargo las respuestas aclaratorias no fueron publicadas en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.					
	Recomendación					
	Que el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, gire instrucciones a quien corresponda, para que en todo evento de Licitación se cumpla con lo establecido en el artículo 4 bis, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en lo relacionado a la publicación de las respuestas aclaratorias en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.	Licda. Tánea Rubí Ramos Castellanos, Jefe Sección de Adquisiciones Unidad Administrativa.			X	

FECHA Guatemala, 13 de diciembre de 2013

f)

Lic. Osiel Francisco Velásquez López

Auditor Gubernamental

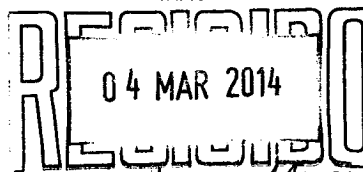


f)

Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera

Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-



Firma: Nerylly Hora: 17:38

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nerylly Patricia Ascenda Hernández
 peato Especialista -RCD-



0 015

001505

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

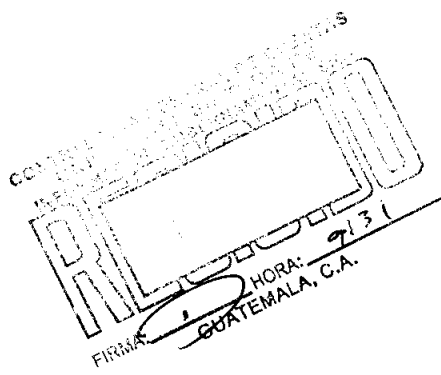
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA
NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2013



Guatemala, junio de 2013

02



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 7 de junio de 2013

Ingeniero
Alejandro Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Presente

Señor Secretario:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO
Recepción

10 SEP 2013

[Handwritten Signature]
Firma *[Handwritten Name]* Hora 09:41
Recepcionista

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0143-2013, de fecha 23 de abril 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA
NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED- /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

30 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2013 /

Guatemala, junio de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 7 de junio de 2013

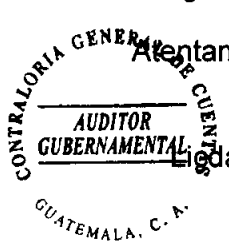
Ingeniero
Alejandro Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Presente

Señor Secretario:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento No. DCGP-00143-2013, de fecha 23 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", en la modalidad de licitación pública, con NOG 2425904 por un monto de Q.741,182.40, durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto importante que merece ser mencionado: uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se encuentra en el informe correspondiente.

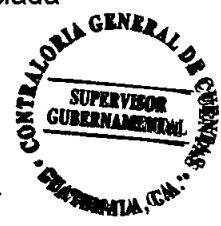
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Elena Aguallo Vargas, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.



Atentamente,

Licda. María Elena Aguallo Vargas
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0143-2013 de fecha 23 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad del Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Elena Aguallo Vargas y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013, en las instalaciones del Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, ubicada en la Avenida Hincapié 21-72, zona 13, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la reducción de Desastres -CONRED-, con Cuentadancia No. C6-149.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904 por un monto de Q.741,182.40, el cual fue adjudicado a la empresa Seguros Agromercantil, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Comité Nacional de Emergencia -CONE-, Coordinadora Nacional para la reducción de Desastres -CONRED-, renglón 191 "Primas y gastos de seguros y fianza" partida presupuestaria No. 2013-11130003-203-13-000-000-001-000-211; de conformidad con el Dictamen DAF/DP No. 06/2013, de fecha 15 de enero de 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir para que la adquisición se realice de manera objetiva y técnica velando por los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de manifestaciones de interés.
- v. Otorgar, en tiempo y forma, validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y reflejado en el acta correspondiente.
- vi. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación en la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.

6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Al revisar el expediente del evento, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Seguros Agromercantil, S. A., por el precio unitario de Q. 433.44, **-el más bajo en relación a las cuatro ofertas presentadas-**, lo cual varió de Licitación Pública a Cotización Pública. Sin embargo, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven en punto Resolutivo CN-05-03-3.1-2013 del Acta número cinco guión dos mil trece (5-2013), de fecha 16 de mayo de 2013, de la Sesión extraordinaria que en su parte conducente, literalmente indica: "Los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven improbar lo actuado por la Junta de Licitación...". Derivado de la resolución del Consejo, la Junta de Licitación, suscribió el acta número doce (12) con fecha 24 de mayo de 2013, en donde hace constar que imprueba y deja sin efecto lo actuado en su oportunidad. Para verificar lo actuado por la Junta, se comprobó en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el evento si fue anulado, prescindido.

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: un (1) resultado relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el que se detalla en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Fase de

Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 30 de abril al 07 de junio de 2013, el cual fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por el resultado reportado en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Comité Nacional de Emergencia -CONE- Coordinadora para la Reducción de Desastres -CONRED-.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", por lo que se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios del Comité Nacional de Emergencia -CONE- Coordinadora para la Reducción de Desastres -CONRED-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA IMPROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-

Condición

En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN

NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”, se determinó que el Consejo resolvió la improbación del evento 50 días calendario posteriores a la fecha de la normativa legal.

Criterio

La ley de Contrataciones del Estado establece en su **artículo 36. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**: “... Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos días (2) hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación que conforme a la ley y las bases corresponda.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de **GUATECOMPRAS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes”.

Recomendación

Al Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se sirva cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los eventos que realice la Coordinadora, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

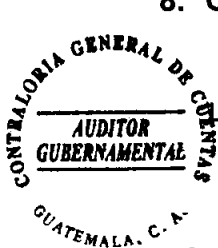
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
General de Brigada Edwin Efraín Nájera Castañeda	Viceministro de la Defensa Nacional, Coordinador del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres
Licda. María Concepción Castro Mazariegos	Viceministra de Finanzas Públicas
Lic. Eligio Sic Ixpancoc	Viceministro de Educación
Ing. Vivian Dinora Yax Tay de Quemé	Viceministra de Gobernación
Ing. Miguel Ángel Cabrera Gándara	Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Dr. Julio Enrique Dougherty Monroy	Representante de los Bomberos Municipales

13

Nombre y apellido	Cargo
Mayor José Alfredo Coronado	Representante de los Bomberos Municipales
Ing. Julio Castañeda Samayoa	Representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-
Ing. Juan Pablo Ligorria Arroyo	Representante de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales
Ing. Alejandro Maldonado Lutomirsky	Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-
Lic. Oscar Raúl Monzón Díaz	Subdirector Administrativo
Lic. Rodolfo Martínez	Auditor Interno
Lic. Otto Marroquín Guerra	Asesor Jurídico
Ing. Carlos Samayoa	Encargado de Compras
Licda. Yojana Suseht Miner Fuentes	Director de Comunicación Social, Miembro de la Junta de Licitación
Licda. María Angela Leal Pineda	Director de Gestión Integral de Riesgo Social, Miembro de la Junta de Licitación
Ing. Andrés Abelino Casasola Sandoval	Director de Mitigación, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. José Luis Román Godínez	Jefe del Centro de Operación de Emergencia -COE-, Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Francisco José Toledo Barraza	Oficial Monitoreo, Miembro de la Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. María Elena Aguillo Vargas
Auditor Gubernamental

[Handwritten signature]

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

[Handwritten signature]



Informe conocido por

[Handwritten signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0143-2013

Guatemala, 23 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ELENA AGUALLO VARGAS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-, con la Cuenta No. C6-149 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con NOG 2425904; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

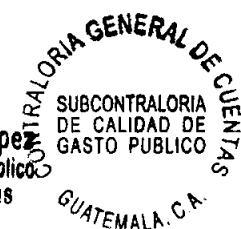
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



16



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1804-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDUCIARIO	COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-														
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C6-149														
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO														
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP- 0143-2013														
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	23 DE ABRIL DE 2013														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADO	FIRMA: Lidia María Elena Aguillo Vargas HORA: 9:31 GUATEMALA, C.A.														
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)															
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 30 4 2013	AL Día Mes Año 7 6 2013	No MESES AUDITADOS 3												
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	741,182.40													
Saldo anterior*															
Ingresos															
Egresos	Q	741,182.40													
*Ingresar únicamente si es examen especial															
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal										
	CI	C													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -															
Presupuesto Asignado															
Modificaciones (+) ó (-)	Q														
Vigente	Q														
Ejecutado	Q														
Por devengar	Q														
El Examen de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso: "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", con Nog 2425904, por un monto de Q 741,182.40, el cual se encontraba en la en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.															
Lidia María Elena Aguillo Vargas	Auditor Gubernamental														
Lidia Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora														
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente														
Guatemala, 7 de junio de 2013	 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas														



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

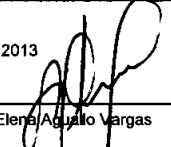
Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA -CONE-, COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES -CONRED-		Avenida Hincapié 21-72, zona 13, ciudad de Guatemala.	
C6-149		2324-0800	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		30 de abril al 07 de junio de 2013	
DCGP-0143-2013			
Licda. María Elena Aguillo Vargas		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	

6.1	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					Al revisar el expediente del evento, se determinó que la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Seguros Agromercantil, S. A., por el precio unitario de Q. 433.44, -el más bajo en relación a las cuatro ofertas presentadas, lo cual varió de Licitación Pública a Cotización Pública. Sin embargo, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven en punto Resolutivo CN-05-03-3.1-2013 del Acta número cinco dos mil trece (5-2013), de fecha 16 de mayo de 2013, de la Sesión extraordinaria que en su parte conducente, literalmente indica:
6.1.1	Título					
	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA IMPROBACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES -CONRED-					
	Condición					
	En la revisión del expediente del proceso de: "ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MEDICO Y DENTAL PARA LOS TRABAJADORES, DE LOS RENGLONES 021 Y 022, DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO SE-CONRED-", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", se determinó que el Consejo resolvió la improbación del evento 50 días calendario posteriores a la fecha de la normativa legal.					
	Recomendación					
	Al Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, se sirva cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los eventos que realice la Coordinadora, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.				X	"Los miembros del Órgano Colegiado por unanimidad resuelven improbar lo actuado por la Junta de Licitación...". Derivado de la resolución del Consejo, la Junta de Licitación, suscribió el acta número doce (12) con fecha 24 de mayo de 2013, en donde hace constar que imprueba y deja sin efecto lo actuado en su oportunidad. Para verificar lo actuado por la Junta, se comprobó en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el evento si fue anulado, prescindido.

FECHA: Guatemala, 7 de junio de 2013




Licda. María Elena Aguillo Vargas

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.



Ingeniero Alejandro Maldonado Lutomirsky

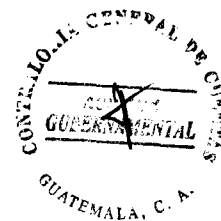
Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-



12

00001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /



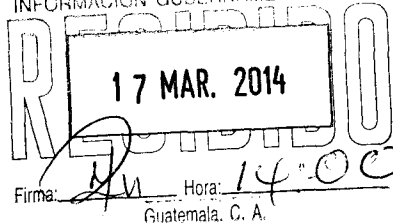
**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3 /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Guatemala, octubre de 2013 /

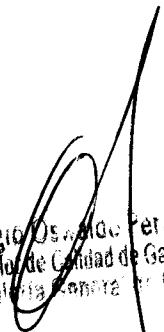
Guatemala, 07 de octubre de 2013

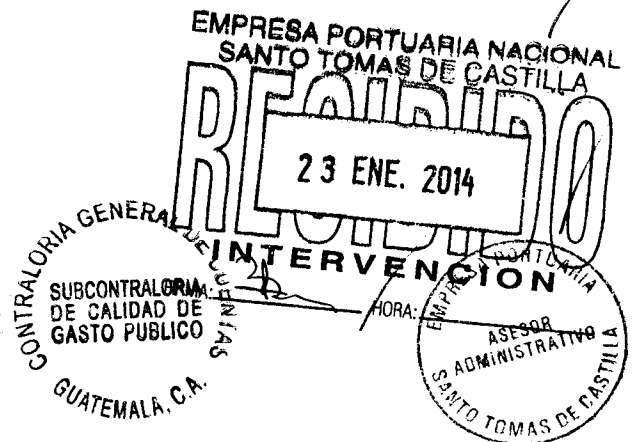
Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

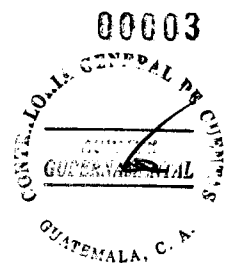
Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

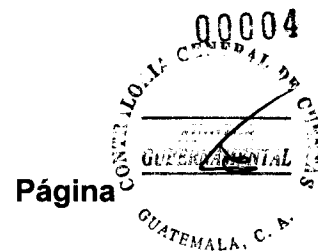
ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, octubre de 2013

ÍNDICE



Contenido

Página

Resumen Gerencial

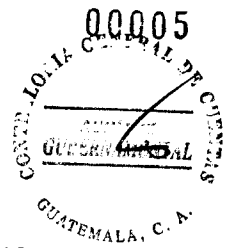
1.	Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
1.3	Equipo de Auditoría	1
1.4	Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5	Descripción del Objeto del Examen	1
1.6	Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2.	Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3.	Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3
4.	Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5.	Comentario y Conclusión	5
5.1	Comentario	5
5.2	Conclusión	5
6.	Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1	Relacionados con el Control Interno	6
6.2	Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7.	Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	9
8.	Comisión de Auditoría	9

Anexos

- Nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL



Guatemala, 07 de octubre de 2013

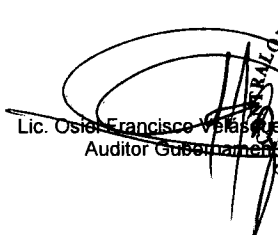
Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

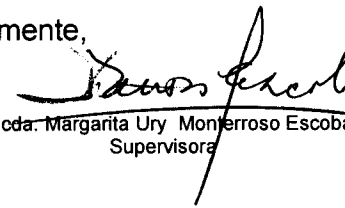
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el cual abarcó la evaluación del proceso de Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00; realizado durante el periodo del 22 mayo al 15 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Atentamente,


Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

00006

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0146-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, ubicada en Puerto Santo Tomas de Castilla, Izabal, Guatemala.

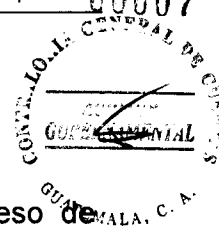
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", por medio de Licitación Pública, con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00, el cual fue adjudicado a la empresa NOVACOM, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC- para el ejercicio fiscal 2013, estructura presupuestaria No. 2013-2110074-000-00-12-00-000-001-000-325.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2° de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

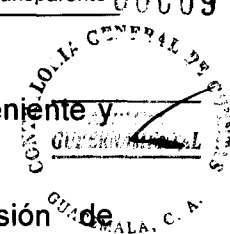
3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.

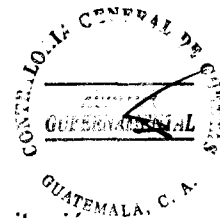
- 
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
 - iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
 - iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
 - v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
 - vi. Promover el cumplimiento del contrato.
 - vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores", realizado durante los días del 22 de mayo al 15 de julio de 2013, con NOG 2505355, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y aprobación del contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso “Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores”, con NOG 2505355, se presenta a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros.

5.2 Conclusión

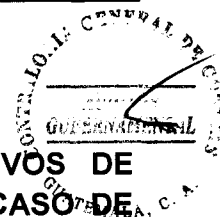
El proceso “Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores”, con NOG 2505355, hasta el momento del inicio del examen especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso “Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacontenedor Tipo Straddle Carrier) para Manejo de Contenedores”, con NOG 2505355; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Condición

Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, al dejar establecido en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.10 establece: “MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir, en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.

6.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.



Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 4.2 establece: “PLAN OPERATIVO ANUAL La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 CONTRATO PUBLICADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS

Condición

Se estableció que el Contrato No. 7, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y la empresa Novacom, S. A., fue enviado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 20 de mayo de 2013, según oficio 257-2012 del Coordinador General de Asesoría Jurídica y fue publicado en el Sistema Guatecompras el 28 de mayo de 2013, es decir 5 días hábiles, después del plazo establecido.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en el artículo 11, literal n), establece: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con publicar los contratos en el plazo establecido en el artículo 11, literal n), de las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

6.2.2 CONTRATO SUSCRITO SIN RESPETAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS

Condición

Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, por medio de Acuerdo de Intervención No. 96-2013 de fecha 26 de abril de 2013 y el contrato No. 7, fue suscrito el 30 de abril de 2013, sin respetar el plazo para la presentación de recursos, establecido en la ley.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 101, establece: "Aplicación de los Recursos. Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva.

Para efectos de requisitos de la solicitud, trámite y diligenciamiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo que se aplicará supletoriamente en esta materia.

Las resoluciones de los Recursos de Revocatoria y Reposición deberán ser por escrito, razonadas y fundamentadas en derecho, causando estado y con ellos se agotará la vía administrativa".

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con respetar el plazo establecido en el artículo 101, de la Ley de Contrataciones del Estado para la suscripción del Contrato.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:



Nombre y apellido	Cargo
Sr. Luis Alberto Gómez López	Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
Sr. Jorge Luis Ardón Chávez	Director Financiero a.i.
Sr. Edwin Geovani Milián Román	Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Oscar Humberto Salguero Morales	Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Roberto Estuardo Nufio Estrada	Asistente Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Fredy Osvely Corado García	Subjefe del Departamento de Presupuesto, Miembro de la Junta de Licitación.
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Oficial de Finanzas, Miembro de la Junta de Licitación.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
 Lic. Oscar Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas, Guatemala, C.A.

[Signature]
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora
 Contraloría General de Cuentas, Guatemala, C.A.

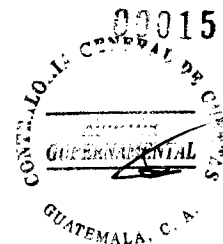
Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

[Signature]
 Lic. William Ruben Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

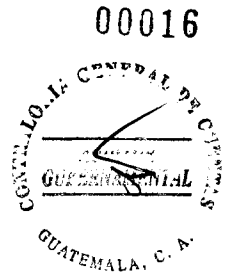




ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0146-2013

Guatemala, 25 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

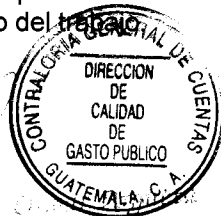
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 04-2013, CUATRO (04) CARRETIILLAS PORTICO (PORTACONTENEDOR TIPO STRADDLE CARRIER) PARA MANEJO DE CONTENEDORES", con NOG 2505355; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

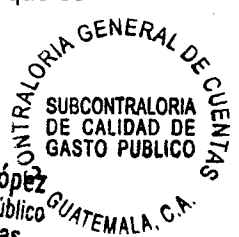
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

0248-2



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNA

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales
		X		

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: E1-3

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0146-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 25 DE ABRIL DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LOPEZ

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 22 5 2013 AL 15 7 2013 No. MESES AUDITADOS: 3

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG

17 MAR. 2014

FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA - UNIDAD DE PLANIFICACION

Firma: [Firma] Hora: 14:00
Guatemala, C. A.

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISION: CONCURRENTE

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 71,987,520.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	71,987,520.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Montos
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable		
Drenajes		
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCION

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACION DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 OBSERVACIONES

La Auditoría se realizó al Proceso de "Licitación No. 04-2013, Cuatro (4) Carretillas Pórtico (Portacón) menor Tipo Straddle Carrier para Manejo de Contenedores", con NOG 2505355, por un monto de Q 71,987,520.00", el cual al momento del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la Etapa Selección y Contratación, correspondiente a la Fase de Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

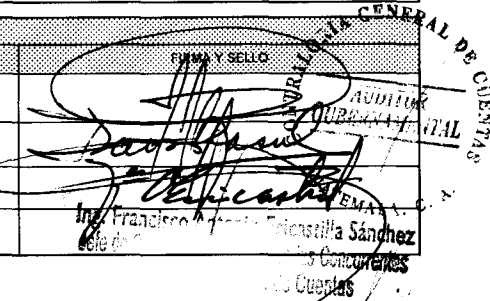
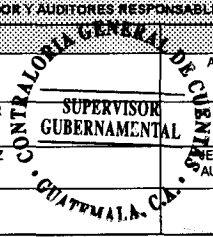
4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	[Firma]
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR	SUPERVISORA	[Firma]
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS CONCURRENTES	[Firma]

Guatemala, 26 de septiembre de 2013



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA		Dirección de la Entidad Auditada	Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala		
No. De Cuentadancia	E1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada	2425-8585		
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA CONCURRENTE		Periodo Auditado	Del 22 de mayo al 15 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0146-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental	Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO					
	Condición					
	Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castillas, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, al dejar establecido en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimiento Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir, en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	
6.1.2	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS					
	Condición					
	Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	

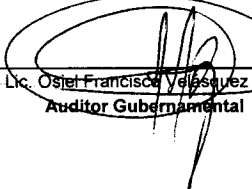


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

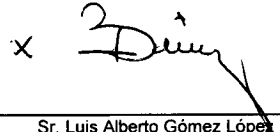
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

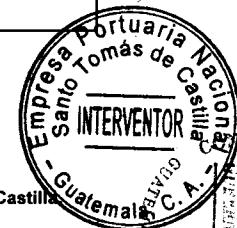
Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA	Dirección de la Entidad Auditada	Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala		
No. De Cuentadancia		E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	2425-8585		
Tipo de Auditoría		AUDITORÍA CONCURRENTE	Periodo Auditado	Del 22 de mayo al 15 de julio 2013		
Nombramiento		DCGP-0146-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor Gubernamental		Lic. Osiel Francisco Velásquez López	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	CONTRATO PUBLICADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS					
	Condición					
	Se estableció que el Contrato No. 7, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito entre la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla y la empresa Novacom, S. A., fue enviado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas el 20 de mayo de 2013, según oficio 257-2012 del Coordinador General de Asesoría Jurídica y fue publicado en el Sistema Guatecompras el 28 de mayo de 2013, es decir 5 días hábiles, después del plazo establecido.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con publicar los contratos en el plazo establecido en las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-.	Sr. Edwin Geovani Milán Román, Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.			X	
6.2.2	CONTRATO SUSCRITO SIN RESPETAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS					
	Condición					
	Se estableció que el Interventor aprobó lo actuado por la Junta de Licitación, por medio de Acuerdo de Intervención No. 96-2013 de fecha 26 de abril de 2013 y el contrato No. 7, fue suscrito el 30 de abril de 2013, sin respetar el plazo para la presentación de recursos, establecido en la ley.					
	Recomendación					
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a donde corresponda, para que cumplan con respetar los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la suscripción del Contrato.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X	

FECHA Guatemala 07 de octubre de 2013

f) 
Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

f) 
Sr. Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla



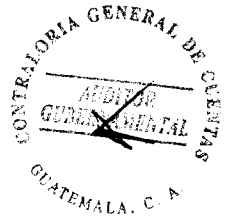
00019

10-11-2013

GUATEMALA, C. A.

00001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

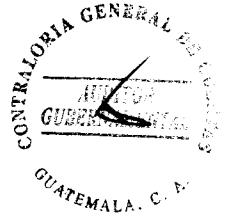


**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013

Guatemala, octubre de 2013 /



Guatemala, 14 de octubre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-
Presente

Señor Gómez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

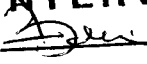
Sin otro particular, atentamente.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMAS DE CASTILLA
GUATEMALA, C.A.

RECIBIDO
10 DIC. 2013
INTERVENCIÓN

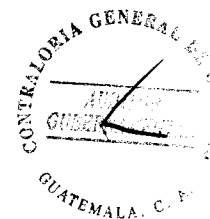
FIRMA:  HORA: 2:31 P.M.

Brenda Osorio
Asistente de Intervención

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

00003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

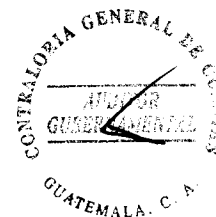
ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS
DE CASTILLA -EMPORNAC-
CUENTADANCIA No. E1-3

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JULIO DE 2013**

Guatemala, octubre de 2013

ÍNDICE



Contenido

Página

Resumen Gerencial

1.	Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
1.3	Equipo de Auditoría	1
1.4	Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5	Descripción del Objeto del Examen	1
1.6	Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2	Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3	Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3
4	Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5	Comentario y Conclusión	4
5.1	Comentario	4
5.2	Conclusión	5
6.	Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1	Relacionados con el Control Interno	5
7.	Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8.	Comisión de Auditoría	7

Anexos

- Nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013
- Forma Única de Estadística
- Formulario SR1



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

00005



Guatemala, 14 de octubre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor Empresa Portuaria
Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-
Presente

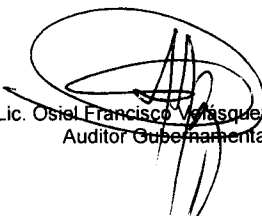
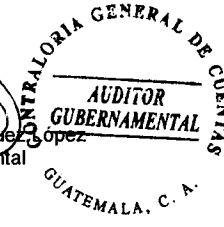
Señor Gómez:

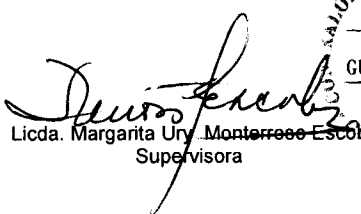
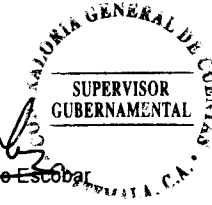
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", en la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla -EMPORNAC-.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", en la Modalidad de Licitación Pública, con NOG 2505517, por un monto de Q 10,982,923.60; realizado durante el periodo del 22 mayo al 15 de julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Osiel Francisco Velásquez López, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

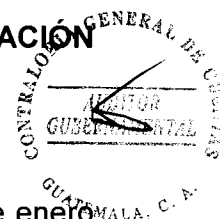
Atentamente,


Lic. Osiel Francisco Velásquez López
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora


"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA



1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0147-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Osiel Francisco Velásquez López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, ubicada en Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", por medio de Licitación Pública, con NOG 2505517, por un monto de Q 10,982,923.60, el cual fue adjudicado a la empresa Proyectos e Importaciones de Guatemala, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- del ejercicio fiscal 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

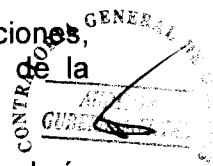
También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.

- iii. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Garantizar que la obra, bien o servicio contratado sea entregado de conformidad con las condiciones pactadas.



4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante”, el cual se realizó durante los días del 22 de mayo al 15 de julio de 2013, con NOG 2505517, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de documentos.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.
13. Notificación de resultados.
14. Documentos necesarios para contratar y cumplimiento de requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.
18. Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso “Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante”, con NOG

2505517, se presenta a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna, tanto para este evento como para los procesos futuros.

5.2 Conclusión

El proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", con NOG 2505517, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Licitación No. 05-2013, once (11) Montacargas de Diferentes Capacidades de Levante", con NOG 2505517; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Condición

Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de

cumplimiento y no establece quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, establece en el numeral “1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.

6.1.2 EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

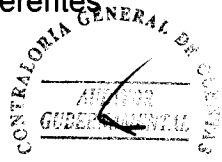
Condición

Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-.

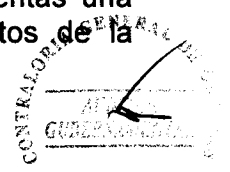
Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, establece en el numeral “4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.



Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública”.



Recomendación

Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno.

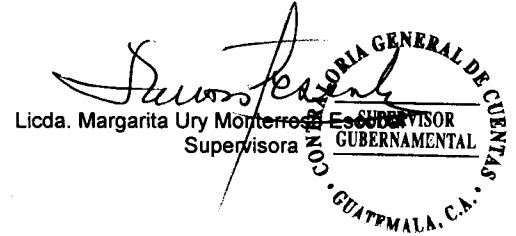
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Luis Alberto Gómez López	Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.
Sr. Jorge Luis Ardón Chávez	Director Financiero a.i.
Sr. Edwin Geovani Milián Román	Coordinador General de Asesoría Jurídica; Miembro de la Junta de Licitación.
Ing. Oscar Humberto Salguero Morales	Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Roberto Estuardo Nufio Estrada	Asistente Profesional III, Miembro de la Junta de Licitación.
Sr. Fredy Osvely Corado García	Subjefe del Departamento de Presupuesto, Miembro de la Junta de Licitación.
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Oficial de Finanzas, Miembro de la Junta de Licitación.

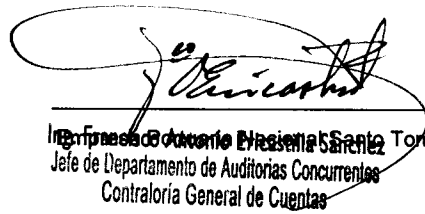
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

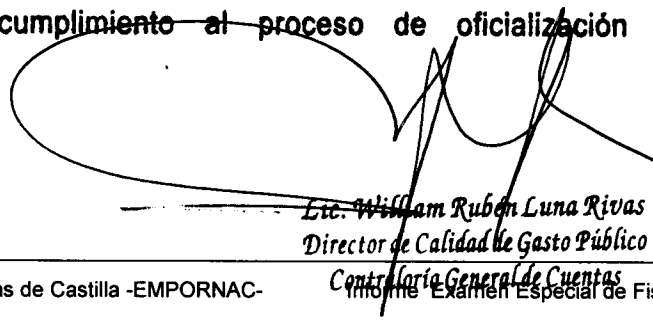

 Lic. Osier Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental


 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Preziosa Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



00013

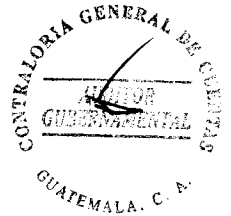


ANEXOS



00014

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0147-2013

Guatemala, 25 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 05-2013, ONCE (11) MONTACARGAS DE DIFERENTES CAPACIDADES DE LEVANTE", con NOG 2505517; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

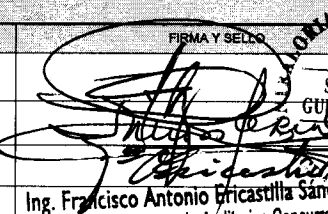
[Handwritten signature]
Osmar Argueta
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA								
1 DATOS GENERALES								
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNAC-							
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNAC-							
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales			
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	E1-3							
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO							
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0147-2013							
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	25 DE ABRIL DE 2013							
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ							
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)								
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día 22	Mes 5	Año 2013	AL Día 15	Mes 7	Año 2013	No. MESES AUDITADOS 3
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA					
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CONCURRENTE		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	10,982,923.60	Puentes	Q	-			
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q	-			
Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-			
Egresos	Q	10,982,923.60	Otros edificios	Q	-			
*Ingresar únicamente si es examen especial			Sala usos múltiples	Q	-			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Const. Y Mant. Carretera	Q	-			
3.1 *SANCIÓN			Instalaciones Deportivas	Q	-			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Sistema de Agua Potable					
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0								
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			Drenajes					
Cantidad	Tipo de hallazgo		Energía Eléctrica	Q	-			
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0			Otros					
3.3 *DENUNCIA			TOTAL	Q	-			
Cantidad	Tipo de hallazgo		*Si es más de una obra agregar anexo					
	CI	C	Monto en Q.	Fundamento Legal				
0								
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -								
4 PRESUPUESTO								
Presupuesto Asignado	Q	-						
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-						
Vigente	Q	-						
Ejecutado	Q	-						
Por devengar	Q	-						
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES								
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO				
LIC. OSIEL FRANCISCO VELÁSQUEZ LÓPEZ		AUDITOR GUBERNAMENTAL		 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas				
LICDA. MARGARITA URY MONTERROSO ESCOBAR		SUPERVISORA						
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SANCHEZ		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES						
Guatemala, 14 de octubre de 2013								

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA		Dirección de la Entidad Auditada		Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, Guatemala.	
No. De Cuentadancia		E1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada		7948-3060	
Tipo de Auditoría		AUDITORÍA CONCURRENTE		Periodo Auditado		Del 22 de mayo al 15 de julio 2013	
Nombramiento		DCGP-0147-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor Gubernamental		Lic. Osiel Francisco Velásquez López		Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPRAS, NO CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO						
	Condición						
	Se estableció que la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, no contempla cual es el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y no establece quien es la persona que debe solicitar a los oferentes dichas pólizas.						
	Recomendación						
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que se incluya en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos de Compras, el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento para la ejecución de las pólizas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento y quien es el responsable de solicitar las pólizas a los oferentes.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X		
6.1.2	EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-, NO FUE PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS						
	Condición						
	Se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- correspondiente al año 2013, no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas por la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.						
	Recomendación						
	Que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, gire instrucciones a donde corresponde para que cumplan con enviar copia del Plan Operativo Anual -POA-, en el tiempo establecido en las Normas Generales de Control Interno.	Sr. Luis Alberto Gómez López, Interventor Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.			X		

FECHA Guatemala 14 de octubre de 2013

[Signature]
 Lic. Osiel Francisco Velásquez López
 Auditor Gubernamental

[Signature]
 Sr. Luis Alberto Gómez López
 Interventor, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla.



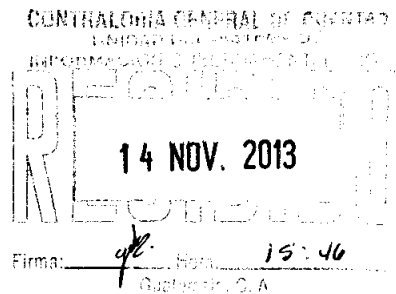
[Handwritten notes and stamps]
 Brenda Osorio Blanes
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 00016
 P.m.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO
TOMÁS DE CASTILLA - EMPORNAC - ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2013 -



Guatemala, septiembre de 2013 ✓

q



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala 18 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala
Presente

Señor Gómez López:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



FRMA: Bueneta Osorio HORA: _____

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO
TOMÁS DE CASTILLA-EMPORNAC ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 8 DE MAYO AL 19 DE AGOSTO DE 2013 ✓

Guatemala, septiembre de 2013 ✓

el

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	8
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0153-2013 de fecha 29 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 18 de septiembre de 2013

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala
Presente

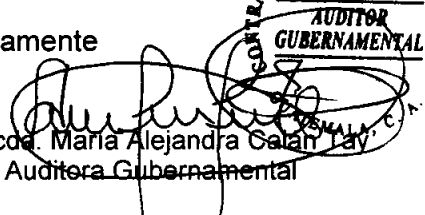
Señor Gómez López:

Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0153-2013 de fecha 29 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC- con el objetivo de verificar el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2504375, por un monto de Q 6,975,000.00; durante los días del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013, el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente


Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

 www.contraloria.gob.gt

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0153-2013, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La auditoría, se realizó en las instalaciones de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC- tiene sus oficinas ubicadas en la Calle Real de la Villa, 17 calle 16-43 zona 10, ciudad de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- con Cuentadancia No. E1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", con NOG 2504375, por un monto de Q 6,975,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa NOVACOM, SOCIEDAD ANÓNIMA, Representante Legal Ingeniero Manuel Fas Puertas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, para la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- en el renglón presupuestario No. 325 Equipo de transporte.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".



2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

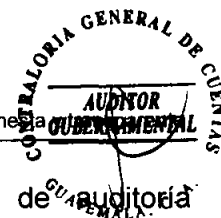
También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen



en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

El Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 4 de marzo de 1996, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

El Acuerdo Gubernativo Número 53-2012, del 19 de marzo de 2012, correspondiente a la intervención de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

El Acuerdo Gubernativo No. 75 del Presidente de la República, de fecha 22 de marzo de 2012, en donde nombra al señor Luis Alberto Gómez López, con el cargo de Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:



- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones compatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Contribuir a adjudicar de manera objetiva y técnico, la oferta más convenientes y favorables a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", realizado durante el período del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

- La "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones", con NOG 2504375 fue adjudicado a la empresa Novacom, Sociedad Anónima, representada por el Gerente General el ingeniero Manuel Fas Puertas.

- El Protocolo No. 43 de fecha 13 de marzo de 2013, autentica el documento sin número de fecha 5 de marzo de 2013, emitido por el señor Daniel R. House, Director de Área de la Compañía CARGOTEC, en América Latina, entidad constituida según las leyes de Finlandia y cuyo domicilio legal se encuentra en Tampere Finlandia, compañía que garantiza el soporte técnico completo y proveer repuestos y accesorios originales en tiempo mínimo con repuestos fabricados por la compañía.
- El Acuerdo Gubernativo No. 75 de fecha 22 de marzo de 2013, de la Presidencia de la República, se acuerda nombrar al señor Luis Alberto Gómez López, en el cargo de Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
- Con fecha 29 de abril de 2013 la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla suscribió la Escritura Pública No. 5, a través del Director Financiero en sustitución del Sub-interventor con la empresa Novacom, Sociedad Anónima, por un monto de Q 6,975,000.00.
- El Acuerdo de Intervención No. 114-A-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, en la que se acuerda la Aprobación de la Escritura Pública número (5) de fecha 29 de abril de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso de "Licitación No. 02-2013, ✓Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones" ✓con NOG 2504375, ✓hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente ✓de acuerdo al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, las Normas de Control Interno contenidas en el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas ✓y el Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, ✓EMPORNAC ✓excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, ✓EMPORNAC ✓

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones"; por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los Funcionarios y Autoridades de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, EMPORNAC, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 NO SOLICITARON CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, numeral 8.0 **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, subnumeral 8.10 indica: "...El oferente deberá contar con técnico certificado por el fabricante para garantizar el buen funcionamiento del equipo..." dentro de la oferta presentada se encuentra el perfil de un ingeniero; del cual no incluyeron la Constancia de Colegiado Activo.

Criterio

El Decreto número 72-2001, de fecha 19 de diciembre de 2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, establece en su **ARTÍCULO 5 Requisitos de Calidad** "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedar obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento".

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a las personas encargadas de elaborar las Bases de Licitación para que soliciten la Constancia de Colegiado Activo, cuando el caso lo amerite.

6.1.2 LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ LA OFERTA INCUMPLIENDO CON UN REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, en el numeral **9.2. Experiencia en Venta**, indica: "...Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente... Dicho listado debe incluir una descripción breve del equipo, el año de la venta, la empresa a la que fue vendida, el número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de la compra...". El listado presentado por el oferente únicamente indica el país, el modelo y la marca vendida.

Además la Junta de Licitación indica en el Acta de Adjudicación No. 05-2013 de fecha 17 de abril de 2013, lo siguiente:..." las referencias de ventas acreditadas de

equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente...”.

Criterio

Bases de Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones, numeral 9.2 Experiencia en Venta “...El oferente, deberá incluir en su oferta la experiencia confirmada que como representante o persona individual posee en el suministro de equipo como el requerido en la presente licitación, en el mercado Centro Americano y del Caribe. Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente para el manejo de carga portuaria con capacidad igual o mayor a lo requerido en los presente términos de referencia de la invitación a ofertar...”. (Sic).

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación de las ofertas recibidas.

6.1.3 LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYO EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EL PUNTAJE OTORGADO AL OFERENTE

Condición

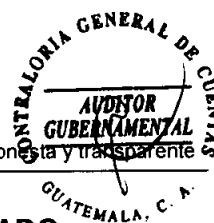
Se verificó que en el Acta de Adjudicación No. 05-2013, de fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Licitación no incluyó los porcentajes descritos en las Bases de Licitación según numeral **9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**; únicamente lo describió de la siguiente manera: “...del análisis de la oferta presentada por la empresa NOVACOM, S.A. se estableció que el precio propuesto es fijo e invariable en quetzales; que el tiempo de entrega es razonable, las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente y las especificaciones técnicas y otras características del quipo ofertado se ajustan a las requeridas ...”.

Criterio

Bases de Licitación No. 02-2013, Cinco (5) Cabezales Tipo Terminal para la Transferencia de Contenedores y Furgones, numeral **9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**, establece: “Se calificará de acuerdo a lo establecido en artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, los criterios serán los siguientes: Precio (30) puntos, Experiencia en ventas (20) puntos, Requerimientos técnicos (40) y tiempo de entrega (10) puntos”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dejando evidencia de la ponderación obtenida por la oferta ganadora en el Acta de Adjudicación.

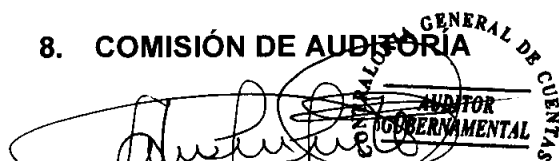


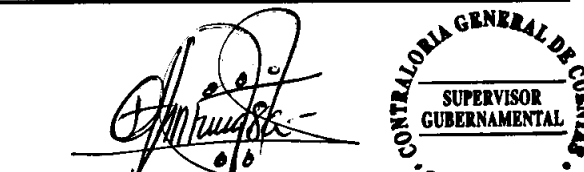
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre	Cargo
Lic. Luis Alberto Gómez López ✓	Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.
Sr. Oscar Oswaldo Cervantes Vargas	Sub-interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla
Lic. Jorge Luis Ardon Chávez	Director Financiero a.i. encargado despacho de subinterventor
Sr. Carlos Rolando Chew Sanchez	Jefe departamento de presupuesto
Lic. Edgar Danilo Morgan Toledo	Asesor Jurídico
Lic. Edwin Geovani Milian Román	Integrante de la Junta de Licitación / Coordinador General de Asesoría Jurídica
Sr. Oscar Humberto Salguero Morales	Integrante de la Junta de Licitación / Jefe del Departamento de Ingeniería Mecánica
Sr. Roberto Estuardo Nuño Estrada	Integrante de la Junta de Licitación / dirección de operaciones portuarias
Sra. Sandra Nineth García de Chamalé	Integrante de la Junta de Licitación / departamento de compras
Sr. Fredy Osvely Corado García	Integrante de la Junta de Licitación / departamento de presupuesto

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

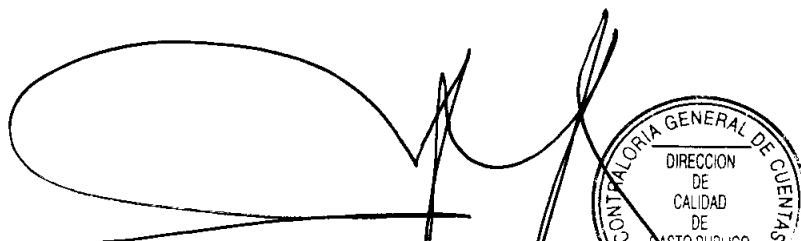

 Licda. Marial Alejandra Caján Tay
 Auditora Gubernamental
 Contraloría General de Cuentas Auditor Gubernamental Guatemala, C.A.


 Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
 Supervisor
 Contraloría General de Cuentas Supervisor Gubernamental Guatemala, C.A.

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concorrientes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Ruben Luna Ribas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas
 Contraloría General de Cuentas Dirección de Calidad de Gasto Público Guatemala, C.A.



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



015

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0153-2013 ✓

Guatemala, 29 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-, con la Cuenta No. E1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "LICITACIÓN No. 02-2013, CINCO (05) CABEZALES TIPO TERMINAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES Y FURGONES" con NOG 2504375; ✓ este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Oscar Hugo Werner Ochoa
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Sergio Oswaldo Pérez López
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Área Estadística

No. **1999 - 2013**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA														
1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, EMPORNAC. <i>Contraloría General de Cuentas</i>													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipales <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NUMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO	E1-3													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0153-2013													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	29 DE ABRIL DE 2013													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY <i>de</i> <i>15.46</i>													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>8</td></tr><tr><td>Mes</td><td>5</td></tr><tr><td>Año</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>18</td></tr><tr><td>Mes</td><td>8</td></tr><tr><td>Año</td><td>2013</td></tr></table> No MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>4</td></tr></table>	Día	8	Mes	5	Año	2013	Día	18	Mes	8	Año	2013	4
Día	8													
Mes	5													
Año	2013													
Día	18													
Mes	8													
Año	2013													
4														
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														
2 AUDITORÍA	5 OBRA PÚBLICA													
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva													
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 6,975,000.00													
Saldo anterior*	Q -													
Ingresos	Q -													
Egresos	Q 6,975,000.00													
*Ingresar únicamente si es examen especial														
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS														
3.1 *SANCIÓN														
Cantidad	Tipo de hallazgo													
0	CI C													
Monto en Q.	Fundamento Legal													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO														
Cantidad	Tipo de hallazgo													
0	CI C													
Monto en Q.	Fundamento Legal													
3.3 *DENUNCIA														
Cantidad	Tipo de hallazgo													
0	CI C													
Monto en Q.	Fundamento Legal													
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo														
4 PRESUPUESTO														
Presupuesto Asignado	Q -													
Modificaciones (+) ó (-)	Q -													
Vigente	Q -													
Ejecutado	Q -													
Por devengar	Q -													
6 OBSERVACIONES	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de "Licitación No. 02-2013 CINCO (5) CABEZALES TIPO TERMINAL PARA LA TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES Y FURGONES", con NOG 2504376, por un monto de Q 6,975,000.00 el cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".													
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES														
NOMBRES	CARGO													
Licda. María Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental													
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental													
Ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes													
Guatemala 18 de septiembre de 2013	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas													



de

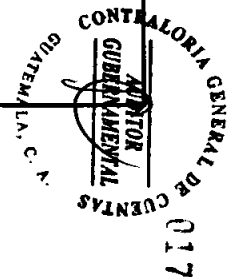
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO /

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE REAL DE LA VILLA, 17 CALLE 16-43 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA
No. de Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	7960-05-84/85/86 2415-85-85
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013
Nombramiento	DCGP-0153-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.1.1	Título					
	NO SOLICITARON CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, numeral 8.0 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, subnumeral 8.10 indica: "...El oferente deberá contar con técnico certificado por el fabricante para garantizar el buen funcionamiento del equipo..." dentro de la oferta presentada se encuentra el perfil de un ingeniero; del cual no incluyeron la Constancia de Colegiado Activo.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a las personas encargadas de elaborar las Bases de Licitación para que soliciten la Constancia de Colegiado Activo, cuando el caso lo amerite.	Lic. Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	
6.1.2	Título					
	LA JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ LA OFERTA INCUMPLIENDO CON UN REQUISITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Se verificó que en las Bases de Licitación No. 02-2013, en el numeral 9.2. Experiencia en Venta, indica: "...Cada oferente deberá incluir en su oferta un listado de camiones tipo Terminal vendidos por el oferente... Dicho listado debe incluir una descripción breve del equipo, el año de la venta, la empresa a la que fue vendida, el número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona encargada de la compra...". El listado presentado por el oferente únicamente indica el país, el modelo y la marca vendida.					
	Además la Junta de Licitación indica en el Acta de Adjudicación No. 05-2013 de fecha 17 de abril de 2013, lo siguiente: "... las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente...".					



Handwritten mark

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

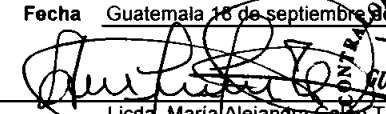
Formulario SR1
Anexo No. 1

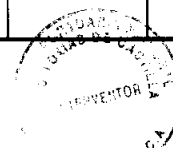
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES


Nombre de la Entidad	EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE REAL DE LA VILLA, 17 CALLE 16-43 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA
No. de Cuantadancia	E1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	7960-05-84/85/86 2415-85-85
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 8 de mayo al 19 de agosto de 2013
Nombramiento	DCGP-0153-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada María Alejandra Calán Tay	Supervisor	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación de las ofertas recibidas.	Señor Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	
6.1.3	Título					
	LA JUNTA DE LICITACIÓN NO INCLUYO EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN EL PUNTAJE OTORGADO AL OFERENTE					
	Condición					
	Se verificó que en el Acta de Adjudicación No. 05-2013, de fecha 17 de abril de 2013, la Junta de Licitación no incluyó los porcentajes descritos en las Bases de Licitación según numeral 9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN; únicamente lo describió de la siguiente manera: "...del análisis de la oferta presentada por la empresa NOVACOM, S.A. se estableció que el precio propuesto es fijo e invariable en quetzales; que el tiempo de entrega es razonable, las referencias de ventas acreditadas de equipos de la misma marca y modelo al ofertado se consideran suficientes para respaldar la experiencia del fabricante y oferente y las especificaciones técnicas y otras características del equipo ofertado se ajustan a las requeridas ...".					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Licitación, para que velen por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dejando evidencia de la ponderación obtenida por la oferta ganadora en el Acta de Adjudicación.	Señor Luis Alberto Gómez López Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-			X	

Fecha Guatemala 18 de septiembre de 2013


Licda. María Alejandra Calán Tay
Auditora Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.




Señor Luis Alberto Gómez López
Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.
8